

LOS MEXICANOS Y SU CONSTITUCIÓN

TERCERA ENCUESTA NACIONAL DE CULTURA CONSTITUCIONAL

Centenario de la Constitución de 1917



COORDINADORES
HÉCTOR FIX FIERRO
JULIA ISABEL FLORES
DIEGO VALADÉS

LOS MEXICANOS Y SU CONSTITUCIÓN

TERCERA ENCUESTA NACIONAL DE CULTURA CONSTITUCIONAL

Centenario de la Constitución de 1917



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Rector

Enrique Luis Graue Wiechers

Instituto de Investigaciones Jurídicas

Director

Pedro Salazar Ugarte

Departamento de Investigación Aplicada y Opinión

Julia Isabel Flores Dávila

Investigadores del Departamento

Azucena Rojas Parra

Agustín Morales Mena

Erika Tapia Nava

Investigación y estadística

Eduardo Daniel Hernández Gaona

Miguel Tonatiuh Santiago Martínez

Carlos Patiño Gutiérrez

Yesenia A. García Cruz

Patricia Itzel Díaz Soto

Edith Sandoval Miguel

Sandra Hernández Cortés

Actuarios del Departamento

Diana Domínguez Sánchez

Julio Cesar Hernández León

Andrés Garduño Gómez

Oscar Arturo Bringas

Lizette Gamboa Puente

Informática del Departamento

Daniel Patlán Hernández

Apoyo logístico del Departamento

Navorina Díaz Pineda

Victoria Meza Chávez

LOS MEXICANOS Y SU CONSTITUCIÓN

TERCERA ENCUESTA NACIONAL DE CULTURA CONSTITUCIONAL

Centenario de la Constitución de 1917



Biblioteca Los mexicanos vistos por sí mismos
Los grandes temas nacionales

COORDINADORES

HÉCTOR FIX FIERRO
JULIA ISABEL FLORES
DIEGO VALADÉS

PRÓLOGO

PEDRO SALAZAR

CÉSAR ASTUDILLO REYES
MIGUEL CASTILLO AGUILAR
HÉCTOR FIX FIERRO
JULIA ISABEL FLORES
YESENIA GARCÍA CRUZ
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA OLIVO
MÓNICA GONZÁLEZ CONTRÓ
EDUARDO DANIEL HERNÁNDEZ GAONA
CARLOS PATIÑO GUTIÉRREZ
AZUCENA ROJAS PARRA
MIGUEL TONATIUH SANTIAGO MARTÍNEZ
ALBERTO ABAD SUÁREZ ÁVILA
DIEGO VALADÉS
SALVADOR VÁSQUEZ DEL MERCADO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Los mexicanos y su Constitución. Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional / Coordinación de Héctor Fix-Fierro, Julia Isabel Flores, Diego Valadés. – Primera edición. 280 páginas. – (Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales ; 27)

ISBN 978-607-02-8878-4 (Colección tapa dura)

ISBN 978-607-02-8875-3 (Colección rústica)

ISBN 978-607-02-8879-1 (Tapa dura)

ISBN 978-607-02-8876-0 (Rústica)

1. Cultura política – México. 2. Constituciones – México. 3. México – Política y gobierno.
I. Fix-Fierro, Héctor, editor de la compilación. II. Flores, Julia Isabel, editor de la compilación.
III. Valadés, Diego, editor de la copilación. IV. Serie
KGF2919 M611 2017

Primera edición: 18 de enero de 2017

D.R. © Universidad Nacional Autónoma de México,
Ciudad Universitaria, delegación Coyoacán, 04510, Ciudad de México.

Instituto de Investigaciones Jurídicas

ISBN 978-607-02-8875-3 (colección rústica)

ISBN 978-607-02-8876-0 (rústica)

Esta edición y sus características son propiedad
de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio,
sin autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Hecho e impreso en México.

CONTENIDO

Biblioteca Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales	
Enrique Graue Wiechers	9
Prólogo	11
Pedro Salazar Ugarte	
Introducción	17
CAPÍTULO 1	
Cultura de la legalidad	21
Introducción	21
Percepciones sobre la justicia	23
Estado de derecho	26
¿Qué es la cultura de la legalidad?	30
Cultura de la legalidad en México	32
Actitudes ante la ley	34
Obediencia y respeto a la ley	38
Actitudes transgresivas	42
CAPÍTULO 2	
La Constitución	45
Preámbulo	45
Historia y representaciones de la Constitución de 1917	46

Relevancia de la Constitución para satisfacer las necesidades sociales: ¿nueva Constitución o reforma constitucional?	49
Conocimiento y cumplimiento de la Constitución	60
Importancia de las constituciones de las entidades federativas	68

CAPÍTULO 3

Sistema de justicia y derechos fundamentales	71
Conocimiento y percepción sobre la utilidad del amparo	73
Debido proceso	78
Presunción de inocencia	80
Justicia por propia mano	82
Percepciones acerca de la tortura	84
Ejercicio de derechos fundamentales	88
Libertad de empresa	89
Libertad de expresión	91
Derecho de libre asociación	94
Derecho a votar	96
Libertad de culto	98
Derecho a la educación	100
Libertad de trabajo	102
Deliberaciones públicas de la Corte	104

CAPÍTULO 4

Discriminación y derechos humanos	109
Percepciones sociales de la discriminación	113
Percepciones sobre las costumbres indígenas	116
Percepciones sociales de la violencia en contra de las mujeres	118
Derecho a decidir	121
Percepción de la igualdad entre hombres y mujeres frente a la ley	123
Igualdad entre hombres y mujeres en la Constitución	124
Igualdad para contraer matrimonio entre personas del mismo sexo	125
Adopción de niños por parejas del mismo sexo	128
Participación de autoridades religiosas en el debate sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo	130

CAPÍTULO 5

Constitución y cultura política	133
El clima de opinión	135
Interés en la política y en los asuntos públicos	141
Nivel de información	143
Medios de información	148
Conocimiento de la función pública	152
Interés en las cámaras del Congreso de la Unión	154
Interés en la Suprema Corte de Justicia de la Nación	156
Acuerdo con la reforma educativa	158
Cohesión social	160
Confianza	165
Confianza interpersonal	167
Confianza en actores políticos y sociales	170
Confianza en el gobierno	173
Las razones de la desconfianza en el gobierno	175
Razones para confiar en el gobierno	176
Confianza en los políticos	178
Razones para la desconfianza en los políticos	179
Razones para confiar en los políticos	180
Percepciones sobre el rumbo del país	181
Expectativas y preferencias sobre el ejercicio del gasto público	183
Percepciones sobre el gasto público	184
Respuesta del gobierno a las necesidades ciudadanas	186
Democracia	187
¿Un vuelco emocional de la política?	189
Liderazgos, prácticas y preferencias	190
La regla de la mayoría	194
Apego a la democracia	196
Preferencia por la democracia	197
Percepción y confianza de la democracia en el país	199
Autoritarismo	201
Emociones y política	207
Participación política contenciosa	211
Aplicación de la ley a quienes participan en movilizaciones	217

CAPÍTULO 6	
Reforma política	219
En busca de la gobernabilidad democrática	219
Segunda vuelta	221
Coaliciones electorales	224
Gobierno de coalición	230
Constitución de la Ciudad de México	233
Candidaturas independientes	235
Identificación partidista	238
La Revolución mexicana, ¿un proyecto inconcluso?	241
CAPÍTULO 7	
Balance	243
Bibliografía	251
Índice de gráficas	259
Índice de cuadros	265
Diseño muestral	267
Créditos	277

BIBLIOTECA

LOS MEXICANOS VISTOS POR SÍ MISMOS. LOS GRANDES TEMAS NACIONALES

Enrique Graue Wiechers

9



México enfrenta un panorama interno e internacional difícil y complejo. En muchos sentidos, asistimos a un cambio de época. Como consecuencia, hoy se hace más presente que nunca el compromiso constante que tiene la Universidad de la Nación con los problemas centrales que definen la vida política, social y cultural de nuestro país.

Para la Universidad, la responsabilidad de dar cuenta de los grandes retos que enfrentamos, señalarlos y proponer soluciones, implica recoger las voces de los demás en la búsqueda del bienestar público. La tarea exige una visión plural y diversa, necesaria para la asimilación de la complejidad y para la comprensión cabal de los problemas.

En momentos como los que atraviesa el país es necesario emprender una conversación acerca de los asuntos que nos importan como mexicanos y llevar a cabo una reflexión compartida que dé sostén a una comunidad política en tiempos inciertos. La mejor salvaguarda en una situación como ésta es la conservación y el acrecentamiento de una tradición de reflexión crítica en las instituciones, en las prácticas y en los proyectos de una sociedad.



En el centenario de la Constitución Política de 1917, resulta oportuno dar continuidad a un valioso proyecto: *Los mexicanos vistos por sí mismos*, y hacer de esta colección una Biblioteca. En este espacio editorial y virtual convergen investigaciones dirigidas a recoger la pluralidad de voces de los mexicanos, con miras a rescatar aquello que con frecuencia se pierde en las políticas públicas y en las teorías: el conocimiento del día a día y la experiencia del mundo de la gente común. *La Biblioteca Los Mexicanos Vistos por sí mismos* sumará, en cada uno de sus volúmenes, investigaciones rigurosas que registran las opiniones, actitudes y valoraciones de la población sobre las distintas aristas de los problemas nacionales.

La producción de conocimientos nuevos conlleva una división entre quienes tienen acceso a ellos y quienes no pueden obtenerlos. La Universidad está llamada a cerrar esta brecha. Al hacer públicos cada uno de sus volúmenes, instrumentos y bases de datos se espera que esta biblioteca contribuya al registro de lo que somos y aspiramos como sociedad.

“Por mi Raza hablará el Espíritu”

PRÓLOGO

Pedro Salazar Ugarte*

11



Esta tercera edición de la Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México tiene tres características que la hacen especial:

1. En primer lugar, al constituir el tercer ejercicio estadístico orientado a medir la cultura constitucional en México, ofrece la posibilidad de mirar la evolución de los saberes, opiniones y percepciones de los mexicanos y mexicanas sobre cuestiones constitucionales a lo largo de más de una década (2003-2011-2016). Este hecho permite hacer comparaciones, realizar valoraciones e imaginar líneas de reflexión e investigación. Eso es posible porque ahora tenemos un conocimiento sobre un aspecto clave de la cultura mexicana que ignorábamos hasta hace muy poco tiempo.
2. En segundo lugar, la encuesta es especial porque incluye preguntas que no se habían realizado con anterioridad. Esto permite captar la opinión de los mexicanos sobre algunos temas con relevancia consti-

* Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.



tucional que han ganado importancia en la vida pública mexicana con el paso de los años. Tal es el caso, por ejemplo, del matrimonio entre personas del mismo sexo que, con fundamento principal en el derecho a la no discriminación contenido en el artículo 1o. constitucional, ha sido reconocido en todo el país por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). El tema ha generado un intenso debate en la opinión pública durante 2016 —sobre todo a partir de una iniciativa presidencial para reformar la constitución en el sentido decretado por la SCJN que fue rechazada por el Poder Legislativo— y ha provocado diversas manifestaciones a favor y en contra.

Por lo mismo es interesante saber que 62.2% de los mexicanos piensa que las personas homosexuales deben tener los mismos derechos que las demás personas, y que 24.3% piensa que no. También es relevante conocer que 51.8% está a favor de introducir en la Constitución el derecho de las personas homosexuales a contraer matrimonio, frente a 33.8% que piensa lo contrario. Lo mismo vale para el dato de que 31.4% de los mexicanos están de acuerdo o muy de acuerdo con que las autoridades religiosas opinen sobre estos temas, mientras que 40.8% están en desacuerdo o muy en desacuerdo. En este caso, la opinión recabada también nos indica la importancia del principio de la laicidad (contenido expresamente en el artículo 40 constitucional desde 2012, pero presente en el texto de la Constitución desde 1917) en la cultura nacional. Hasta ahora, con esta información podemos entrever una actitud mayoritaria de apertura hacia este tema tan relevante, pero no vale lo mismo para la adopción de niños por parte de parejas del mismo sexo. En ese caso, 50.8% de las personas piensa que no se debe constitucionalizar ese derecho —que, por cierto, es posible por los términos de las leyes correspondientes y fue reconocido por la jurisprudencia de la SCJN— y sólo 35.4% considera que sí se debería reconocer en la Constitución. En fin, valgan estos datos para evidenciar la riqueza de algunos de los temas contenidos en esta nueva edición de la encuesta.

3. En tercera instancia, esta encuesta es única porque con ella celebramos el centenario de la Constitución de 1917. En el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM consideramos que éste es un año

obligado para publicar una edición conmemorativa que nos permita comprender qué piensan los mexicanos acerca de su Constitución en 2017. Muchas cosas han sucedido desde que la Constitución se aprobó en Querétaro por las que el país vive realidades políticas, económicas y sociales que eran entonces inimaginables. Los méritos o deméritos de esos cambios pueden valorarse con diversos raseros y han sido y seguirán siendo objeto de cavilaciones por parte de expertos en las más diversas disciplinas, pero lo que nos indican los datos de esta encuesta es que las personas están inconformes con el rumbo que sigue el país. Veamos de manera sucinta algunos datos que confirman esta afirmación.

Mientras que en 2003 se identificó que 22% de las personas pensaba que la situación del país estaba mejor que el año precedente, en 2016 sólo 14.3% lo considera así. Se trata del sentir más pesimista de los años encuestados. De hecho, en 2003 sólo 42.8% sostenía que ese año había sido peor que el anterior, mientras en 2011 45.1% pensaba lo mismo, y ahora, cinco años después, 57.3% lo sostiene. Así las cosas, tenemos que el malestar nacional tiene tendencia creciente. Esto se acompaña con un pesimismo que aumenta. Hace 14 años 36.4% pensaba que la situación del país empeoraría; ahora lo piensa 47.7% de la población. De hecho, cada vez son más quienes creen que la situación en México se torna “peligrosa” (16.3% en 2003, 24% en 2011 y 29.1% ahora). Por eso no extraña que 43.7% crea que el sentimiento que predomina en México sea el enojo, 38.5% el miedo y 29.5% la preocupación. De manera tajante y alarmante, 73.4% de los mexicanos considera que el país va por el rumbo equivocado.

Así que 100 años después de aprobada la Constitución de 1917 —dato que, como podrá constatar el lector de la encuesta, muchos mexicanos ignoran— el ánimo colectivo no es bueno. Esto puede explicarse en parte porque, como algún día escuché decir a Alan Knight, “las personas siempre piensan que les ha tocado vivir en el peor momento de la historia”, pero también porque, genuinamente, hay temas que indignan y generan inquietud. Uno de ellos, que ha ganado protagonismo en los años previos al centenario, es el de la corrupción. Según nuestra encuesta ésta es la principal razón por la que la





gente no confía en el gobierno, y 59.7% de los mexicanos y mexicanas no confía nada en los políticos.

Los datos son los que son, y a nosotros sólo nos corresponde dar cuenta de ellos y, en su caso, intentar interpretarlos. Sin embargo, desde mi perspectiva, trazan una narrativa que no es evidente y que, contrario a lo que sostiene la mayoría de las personas, permite un cierto optimismo fundado en lo que Bobbio llamaría “realismo insatisfecho”. Si observamos con atención la encuesta, es posible constatar que algunas de las principales preocupaciones y temáticas complejas que han afectado y afectan a la sociedad mexicana han sido atendidas constitucionalmente.

A través de las ingentes reformas de las que ha sido objeto, el instrumento constitucional ha servido para sortear crisis, enfrentar coyunturas complejas y transformar prácticas políticas, económicas y sociales. Esto puede constarse en diversas materias: elecciones, transparencia, protección no jurisdiccional de derechos humanos, justicia constitucional, telecomunicaciones, etc. Y el caso de la corrupción —que hoy tanto nos preocupa y que antes no figuraba entre los apuros nacionales— no ha sido la excepción. En mayo de 2015 se reformó la Constitución para sentar las bases de un Sistema Nacional Anticorrupción que, un año después y al calor de los reclamos y la indignación ciudadana, fue desarrollado en siete leyes secundarias y será puesto en marcha precisamente en el año del centenario.

Lo que pretendo argumentar es que la Constitución ha sido un instrumento jurídico para canalizar institucionalmente algunas cuestiones fundamentales para la modernización del Estado y de la sociedad mexicanos. Así que la insatisfacción y el descontento —legítimos y justificados— pueden ser acicates de cambios que van desde la llamada “norma suprema” hasta la realidad cotidiana. Y, de ser así, ésta es una buena nueva.

Ciertamente los cambios constitucionales tardan en surtir efectos y a veces suscitan expectativas que se frustran, pero también es verdad que el derecho sólo se justifica cuando se usa y es útil para dirimir conflictos, fomentar la convivencia pacífica y resolver con justicia los diferendos y las disputas entre las personas y entre éstas y el Estado. Desde esta perspectiva,

si no me equivoco, la Constitución de 1917 y el constitucionalismo mexicano —a pesar de los pesares y de los ingentes pendientes del presente— están cabalmente justificados. Esta encuesta —aunque no sea su propósito— da cuenta de ello.



INTRODUCCIÓN



En este volumen se presentan los resultados de la *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional: Los mexicanos y su Constitución*, elaborada por especialistas del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM en homenaje a la Constitución de 1917, en el centenario de su promulgación, que se cumple el 5 de febrero de 2017.

¿Qué significa hablar de cultura constitucional? ¿Por qué es importante su conocimiento y estudio? De manera muy esquemática podemos decir que la “cultura constitucional” (o si se prefiere: la “cultura de la Constitución”) está formada tanto por elementos de la “cultura jurídica”, que interesa, sobre todo, a los sociólogos del derecho, y de la “cultura política”, que estudian los politólogos y los sociólogos. En el primer caso, el análisis tiene que ver, por ejemplo, con el conocimiento que tienen las personas sobre los derechos y las obligaciones que definen la Constitución y las leyes; la disposición a obedecer la ley en relación con otras fuentes de autoridad social; el valor que se otorga a los derechos humanos; el concepto de justicia que se prefiere, ectétera. Por lo que se refiere a la segunda, se trata de averiguar cuáles son los conocimientos, las actitudes, las percepciones y las opiniones



que tienen los ciudadanos respecto de temas tales como la democracia, la legitimidad del gobierno, la confianza en las instituciones públicas, los partidos políticos e incluso la identidad nacional.

Como puede observarse, en esta encuesta se han explorado, sociológicamente hablando, aspectos de ambas culturas, en razón de la posición especial que ocupa la Constitución tanto en el ámbito del derecho como en el campo de la política. La Constitución es un punto de contacto, una estructura, que vincula al orden jurídico con el campo del poder, y ello exige estudiar su significado desde ambos ángulos disciplinarios, cuando menos. Además, en las sociedades contemporáneas la Constitución es un punto de referencia del comportamiento y de la organización sociales, sobre todo en la medida en que hay un ambiente crecientemente plural y, por consiguiente, en el que los ciudadanos encuentran cada vez menos puntos de contacto e identidad política, religiosa y ética con los demás integrantes de la comunidad. Dicho en otras palabras: la Constitución asume una función tanto más relevante cuanto más se requiera definir un orden que goce de un consenso básico, aunque relativo, que sirva de marco y guía tanto para las instituciones como para los individuos. En este sentido, tiene razón el distinguido constitucionalista alemán Peter Häberle cuando enseña que la Constitución es la única norma común a todas las personas que viven en una sociedad; por ello mismo, los juristas no tienen el derecho de monopolizarla, sino que se trata de un patrimonio (cultural) que concierne a todos quienes viven bajo su imperio, que en esa medida se convierten también en "intérpretes de la Constitución". Éste será también uno de los hilos conductores del análisis: la pregunta de hasta qué punto, 100 años después, los mexicanos se identifican con su Constitución y la hacen suya, a través del conocimiento no sólo de los preceptos que componen el documento, sino de las instituciones y las estructuras de gobierno que se han creado con fundamento en ella; no sólo mediante la percepción de su cumplimiento por las autoridades y los conciudadanos, sino por la disposición propia a acatar dichos preceptos y reconocer los principios y valores que los subyacen.

En 2003 se iniciaron los estudios de opinión sobre la cultura constitucional con la *Primera Encuesta Nacional Cultura de la Constitución en México*, la que generó información acerca de las percepciones, actitudes y valores sociales sobre la Constitución, así como sobre los patrones valorativos y

prácticas de la población en relación con los conceptos de legalidad y de justicia. La investigación se dirigió también a recoger las percepciones del desempeño institucional en el marco de la cultura jurídica y política de la sociedad mexicana. La *Segunda Encuesta de Cultura Constitucional*, realizada en el año de 2011, además de replicar preguntas de la primera encuesta, se enfocó en la legitimidad política de las instituciones que crean y hacen cumplir las leyes.

Esta tercera encuesta, que implicó entrevistar en sus viviendas a 1 200 personas de 15 años y más en todo el país durante el mes de octubre de 2016, replica algunas de las preguntas planteadas en las dos primeras encuestas, lo que permite llevar a cabo de retrospectiva y de pronóstico. Al mismo tiempo, se han incorporado nuevos temas y nuevas preocupaciones, ampliando el campo de estudio de la cultura constitucional, así como la exploración de cuestiones que se han originado en los cambios de los últimos años. En conjunto, los resultados de la encuesta dibujan un panorama complejo y diferenciado que sin duda aporta elementos relevantes al conocimiento de la sociedad mexicana. Sin embargo, la investigación puede tener relevancia también para la política pública. Los gobernantes harían bien en tomar en cuenta el panorama de desconfianza y deterioro en la vida institucional que se aprecia en algunos resultados de la encuesta. Ayudar a revertirlos es una necesidad si México ha de continuar por la senda de legalidad e institucionalidad que, con todas sus vicisitudes, contribuyó a abrir la Constitución de 1917. Ése será el mejor homenaje que se le pueda rendir.



Como expresión del compromiso de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto de Investigaciones Jurídicas con nuestra sociedad, se pone a la disposición del público la *Biblioteca Los mexicanos vistos por sí mismos: Los grandes temas nacionales* en la página www.losmexicanos.unam.mx en donde además de los textos, están disponibles para su consulta, la metodología utilizada en su elaboración, los diseños muestrales de cada una de las encuestas, los cuestionarios, las bases de datos y las tablas cruzadas.

CULTURA DE LA LEGALIDAD



INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas se ha intensificado el estudio empírico y sistemático sobre la justicia, el Estado de derecho, la cultura de la legalidad y la obediencia, y respeto a la ley, temas centrales de los estudios jurídicos en el contexto de la transición democrática no sólo en el país, sino también en la región latinoamericana. Muchos de estos estudios se han realizado con el esfuerzo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en donde acumulamos ya dos décadas de promover este tipo de análisis multidisciplinares.¹ En este capítulo observaremos las percepciones y variaciones de los mexicanos respecto a estos temas en la tercera edición de la Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México.

El estudio empírico pionero en el conocimiento de nuestra percepción en materia constitucional tiene como antecedente más relevante la visita que realizó Volkmar Gessner —entre 1969 y 1970— a México para estudiar

¹ Pérez Perdomo (2013) hace una excelente recopilación de los trabajos publicados en México.



las controversias de derecho privado, la administración de la justicia y las formas de resolución de los diferentes conflictos sociales.² El sociólogo y jurista alemán analizó las vías formales e informales que ofrecía la sociedad mexicana de la época para procesar estos conflictos, desde el procedimiento judicial hasta la intervención del cura de la parroquia, pasando por diversos mecanismos de conciliación y mediación, tanto públicos como privados. En sus conclusiones, el profesor Gessner señaló la existencia de un complejo sistema de arreglos informales en el país que daban preferencia a éstos sobre las opciones formales que el sistema de justicia tardaba en producir.

A pesar de la crítica de Volkmar Gessner por el poco impacto que su trabajo había tenido en el contexto académico mexicano, a principios de este siglo el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, con el impulso del Área de Investigación Aplicada y Opinión y de los investigadores del Área de Sociología del Derecho, se retomaron seriamente algunos de sus planteamientos metodológicos para impulsar el conocimiento sistemático de la percepción de los mexicanos respecto a nuestras instituciones. Las dos ediciones previas de esta encuesta, sumadas a la Encuesta Nacional de Justicia de 2015, permiten observar un panorama representativo muy actual de lo que los mexicanos pensamos acerca de estas temáticas e instituciones gubernamentales de carácter jurídico.

Al lector le resultará fácilmente reconocible que las preguntas que se abordan en estos capítulos no son sólo preguntas de la Constitución, sino que también están relacionadas con un enfoque más amplio. ¿Por qué iniciar el libro con este capítulo? Varias razones lo explican; en primera instancia porque un contexto más vasto permite mostrar que la vida constitucional en México no se limita a los articulados o textos normativos contenidos en la Constitución, sino que se extiende a los valores y percepciones que tenemos de los cuestionamientos principales que el derecho se plantea. La segunda razón es porque nos muestra aspectos relevantes que superan el conocimiento o desconocimiento de los contenidos estrictamente constitucionales, y tienden más bien a identificar rasgos de nuestra cultura constitucional, del entendimiento de nuestros derechos y obligaciones, y nuestra vocación

² Gessner (1986) incluyó estos conflictos porque en Alemania se consideran parte del derecho privado, no del derecho social, como sucede en México.

democrática y garantista que tenemos como país, Estado y sociedad. La tercera razón es porque creemos que la Constitución es la oportunidad que tenemos los mexicanos para aproximarnos a nociones como la justicia y el Estado de derecho, y para conocer nuestra cultura de la legalidad.

PERCEPCIONES SOBRE LA JUSTICIA

Ésta es probablemente la cuestión más relevante en la filosofía del derecho y el punto de partida de discusión más agudo dentro de las distintas posiciones epistemológicas de la ciencia jurídica. No es el objeto de esta encuesta proporcionar una respuesta erudita en la materia ni hacer una irrupción que contribuya a las apasionadas polémicas que el tema desata. Lo que queremos mostrar es simplemente que este tipo de estudios se esfuerzan en aportar a la discusión de la justicia no mayores complicaciones, sino facilidades epistemológicas. A diferencia de otros conceptos de interés en el derecho, la discusión sobre la justicia y sus contenidos se presentan en las mesas de los mexicanos sin necesidad de ser pronunciadas por boca de un abogado; es un concepto sobre el cual la sociedad no tiene distancia ni recelo para apropiárselo. Los mexicanos tienen sus propias percepciones de lo que es la justicia sin que prevalezca una visión hegemónica. Hace apenas un año los autores de la *Encuesta Nacional de Justicia 2015. Entre un buen arreglo y un mal pleito* proyectaron a futuro “el crecimiento del grupo de quienes identifican la justicia con el cumplimiento imparcial y parejo de las leyes, así como del de quienes piensan en términos del respeto a los derechos humanos, en detrimento de quienes demandan el castigo al delito o de quienes esperan del gobierno el cumplimiento de sus promesas de justicia social. Ello estaría en consonancia con las tendencias generales hacia una sociedad más moderna, racional e individualista, en la que la ley y los derechos se convierten en el referente central de la *justicia*” (Fix-Fierro *et al.*, 2015). El breve tiempo que ha transcurrido entre ambos ejercicios de opinión no permite aún establecer si dichos autores tuvieron razón o no, pero muestra que estas tendencias a unos meses de distancia se mantienen vigentes.

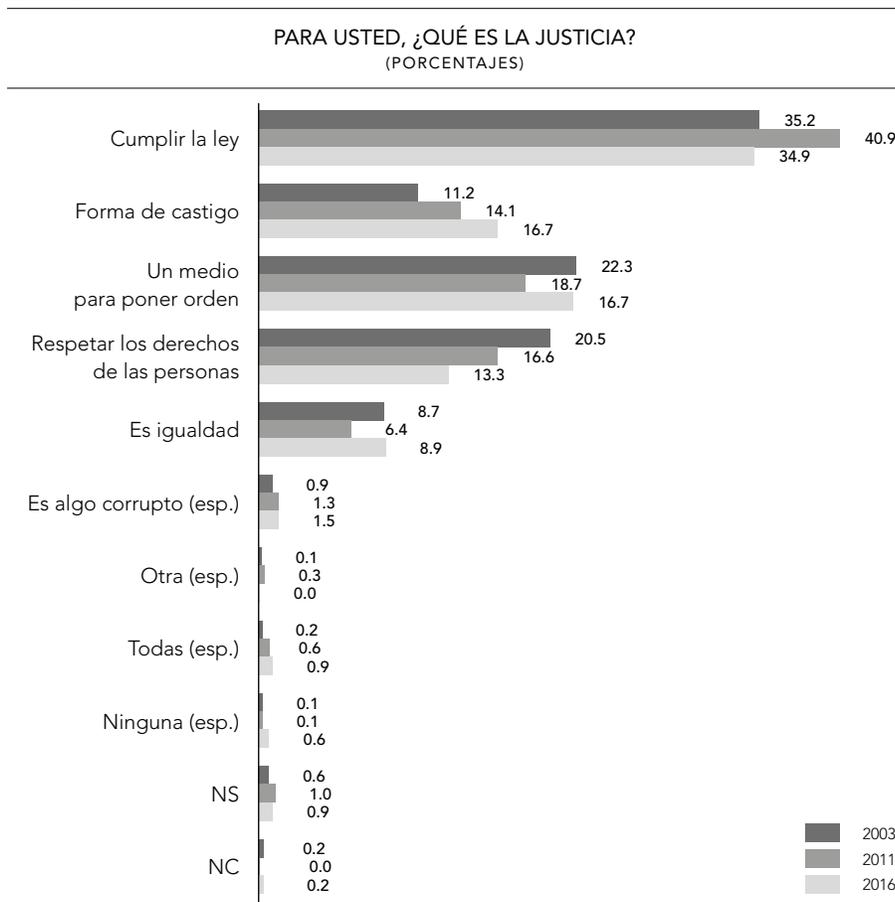
En torno a las percepciones sobre la justicia en México, en la Encuesta de 2016 se preguntó a los entrevistados: *Para usted, ¿qué es la justicia?*, a lo





que más de tres de cada 10 respondieron que es “cumplir la ley”, mientras que más de uno de cada 10 dijo que es “una forma de castigo”, y poco más de dos de cada 10 indicaron que es “un medio para poner orden”. En el mismo sentido, fue poco más de uno de cada 10 el que señaló que la justicia es “respetar los derechos de las personas”, y fue menos de uno de cada 10 el que mencionó que “es igualdad”. Asimismo, fue un porcentaje muy pequeño el que señaló de forma espontánea que “es algo corrupto” (véase gráfica 1).

GRÁFICA 1



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.



En cuanto al cruce sociodemográfico, se encontró que quienes respondieron en mayor medida que la justicia es “cumplir la ley”, fueron los encuestados que tienen de 55 a 64 años de edad, así como 65 años y más, además de los que habitan en el norte y centro-occidente del país. Respecto a los que señalaron con porcentajes superiores a la media nacional que es “una forma de castigo”, fueron los que tienen de 45 a 54 años, los que habitan en la región sur-sureste del país y los simpatizantes del PRD.

Asimismo, indicaron más frecuentemente que la justicia es “un medio para poner orden”, los hombres, quienes tienen 65 años y más, los que no cuentan con ningún nivel escolar y los que viven en el centro-occidente del país. De igual manera, sólo señalaron con porcentajes por encima de la media nacional que es “respetar los derechos de las personas” quienes tienen de 15 a 24 años y los que tienen escolaridad de preparatoria o bachillerato. Ahora bien, en las respuestas “es igualdad” y “es algo corrupto”, no se encontraron diferencias significativas entre las variables sociodemográficas (véase tabla 166).

Al comparar los resultados de esta pregunta con los de la misma en las encuestas de 2003 y 2011, es posible observar que la opción de respuesta “cumplir la ley”, aumentó de modo considerable con poco más de cinco puntos porcentuales en la encuesta de 2011, mientras que en 2003 y 2016 se obtuvo el mismo índice de respuesta. Sin embargo, la respuesta a que la justicia es “una forma de castigo”, ha ido en aumento desde la primera encuesta (2003) hasta la última (2016). En contraste, la respuesta a que la justicia es “respetar los derechos de las personas” ha disminuido considerablemente con casi siete puntos desde la primera encuesta hasta la de 2016. Por su parte, la respuesta de que la justicia “es un medio para poner orden” disminuyó en 2011 respecto a la de 2003, aunque recuperó el mismo índice de respuesta que en la primera encuesta, cuando se realizó la de 2016. Finalmente, en la respuesta que dice que la justicia “es igualdad”, los resultados no tuvieron cambios significativos durante las tres encuestas (véase gráfica 1).

De esta manera, al notar que la principal percepción que los encuestados tienen de lo que es la justicia se encuentra apegada al Estado de derecho, resulta importante abordar lo que esto significa en tanto que como sociedad formamos parte de una organización política y jurídica que denominamos Estado, con la capacidad de imponer normas legales que establezcan y mantengan el orden social.



ESTADO DE DERECHO

Al igual que en el tema de la justicia existen diferentes concepciones acerca del Estado de derecho, algunas consideran ciertos elementos básicos para su consolidación, mientras que otras afirman que es el medio ideal para fortalecer a la democracia. Sin embargo, en esencia el término hace referencia al Estado cuyo poder y actividad vienen “regulados y controlados por la ley. El Estado de derecho consiste así fundamentalmente en el ‘imperio de la ley’: derecho y ley entendidos en este contexto con expresión de voluntad general” (Elías Díaz, 2010 [1966]).

Tal concepto procura la preponderancia del principio de legalidad, lo cual implica una legislación adecuada y consensuada con la capacidad de legitimarse para ser adoptada y aceptada por los ciudadanos. Todo ello, supone la existencia de elementos básicos para el buen funcionamiento del Estado de derecho. Estos son: “el imperio de la ley: ley como expresión de voluntad general; separación de poderes: ejecutivo, legislativo y judicial; legalidad del gobierno: regulación por la ley y control judicial; y derechos y libertades fundamentales: garantía jurídico-formal y realización material” (Elías Díaz, 2010 [1966]).

Dadas estas características, es pertinente recalcar que tanto la democracia como el Estado de derecho pueden articularse de tal manera que uno puede fortalecer al otro. Un ejemplo de ello es que mientras el Estado de derecho procura evitar la concentración del poder para hacer valer las leyes sobre la autoridad, la democracia pretende establecer contrapesos para evadir el mismo fin. De igual forma, tanto el Estado de derecho como la democracia buscan obtener cierto grado de consenso por parte de sus ciudadanos para su buen funcionamiento.

Bajo este tipo de correlaciones y dado que el Estado de derecho procura el orden y la justicia a través del cumplimiento de la ley, ha llegado a ser concebido como un medio ideal para canalizar los problemas y fortalecer las instituciones o elementos propios de los sistemas democráticos (Elías Díaz, 2010 [1966]).

De esta manera, en el caso mexicano, “la consolidación democrática requiere de legalidad y legitimidad de los gobiernos, de una ciudadanía atenta que exija cuentas, del desarrollo económico, del desarrollo social, de la fortaleza institucional y de una nueva cultura de la legalidad” (Dante Haro, s.f.p.: 130). En la última década el Estado de derecho y la democracia han sido



fuertemente cuestionados en el país, ya sea por las violaciones a derechos humanos, la persistencia de la desigualdad y bajo desarrollo social y la falta de una sólida cultura de la legalidad, entre otros. Ante ello, una manera de generar integralmente un dato que reúna los elementos suficientes para dar cuenta de los avances o retrocesos en el fortalecimiento del Estado de derecho ha sido a través del índice de Estado de derecho.³ Dicho índice ubica a México en el lugar 88 de 113 países estudiados, con un puntaje de 0.46, de modo que nuestro país ha avanzado dos posiciones respecto a 2015. A pesar de lo anterior, los resultados indicaron una tendencia a la baja en dos variables de estudio (centralización gubernamental y derechos fundamentales) y una al alza en el caso de gobierno abierto. El resto de las variables utilizadas para la elaboración del índice se mantuvieron constantes (ausencia de corrupción, orden y seguridad, regulación, justicia civil y justicia criminal) (WJP, 2016).

Ante tal situación, y considerando el bajo puntaje obtenido, en la Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México se buscó obtener la percepción de los entrevistados acerca de lo que ellos consideran más importante respecto a la sociedad en que viven, por lo que se plantearon cuatro opciones de respuesta encaminadas a recoger la opinión respecto al Estado de derecho y la democracia. Cabe hacer mención de que se les permitió a los encuestados elegir hasta dos respuestas, y el encuestador las capturó en orden de mención.

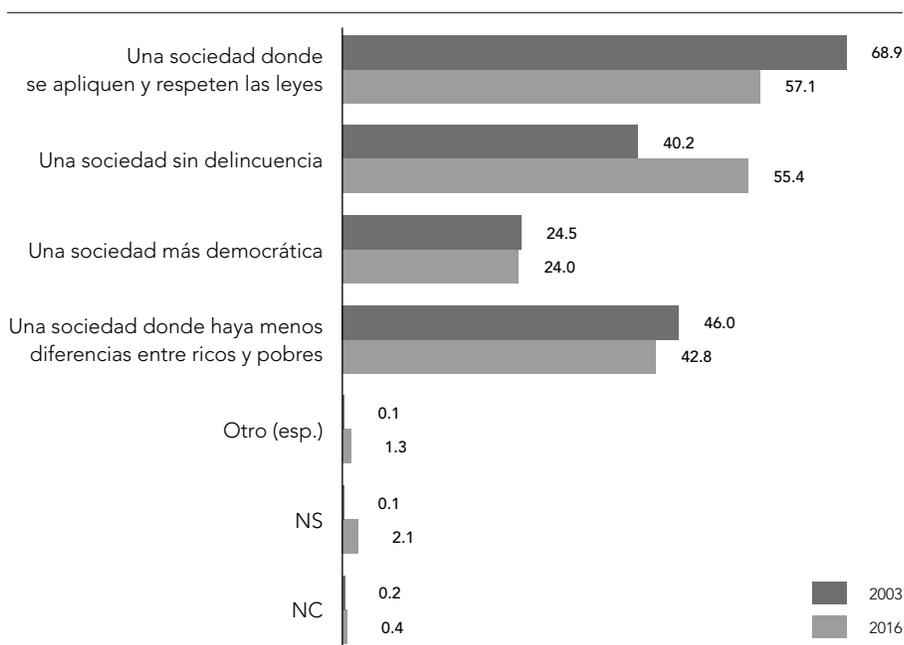
De este modo, en total, casi seis de cada 10 entrevistados expresó que es más importante “una sociedad donde se apliquen y respeten las leyes”, mientras que poco más de la mitad manifestó preferir “una sociedad sin delincuencia”. Por otro lado, casi 25% de los individuos dijo que era más importante “una sociedad más democrática”, mientras que poco más de cuatro de cada 10 afirmó que es mejor “una sociedad donde haya menos diferencias entre ricos y pobres” (véase gráfica 2).

³ El índice del Estado de derecho es realizado por The World Justice Project. Los resultados se basan en una puntuación de 0 a 1, donde 1 indica un amplio cumplimiento del Estado de derecho y 0 la ausencia de tal. El indicador se construye a partir de los cuatro principios universales del Estado de derecho. “El gobierno y sus oficiales o agentes, así también los individuos y las entidades privadas se encuentran bajo observación de la ley; Las leyes son claras, públicas, estables y justas. Los derechos fundamentales son aplicados y protegidos, incluyendo la seguridad y propiedad; El proceso por el cual las leyes son promulgadas, administradas y aplicadas es accesible, justo y eficiente; La justicia es oportuna, competente, representativa y neutral” (WJP, 2016).



GRÁFICA 2

¿QUÉ ES MÁS IMPORTANTE PARA USTED?
(PORCENTAJES)



Respuesta múltiple; no suma 100 por ciento.

Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

En la primera mención de esta pregunta, la respuesta más alta fue “una sociedad sin delincuencia” (con 38.0%), seguida de “una sociedad donde se apliquen y respeten las leyes” (con 37.5%), “una sociedad donde haya menos diferencias entre ricos y pobres” (con 15.4%) y finalmente “una sociedad más democrática” (con 7.7% de mención). Entre los individuos encuestados que expresaron que era mejor “una sociedad sin delincuencia”, destacaron por encima de la media nacional las personas de 55 a 64 años de edad, las personas con ningún nivel de escolaridad y las que cuentan con primaria, las personas de la región sur-sureste del país y los simpatizantes del PRD; además se encontró una tendencia relacionada con el ingreso individual, donde a menor ingreso individual mayor fue el porcentaje de personas que mencionaron esta opción (véase tabla 76). Por otro lado, al analizar la segun-

da mención de los encuestados la opción de respuesta más elegida fue “una sociedad donde haya menos diferencias entre ricos y pobres”, con 33% de índice de respuesta, seguido de 23.6% que dijo “una sociedad donde se apliquen y respeten las leyes”; 20.9% mencionó “una sociedad sin delincuencia”, y finalmente “una sociedad más democrática”, con 19.6%. De los que eligieron “una sociedad donde haya menos diferencias entre ricos y pobres” fueron, por encima del promedio nacional, las personas encuestadas de 55 a 64 años de edad, las que no cuentan con ninguna escolaridad y las personas simpatizantes del PAN y de Morena (véase tabla 77).

Respecto a la comparación de esta pregunta con las respuestas obtenidas en la encuesta de 2003, se observa una tendencia al alza entre las personas que dijeron preferir “una sociedad sin delincuencia”, en 15.2%. En contraste, la respuesta correspondiente a “una sociedad donde se apliquen y respeten las leyes” fue a la baja en 11.8%. Por último, no se observaron diferencias significativas entre la importancia de “una sociedad más democrática” y “una sociedad donde haya menos diferencias entre ricos y pobres” (véase gráfica 2).

Por otro lado, las cuatro respuestas principales se refieren a las preferencias que tienen los encuestados respecto a su sociedad. Si bien estas menciones hacen referencia a la democracia y al Estado de derecho, cabe destacar la inversión de la opinión en cuanto a afirmar que es más importante “una sociedad sin delincuencia” que “una sociedad donde se apliquen y respeten las leyes”. Este cambio pudo deberse a la situación contextual del país en la última década. Las constantes investigaciones hechas por organismos nacionales e internacionales han mostrado que uno de los elementos más importantes del Estado de derecho parece no cumplirse del todo en México; tal es el caso de la violación de los derechos humanos, entre ellos el de seguridad. Dicha situación podría ser una razón explicativa para entender por qué los encuestados dijeron preferir “una sociedad sin delincuencia” en mayores porcentajes respecto a 2003. Por otro lado, el hecho de que los entrevistados manifestaran una inclinación a la baja en cuanto a “una sociedad donde se apliquen y respeten las leyes”, respecto a 2003, podría indicar que más que se aplique la ley o la justicia, lo que se busca es procurar o salvaguardar la integridad personal más que hacer valer los derechos establecidos en la legislación ante las autoridades competentes.





Respecto a la respuesta donde se privilegia “una sociedad donde haya menos diferencias entre ricos y pobres”, a pesar de que no existe una diferencia significativa entre 2003 y 2016, sí fue la tercera respuesta más expresada en este último año. De igual forma, una manera de brindar sentido a esta mención puede ser a través del análisis de la desigualdad en México y la situación económica que ha vivido el país en los últimos años. Como comentario final, es importante tener en cuenta que a pesar de que la suma final de los porcentajes por orden de mención arroja como resultado a “una sociedad donde se apliquen y respeten las leyes” como la más señalada (con 57.1%), si se desglosan las respuestas más altas en la primera y segunda mención se tienen dos cosas completamente diferentes; en este sentido se puede decir que a los encuestados les preocupó en primer término la inseguridad, y en segundo lugar, la igualdad en la sociedad, dejando de lado al Estado de derecho, y por último a la democracia. Lo anterior puede significar que la gente desea tener solucionados aspectos básicos como la seguridad y la igualdad, por encima de otros problemas como el apego del Estado a la ley o la democracia.

¿QUÉ ES LA CULTURA DE LA LEGALIDAD?

La cultura de la legalidad es un término que trata de explicar la importancia del derecho no sólo en la obediencia de la ley por el temor a una sanción, como tradicionalmente se ha entendido, sino como una conformación cultural de la sociedad de que se trata. Lawrence M. Friedman, por ejemplo, considera que el sistema jurídico desde un punto de vista sociológico está compuesto por tres elementos: 1) la sustancia (las normas), 2) la estructura (las instituciones y los procedimientos, así como los actores sociales que los hacen funcionar), y 3) la cultura jurídica. Esta última se desdobla en cultura jurídica “externa”, que corresponde a la población en general, y cultura jurídica “interna”, que es propia de los operadores jurídicos (jueces y abogados) (Friedman, 1974: 1 y ss., 193 y ss.).

Desde el punto de vista de las ciencias sociales, tan importante resulta el estudio de los factores que promueven el apego a la legalidad como el de los elementos que lo inhiben u obstaculizan. En este sentido, los sociólogos del

derecho prefieren hablar de “cultura jurídica” —en analogía con la “cultura política”— como el conjunto de opiniones, actitudes y percepciones que tienen la población y los operadores jurídicos respecto del derecho y las instituciones jurídicas. En la literatura reciente, el término cultura de la legalidad refiere no sólo a una caracterización de la cultura que cualquier sistema jurídico tiene, sino se le ha dado una carga positiva en el discurso desarrollista, en donde la cultura de la legalidad como discurso corresponde a una serie de valores democráticos, de respeto a los derechos humanos y cumplimiento de la ley que prevalecen en cierto tipo de sociedades desarrolladas.

¿Cuál es la cultura de la legalidad prevaleciente en México? Existen severas críticas a los aspectos culturales que rodean al sistema jurídico mexicano. En esta y anteriores encuestas se han revelado temas como la desconfianza generalizada de la población hacia las instituciones; la falta de conocimiento respecto de los derechos y obligaciones de los ciudadanos; la brecha entre las normas y la realidad de su cumplimiento en sociedad; las diferencias entre la cultura jurídica externa y la interna, y la disposición a desobedecer las leyes por razones de conveniencia, entre otras. En la nueva edición de la encuesta estos temas aparecen nuevamente mostrando su permanencia dentro del imaginario nacional. Es posible que los estudios de cultura de la legalidad en México y América Latina se encuentren frente a límites importantes por no haber desarrollado metodologías apropiadas para el estudio de nuestras sociedades modernas. Ya advertían David Trubek y Marc Galanter, hace algunas décadas, la imposibilidad de que las instituciones jurídicas de los países liberales desarrollados fueran trasplantadas a otras realidades, esto sin tomar en cuenta las fuertes diferencias culturales que se mantienen en Latinoamérica (Trubek y Galanter, 1974: 1062-1101). El profesor Gessner señalaba que, a pesar de la pobre incidencia de las instituciones formales de justicia para el arreglo de los conflictos, la complejidad de la sociedad mexicana habría elaborado caminos informales para la resolución de los mismos sin pasar por las recomendaciones o tradiciones liberales y procesos propios a una cultura de la legalidad.





CULTURA DE LA LEGALIDAD EN MÉXICO

El respeto a la ley en México es uno de los temas que más preocupan en la vida pública del país. En los medios de comunicación masiva se lee y escucha con frecuencia sobre una clase gobernante que comete actos de corrupción en distintos niveles, y sin embargo la normalización de este tema en nuestra sociedad nos hace cuestionarnos sobre qué tanto se respeta en realidad la ley. Y es que el acatamiento de la ley suele identificarse más a menudo con funcionarios públicos, lo cual no es extraño considerando que a pesar de que la promulgación de la Constitución de 1917 pretendió dar un orden legal y democrático al país, el desarrollo político marcado por un autoritarismo que se basó en el corporativismo, la cultura de la legalidad se tergiversó y la corrupción se volvió un agente incorporado a la conducta de nuestra sociedad.

La corrupción es señalada por la propia sociedad como uno de los principales problemas del país,⁴ aunque en ocasiones se pierde de vista que el respeto a la ley también implica no cometer actos como la apropiación del espacio público, la colocación de “diablitos” o la evasión del pago de impuestos, por mencionar algunos ejemplos; es decir, que exista el acatamiento de las reglas jurídicas y sociales para un buen funcionamiento, ya que la corrupción no es un asunto únicamente de nuestros funcionarios públicos, sino de la sociedad en general.

Así pues, vivimos en una sociedad *anómica*, donde la ausencia o el debilitamiento de las normas institucionales ha dado lugar al mismo debilitamiento o inexistencia de las normas sociales para acatar la ley, lo cual se ha ido normalizando y tolerando. Sin embargo, a pesar de que con la configuración del sistema político mexicano se han comenzado a combatir estas actitudes del no respeto a la ley, “la sociedad mexicana está acostumbrada a vivir en condiciones anómicas que son vistas incluso como parte del folclor y de la propia identidad” (Girola, 2011: 111).

⁴ Dato consultado en la Encuesta Nacional de Identidad y Valores de 2015, que forma parte de la colección *Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales*. A la pregunta *¿Cuáles cree que son los tres principales problemas del país?*, los encuestados respondieron en tercer lugar que la corrupción, colocando primero al desempleo y la inseguridad (Flores, 2015).

En este sentido, en la encuesta de 2016 se preguntó a los encuestados sobre qué tanto consideran que las personas respetan la ley, calificando en una escala del 0 al 10, donde 0 es “no respeta nada” y 10 es “respeto mucho”. El promedio que se obtuvo sobre el respeto de los demás a la ley fue de 6.3, lo que podría calificarse como un promedio aprobatorio, aunque “de panzazo” (véase cuadro 1).

CUADRO 1

EN UNA ESCALA DE 0 A 10, DONDE 0 ES “NO RESPETA NADA” Y 10 ES “RESPETO MUCHO”, ¿QUÉ TANTO CREE QUE LAS PERSONAS RESPETAN LA LEY?
(PROMEDIOS)

	Promedio
2011	5.6
2016	6.3

Fuente: *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

No obstante, en comparación con la encuesta de 2011 el promedio de la misma pregunta fue de 5.6, observando un ligero aumento de la percepción del respeto de las personas a la ley, a pesar de que sigue siendo un promedio bajo (véase cuadro 1).

Por otro lado resulta interesante observar cómo es que cuando se cuestiona a los entrevistados sobre qué tanto respetan ellos mismos la ley, el promedio aumenta de modo considerable respecto a qué tanto los demás cumplen con la ley. Y es que lo que también forma parte de esta percepción del respeto a la ley en México, es que a pesar de que se sabe que no existe un apego real a las normas jurídicas; se pretende señalar que sí es así cuando se trata de hablar de uno mismo, porque quienes no lo hacen son “los demás”.

Así pues, se preguntó a los entrevistados *En la misma escala (del 0 al 10), ¿qué tanto respeta usted la ley?* El promedio obtenido en esta pregunta fue de 7.7, lo que refleja que los sujetos seleccionados para el estudio se califican a sí mismos con un promedio mayor del que califican a los demás en cuanto al respeto a la ley (véase cuadro 2).



CUADRO 2**EN LA MISMA ESCALA, ¿QUÉ TANTO RESPETA USTED LA LEY?
(PROMEDIOS)**

	Promedio
2011	7.8
2016	7.7

Fuente: *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

**ACTITUDES ANTE LA LEY**

El concepto de corrupción, al igual que el de cultura de la legalidad, es complejo porque representa una gran escala de conductas que en mayor o menor medida, y dependiendo de los sujetos que las realizan, pueden considerarse como actos de corrupción; lo anterior se amplía más si se consideran los aspectos regulatorios y de sanción de las mismas (Concha Cantú, 2015: 34). Pero, a decir de Concha Cantú, existen tres elementos recurrentes que los teóricos y estudiosos del tema de corrupción consideran siempre relevantes: el primero de ellos es la contravención de normas de conducta ya establecidas, que a la vez sirven como criterio para calificar a la conducta de corrupta; en segundo lugar se encuentra la propia conducta corrupta, que generalmente consta del uso de recursos prohibidos, y en tercer lugar está el aspecto subjetivo de obtener un beneficio personal (Concha Cantú, 2015: 35). En este sentido Concha Cantú establece una clasificación de los actos de corrupción a partir de los actores involucrados; una de ellas, la que denomina “el desvío de recursos o de la administración pública”, se basa precisamente en los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, en el cual no sólo se ejecuta un acto de corrupción al utilizar recursos pertenecientes al Estado que obtiene al ejercer sus atribuciones, sino que las propias consecuencias de dicho acto repercuten directamente en el Estado de derecho y en la legitimidad de la administración pública (Concha Cantú, 2015: 36). En este ámbito, la actitud ante la ley se ha configurado bajo un doble discurso, por un lado el Estado, en su papel democrático y apegado

a las normas jurídicas ha emprendido esfuerzos para disminuir la corrupción. Por ejemplo, en el sexenio del presidente Enrique Peña Nieto se ha implementado una reforma constitucional para este fin; el denominado Sistema Nacional Anticorrupción involucra a instituciones como el INAI, el INE, el Congreso de la Unión, la Auditoría Superior de la Federación, e incluso a los gobiernos estatales, municipales y de la Ciudad de México (DOF, 2015); pero realmente la apuesta de este sistema es la coordinación entre los tres niveles de gobierno para su correcto funcionamiento; además, sobresalen los procedimientos y mecanismos jurídicos para sancionar a los servidores públicos (DOF, 2016).

Por otro lado, los mismos servidores públicos han formado costumbres que se justifican con prácticas originadas en el periodo posrevolucionario, precisamente junto a la construcción institucional del país, pero sobre todo en torno al sistema presidencialista reflejado en la Constitución Política de 1917. Lo anterior es explicado de manera concisa por Krauze (2014), que identifica el origen del aprovechamiento de algunos servidores públicos sobre los bienes y recursos propios del puesto desempeñado, pero que no por ello les pertenecen:

La Constitución de 1917 propició esta concentración ilimitada de poder: radicó la soberanía sobre el suelo, el subsuelo, las aguas y los cielos en la nación; ésta, a su vez, la delegaba en el Estado, que la transmitía al gobierno, que finalmente la depositaba en el presidente [...] Igual que aquellos remotos antecesores, los presidentes de México podían disponer de los bienes públicos como bienes privados, como patrimonio personal: repartir dinero, privilegios, favores, puestos, recomendaciones, prebendas, tierras, concesiones, contratos.

De lo anterior se puede identificar una tradición que nació alrededor de la Presidencia de la República, pero que con el tiempo se extendió a la administración pública federal, estatal, municipal y a otros poderes de la unión, como el Legislativo e incluso el Judicial.

Y aunque el Sistema Nacional Anticorrupción sigue en construcción y las instituciones involucradas se están adaptando gradualmente a la nueva normatividad, hay factores que no fueron considerados y que también son rele-





vantes para un cambio institucional que tiene como base un cambio en la sociedad. Pues como concluye Cantú (2015: 47) en el análisis sobre el fenómeno de la corrupción que realizó en la Encuesta Nacional de Corrupción y Cultura de la Legalidad:

[...] [a pesar de que] la maquinaria estatal se ve dotada de un aparato que aunque se perfecciona intenta ser responsivo al fenómeno y erradicarlo de diferentes maneras. Lo que resulta fundamental es que los órganos de lucha contra la corrupción de alguna manera involucren a la propia sociedad como el camino que legitime sus acciones y que aporte posibilidades para evaluar y corregir el rumbo de manera constante.

Es decir, el papel que la sociedad mexicana juega en torno a este tema es muy importante. Por lo anterior, y para saber la opinión de los entrevistados en relación con la permisión de actos de corrupción por parte de servidores públicos siempre y cuando éstos cumplieran con sus funciones, se les preguntó: *¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con la siguiente frase: “un funcionario público puede aprovecharse de su puesto si hace cosas buenas”?* En este sentido, poco más de seis de cada 10 encuestados (27.3%) respondieron estar “muy de acuerdo” y “de acuerdo” con la frase, mientras que sólo poco más de tres de cada 10 entrevistados (64.9) dijeron estar “en desacuerdo” y “muy en desacuerdo” (véase gráfica 3).

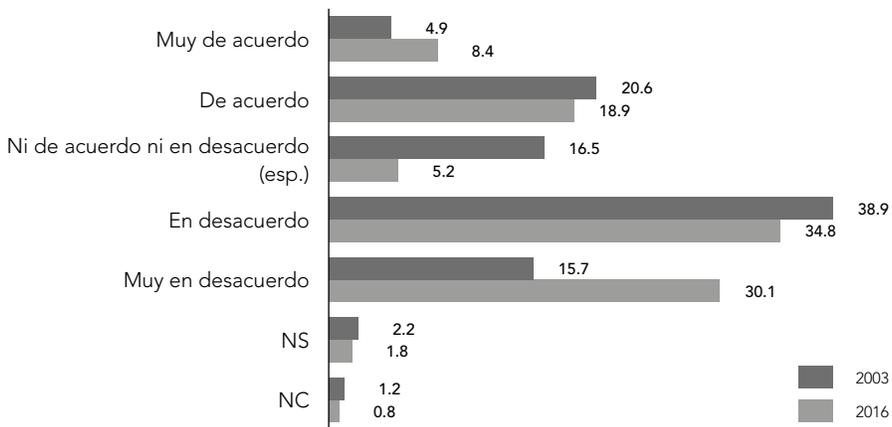
Respecto a los datos sociodemográficos de los encuestados que respondieron estar “muy de acuerdo” y “de acuerdo” por encima de la media nacional, destacan las personas de 25 a 34 y de 54 a 64 años de edad, con escolaridad primaria, y las personas que son afines al PRI y al PRD. En contraste, los que respondieron estar “en desacuerdo” y “muy en desacuerdo” con la frase, por arriba del promedio nacional, fueron los entrevistados más jóvenes (de 15 a 24 años), que tienen de 45 a 54 años, y los que simpatizan con el PAN y Morena. Además se encontró una tendencia respecto a la escolaridad de los encuestados, pues a mayor escolaridad, mayor fue el nivel de desacuerdo con la frase (véase tabla 144).

Finalmente, si se comparan los resultados de esta pregunta con los obtenidos en la Primera Encuesta de la Cultura de la Constitución en México de 2003, se puede apreciar un incremento considerable de casi el doble de per-

GRÁFICA 3

¿QUÉ TAN DE ACUERDO O EN DESACUERDO ESTÁ USTED CON LA SIGUIENTE FRASE:
 "UN FUNCIONARIO PÚBLICO PUEDE APROVECHARSE DE SU PUESTO
 SI HACE COSAS BUENAS"?

(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

sonas que dijeron estar “muy en desacuerdo” con la frase en 2016, respecto de los resultados de la misma respuesta en 2003. Además, la opción espontánea “ni de acuerdo, ni en desacuerdo” sufrió un decremento de 11.3% en relación con los resultados de la encuesta de 2003 (véase gráfica 3).

Según los resultados de esta pregunta, se puede decir que más de la mitad de los entrevistados considera que la utilización privada de recursos asociados a las funciones de los servidores públicos no está justificada de ninguna manera, pero aún hay una parte importante de los entrevistados que están de acuerdo con lo anterior (25% de los encuestados). Por otro lado, es importante mencionar que los jóvenes y los que tienen mayor escolaridad están más en contra de esta frase que todos los demás. Además, sobresalió un cambio significativo entre los encuestados, pues ahora hay el doble de personas que estuvieron muy en desacuerdo con esta frase en comparación con la misma pregunta en 2003; esto puede deberse al debate que en los últimos años se ha desarrollado acerca de este tema. Finalmente cabe considerar el acompañamiento de las políticas públicas, y sobre todo de la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, con la sensibili-





zación y educación de la sociedad en el tema, aunque los más jóvenes y mejor educados, como se mencionó, mantienen la balanza en contra de la corrupción.

OBEDIENCIA Y RESPETO A LA LEY

Las teorías que explican las causas por las que los seres humanos obedecemos las leyes están asociadas a figuraciones acerca del poder y de la naturaleza de las normas jurídicas. Desde una perspectiva jurídica existe una tradición —en la cual se encuentran Hobbes, Bentham y Austin, entre otros— que hace énfasis en la autoridad y en su capacidad para imponer sus mandatos. Para Austin (1832), por ejemplo, las normas jurídicas no son sino la expresión de mandatos de un poder soberano. Por su parte, Kelsen (1989) destacó la coacción como rasgo fundamental del derecho. En cambio Hart (1968: 113-120) matizó este énfasis puesto en la autoridad, pero —al igual que Kelsen— sostuvo la existencia y aceptación de normas en un sistema jurídico a partir de otra clase de normas (constitucionales, por ejemplo) que dan razón de las primeras.

Sin embargo, se trata de una concepción normativista a la que, en todo caso, se le escapan otros elementos. La validez y el respeto a la ley no se explican únicamente a partir de la fuerza o de las amenazas ni a partir de la existencia de otras normas. Al margen de esta teoría de incentivos, es decir, del uso de amenazas o castigos para incentivar o desincentivar conductas, existe otra teoría que subraya la adhesión moral de los sujetos a las normas y a las autoridades (Pérez Correa, 2014: 14). En este sentido, la legitimidad —estudiada por Max Weber— es un concepto fundamental para la comprensión de dicha adhesión (Weber, 1947; F. Peter, 2016).

Más allá de esta perspectiva estrictamente jurídica, Tom Tyler ha abordado la obediencia del derecho desde un punto de vista sociológico. Mediante estudios empíricos demuestra que la gente obedece las leyes no por el miedo al castigo, sino en virtud de que considera dichas leyes como legítimas. La legitimidad hace referencia a “la creencia mantenida por los miembros de una sociedad de que deberían obedecer a sus líderes” (Tyler, 2014). Tyler plantea dos formas de medir la legitimidad: una es contrastando el

interés propio de un sujeto y la legitimidad de una autoridad que hace una petición; otra es evaluando el grado de apoyo o confianza del que gozan las autoridades. A los ciudadanos se les solicita, por ejemplo, señalar su orientación afectiva con frases como “se puede confiar por lo general en que los líderes de gobierno hagan lo correcto” o “la mayoría de los agentes de policía son honestos”. Además, Tyler hace referencia a otros estudios sobre el sentimiento de obligación de obedecer y el apoyo a la policía; el apoyo a funcionarios electos; el apoyo a procedimientos e instituciones de gobierno (como los tribunales), etc. Tyler (2014: 79) concluye: “Si se encuentra una relación entre cumplimiento y apoyo, debe inferirse que los ciudadanos cumplen porque sienten una obligación de obedecer”.

En nuestro caso, resulta interesante conocer las actitudes de los mexicanos sobre la obediencia y el respeto de la ley. En la Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México (2016) se planteó la pregunta: *¿Por qué respeta y obedece las leyes?* De los encuestados, cerca de cuatro de cada 10 expresaron que respetan y obedecen las leyes “porque cumplir con ellas nos beneficia a todos”. Por su parte, menos de uno de cada 10 de los individuos manifestó que actúa así “para no ser criticado por los demás”. Poco más de dos de cada 10 lo hace “porque es un deber moral”, mientras que poco más de una persona de cada 10 dijo que lo hace “para evitar daños a su familia y amistades”. Fueron cerca de dos de cada 10 los que señalaron “para evitar castigos” (véase gráfica 4).

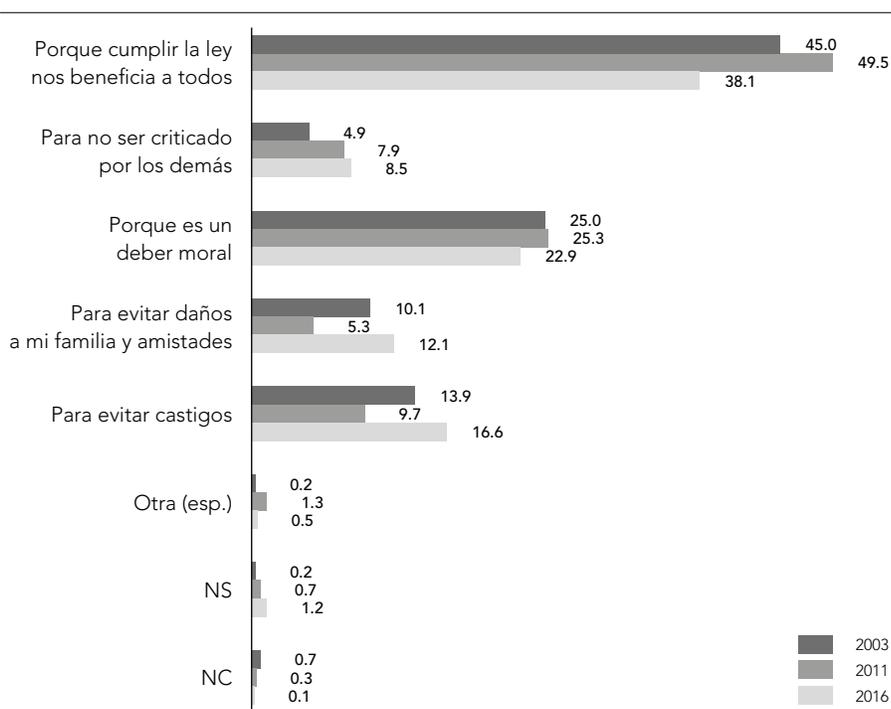
Del cruce sociodemográfico, entre los encuestados que respondieron que respetan y obedecen las leyes “porque cumplir con ellas nos beneficia a todos”, destacan con porcentajes por encima de la media nacional las personas de 55 a 64 años de edad, las personas con un nivel de escolaridad de licenciatura o posgrado, y las personas de la región norte. En cuanto a los individuos que señalaron que respetan y obedecen las leyes “para no ser criticados por los demás”, sólo destacan en mayor medida las personas de la región sur-sureste, pues en el resto de variables sociodemográficas no se observan diferencias significativas. Entre quienes respondieron en mayor medida que actúan de ese modo “porque es un deber moral”, fueron los encuestados de 15 a 24 años de edad y las personas de la región centro. Los que señalaron mayormente que respetan y obedecen las leyes “para evitar daños a la familia y amistades”, fueron los encuestados de 65 años y más;





GRÁFICA 4

¿POR QUÉ RESPETA Y OBEDECE LAS LEYES?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

además, existe una tendencia en función de la educación, pues conforme aumenta el nivel escolar de los individuos, disminuye la frecuencia de esta respuesta entre los encuestados. En cuanto a los que dijeron que actúan así “para evitar castigos”, destacan por encima de la media nacional las personas de 65 años y más, y los habitantes del sur-sureste (véase tabla 45).

En comparación con la Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México (2011), se observa una disminución en la respuesta “porque cumplir la ley nos beneficia a todos”, mientras que hay un incremento en la respuesta “para evitar daños a mi familia y amistades” y en la respuesta “para evitar castigos” (véase gráfica 4). En todo caso es interesante ver la

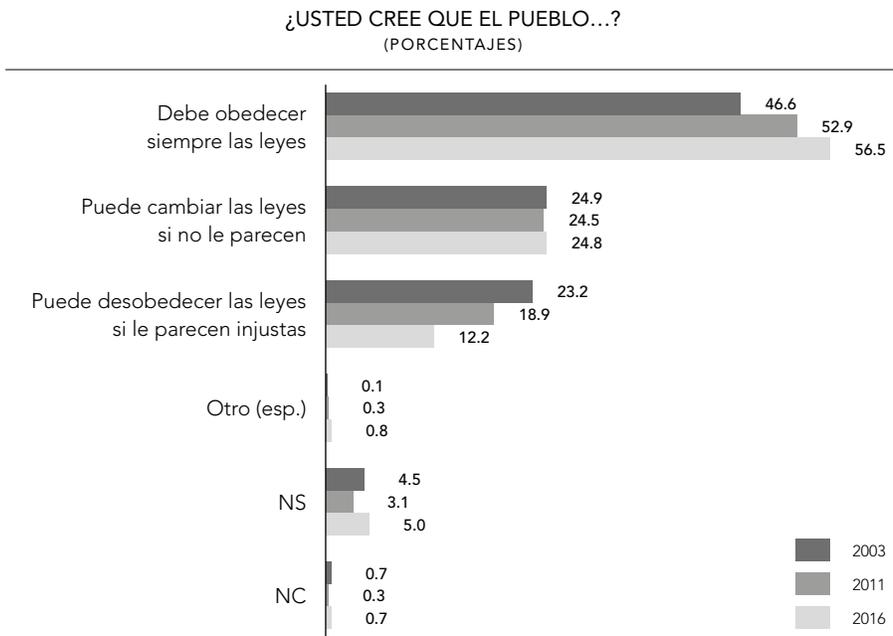
importancia que las personas otorgan a la moral y al bien común como razones para la obediencia de las leyes.

En este mismo sentido, en la encuesta de 2016 se preguntó a los sujetos seleccionados para el estudio: *¿usted cree que el pueblo...?*, indagando sobre tres diferentes posturas: *debe obedecer siempre las leyes, puede cambiar las leyes si no le parecen y puede desobedecer las leyes si le parecen injustas*.

De acuerdo con los resultados, fue poco más de 50% de los encuestados el que se mostró en favor de que el pueblo “debe obedecer siempre las leyes”, mientras que 25% de éstos se decantó por la respuesta de que el pueblo “puede cambiar las leyes si no le parecen”. Asimismo, fue sólo poco más de uno de cada 10 el que señaló que el pueblo “puede desobedecer las leyes si le parecen injustas” (véase gráfica 5).



GRÁFICA 5



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.



Respecto al cruce sociodemográfico, quienes respondieron más frecuentemente que el pueblo “debe obedecer siempre las leyes”, fueron las personas de 65 años de edad y más, los que cuentan con un nivel escolar de licenciatura o posgrado, y los que simpatizan con el PRI y el PRD. Por su parte, los encuestados que tienen de 25 a 34 años y los habitantes del sur-sureste del país indicaron —con porcentajes superiores a la media nacional— que el pueblo “puede cambiar las leyes si no le parecen”, sin encontrar diferencias significativas en el resto de las variables. En cuanto a los entrevistados que señalaron en mayor medida que el pueblo “puede desobedecer las leyes si le parecen injustas”, destacan los que cuentan con escolaridad primaria y los que simpatizan con Morena, sin encontrar diferencias significativas en el resto de las variables sociodemográficas (véase tabla 167).

Ahora bien, al comparar los resultados de la encuesta de 2016 con los de 2003 y 2011, se puede observar que la respuesta que refiere a que el pueblo “debe obedecer siempre las leyes” aumentó gradualmente hasta tener una diferencia de 10% de 2003 a 2016, mientras que la respuesta que alude a que el pueblo “puede desobedecer las leyes si le parecen injustas”, disminuyó su índice de respuesta cerca de 20% desde la primera encuesta en 2003 hasta la última realizada en 2016. Respecto a la respuesta de que el pueblo “puede cambiar las leyes si no le parecen”, los resultados se mantuvieron con los mismos porcentajes durante las tres encuestas (véase gráfica 5).

ACTITUDES TRANSGRESIVAS

El orden normativo de la sociedad mexicana parece contradictorio, pues mientras en el ideario colectivo permanece una idea de que las normas establecidas son unas solas, la realidad es que existen diferentes maneras de “cumplirlas”, pues, como menciona Lidia Girola (2011: 121-122):

[...] aún perdura la condición en la que los mensajes acerca de códigos éticos y normativos son en general dobles, triples, cruzados o ambivalentes; se dice una cosa y se hace otra. En el ámbito de la vida política hacemos como si estuviéramos convencidos del valor de la democracia, cuando en realidad muchas veces quisiéramos que otros tomen las decisiones difíciles por nosotros.

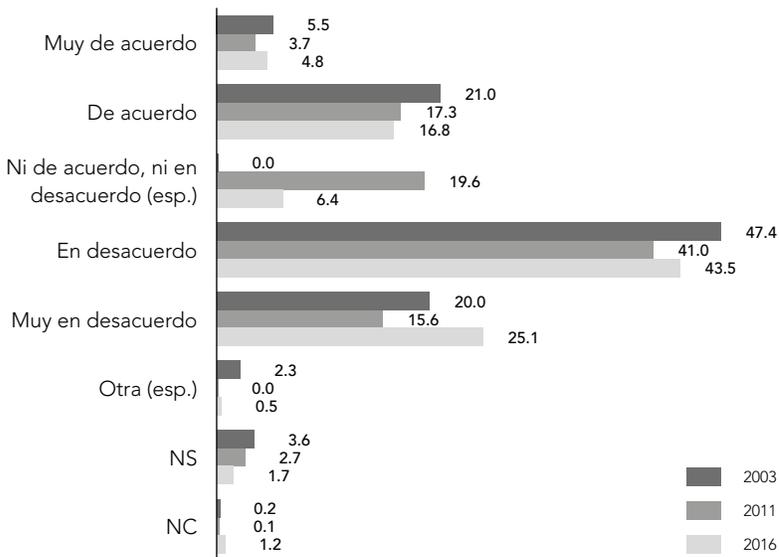


Lo anterior puede verse reflejado incluso en frases de dominio popular como “el que no tranza no avanza” o “que robe, pero deje robar”, pues, como ya se mencionó, la forma en que el sistema político mexicano se desarrolló fue con un partido autoritario apoyado en una lógica clientelar que se arraigó en las prácticas de violación a la ley con la impunidad de frente.

Con la finalidad de explorar esta multiplicidad de discursos de los mexicanos ante la ley y sus actitudes transgresivas, se planteó la pregunta: *¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con la frase: violar la ley no es tan malo, lo malo es que te sorprendan?* Poco más de dos de cada 10 encuestados (21.6%) expresaron estar “muy de acuerdo” y “de acuerdo” con la frase. Casi siete de cada 10 entrevistados (68.6%) manifestaron estar “en desacuerdo o muy en desacuerdo”. Cerca de uno de cada 10 (6.4%) respondió “ni de acuerdo ni en desacuerdo” con la frase (véase gráfica 6).

GRÁFICA 6

¿QUÉ TAN DE ACUERDO O EN DESACUERDO ESTÁ USTED CON LA FRASE:
“VIOLAR LA LEY NO ES TAN MALO, LO MALO ES QUE TE SORPRENDAN”?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.



En cuanto al cruce sociodemográfico, entre quienes respondieron estar “muy de acuerdo” con la frase, sólo destacan las personas con un nivel de escolaridad de licenciatura o posgrado. Respecto a los encuestados que dijeron estar “de acuerdo”, únicamente sobresalen por encima de la media nacional las personas de 65 años de edad y más. En cambio, quienes más manifestaron estar “en desacuerdo” fueron los encuestados de 15 a 24 años, los de 45 a 54 años, los de escolaridad primaria y los habitantes de la región centro-occidente, seguidos por los de la región centro. En cuanto a los que respondieron estar “muy en desacuerdo” no se encontraron diferencias significativas en el cruce sociodemográfico respecto de la media nacional. Entre quienes expresaron no estar “ni de acuerdo ni en desacuerdo” con la frase, destacan los encuestados de 55 a 64 años y los que no cuentan con ninguna escolaridad (véase tabla 48).

En comparación con la encuesta de 2003, en 2016 se observa una disminución en la respuesta “ni de acuerdo ni en desacuerdo”. Y respecto de las encuestas de 2003 y 2011, en 2016 se aprecia un aumento en la respuesta “muy en desacuerdo” (véase gráfica 6). Destaca, pues, la expresión de rechazo de los encuestados a la actitud transgresiva que supone la frase en cuestión.

LA CONSTITUCIÓN



PREÁMBULO

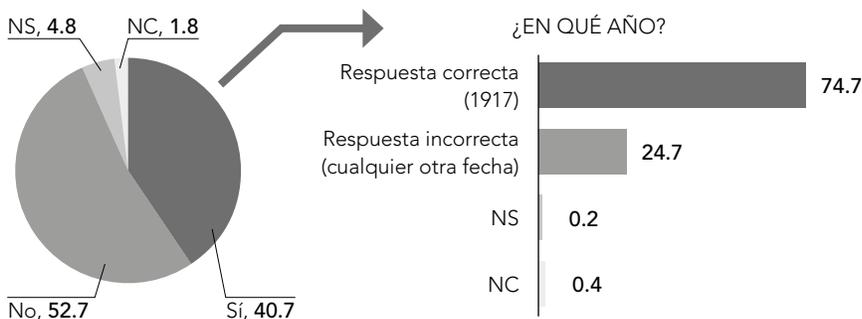
En este capítulo se examinan las preguntas centrales de la encuesta en lo que se refiere a la cultura constitucional. Se trata de averiguar cuáles son los conocimientos, las actitudes y las opiniones que tiene la ciudadanía mexicana en relación con su Constitución. Varias de las preguntas han figurado previamente en las dos encuestas nacionales de 2003 y 2011, por lo que es posible hacer una comparación en el tiempo e identificar tendencias de cambio. Otras preguntas se han incluido por primera vez en esta encuesta y enriquecen y completan los planteamientos de los ejercicios anteriores. Ciertamente, en futuras oportunidades podrán incluirse estos nuevos planteamientos, con el fin de hacer nuevas comparaciones en el tiempo.

HISTORIA Y REPRESENTACIONES DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Este apartado del cuestionario abre con una pregunta de conocimiento básico: *¿Sabe en qué año se aprobó la Constitución que actualmente nos rige?* Sólo cuatro de cada 10 personas entrevistadas (40.7%) contestó afirmativamente. A su vez, cuestionadas sobre el dato respectivo, 74.7% de ellas mencionó correctamente el año de 1917, según se puede apreciar en la gráfica 7.

GRÁFICA 7

¿SABE EN QUÉ AÑO SE APROBÓ LA CONSTITUCIÓN QUE ACTUALMENTE NOS RIGE?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Por tanto, los datos anteriores revelan que apenas tres personas entrevistadas, de cada 10 (30.4%), supieron mencionar correctamente el año de aprobación de la Constitución vigente.

Dado que esta pregunta no fue incluida en las encuestas de 2003 y 2011, no podemos determinar si este conocimiento ha aumentado o disminuido en el tiempo, pero podemos correlacionarlo con variables sociodemográficas: ¿qué grupo o grupos, entre quienes contestaron “sí”, presentan un mejor conocimiento en relación con el dato que se preguntó? Al respecto, el resultado es que son principalmente los jóvenes de 15 a 24 años, con estudios de preparatoria y bachillerato y que habitan en la zona norte del país,





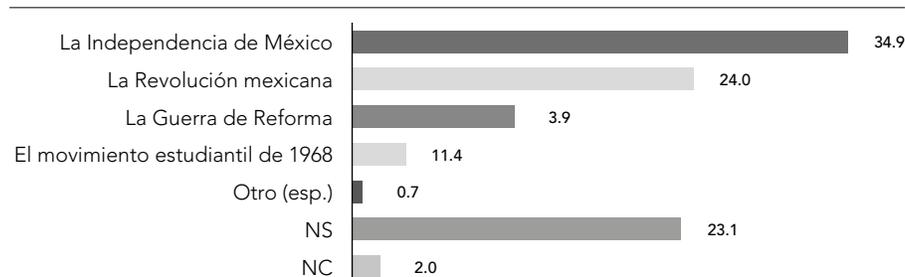
los que contestaron correctamente por encima del promedio nacional (en una proporción superior a 80%). Ello puede deberse no sólo a que han sido expuestos, en la escuela, a un mayor conocimiento de la Constitución en comparación con generaciones de más edad (al respecto se analizará más adelante una pregunta relevante), sino a la proximidad de ese conocimiento en el tiempo para la persona entrevistada.

También podemos hacer comparaciones con otras naciones de nuestro continente. Afortunadamente contamos con dos encuestas similares realizadas en la República Argentina en 2005¹ y en Costa Rica en 2009. En Argentina se preguntó: “¿Sabe usted en qué año se dictó la Constitución nacional?”, a lo que contestó correctamente sólo 28% de los entrevistados; 60% dijo no saber, y 11% ofreció una respuesta incorrecta (Hernández *et al.*, 2005: 89, 138). Por su parte, en Costa Rica sólo 17% contestó “sí” a la pregunta “¿Sabe usted en qué año se creó la Constitución actual?” (Cordero *et al.*, 2009, pregunta 21). Como puede advertirse, el nivel de conocimiento de los ciudadanos argentinos y costarricenses de la fecha de aprobación de su respectiva Constitución no es superior al de los mexicanos.

La segunda pregunta vincula también la aprobación de la Constitución con movimientos históricos. Las respuestas a la pregunta *¿La Constitución actual nació a partir de...?* se presentan en la gráfica 8.

GRÁFICA 8

¿LA CONSTITUCIÓN ACTUAL NACIÓ A PARTIR DE...?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

¹ En la segunda encuesta levantada en Argentina, en 2014, no se incluyó esta pregunta.



Como se observa, la mayoría de los entrevistados no pudo relacionar directamente la Constitución vigente con la Revolución mexicana (1910-1920), movimiento dentro del cual se convoca al Congreso Constituyente de Querétaro; apenas 24% contestó correctamente. Poco más de un tercio (34.9%) mencionó la Independencia de México (1810-1821) y 11.4% se refirió a la Guerra de Reforma (1857-1860). Sin duda ambos movimientos históricos hicieron una contribución fundamental a la definición de nuestro sistema constitucional actual, pero no fue este el sentido de la pregunta. Un 3.9% asoció la Constitución con un evento histórico reciente, pero totalmente desvinculado con su nacimiento, aunque no con su evolución reciente: el movimiento estudiantil de 1968. Llama la atención que la cuarta parte (25.1%) no supiera o no contestara la pregunta ("no sabe"/"no contesta"). En este punto, el conocimiento del contexto histórico de la Constitución de 1917 se revela mucho más precario que en la pregunta anterior, sin diferencias importantes entre los estratos según sus características socioeconómicas, su educación o su edad.

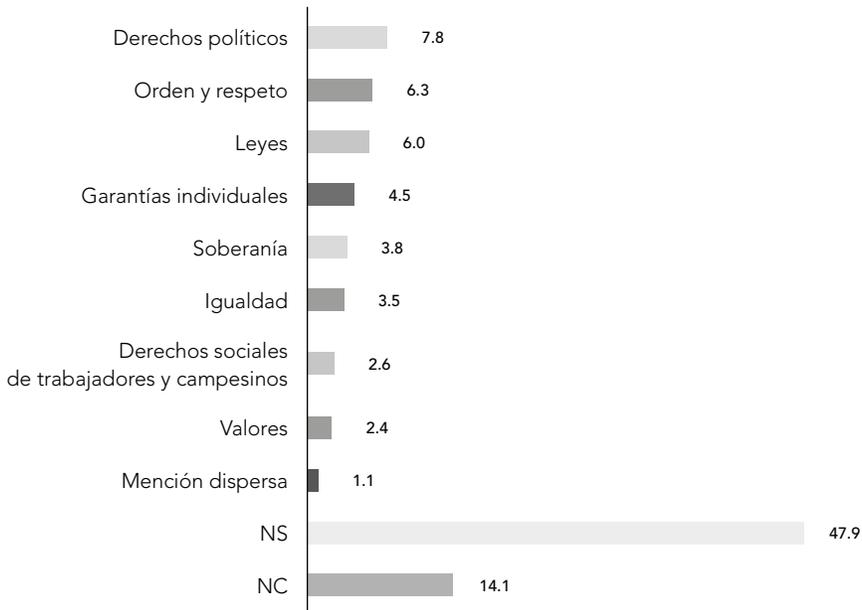
La tercera pregunta se refiere a la que se considera principal aportación de la Constitución de 1917 al constitucionalismo mundial: los derechos sociales de campesinos y obreros, plasmados en los artículos 27 y 123 de ese ordenamiento. La pregunta *Para usted, ¿cuál fue la aportación de la Constitución de 1917 para el mundo?* se planteó de manera abierta y los resultados se encuentran agrupados en la gráfica 9.

El resultado es muy claro: casi dos tercios de los entrevistados (62%) "no sabe" o "no contesta". El resto distribuye sus respuestas entre varios tópicos vinculados con la Constitución y que la caracterizan, pero apenas 2.6% señala la respuesta estrictamente correcta. Tampoco en este caso hay diferencias significativas en los estratos que conforman la muestra.

En este primer apartado hemos visto que la mayoría de los ciudadanos mexicanos carece de información veraz respecto a las fechas y las circunstancias más relevantes de la aprobación de la Constitución de 1917, aunque en ellos no radican los elementos más importantes de la cultura constitucional.

GRÁFICA 9

PARA USTED,
¿CUÁL FUE LA APORTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1917 PARA EL MUNDO?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

RELEVANCIA DE LA CONSTITUCIÓN PARA SATISFACER LAS NECESIDADES SOCIALES: ¿NUEVA CONSTITUCIÓN O REFORMA CONSTITUCIONAL?

En este segundo apartado, las preguntas acerca de la Constitución propiamente dicha exploran su relevancia para resolver los problemas del país. Se trata de tres preguntas que tienen antecedentes en las encuestas anteriores, por lo que es posible hacer una comparación en el tiempo.

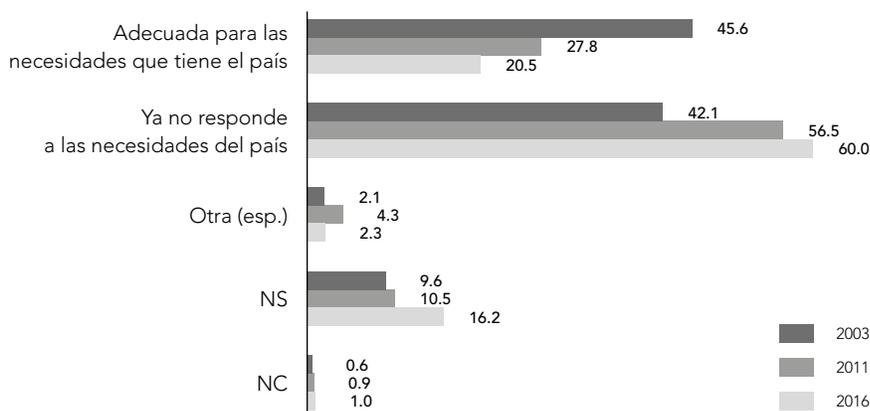
La primera pregunta inquiriere si la Constitución vigente es o no adecuada para las necesidades del país. Los resultados se presentan en la gráfica 10, en comparación con los resultados de la misma pregunta en las encuestas de 2003 y 2011.





GRÁFICA 10

POR LO QUE USTED PIENSA, ¿LA CONSTITUCIÓN QUE TENEMOS AHORA ES...?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

La comparación muestra una tendencia evidente al crecimiento del grupo de quienes piensan que la Constitución “ya no responde a las necesidades del país”, cuyo porcentaje aumenta de 42.1% en 2003 a 60% en 2011; concomitantemente se reduce el de quienes opinan que es “adecuada a las necesidades que tiene el país”, de 45.6% en 2003 a apenas 20.5% en 2016. Llama la atención que el porcentaje de quienes “no saben” aumenta significativamente, pasando de 9.6% en 2003 a 16.2% en 2016, lo que refleja posiblemente falta de claridad acerca de la función de la Constitución en la solución de los problemas sociales en estos momentos.

Estas respuestas, y la tendencia que revelan, ameritan un comentario. ¿Por qué la mayoría de los mexicanos opina que su Constitución ya no es adecuada para las necesidades del país? En primer término, puede tratarse de una reacción al estado de preocupación e insatisfacción que generan en los habitantes la precaria situación económica del país, la creciente inseguridad, la epidemia de corrupción, la persistente pobreza y la desigualdad. Probablemente la mayoría de los entrevistados piensa que si tales problemas

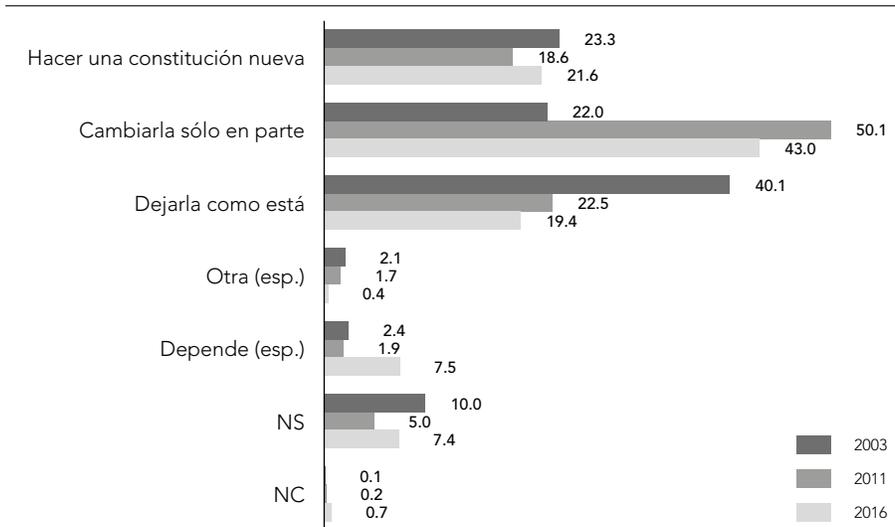


no se resuelven es porque, de algún modo, la Constitución no favorece dicha solución. Pero puede tratarse también de un efecto endógeno de la misma reforma constitucional. Si los ciudadanos —o al menos una parte de ellos— perciben que la Constitución se reforma con gran frecuencia (más adelante se explora el tema de la frecuencia de la reforma constitucional), sería lógico que piensan que es porque no está contribuyendo a resolver las necesidades del país, lo que requiere nuevas reformas, generándose así un círculo de cambios que se alimentan a sí mismos. A despejar esta incógnita pueden contribuir las siguientes dos preguntas.

En vista de que la opinión mayoritaria se inclina a pensar que la Constitución que tenemos ya no es adecuada para resolver las necesidades del país, ¿qué conviene hacer con ella: elaborar una nueva, cambiarla sólo en parte, o dejarla como está? En la gráfica 11 se ofrecen los porcentajes de respuesta en tres momentos distintos (2003, 2011 y 2016).

GRÁFICA 11

EN SU OPINIÓN, ¿QUÉ SERÍA PREFERIBLE: HACER UNA CONSTITUCIÓN NUEVA, CAMBIARLA SÓLO EN PARTE O DEJARLA COMO ESTÁ?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.



La comparación de las respuestas en el tiempo no revela una tendencia tan clara como la que identifica la pregunta anterior, pero es consistente con ella. En efecto, si es creciente la opinión en el sentido de que la Constitución ya no responde a las necesidades actuales del país, es de esperarse que aumente el porcentaje de quienes señalan que conviene hacer una nueva o que hay que continuar con las reformas de la actual, disminuyendo, en consecuencia, el de quienes piensan que debemos “dejarla como está”. Así, el porcentaje de quienes toman esta última opción se reduce de 40.1% en 2003 a 19.4% en 2016; el de quienes opinan que hay que “cambiarla sólo en parte” se incrementa de 22% en 2003 a 43% en 2016 (aunque parece algo anómalo que este índice haya sido de 50.1% en 2011), mientras que el grupo de quienes favorecen la aprobación de una nueva Constitución no se modifica de manera importante, pues oscila entre 23.3% en 2003 y 18.6% en 2011. El índice de quienes responden que “no saben” es significativo, pero no aumenta en el periodo, aunque sí lo hace el de los entrevistados que no se comprometen con su respuesta (“depende”, con 7.5% en 2016).

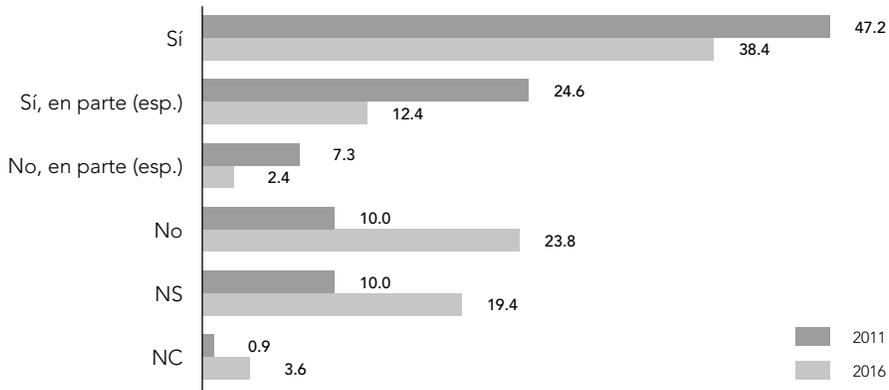
Analizada esta pregunta por estratos, los contrastes son interesantes. Los índices por encima de la media nacional para la opción “hacer una Constitución nueva” corresponden a los jóvenes de 15 a 24 años de edad, pero también a los mayores de 65 años; a quienes tienen estudios de primaria, pero también de licenciatura y posgrado, y a los habitantes de la región sur-sureste.

En dos ocasiones consecutivas —2011 y 2016— se ha preguntado directamente si se debería o no convocar a un Congreso Constituyente para hacer una nueva Constitución. Los resultados comparados se muestran en la gráfica 12.

Aunque no se manifiesta una tendencia clara, en ambos años hay una mayoría de quienes están a favor de un Congreso Constituyente. Sumando quienes contestaron “sí” y “sí, en parte” (respuesta espontánea), tenemos 71.8% en 2011 y 50.8% en 2016. La diferencia numérica se debe, sustancialmente, al crecimiento importante de quienes contestaron “no” en 2016 (23.8%, en comparación con 10% en 2011), y también al incremento de quienes dijeron no saber o no contestaron (23% en 2016, en comparación con 10.9% en 2011). No parece tener particular lógica el incremento en el “no” entre ambas fechas, si la tendencia que venimos examinando es a

GRÁFICA 12

POR LO QUE USTED PIENSA, ¿SE DEBERÍA O NO SE DEBERÍA CONVOCAR A UN CONGRESO CONSTITUYENTE (PARA HACER UNA NUEVA CONSTITUCIÓN)?
(PORCENTAJES)



Fuente: Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IJ, UNAM, 2011. Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

favor de mayores cambios constitucionales, pero puede deberse también a que haya aumentado el índice de quienes no vean conveniente tal Congreso, dado el estado actual de la democracia en México y su control por los partidos políticos.

La existencia de una mayoría que se pronuncia a favor de un Congreso Constituyente parece entrar en contradicción con las respuestas a la pregunta anterior, en la que aproximadamente sólo dos de cada 10 entrevistados se pronunció por hacer una Constitución nueva. En realidad no hay tal contradicción si pensamos en la distinta formulación de las preguntas: en una se dieron varias opciones sobre qué hacer con la Constitución, y las respuestas de los entrevistados se distribuyeron entre ellas, predominando la de la reforma parcial; en la segunda, se preguntó directamente por la posibilidad de convocar a un Congreso Constituyente, y la mayoría a su favor probablemente se formó con quienes ya habían respondido en tal sentido, a los que se unió un sector de quienes se inclinaban por la reforma parcial ("cambiarla sólo en parte"). Entonces, para este último grupo la disyuntiva respecto a la conveniencia de un Congreso Constituyente los lle-



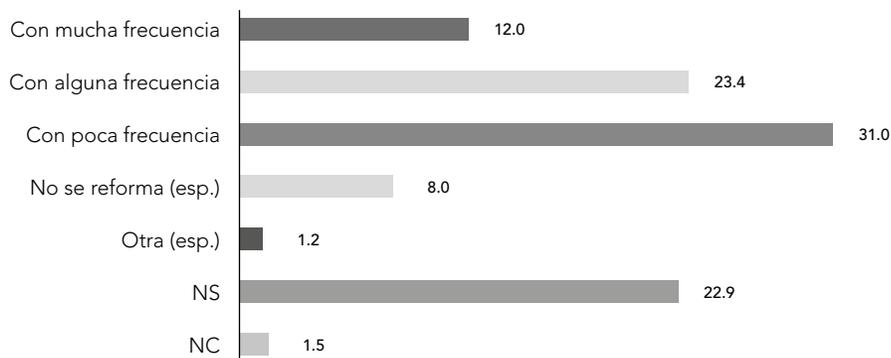
va a preferir esta opción, sin que por ello haya incongruencia con su respuesta anterior. El análisis por estratos también es consistente con la pregunta anterior, pues responden afirmativamente, bastante por encima de la media nacional, los jóvenes de 15 a 24 años de edad, quienes tienen estudios de licenciatura y posgrado, y quienes habitan en la región sur-sureste, que quizá sea la más inconforme con el estado de cosas actual en materia constitucional.

Cerramos este apartado examinando el tema conexo de la reforma constitucional. La primera pregunta, no incluida en encuestas anteriores, se ocupa de la percepción que tiene la población acerca de la “frecuencia” de los cambios constitucionales, de acuerdo con los resultados reflejados en la gráfica 13.

Los datos de la gráfica 13 revelan que, en realidad, los ciudadanos no tienen una percepción clara de la frecuencia con que se reforma nuestra Constitución. No hay duda de que nuestra Ley Fundamental se modifica y se ha modificado con mucha frecuencia, sobre todo en las últimas tres décadas, en las que se acumulan más de dos tercios de los 700 cambios que ha tenido hasta el 15 de agosto de 2016, así como más de la mitad de los 229 decretos reformatorios. Sin embargo, sólo 12% de los entrevistados percibe

GRÁFICA 13

POR LO QUE USTED SABE, ¿CON QUÉ FRECUENCIA SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJU-UNAM, 2016.



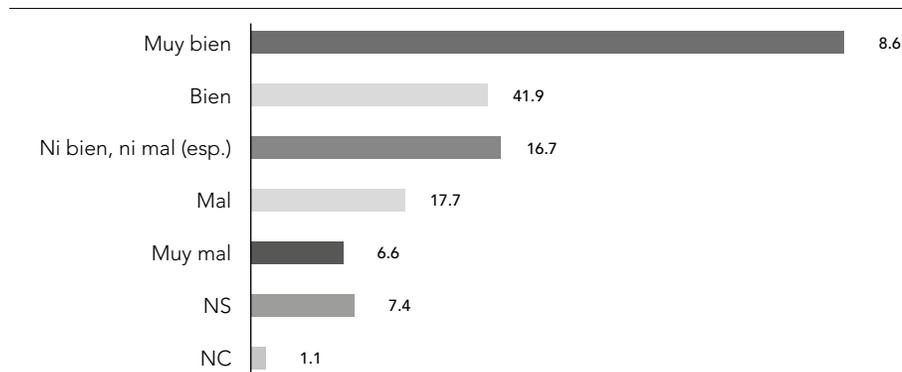
que estos cambios se dan “con mucha frecuencia”. Los ciudadanos que no están muy seguros distribuyen sus respuestas entre las opciones “con alguna frecuencia” (que no es del todo incorrecta) y “con poca frecuencia” (que ya sería discutible), las cuales suman una mayoría de 53.4%. La prueba de la incertidumbre ciudadana se confirma por el hecho de que un tercio de los entrevistados piensa que no se reforma (8%, en respuesta espontánea), ofrece alguna otra respuesta (1.2%), o “no sabe” y “no contesta” (24.4%). Así, un tercio de todas las respuestas no se ubican entre las opciones relevantes para la pregunta. En resumen, se trata de una cuestión de información, lo que queda de manifiesto en el análisis por estratos, pues son quienes tienen estudios de licenciatura y posgrado y con ingresos familiares superiores a seis salarios mínimos los que contestan “con mucha frecuencia”, muy por encima del promedio nacional.

Con independencia de si la Constitución se reforma con mucha o poca frecuencia, la siguiente pregunta reza *¿Considera usted que está bien o está mal que la Constitución se reforme con frecuencia?*; los resultados se aprecian en la gráfica 14.

Una mayoría de 50.5% considera que está “muy bien” o “bien” que la Constitución se reforme con frecuencia, lo que estaría en consonancia con

GRÁFICA 14

¿CONSIDERA USTED QUE ESTÁ BIEN O ESTÁ MAL
QUE LA CONSTITUCIÓN SE REFORME CON FRECUENCIA?
(PORCENTAJES)



Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

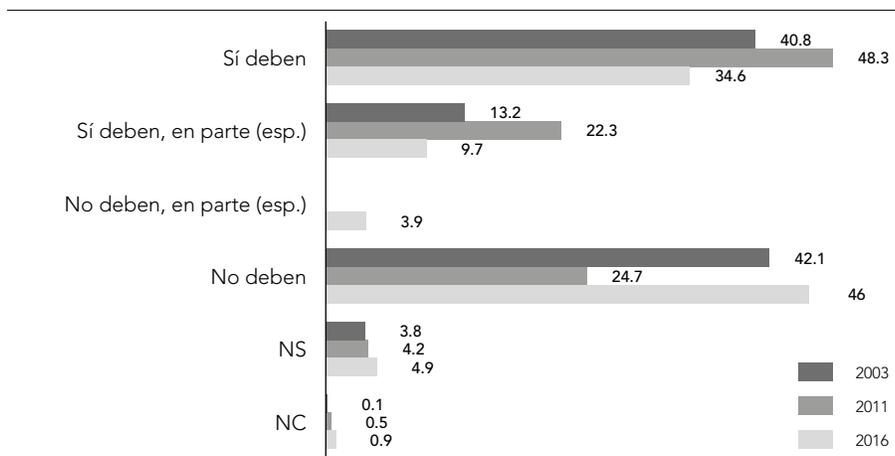


la mayoría que, de acuerdo con preguntas anteriores, opinó que la Constitución ya no era adecuada para las necesidades del país, y que por tanto procedía seguir haciéndole cambios o incluso aprobar un texto nuevo. En los resultados de esta pregunta, destaca un sector importante —una sexta parte de los entrevistados— que considera espontáneamente que no está “ni bien, ni mal” que la Constitución se reforme con frecuencia, es decir, que la frecuencia de la reforma constitucional les es indiferente. A semejanza de preguntas anteriores, la frecuencia de la respuesta “bien” aumenta significativamente entre quienes tienen estudios de licenciatura y posgrado, y entre los habitantes de la región sur-sureste.

La siguiente pregunta gira en torno a la identificación con la Constitución y al concepto de “sociedad abierta de los intérpretes constitucionales”, que es un concepto acuñado por Peter Häberle para postular que todas las personas, con independencia de sus conocimientos jurídicos, tienen derecho y están legitimadas para opinar sobre la Constitución. En la gráfica 15 se aprecian los resultados respectivos.

GRÁFICA 15

LAS PERSONAS QUE NO SABEN DE LEYES,
¿DEBEN O NO DEBEN OPINAR SOBRE LOS CAMBIOS A LA CONSTITUCIÓN?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.



En la gráfica 15 podemos apreciar que son más los ciudadanos (49.9% frente a 44.3%) que opinan que las personas que no saben de leyes “no deben” opinar, o no “en parte”, sobre los cambios a la Constitución. Podemos inferir que estas personas no se identifican con la Constitución, no la sienten suya, y por tanto no se creen autorizadas a opinar sobre su modificación, pues seguramente se trata de cuestiones muy técnicas que sólo competen a los políticos y los abogados.

Debemos señalar que esta misma pregunta se incluyó en las encuestas nacionales de 2003 y 2011. Los resultados no serían totalmente comparables, en vista de que la encuesta de 2016 incluye la opción espontánea “no deben, en parte”, aunque el porcentaje de esta opción es bajo (3.9%). No obstante, los resultados son interesantes, aunque no parecen muy claros en términos de alguna tendencia reconocible. En ambas ocasiones hubo una mayoría a favor (“sí deben” y “sí deben, en parte”) de que las personas que no saben de leyes opinen sobre los cambios constitucionales: 54% en 2003 y 70.6% en 2011. En 2016 el panorama se presenta dividido, casi por partes iguales. En todo caso, se puede afirmar que hay que promover la apropiación de la Constitución por la sociedad, y en particular por el considerable sector de ciudadanos que se excluyen a sí mismos de los debates constitucionales. Se trata también de una cuestión de educación e información que les permita tener confianza en su propia opinión; no resulta sorprendente que sean los estratos con mayores niveles educativos (bachillerato hasta posgrado) y mayores niveles de ingreso individual y familiar, quienes manifiesten un mayor acuerdo con la opción “sí deben”.

Ahora bien, si en lugar de preguntar por la “opinión” acerca de las reformas constitucionales se inquiriere por la “participación” en ese mismo proceso, el panorama cambia significativamente, de acuerdo con los datos de la gráfica 16.

Los datos de la gráfica 16 muestran que hay una mayoría de ciudadanos que opina que “sí deben participar” (50%) en la aprobación o rechazo de las reformas constitucionales, o al menos en “reformas importantes” (7.3%, en mención espontánea), mientras que poco más de un tercio considera que “no deben participar”. De nuevo son los estratos más jóvenes (15 a 24 años de edad), con mayor escolaridad y con mayores ingresos individuales y familiares quienes están más de acuerdo con la participación en la reforma cons-



titucional; destaca también un índice superior al promedio nacional entre los habitantes de la región centro-occidente.

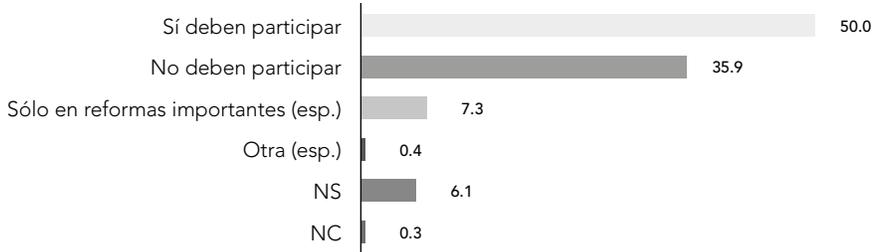
En síntesis, parece que hay más ciudadanos que se sienten autorizados a participar en el proceso de la reforma constitucional que a opinar respecto a ella. Pero, ¿cuál es la idea de participación que tienen los ciudadanos? Al respecto se formuló una pregunta abierta y los resultados se agrupan por grandes rubros en la gráfica 17.

Los datos indican que poco más de una quinta parte de los entrevistados (22.2%) no sabe o no contesta a la pregunta; una cuarta parte (22.9%) concibe tal participación en términos de una votación, por ejemplo, a través de un referéndum (los hay de distinto tipo) o de alguna otra forma de consulta (2.7%). Un sector muy significativo, cercano a la mitad, la visualiza en términos de opinión, diálogo, debate (38.7%) o como información y estudio (5.9%). Sorprende un poco que sólo 1.9% de los entrevistados tenga presente la posibilidad de la llamada "iniciativa legislativa ciudadana" que autoriza la fracción IV del artículo 71 de la Constitución, si bien su ejercicio requiere reunir un número importante de firmas para que el Congreso de la Unión esté obligado a recibir y discutir la respectiva iniciativa. Las demás respuestas tienen un apoyo mínimo.

Nuestra reflexión final va en el sentido de identificar un potencial reformista de la Constitución asentado en las opiniones ciudadanas, mismo que en alguna medida alimenta las iniciativas de modificaciones constitucionales que constantemente presentan los legisladores y los partidos políticos, pero ese potencial proviene en realidad de una marcada insatisfacción con la situación del país en términos políticos, económicos y sociales, como lo documentan las respuestas a otras preguntas de esta Encuesta. Por parte de la clase política sería un error querer resolver tal estado de insatisfacción con meros cambios a las leyes o a la propia Constitución, como sugieren en ocasiones las cápsulas en radio y televisión que difunden los propios órganos legislativos.

GRÁFICA 16

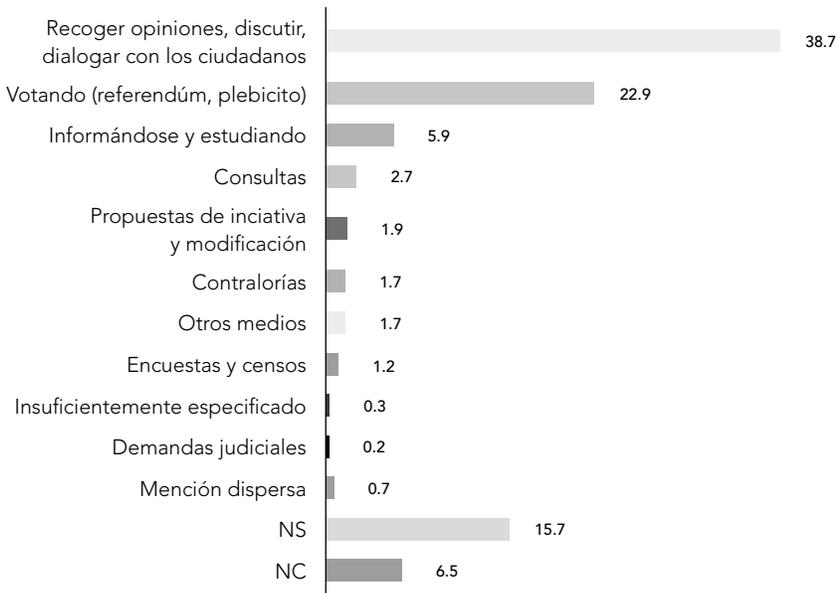
**POR LO QUE USTED PIENSA,
¿LOS CIUDADANOS DEBEN PARTICIPAR O NO DEBEN PARTICIPAR
EN LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN?
(PORCENTAJES)**



Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

GRÁFICA 17

**¿CÓMO DEBEN PARTICIPAR?
(RESPUESTA ESPONTÁNEA)
(PORCENTAJES)**



Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.





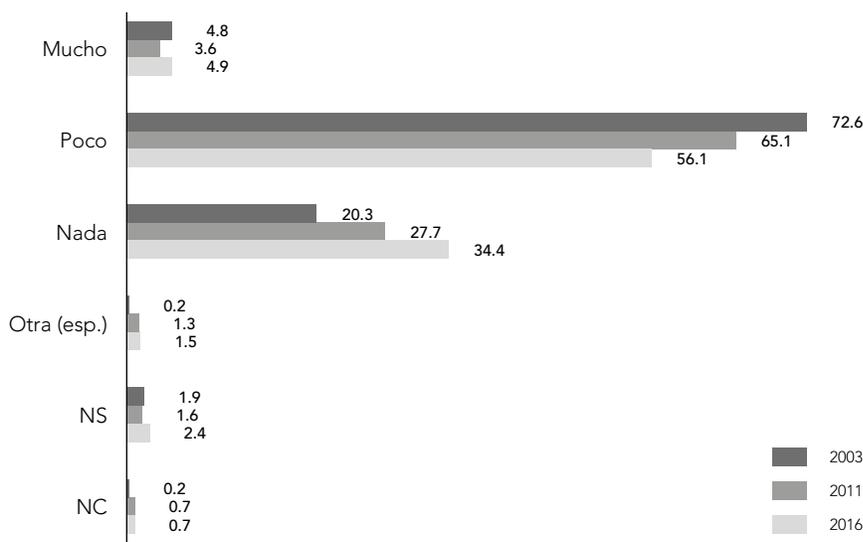
CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN

Procedemos a examinar el conocimiento que los mexicanos creen tener de su Constitución, así como su percepción del lugar que ésta ocupa en el espacio público. En el apartado anterior vimos que hay una amplia carencia de información acerca de diversos aspectos de la vida constitucional; en este apartado advertiremos que ese desconocimiento es más general, pero que en mucho está circunscrito al “texto” de la Constitución, pues en cuanto a la “realidad y la vigencia de la organización constitucional y de los derechos y libertades”, otras preguntas de la misma Encuesta nos permitirán advertir que los ciudadanos están mejor informados.

La primera pregunta se refiere directamente al conocimiento que las personas creen tener de nuestra Constitución, de acuerdo con la gráfica 18.

GRÁFICA 18

¿QUÉ TANTO CONSIDERA USTED QUE CONOCE LA CONSTITUCIÓN:
¿MUCHO, POCO O NADA?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.



Los resultados que se presentan en la gráfica 18 no son alentadores. No sólo es superior a 90% la proporción de entrevistados que dice conocer la Constitución “poco” o “nada”, sino que ha ido en aumento el índice de esta última respuesta, de 20.3% en 2003 a 34.4% en 2016. Respecto a las razones de esta reducción, sólo podemos especular, pues es posible que se deba tanto a la percepción de que el número de reformas aleja el texto cada vez más del conocimiento ciudadano, como de que la Constitución ya no es adecuada para resolver los problemas del país.

El análisis por estratos de la muestra, en relación con los índices promedio nacionales, tampoco sorprende. Manifiestan conocer “mucho” la Constitución los entrevistados con estudios de licenciatura y posgrado, quienes tienen el nivel más alto de ingresos familiares y los simpatizantes del PRI. Quienes dicen conocer menos la Constitución a través de la opción “nada” son las personas mayores de 55 años de edad, los habitantes de la región sur-sureste y los entrevistados con ingreso familiar de hasta dos salarios mínimos.

En relación con esta pregunta conviene establecer una comparación con otras naciones latinoamericanas. Los porcentajes de respuesta a la pregunta sobre conocimiento de la Constitución son similares a los observados en México, de acuerdo con los datos que se muestran en el cuadro 3.

Como se advierte fácilmente, al igual que en México, tanto en Argentina como en Costa Rica hay una pequeña minoría, de no más de 3%, que declara conocer “mucho” la Constitución; a ésta se agrega el grupo que declara

CUADRO 3

CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN EN ARGENTINA Y COSTA RICA (PORCENTAJES)

	ARGENTINA 2005	COSTA RICA 2010
	¿QUÉ TANTO CONSIDERA USTED QUE CONOCE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL?	¿QUÉ TANTO CONOCE USTED LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA?
Mucho	3.0	2.6
Bastante	19.0	8.6
Poco	62.0	69.1
Nada	15.0	19.4

Fuente: Para Argentina, Hernández *et al.* (2005: 89, 137); para Costa Rica, Cordero *et al.* (2010: pregunta 20).

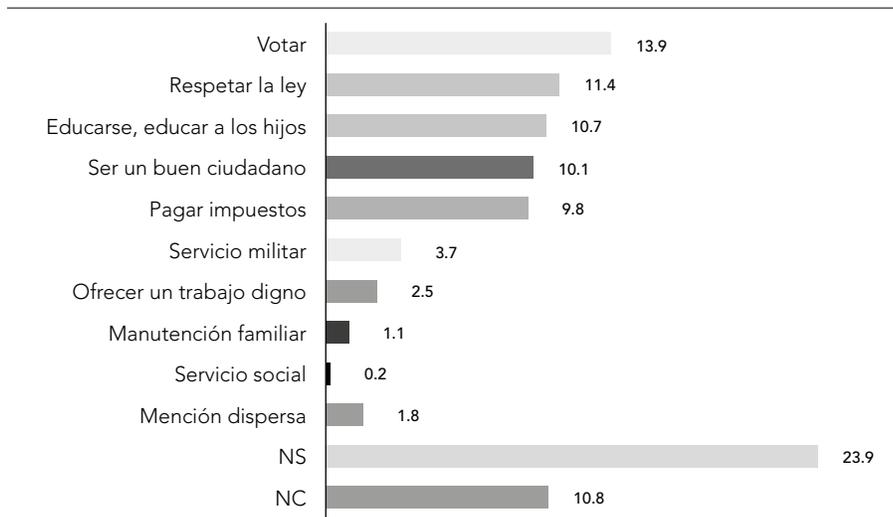


conocer “bastante” la Constitución (esta opción estuvo ausente en las encuestas mexicanas), que en Argentina alcanza casi una quinta parte de los entrevistados, pero en Costa Rica no llega a 10%; el grupo más grande es el que conoce “poco” la Constitución, y por último está la minoría (entre 15 y 20%) de quienes aseguran que no la conocen “nada”. La suma de estas dos últimas respuestas —“poco” y “nada”— llega casi a 90% en Costa Rica y a 80% en Argentina, lo que no contrasta excesivamente, sobre todo en el primer caso, con los datos mexicanos.

En relación con el conocimiento de la Constitución, podemos incluir en este ámbito una pregunta novedosa, abierta, sobre las *obligaciones constitucionales* (o “deberes fundamentales”, como los denomina parte de la doctrina). La gráfica 19 muestra los resultados agregados que se obtuvieron respecto del cuestionamiento: *En la Constitución no sólo hay derechos, sino también obligaciones. ¿Podría decirme usted alguna obligación que esté en la Constitución?*

GRÁFICA 19

EN LA CONSTITUCIÓN NO SÓLO HAY DERECHOS, SINO TAMBIÉN OBLIGACIONES.
¿PODRÍA DECIRME USTED ALGUNA OBLIGACIÓN QUE ESTÉ EN LA CONSTITUCIÓN?
(RESPUESTA ESPONTÁNEA)
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.



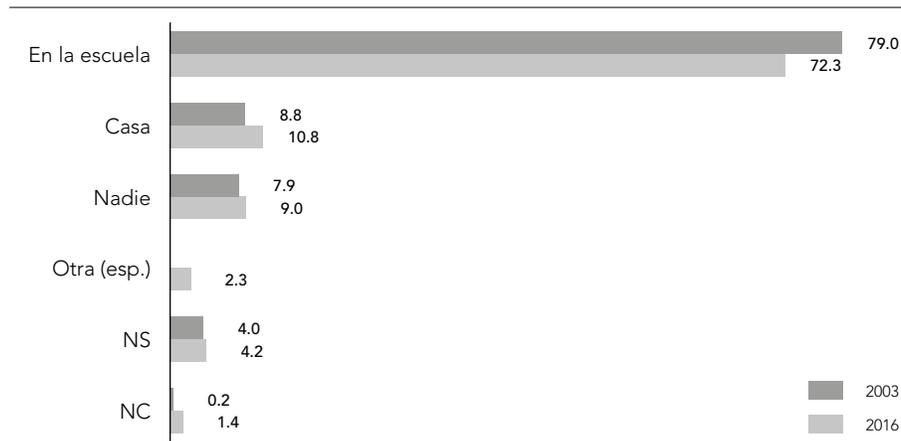
De la gráfica 19 llama la atención que la principal respuesta es la de quienes no saben o no contestan, los cuales conforman un tercio (34.7%) de los entrevistados. Del resto de las respuestas, algunas de las obligaciones mencionadas se encuentran efectivamente en la Constitución, otras no, aun cuando podría alegarse que se hallan implícitas en ella. Entre las primeras podemos citar el voto (13.9%), hacer que los hijos asistan a la escuela (10.7%), pagar impuestos (9.8%), y realizar el servicio militar (3.7%). Se trata de porcentajes muy reducidos, si se considera que se trata de obligaciones ciudadanas muy básicas y que sólo se preguntó “alguna” que estuviera incluida en la Constitución. Más adelante se verá que la cultura de los derechos está más desarrollada, lo cual es positivo, pero debe compensarse con un mayor énfasis en los deberes fundamentales. Justamente la ciudadanía conlleva derechos, pero también obligaciones.

En cuanto a la Constitución como tema del diálogo social y de la agenda pública, la gráfica 20 informa sobre el lugar donde los entrevistados oyeron hablar de ella por primera vez.

Casi tres cuartas partes de los entrevistados (72.3%) coincide en que es en la escuela donde escucharon hablar por primera vez de la Constitución,

GRÁFICA 20

¿QUIÉN LE HABLÓ A USTED DE LA CONSTITUCIÓN POR PRIMERA VEZ?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.



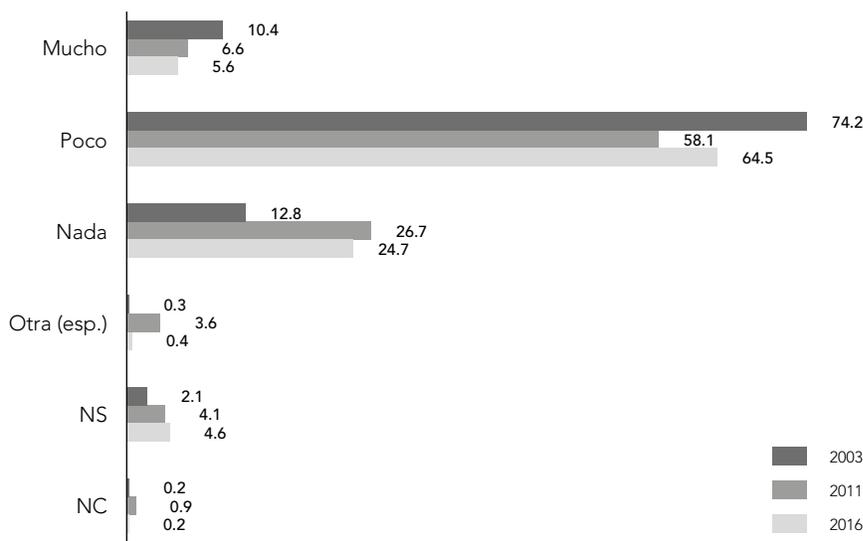
mientras que sólo 10.8% menciona al hogar. Para 9% “nadie” les había hablado de la Ley Fundamental. Esta última opción fue escogida con frecuencia superior al promedio nacional por las personas de mayor edad (más de 55 años), sin escolaridad, habitantes de la región norte y simpatizantes del PAN. Estos resultados son similares a los de la encuesta de 2003, en que se planteó la misma pregunta: 79% oyó hablar de la Constitución por primera vez en la escuela, 8.8% en el hogar, y 7.9% contestó “nadie”.

La pregunta *En general, ¿qué tanto considera usted que se habla de la Constitución: mucho o poco?* provocó las respuestas que se presentan en la gráfica 21.

Los datos muestran que la opción “mucho” se ha ido reduciendo en el tiempo, pues pasa de 10.4% en 2003 a 5.6% en 2016, no obstante que, por la

GRÁFICA 21

EN GENERAL, ¿QUÉ TANTO CONSIDERA USTED
QUE SE HABLA DE LA CONSTITUCIÓN: MUCHO O POCO?
(PORCENTAJES)



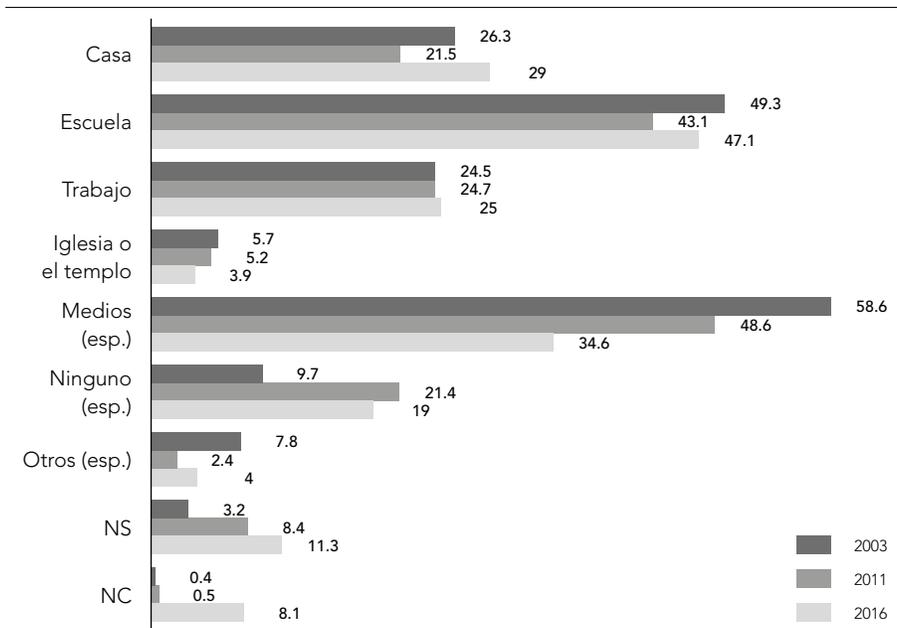
Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

cercanía del centenario de la Constitución de 1917, ha habido un incremento en las menciones a la ley fundamental de Querétaro. Los porcentajes de la respuesta “poco” oscilan entre 74.2% (2003) y 58.1% (2011) y constituyen el grupo más numeroso de entrevistados. En cambio la opción “nada” (de mención espontánea) aumentó de 12.8% en 2003 a 24.7% en 2016, con un pico (de 26.7%) en 2011. De nuevo estos resultados impulsan a pensar que se está haciendo muy poco por socializar un patrimonio jurídico y cultural —la Constitución— que, a causa del grado creciente de pluralidad y participación de la sociedad mexicana, debiera ser cada vez más un punto de referencia, de diálogo y debate entre los individuos y los grupos que la conforman.

Aunque se hable relativamente poco de la Constitución, los ámbitos en donde sucede son diversos. De ello se da cuenta en la gráfica 22.

GRÁFICA 22

¿EN DÓNDE ESCUCHA HABLAR MÁS DE LA CONSTITUCIÓN HOY?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.





La gráfica 22 presenta un panorama complejo, si atendemos a la comparación de los tres ejercicios de encuesta y a la posibilidad de menciones múltiples (que suman más de 100). Los porcentajes que se refieren a “la casa” oscilan entre 21.5% (2011) y 29% (2016); los relativos a “la escuela” se mueven en un rango relativamente estrecho, de 43.1% (2011) a 49.3% (2003); algo similar sucede con “el trabajo”, con índices entre 24 y 25%. La iglesia o templo tiene una mención muy minoritaria, que disminuye relativamente, entre 5.7% (2003) y 3.9% (2016).

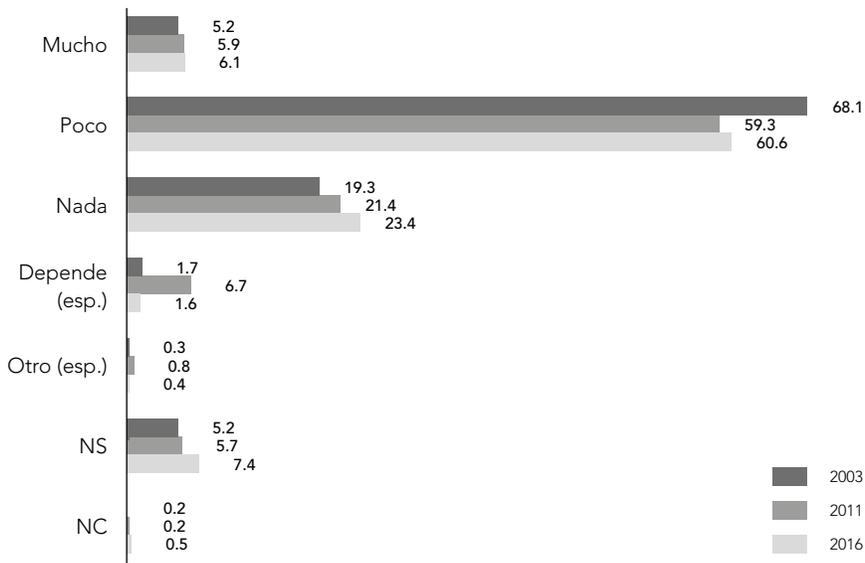
Lo que llama la atención es que la mención a los medios de comunicación, como opción espontánea, haya declinado significativamente entre 2003 (58.6%) y 2016 (34.6%), mientras que ha aumentado de manera importante la respuesta, también espontánea, de “ninguno”. En 2016 aumentaron también, de manera relevante, las opciones “no sabe” y “no contesta”, con casi una quinta parte del total (19.4%). Por un lado, estas respuestas pudieran reflejar la percepción de que no se habla públicamente de la Constitución (véase el análisis de la pregunta anterior) y, por otro lado, la pérdida de relevancia de los medios de comunicación tradicionales, como la radio y la televisión, en especial para los jóvenes, que tienden crecientemente a informarse a través de las “redes sociales”. Sin embargo, los datos que se derivan de la encuesta no permiten confirmar esta hipótesis.

Por último, analizamos en este apartado la cuestión del cumplimiento de la Constitución, de acuerdo con la percepción de los entrevistados. Los resultados se muestran en la gráfica 23.

Previsiblemente la mayoría de las personas encuestadas se inclinó por contestar que la Constitución se cumple “poco” o “nada”, con porcentajes que oscilan entre 80 y 90% en el periodo 2003-2016. Al respecto, queremos llamar la atención sobre el hecho de que estos porcentajes son próximos a los de la pregunta, antes examinada, sobre conocimiento de la Constitución, lo que sugiere la hipótesis de que las personas que declaran no conocer la carta magna son también quienes opinan que no se cumple. Dicho en otros términos: un mejor conocimiento de la Constitución permitiría a los ciudadanos tener un juicio mucho más matizado acerca del cumplimiento real de la Constitución, pues de esa manera se darían cuenta que hay sectores del texto constitucional de cumplimiento más complejo (como los derechos sociales), mientras que otros se comportan con una satisfactoria regularidad

GRÁFICA 23

¿QUÉ TANTO CREE QUE SE CUMPLE LA CONSTITUCIÓN EN MÉXICO?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

(el procedimiento legislativo o el funcionamiento de los tribunales, por mencionar algunos).

Los datos disponibles ofrecen algunos indicios de la correlación entre la opinión del cumplimiento o incumplimiento de la Constitución y el nivel de información y educación de los entrevistados, así como con su situación socioeconómica. Así, consideran, por encima del promedio nacional, que la Constitución se cumple “mucho” quienes tienen ingresos familiares de más de seis salarios mínimos y los simpatizantes del PRI, quizá por ser dicho partido el que gobierna a nivel federal y en la mayoría de las entidades federativas. Quienes más piensan que no se cumple “nada” la Constitución son los que declaran un ingreso familiar de hasta dos salarios mínimos. La mayor proporción de quienes no supieron contestar a la pregunta se encuentra entre las personas de 65 años de edad o más y sin escolaridad.





IMPORTANCIA DE LAS CONSTITUCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

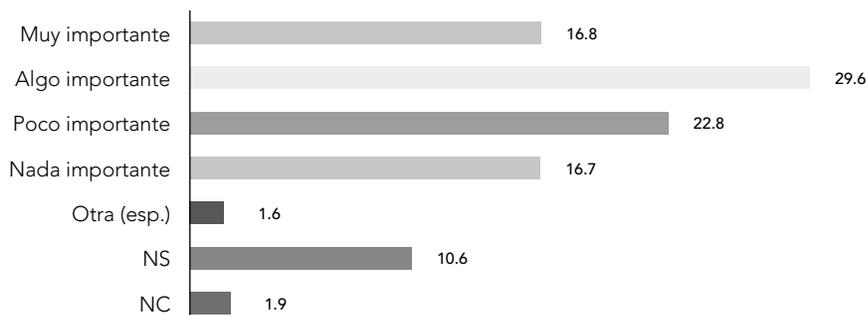
Para una interpretación más completa de los datos anteriores, remitimos a otros capítulos de este volumen, en los que se exploran aspectos más generales de la cultura de la legalidad, es decir, de la aceptación y el cumplimiento de las leyes, las cuales incluyen a la Constitución.

En resumen, el presente apartado sugiere la importancia de elevar el nivel de información que tiene la sociedad mexicana del texto de la Constitución, pero mucho más importante es el surgimiento de una genuina cultura constitucional, que combine el conocimiento tanto del texto constitucional como el de la organización constitucional real, acompañado de la aceptación de los valores y principios que subyacen al régimen constitucional.

En la Encuesta de Cultura Constitucional de 2016 se incluyó por primera vez una pregunta sobre la importancia de las constituciones de las entidades federativas. La gráfica 24 presenta los resultados derivados de la pregunta *En su opinión, ¿qué tan importante es que el Estado (o la Ciudad de México) donde usted vive tenga su propia Constitución?*

GRÁFICA 24

EN SU OPINIÓN, ¿QUÉ TAN IMPORTANTE ES QUE EL ESTADO (O LA CIUDAD DE MÉXICO) DONDE USTED VIVE TENGA SU PROPIA CONSTITUCIÓN?
(PORCENTAJES)



Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJU-UNAM, 2016.

Uno de cada seis entrevistados (16.8%) considera a la Constitución local como “muy importante”, mientras que el mismo índice (16.7%) la juzga como “nada importante”. Los porcentajes de quienes la consideran “algo” (29.6%) o “poco importante” (22.8%) conforman la mayoría (52.4%), pero se trata de una posición ambigua y precaria. El índice de quienes no saben o no contestan (12.5%) es significativo.

El análisis por estratos no revela regularidades claras. La población joven de 25 a 44 años se inclina un poco más a considerar “muy importante” su Constitución local, pero también la mayor de 55 años, así como quienes tienen ingresos individuales de hasta cuatros salarios mínimos y familiares de hasta seis. Dicha Constitución es “algo importante”, por encima del promedio nacional, para quienes tienen estudios de licenciatura o posgrado, los que tienen un ingreso individual entre dos y cuatro salarios mínimos, y los simpatizantes del PRD, quizá por tratarse del partido gobernante en la Ciudad de México, en donde actualmente se discute un proyecto de Constitución Política propia (en otro capítulo se examina una pregunta acerca de las posibles consecuencias de este ejercicio). La respuesta “nada importante” no presenta diferencias significativas entre estratos. La pertenencia a las distintas regiones tampoco tuvo impacto de relevancia en las respuestas.



SISTEMA DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES



Una frase comúnmente atribuida al generalísimo José María Morelos y Pavón es: “Qué todo aquél que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario”, lo cual es un reflejo de la larga tradición de pensamiento liberal que atribuye a los tribunales, como función central, procesar y resolver los conflictos, individuales y colectivos, que se suscitan en la sociedad, para brindar justicia. El orden jurídico se concibe en el cauce institucional que modera y resuelve el conflicto social. De esta forma, el Derecho establece y desarrolla un conjunto de instituciones, mecanismos y procedimientos especializados que, en las sociedades complejas contemporáneas, configuran un verdadero “sistema o aparato” de órganos y organismos que funcionan de modo interrelacionado e interdependiente: el “sistema de justicia”.

El Poder Judicial tiene la función explícita de impartir justicia y procesar los conflictos sociales conforme al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹ Dada la naturaleza federal de la organización

¹ “Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su dere-



del Estado mexicano, el Poder Judicial en México se divide en jurisdicción federal y local, teniendo así un Poder Judicial en cada entidad federativa, además del Poder Judicial de la federación. Junto con esta distribución existen órganos de naturaleza administrativa que materialmente ejecutan actos de impartición de justicia, como los tribunales administrativos.

Alrededor de los tribunales se establecen otras muchas instituciones vinculadas con las funciones de aquéllos. Cada materia cuenta con sus operadores jurídicos relevantes; por ejemplo, en los temas penales se encuentran las procuradurías de justicia o fiscalías, que tienen la función de perseguir los delitos; las defensorías públicas, encargadas de la protección del derecho a una defensa adecuada; así como los reclusorios y centros de detención, donde se cumplen las sentencias de condena que dictan los tribunales, o donde se mantiene privadas de su libertad a las personas sujetas a proceso penal.

En otras materias hay muchos otros órganos y mecanismos para procesar los conflictos no penales, fundamentalmente los conflictos de la vida cotidiana, ya sea en su trato con las otras personas o con las autoridades, y que con frecuencia no pueden resolverse sin la intervención de un tercero. En este campo se encuentran, por ejemplo, las “procuradurías”, que asesoran y apoyan a las personas en cuestiones del consumo, familiares, laborales, ambientales, inquilinarias, etc. Las comisiones de derechos humanos u *ombudsman* también pertenecen a este ámbito.

Algunas de las funciones de éstos y otros mecanismos, como el arbitraje y la mediación, conforman lo que se denomina “resolución alternativa de conflictos” (RAC) o “medios alternativos de resolución de conflictos” (MARC),² a través de la cual se trata de buscar soluciones a los conflictos mediante la negociación y el acuerdo entre las partes, que en lo posible hagan innecesario acudir a los juzgados y tribunales, debido a los elevados costos en tiempo y dinero que ello implica.

Finalmente es importante señalar que el sistema de justicia se ve nutrido por lo que se ha llamado el “complejo legal”, en donde participan también

cho. Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales”, artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² La expresión habitual en inglés es Alternative Dispute Resolution (ADR).

los abogados privados, aquellos operadores jurídicos que son la interfaz entre el Derecho y la ciudadanía, así como las escuelas de Derecho, lugares en donde se prepara a dichos operadores.

Así, en este apartado se abordan distintas problemáticas que enfrenta el sistema de justicia en sus diversos aspectos. No sobra hacer énfasis en el hecho de que, derivado de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011 al artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos, lo que conduce al Poder Judicial a recentrar su labor en cumplir con esta obligación, por ello es de primordial importancia leer estos resultados junto con los de los siguientes dos apartados. Siendo el juicio de amparo el medio por excelencia a través del cual el Poder Judicial de la federación ha defendido los derechos humanos de los mexicanos, varias de las preguntas de este apartado se dirigen hacia ese fin. El juicio de amparo, reconocido por la Unesco como una aportación a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de los mexicanos (Tortolero y Pérez, 2015), tiene un lugar especial en el imaginario colectivo.

CONOCIMIENTO Y PERCEPCIÓN SOBRE LA UTILIDAD DEL AMPARO

Una de las aportaciones de México para el mundo fue el diseño del juicio de amparo como mecanismo legal para limitar el abuso de poder de las autoridades frente a los derechos de las personas. En 1841 fue propuesto el primer proyecto de esta figura jurídica en el estado de Yucatán, y se formalizó en la Constitución de 1857. La actual Constitución que conmemoramos retomó la figura del juicio de amparo en sus artículos 103 y 107, y se reglamenta en la ley del mismo nombre (DOF, 2013).

Para el marco jurídico mexicano, el juicio de amparo es un medio de defensa procesal constitucional que tiene como objetivo proteger los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales de los que México es parte. El amparo procede cuando los derechos humanos son violados por normas generales y/o por actos u omisiones de



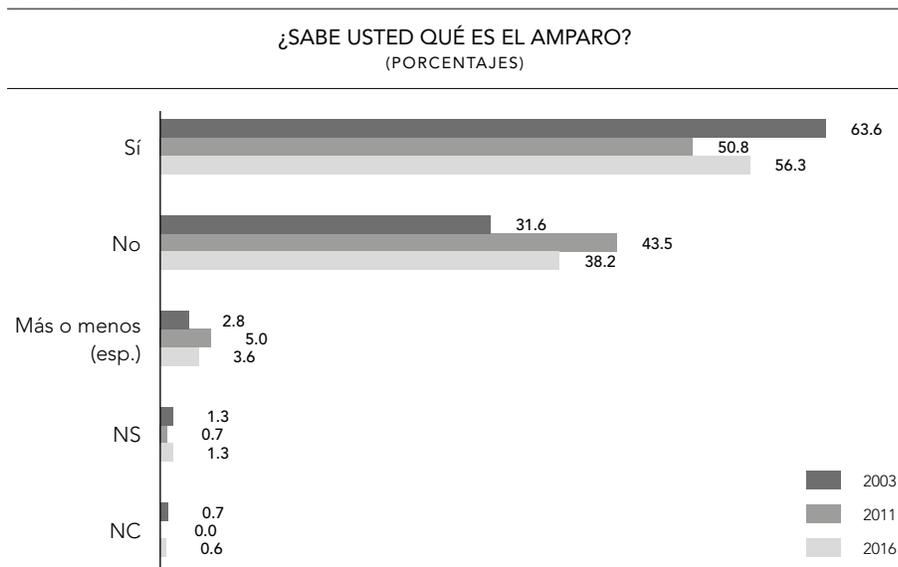


autoridades o particulares que realicen funciones de autoridad. El amparo puede ser considerado un mecanismo de justicia de difícil acceso para las personas, ya que su tramitación requiere de un conocimiento técnico jurídico especializado; sin embargo, la Constitución y las leyes no lo hacen exclusivo; más bien su práctica y ejercicio sí puede serlo, ya que su tramitación es ante las autoridades judiciales federales y en un lenguaje y criterios jurídicos muy específicos; estas características pueden hacer del amparo un mecanismo de defensa complejo y costoso para las personas.

Al respecto, se preguntó a los entrevistados en torno al conocimiento y utilidad del amparo. El primer cuestionamiento fue: *¿Sabe usted qué es el amparo?* En total fueron poco menos de seis de cada 10 encuestados los que respondieron que sí conocían el amparo, mientras que poco más de dos de cada 10 entrevistados dijeron desconocerlo (véase gráfica 25).

Las personas encuestadas que en mayor medida respondieron que sí sabían qué es el amparo fueron principalmente las de mayor escolaridad

GRÁFICA 25



Fuente: *Cultura de la Constitución en México, IIS-IIJ, UNAM, 2003. Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

(preparatoria y licenciatura o posgrado); en cambio, las que respondieron que no sabían del amparo fueron en su mayoría los mayores de 65 años, sin ninguna escolaridad o primaria, y los habitantes de la región centro del país. Esto conduce a una interpretación en el sentido de que a mayor educación más conocimiento del amparo, y a menor educación menor conocimiento sobre este tema (véase tabla 163).

En general, al comparar los resultados de las tres encuestas de cultura constitucional realizadas en nuestro país, en 2016 se encontró un aumento en el conocimiento del amparo con respecto a la edición de 2011 (véase gráfica 25); ésta puede relacionarse con la reforma constitucional de 2011 y la difusión que la misma ha tenido a través de diversos medios. Es una buena noticia el aumento del conocimiento entre la población del medio que ha probado mayor eficiencia en la protección de los derechos humanos de los mexicanos.

Como ya se mencionó, el juicio de amparo en el régimen jurídico mexicano tiene fines muy específicos, concentrados en la protección de los derechos humanos de las personas; sin embargo, el uso de dicho mecanismo en ocasiones puede distorsionarse en el ejercicio de su práctica, tanto por parte de las autoridades como por quienes hacen uso de él. Para averiguar este punto, se les mostraron las opciones de respuesta a los encuestados sobre la pregunta *¿Qué es el amparo?*; las alternativas de respuesta se agruparon en “forma de evitar ir a la cárcel”, cuya elección aumentó de manera notable, de 38.7% en 2003, a 59.4% en 2016. Es decir, fue en aumento la percepción de que el amparo se usa como evasión de la prisión. Mientras que en 2003 el amparo se concibió como una “forma de protección y apoyo” por casi seis de cada 10 encuestados, en el año posterior de 2011 disminuyó esa forma de pensar, empero en 2016 subió en 3% esta apreciación. Por otro lado, 13.6% de los encuestados argumentó en 2011 que era una “forma de proteger a los derechos humanos” (véase gráfica 26).

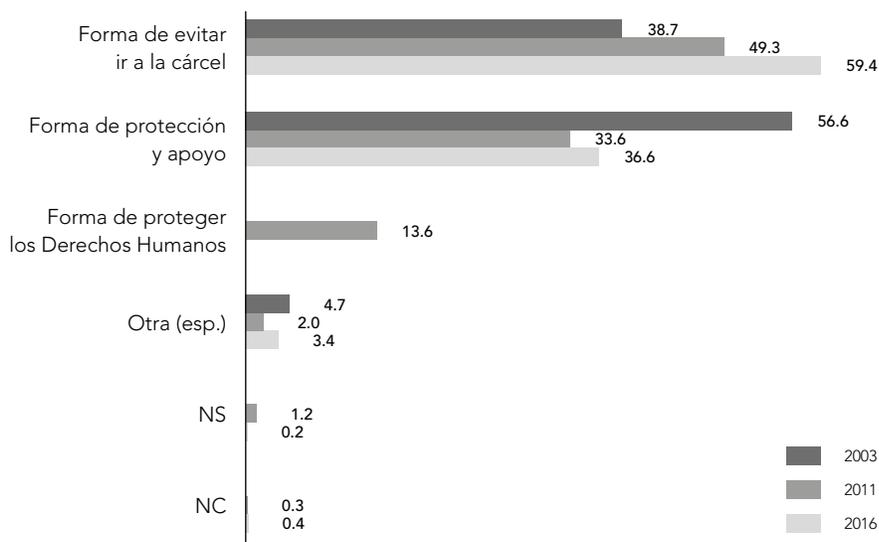
Alrededor de los grupos analizados se obtuvieron estimaciones relevantes respecto a los que contestaron que el amparo es una “forma de evitar ir a la cárcel”; estuvieron sobre la media nacional: los segmentos mayores a 45 años de edad, los que no tienen ningún tipo de educación y licenciatura o posgrado, además de los que habitan en el sur-sureste del país; en contraste, quienes consideraron que “el amparo es una forma de protección y





GRÁFICA 26

¿QUÉ ES EL AMPARO? (PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

apoyo” estuvieron por encima de la media nacional; fueron los jóvenes de entre 15 y 24 años, con educación media superior y que se ubican en el norte y centro-occidente del país (véase tabla 164).

En relación con la utilidad del amparo, para defender a las personas, se les preguntó la opinión acerca de *¿qué tanto sirve el amparo para defender los derechos de las personas?* A este cuestionamiento, en 2003 la mayoría, casi la mitad de los encuestados, respondió que mucho; en 2011 disminuyó esta tendencia a poco más de tres de cada 10, y hoy en día piensan que la utilidad del amparo es mucha casi seis de cada 10.

En 2003 opinaron que el amparo sirve poco 39%, mientras que en 2011 este porcentaje creció hasta 47.8%. Pero en 2016 fue a la baja, al disminuir a 24.7%. Por otro lado, las personas que mencionaron que el amparo no sirve de “nada” para defender los derechos de las personas fueron menos de uno de cada 10 en los tres años (véase gráfica 27).

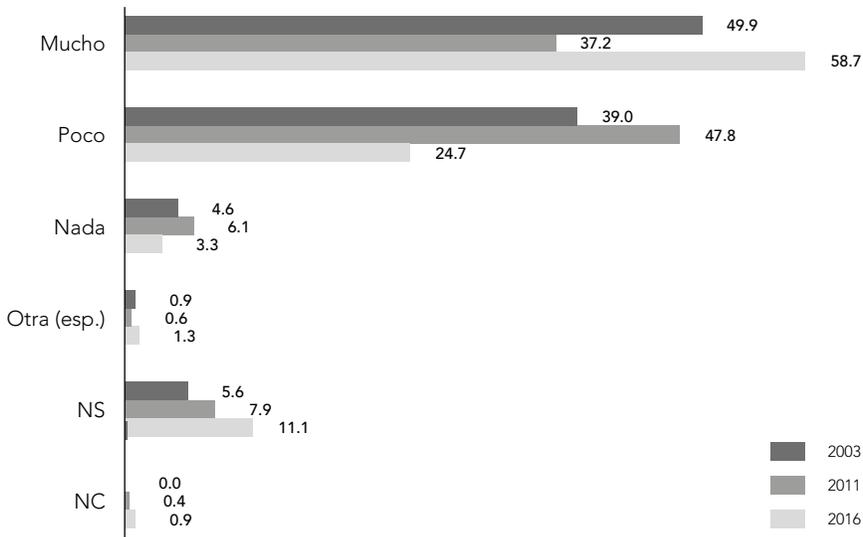


La percepción recogida sobre el juicio de amparo en esta encuesta permite concluir que esta figura legal es conocida por las personas, además de que tiene una valoración positiva; por lo tanto, sí es de utilidad para la población, aunque también se concluye que es percibido un ambiente de indefensión e impunidad frente a las autoridades que se encargan de impartir justicia y de tramitar el juicio, además de que puede llegar a ser de difícil acceso para la población.

En relación con lo anterior, los sectores de la población con mayor nivel educativo consideraron, por encima de la media nacional, que el amparo sirve de “mucho” para proteger los derechos de las personas, y entre ellos destacan los que tienen un nivel medio superior de estudios cursados, la

GRÁFICA 27

EN SU OPINIÓN,
¿QUÉ TANTO SIRVE EL AMPARO PARA DEFENDER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.



región norte en el mismo valor, y los de ingreso familiar mayor a cuatro salarios mínimos (véase tabla 165).

Ahora bien, los que se inclinaron por pronunciar que es “poco” lo que sirve el amparo para proteger los derechos de las personas, y que estuvieron por encima de los valores estándares medios, fueron los pertenecientes a la región centro del país y los que perciben entre dos y cuatro salarios mínimos.

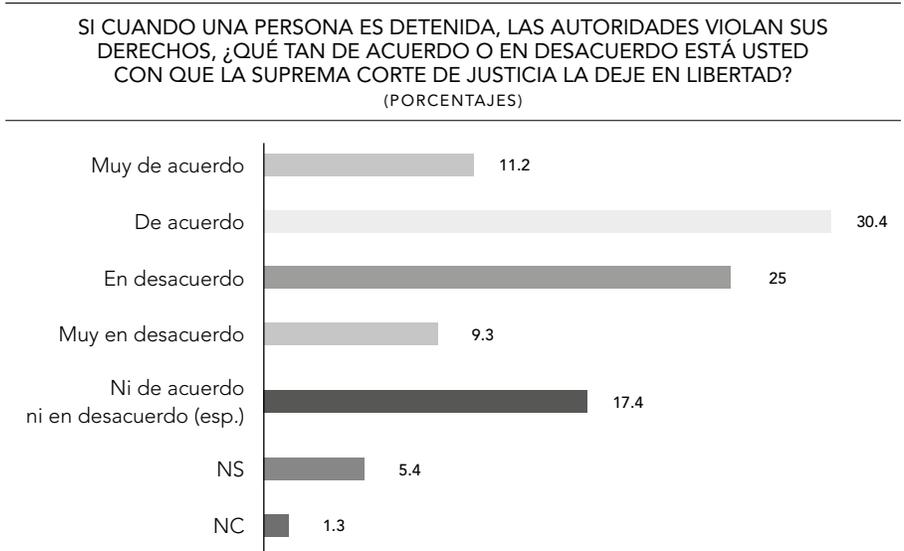
DEBIDO PROCESO

La Constitución que conmemoramos consagra los lineamientos esenciales de las garantías del debido proceso en sus artículos 13, 14 y 16. La doctrina mexicana define al debido proceso como un conjunto de condiciones y requisitos de carácter jurídico y procesal que son necesarios para poder afectar legalmente los derechos de los gobernados, en el que concurren aspectos como: a) la exigencia de un proceso previo en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento; b) prohibición de tribunales especiales y de leyes privativas; c) restricción de la jurisdicción militar; d) derecho o garantía de audiencia; e) fundamentación y motivación de las resoluciones dictadas por autoridad competente; f) aspectos sustanciales del debido proceso legal que aluden ya a la evaluación de lo decidido por los tribunales y su compatibilidad con los principios lógicos y jurídicos del sistema (Gómez Lara, 2006: 345). Tanto lo dispuesto por la Constitución como por ejercicio de las prácticas judiciales cotidianas, hacen que el debido proceso sea percibido por la población como un mecanismo en el que interactúan autoridades, particulares y circunstancias positivas, así como negativas, que dan como resultado una opinión polarizada sobre la justicia como ideal o como un hecho real.

Respecto a la opinión que tuvieron los entrevistados sobre el tema del debido proceso, en 2016 se les planteó la pregunta: *Si cuando una persona es detenida, las autoridades violan sus derechos, ¿qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con que la Suprema Corte de Justicia la deje en libertad?*, a lo que 41.6% contestaron estar “muy de acuerdo” y “de acuerdo” con que lo dejen en libertad; mientras que 34.3% consideraron estar “en desacuerdo” y “muy en desacuerdo” con dejarlo en libertad, lo que repre-

senta poco más de tres de cada 10 personas que manifestaron esta postura. Cabe decir que fue significativa la apatía de 17.4%, estableciéndose en poco menos de dos de cada 10 en haber dicho estar “ni de acuerdo ni en desacuerdo” de forma espontánea (véase gráfica 28).

GRÁFICA 28



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

En el análisis de las respuestas por grupos socioeconómicos, aquellos que estuvieron muy de acuerdo y de acuerdo con la hipótesis, por encima del promedio nacional, fueron las personas de 45 a 54 años de edad, con licenciatura o posgrado, con un ingreso familiar mayor a cuatro salarios mínimos y que son afines al PRI y al PRD. En contraste, los encuestados que estuvieron en desacuerdo o muy en desacuerdo fueron por encima de la media, los que tienen de 35 a 44 años y los mayores de 65 años, además de las personas sin escolaridad y con primaria, que habitan en el norte del país, que tienen un bajo ingreso familiar (menos de dos salarios mínimos) y que simpatizan con el PAN y Morena (véase tabla 150).

De los resultados obtenidos en el tópico del debido proceso, se puede concluir que el papel de la Corte en la impartición de justicia sí influye en la





calidad de esta función, ya que —en la opinión de los entrevistados— la Corte es percibida como una institución que cuida el cumplimiento de los lineamientos del debido proceso.

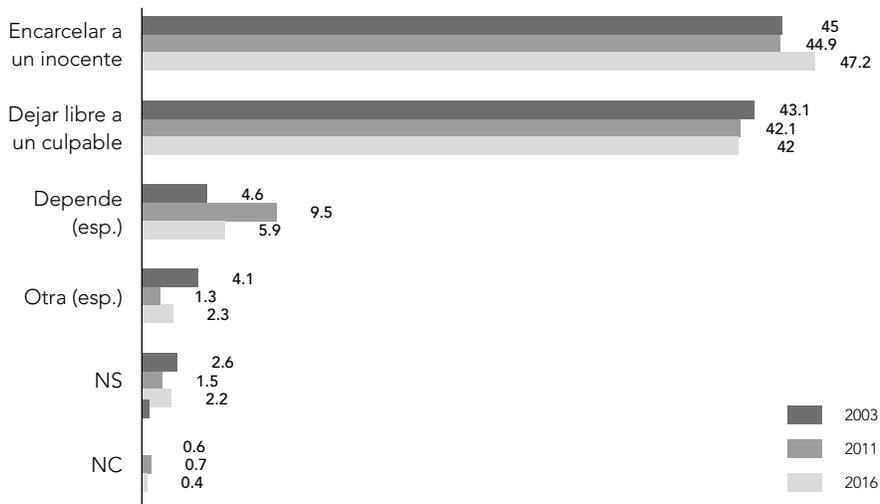
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

Uno de los principios heredados por la doctrina romana en materia penal, que trascendió en diversos sistemas jurídicos, fue el de la presunción de inocencia, mismo que presupone la inocencia de una persona en la comisión de un delito hasta que no se demuestre su culpabilidad; dicho principio jurídico se encuentra plasmado en la Constitución, en su numeral 20, apartado B, fracción I. Cabe señalar que la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos ha propiciado que este principio tome una mayor fuerza en su observancia y práctica, ya que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 1o., que obliga a todas las autoridades del país a observar los derechos humanos de las personas, y por tanto en dicho catálogo se encuentra previsto el de la abstención de tratar a un individuo como culpable en los diversos contextos de su actuación, hasta que no se demuestre su culpabilidad; en caso de que una autoridad no cumpla con lo dispuesto por este numeral, se atenderá a la imposición de sanciones. Para esta encuesta se indagó acerca de la percepción de la población entrevistada sobre el impacto en la práctica de este derecho a través de la pregunta: *Todos los sistemas de justicia cometen errores ¿qué es peor para la sociedad?* Los resultados obtenidos no registran cambios significativos en las tres encuestas, 2003, 2011 y 2016. Al respecto se observa una opinión dividida entre los entrevistados: así quienes proporcionaron como respuesta que lo peor es “encarcelar a un inocente” representan 47.2%. Mientras que 42% consideró que lo peor es “dejar libre a un culpable”. Los que respondieron de forma espontánea que “depende”, fueron menos de uno de cada 10, con un leve aumento en 2011 (véase gráfica 29).

Los datos encontrados en los cruces sociodemográficos coinciden con el pronóstico de la gráfica anterior, en el sentido de que las variaciones son mínimas, a partir de las estimaciones por encima de los índices nacionales, en donde los que más eligieron la opción de que lo peor para la sociedad es

GRÁFICA 29

**TODOS LOS SISTEMAS DE JUSTICIA COMETEN ERRORES.
¿QUÉ ES PEOR PARA LA SOCIEDAD...?**
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

“encarcelar a un inocente”, fueron los mayores de 45 años de edad, que no tienen escolaridad, del centro del país y que simpatizan con el PRI. Por otro lado, se encontró la gente que mencionó “dejar libre a un culpable”, opción donde superaron la media nacional las personas de 25 a 44 años, con bachillerato y licenciatura o posgrado, que habitan el sur-sureste del país y que tienen simpatía con Morena o sin ningún partido político (véase tabla 169).

En este caso, aunque la opinión se encuentra dividida, juega un papel importante la reforma en materia de derechos humanos y su aplicación en el ligero aumento de personas que ahora consideran más grave encarcelar a un inocente. Poco a poco la sociedad va conociendo y adaptándose a principios como éste, que derivan de una reforma judicial y procesal más amplia, que busca adecuar los tratados internacionales con nuestra legislación interna.

Algunos otros problemas se han suscitado en los últimos años a partir de la situación de inseguridad y de combate ante el crimen organizado; algu-





nas comunidades y pueblos se han organizado para hacer justicia por propia mano, es decir, asumir tareas que corresponden al Estado y que por alguna razón la autoridad competente no atiende, tema que se aborda en las siguientes líneas.

JUSTICIA POR PROPIA MANO

La justicia por propia mano implica abandonar los medios y mecanismos legales creados para garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los gobernados, que a su vez brindan seguridad jurídica.

Actualmente en el contexto mexicano el sentimiento de inseguridad que se vive entre la ciudadanía ha provocado que diversas zonas se organicen en contra de ella, soslayando la vía legal. El desencanto con la autoridad ha generado el aumento de situaciones en que la gente se “hace justicia por propia mano”, como linchamientos, justicieros anónimos y surgimiento de autodefensas, entre otros.

Hablar de justicia por propia mano es tratar un tema álgido y de suma relevancia para la cultura de la legalidad de los mexicanos, por lo que se pensó incluir este asunto en la Encuesta Nacional de Cultura Constitucional 2016.

En función de cuestionar a los entrevistados sobre la justicia por propia mano se les preguntó *Por lo que usted piensa: si un hombre mata a alguien y las autoridades no hacen nada, los miembros de la comunidad, ¿tienen o no tienen el derecho de tomar en sus manos el castigo?* La encuesta de 2003 proporcionó datos de que más de tres de cada 10 pensaban que sí tienen el derecho; en 2011 dicho porcentaje descendió a casi dos de cada 10, mientras que en 2016 volvió a incrementarse esta opinión en poco más de tres de cada 10. Es decir, la percepción en este año se asumió como hace 13 años, y la pregunta sería: ¿esto configura una idea del sistema de justicia mexicano como retroceso hacia el sistema inquisitivo?

Los que mencionaron de forma espontánea que sí tienen “el derecho en parte”, se distinguieron por un aumento muy considerable a partir de 2003, año en el cual poco más de uno de cada 10 individuos pensaba de ese modo, mientras que en 2011 aumentó a más del doble, poco más de dos de cada

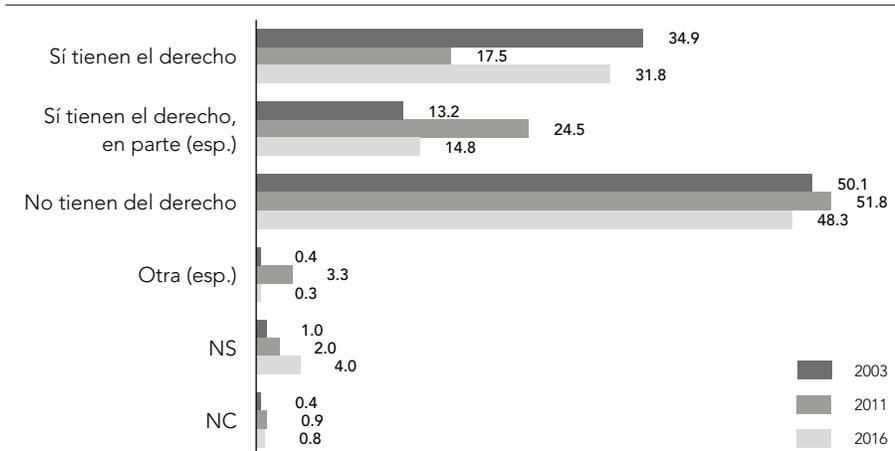


10; sin embargo, en 2016 regresó al parámetro de poco más de uno de cada 10 entrevistados que opinaron que sí “se tiene el derecho, en parte” de tomar el castigo en las propias manos de la comunidad. Así pues, la corroboración de esta perspectiva inquisitiva se puede analizar en la respuesta mayormente estimada respecto a que la comunidad “no tienen el derecho” de tomar justicia en propia mano; en cifras de 2003 y 2011 la población estudiada mencionó —en la mitad y poco más de la mitad— que “no tenían derecho”, mientras que en 2016 esta perspectiva sufrió un leve declive de 2%, hasta apenas lograr quedar por debajo de la mitad de los encuestados que mencionaron esto (véase gráfica 30). Entonces, ¿esta permanencia en la opinión de las personas entrevistadas refiere algo respecto de una política pública de seguridad?

En torno a las diferencias y tendencias que existen entre los encuestados en 2016, todos los que —con porcentajes superiores a la media nacional— mencionaron que la comunidad “sí tiene el derecho” de impartir justicia por

GRÁFICA 30

POR LO QUE USTED PIENSA, SI UN HOMBRE MATA A ALGUIEN
Y LAS AUTORIDADES NO HACEN NADA, LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD,
¿TIENEN O NO TIENEN EL DERECHO DE TOMAR EN SUS MANOS EL CASTIGO?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.



propia mano, son los jóvenes de 25 a 34 años de edad, a la par de los que tienen escolaridad básica de primaria e inclinados hacia la zona norte; incorporándose a lo anterior, las personas de ingreso bajo de hasta dos salarios mínimos, mantienen una postura similar, y por último, con esta misma tendencia, los que prefieren electoralmente a Morena.

En la opción de quien eligió que “no tienen el derecho”, se encuentran por encima de la media nacional los encuestados de 65 años de edad y más, sin encontrar diferencias significativas en el resto de las variables. Al parecer de las personas que expresaron que “sí tienen el derecho en parte”, sólo estuvieron por arriba de la media estimada el grupo de 35 a 44 años de edad y los que tienen un ingreso alto de más seis salarios mínimos (véase tabla 168).

Es un hecho que el derecho ha evolucionado y propende a ser más tolerante y menos punitivo. En este sentido, las tesis de Cesare Beccaria, en su célebre texto *De los delitos y las penas* ([1764], 2001), sentaron las bases para la reforma al derecho penal, criticando abiertamente a la tortura y otras penas crueles, inhumanas o degradantes. En la actualidad, el garantismo que propugnan autores como Luigi Ferrajoli (2006), intenta ser más flexible con los enemigos del Estado, cimentados en la idea de la mayor protección de los derechos fundamentales. Existe una línea muy delgada entre la tortura y “cuando la gente decide hacer justicia por propia mano”, por lo que resultó necesario conocer la opinión de las personas respecto a este tipo de castigo ignominioso.

PERCEPCIONES ACERCA DE LA TORTURA

En México la defensa y protección de los derechos humanos continúa siendo un tema vigente. En el tema de la tortura y el maltrato a nivel constitucional, la protección contra la tortura se encuentra fundamentada en el artículo 22, e incluso en 1991 se publicó una ley reglamentaria; se trata de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.³ Además, debido a la firma de tratados internacionales y al principio de convencionalidad, nuestro país ha

³ Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de diciembre de 1991. Para profundizar en el tema, véase Octavio Amezcua (2012).

comenzado una nueva etapa en el proceso de combate y erradicación de este fenómeno con base en los parámetros internacionales.

Nuestra legislación en la materia se apoya principalmente en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (CIPST). En el artículo segundo de este documento, la tortura se define como:

Todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

Cabe destacar que a partir de esta concepción se puede hacer una diferenciación sutil entre tortura y maltrato. El maltrato, según la OMS (2002), puede entenderse como una acción que produce daño o angustia; sin embargo, no alcanza las consecuencias o nivel de gravedad que la tortura. Además, la tortura persigue un fin específico, mientras que el maltrato no tiene un propósito concreto.

De esta manera, en México están prohibidas “las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie [...] y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales” (artículo 22 de la Constitución). Por otro lado, en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura (artículo 3o.) se retoma la definición de la CIPST, y adicionalmente se considera a esta conducta como el “delito de tortura”, que se refiere al supuesto de que un servidor público coaccione a una persona con el fin obtener información, una confesión o infringir algún castigo.

Así, a pesar de que la tortura está tipificada como delito, tras la coyuntura 2007-2012 se acentuó la disparidad entre lo establecido en la legislación y las prácticas de tortura y malos tratos en la realidad, lo que derivó en el cuestionamiento sobre la existencia del Estado de derecho en nuestro país y la capacidad de éste para proteger los derechos y garantías individuales, sobre todo en el actuar de las instituciones de justicia y las corporaciones policiacas.





Ante tal situación se han realizado diversos estudios que pretenden dar respuesta a la complejidad del problema. Sin embargo, la existencia de datos confiables y concretos son sumamente escasos, aunque cabe destacar los esfuerzos hechos por organismos internacionales y nacionales, como los de Amnistía Internacional, la Organización de las Naciones Unidas y la Procuraduría General de la República, principalmente.

Dentro de estos esfuerzos destaca, como una manera de aproximarse al problema, el contraste entre el número de denuncias hechas por motivo de tortura y la cantidad de casos atendidos. Según Amnistía Internacional (2015a), aunque desde 2006 se observa un alza en el número de denuncias realizadas a nivel federal y un desfase entre éstas y los casos en investigación, el momento cumbre se da entre 2013 y 2014.⁴

En este caso, mientras en 2013 se documentaron 1 165 denuncias, sólo 199 fueron atendidas; en 2014, en contraparte, de 2 403 casos se investigaron sólo 1 622. A pesar de que este dato no muestra el número real de incidentes de tortura en el país, sí puede denotar la capacidad de resolución de las autoridades ante este delito. Además, conviene subrayar que —según Amnistía Internacional (2015b)— en 23 años sólo ha habido siete condenas federales por este delito.

Así, aunque la tortura no es un asunto nuevo en México, sí se ha acentuado y la capacidad de respuesta ante el problema ha sido poca. Lo anterior se vio reflejado en los términos de las Conclusiones Preliminares del Relator Especial sobre la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes de 2014, donde se explica: “la tortura es generalizada en México, ocurre especialmente desde la detención y hasta la puesta a disposición de la justicia, y con fines de castigo e investigación” (Juan Méndez, 2014). Por tanto, la tortura se da de manera sistemática y sistémica, es decir, en todos los niveles y con diferentes agentes.

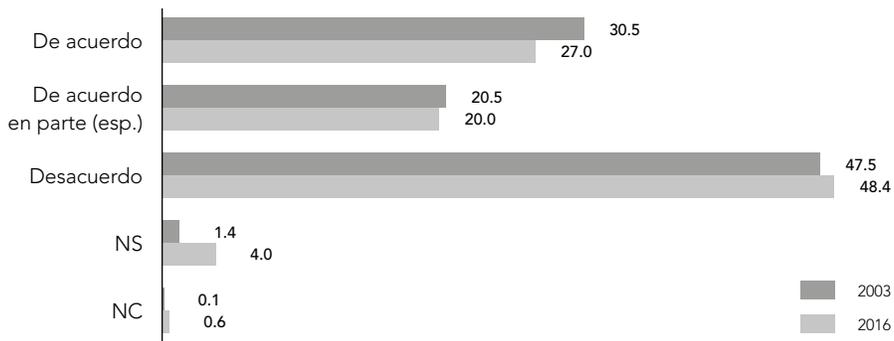
En este sentido, y para saber la tolerancia sobre actos de tortura entre los encuestados, se les hizo la pregunta: *Si la policía sabe que un detenido violó a una mujer, pero no tiene pruebas suficientes, ¿está usted de acuerdo o en desacuerdo en que sea torturado para obligarlo a confesar?* En respuesta,

⁴ Para conocer el número de denuncias hechas por año desde 2006 hasta 2013, véase Amnistía Internacional (2015b: 5).

casi tres de cada 10 entrevistados dijeron estar “de acuerdo” con que el arrestado fuera torturado para obligarlo a confesar. En contraste, casi la mitad de los encuestados dijo estar en “desacuerdo” con esta práctica. Destaca que dos de cada 10 de las personas entrevistadas contestaron espontáneamente “de acuerdo en parte” (véase gráfica 31).

GRÁFICA 31

SI LA POLICÍA SABE QUE UN DETENIDO VIOLÓ A UNA MUJER, PERO NO TIENE PRUEBAS SUFICIENTES, ¿ESTÁ USTED DE ACUERDO O EN DESACUERDO EN QUE SEA TORTURADO PARA OBLIGARLO A CONFESAR?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y de Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

Entre los encuestados que respondieron estar “de acuerdo”, destacan por encima del promedio nacional las personas de 55 a 64 años de edad, con una escolaridad de primaria y secundaria, y las personas con un ingreso familiar mayor a seis salarios mínimos. Por otro lado, entre los encuestados que dijeron estar en “desacuerdo” con que se torture a un detenido para obligarlo a confesar, sobresalieron por encima de la media nacional las personas de 65 años y más, las personas sin escolaridad, las de licenciatura o posgrado, y las personas de la región centro del país (véase tabla 44).

Respecto a la comparación de los resultados de esta pregunta con las respuestas obtenidas en la encuesta de 2003, se observa que a lo largo de estos últimos 13 años la opinión de los entrevistados referente a prácticas de tortura ante la presencia de un delito realmente no ha variado (véase gráfica 31).





A pesar de la situación actual sobre actos de tortura, el hecho de que casi la mitad de los encuestados hayan respondido estar en “desacuerdo” con los mismos, hace pensar en la disposición que los encuestados tienen por el cumplimiento de la ley, la existencia de procesos y medios judiciales adecuados, y por tanto del desarrollo de un Estado de derecho en México. Por último, una de las posibles razones por las que las respuestas casi no variaron a lo largo de 13 años, puede explicarse por la poca actividad que de hecho ha tenido este tema en la agenda nacional, pues poco se ha hecho a partir de las normas jurídicas y de políticas públicas para prevenir esta práctica; parece que el tema es invisible para la sociedad.

No obstante, la cuestión jurídica respecto a los derechos fundamentales en nuestro país ha evolucionado con la finalidad de salvaguardar la integridad y el bienestar de los ciudadanos. Con base en lo anterior es que el ejercicio de estos derechos desempeña un papel indispensable para el pleno desenvolvimiento del Estado de derecho mexicano.

EJERCICIO DE DERECHOS FUNDAMENTALES

Los derechos fundamentales son las garantías básicas para desenvolvernos y desarrollarnos como seres humanos; sin ellos sería imposible cultivar y ejercer nuestras condiciones y cualidades intrínsecas. Este grupo de derechos tiene ciertas características, como ser universales, inalienables, interdependientes e indivisibles.

La historia de los derechos fundamentales es vasta y compleja; sin embargo, ha cobrado más relevancia recientemente, aunque es posible situar a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 como su texto fundacional. Los revolucionarios franceses establecieron, en el artículo 16: “Una sociedad en la que la garantía de los derechos no está asegurada, ni la separación de poderes determinada, no tiene Constitución”. De ahí que el constitucionalismo moderno conlleve cierta estructura de gobierno basada en la división de poderes y en los derechos humanos.

Nuestro país tuvo un gran cambio en la materia, pues en junio de 2011 se reformaron varios artículos constitucionales, e incluso se sustituyó la frase

“garantías individuales” por la de “derechos fundamentales”. En la actualidad, el artículo 1o. es el fundamento jurídico principal de la titularidad y ejercicio de estos derechos:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Sin duda este artículo debe estar grabado en el pensamiento de todos los mexicanos, pues de él emanan y se sustentan todos nuestros derechos. Por lo anterior, en la Tercera Encuesta de Cultura Constitucional no se perdió la oportunidad de indagar acerca de la percepción sobre el ejercicio de algunos derechos fundamentales de los encuestados.

LIBERTAD DE EMPRESA

La libertad de empresa es un derecho reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el artículo 5o., a partir de la libertad de profesión, industria, comercio y trabajo, que son el sustentáculo para la libre actividad de la libertad de empresa.

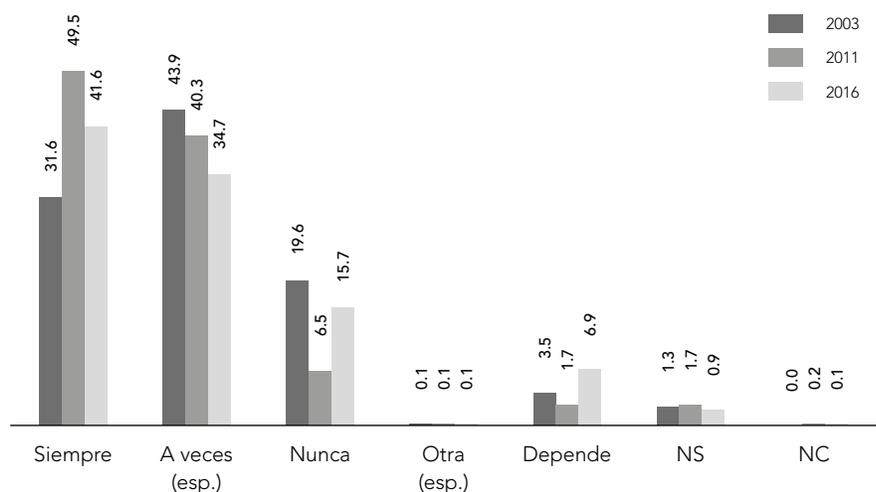
Uno de los objetivos del Estado es el desarrollo integral de la economía y permitir el libre ejercicio de los derechos y libertades, entre ellos la libertad de empresa. Debido a ello se solicitó la opinión de los encuestados para identificar, en su opinión, si en realidad se goza de este derecho o no.



En torno a la libertad de empresa, a la pregunta *¿En qué medida en nuestro país se puede poner el negocio que se quiera?*, poco más de cuatro de cada 10 encuestados respondieron que “siempre”, mientras poco menos de dos de cada 10 entrevistados dijeron que “nunca”. Además resalta que poco más de tres de cada 10 mencionó espontáneamente que “a veces” (véase gráfica 32).

GRÁFICA 32

POR LO QUE USTED HA VISTO,
¿EN QUÉ MEDIDA EN NUESTRO PAÍS SE PUEDE PONER EL NEGOCIO QUE SE QUIERA?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

A partir de los grupos sociodemográficos de los individuos entrevistados, quienes respondieron que “siempre” por encima de la media nacional, fueron los más jóvenes (de 15 a 24 años de edad), los que tienen de 45 a 54 años y los que habitan en la región centro. Por otro lado, los que respondieron que “nunca”, por encima del promedio nacional, fueron los mayores de 65 años, los que habitan en la región centro-occidente del país y los que simpatizan con el PRD.





Respecto a la comparación con la misma pregunta planteada en la encuesta de 2003 y 2011, resalta el aumento de 10% en la respuesta “siempre” de 2003 al 2016. Por otra parte, la opción de respuesta aumentó de 2011 a 2016 casi el doble, mientras que la opción espontánea “a veces” ha tendido a disminuir al paso del tiempo (véase tabla 68).

Sobra decir que el derecho a la libre empresa es vital para el desarrollo y fortalecimiento de la economía. En este sentido la percepción de las personas encuestadas con relación al ejercicio de esta libertad fue positiva, pero no satisfactoria, ya que menos de la mitad de los encuestados piensan que “siempre” se puede iniciar la empresa que se desee, mientras que la elevada opción espontánea de “a veces” puede significar que en realidad este derecho se encuentra condicionado.

Relacionada con esta libertad, se encuentra otra: la de expresión, que se ha posicionado en el debate público en los últimos años por algunos incidentes relacionados sobre todo con los periodistas, que al final se encuentran ejerciendo la libertad de dedicarse lícitamente a lo que desean: informar a los ciudadanos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El derecho a la libertad de expresión se encuentra contenido en el artículo 6o. de la Constitución mexicana: “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado”. El texto constitucional salvaguarda el derecho de los mexicanos a opinar sobre los asuntos del país siempre y cuando se mantenga el respeto a los derechos de terceras personas. En este sentido, son los periodistas quienes en los últimos años han sufrido de censura y represalias en su contra a causa de ejercer esa libre expresión. Según cifras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en lo que va de 2016, 11 periodistas han sido asesinados en nuestro país (*CNN Expansión*, 2016); además, México es considerado el tercer país más peligroso para los periodistas, sólo por debajo de Iraq, Siria, y un empate con Afganistán (*PEC*, 2016).



Aunque estos sucesos no están relacionados por completo a la censura autoritaria del Estado mexicano como una estrategia para mantener versiones oficiales ante la sociedad, sí se ha notado una baja respuesta de las instituciones correspondientes para solucionar esta crisis.⁵

El ejercicio de esta libertad fundamental es pilar para la consolidación de las democracias modernas; en este sentido, México —como un país en vías de robustecer y reafirmar su propia democracia— debe certificar por todos los medios el respeto a esta prerrogativa. Dado lo anterior, se requirió a los encuestados su opinión al respecto.

Para saber sobre la percepción de los encuestados en relación con la libertad de expresión, se les preguntó: *¿En qué medida en nuestro país se puede expresar lo que se piensa?* Al respecto, poco más de la mitad de los entrevistados mencionaron que “siempre”, mientras que poco más de uno de cada 10 dijo que “nunca”. Además, resaltan los poco menos de tres de cada 10 que espontáneamente dijeron “a veces” (véase gráfica 33).

Los entrevistados que resaltaron por responder en mayor medida la opción “siempre” fueron los más jóvenes (de entre 15 y 24 años de edad), quienes tienen licenciatura o posgrado y que viven en el sur-sureste del país; en contraste, los que en mayor medida respondieron que “nunca” fueron las personas que tienen escolaridad primaria (véase tabla 69).

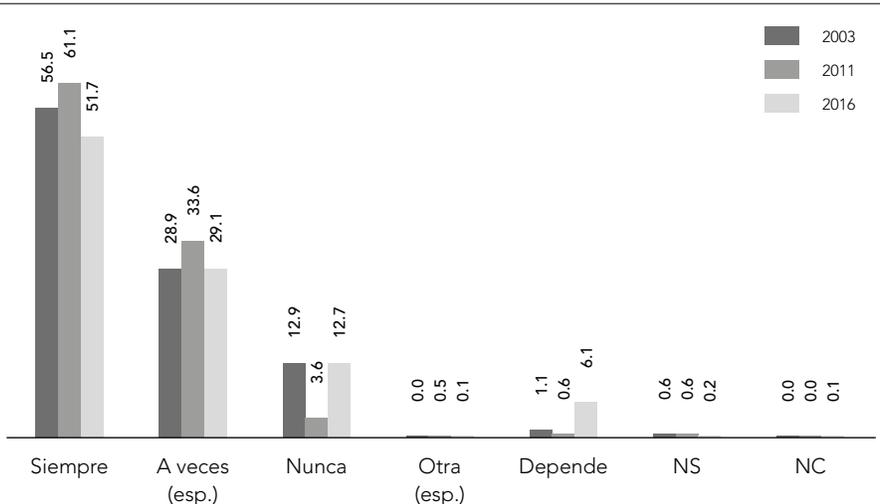
Si se comparan los resultados de esta pregunta con los similares de las encuestas de 2003 y 2011, se percibe una disminución de 10% en la respuesta “siempre” respecto a 2011, lo que se nivela en la opción de respuesta “nunca”, que se incrementó de 2011 a 2016 poco menos de 10 puntos porcentuales.

Finalmente, es importante resaltar el papel que desempeña la libertad de expresión como uno de los mayores ideales de la modernidad. Contemplada desde la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789*, hoy es completamente vigente y necesaria. Como se apuntó en párrafos anteriores, la libertad de expresión implica buscar, recibir y difundir

⁵ A pesar de la publicación de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas publicada el 25 de junio de 2012, organizaciones no gubernamentales y la propia CNDH se pronunciaron en contra de la misma, pues se argumenta que dicha ley atenta contra la libertad de expresión al establecer una “definición limitada de la misma” (*El Universal*, 2016b).

GRÁFICA 33

**POR LO QUE USTED HA VISTO,
¿EN QUÉ MEDIDA EN NUESTRO PAÍS SE PUEDE EXPRESAR LO QUE SE PIENSA?**
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

información. Acciones indispensables en el ejercicio de nuestros derechos político electorales. Con los resultados descritos se percibe que aunque la mitad de la gente encuestada parece considerar que la libertad de expresión se ejerce de manera cotidiana, al comparar los datos con años anteriores ha habido una disminución en la creencia de las personas sobre el ejercicio de la libertad de expresión en nuestro país, lo que se puede explicar a partir de la situación planteada ante los periodistas. Sin duda la organización de los propios periodistas ha sido relevante para dar solución y trabajar junto a las instituciones en la búsqueda de soluciones a esta coyuntura, lo que no sería posible sin el ejercicio del derecho a la libre asociación.





DERECHO DE LIBRE ASOCIACIÓN

Aristóteles, Hobbes y Rousseau reconocieron en la libertad de asociación el principio fundamental de los Estados modernos. Cuando las personas eligen la forma de actividad que desean realizar, unifican esfuerzos intelectuales y físicos, comparten afanes y peligros, entonces surge un ambiente común, un alma colectiva. Es justamente la participación común de los seres humanos lo que afirma el sentido de libertad de los ciudadanos de un determinado territorio.

Así, nuestra ley fundamental, en su artículo 9o., y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los artículos 15 y 16, reconocen el derecho genérico a asociarse pacíficamente. Esta libertad de asociación desempeña un papel fundamental en el funcionamiento de las sociedades democráticas porque se propicia el pluralismo político e ideológico y la participación de la ciudadanía en la formación del gobierno y el control de su actuación.

Para saber acerca del libre derecho de asociación y la opinión de los encuestados sobre el tema, se planteó la siguiente pregunta: *¿En qué medida en nuestro país se puede reunir con quien uno desee?* En este sentido, prácticamente siete de cada 10 encuestados consideraron que “siempre” se pueden reunir libremente, mientras que poco menos de uno de cada 10 encuestados respondió que “nunca”. Cabe resaltar que poco menos de dos de cada 10 entrevistados dijeron espontáneamente que “a veces” (véase gráfica 34).

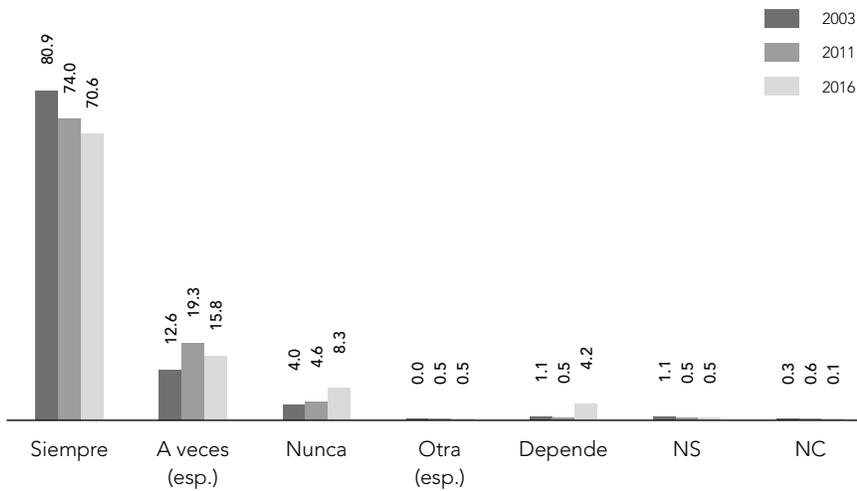
Así, a partir del cruce socioeconómico, los que eligieron más la respuesta “siempre” fueron aquellos con escolaridad primaria, de la región centro-occidente y que simpatizan con el PRD; en contraste, quienes espontáneamente dijeron que “a veces” se pueden reunir con quien deseen fueron sobre todo las personas con ningún nivel de escolaridad y los que tienen licenciatura o posgrado, los que habitan al norte y sur-sureste del país, y los que son afines a Morena (véase tabla 74).

Por último, al comparar los resultados de la presente encuesta con las respuestas de las encuestas de 2003 y 2011 se percibe una tendencia a la baja conforme ha pasado el tiempo respecto a la opción “siempre”, mientras que la opción “nunca” en los últimos cinco años se ha elevado conforme ha pasado el tiempo (véase gráfica 34).

El derecho de asociación es una premisa fundamental en un Estado constitucional democrático. De esto se deriva la importancia que reviste una

GRÁFICA 34

**POR LO QUE USTED HA VISTO,
¿EN QUÉ MEDIDA EN NUESTRO PAÍS SE PUEDE REUNIR CON QUIEN UNO DESEE?**
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

protección amplia de este derecho para el fortalecimiento de otros derechos y del sistema democrático. A partir del análisis de la información puede decirse que se percibe más dificultad al ejercer este derecho conforme ha pasado el tiempo; además las personas del norte y sur-sureste se sienten menos confiadas para poder ejercer este derecho, que las personas del centro-occidente y centro; lo anterior puede relacionarse con la situación de violencia en estas zonas y la escalada que la misma situación ha dado al pasar los años. Finalmente, resulta evidente que las prohibiciones para la asociación pueden ser un grave obstáculo a la posibilidad de reivindicar otros derechos humanos y promover la búsqueda de cambios o alternativas democráticas; además, gran parte del ejercicio de la libertad de asociación tiene su sustento en el ámbito político del país; los partidos políticos y el apoyo a algún candidato son ejemplos claros del ejercicio de este derecho, lo que se relaciona con el siguiente derecho fundamental: el derecho a votar.





DERECHO A VOTAR

El derecho al voto es el motor que hace funcionar la maquinaria de la democracia. La Constitución mexicana consagró esta prerrogativa —en el artículo 35— como uno de los derechos civiles y políticos de todos los ciudadanos mexicanos.

En el sistema interamericano de protección de los derechos humanos se han contemplado los derechos civiles y políticos consagrados en diversos instrumentos internacionales, como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que en su artículo 23 establece:

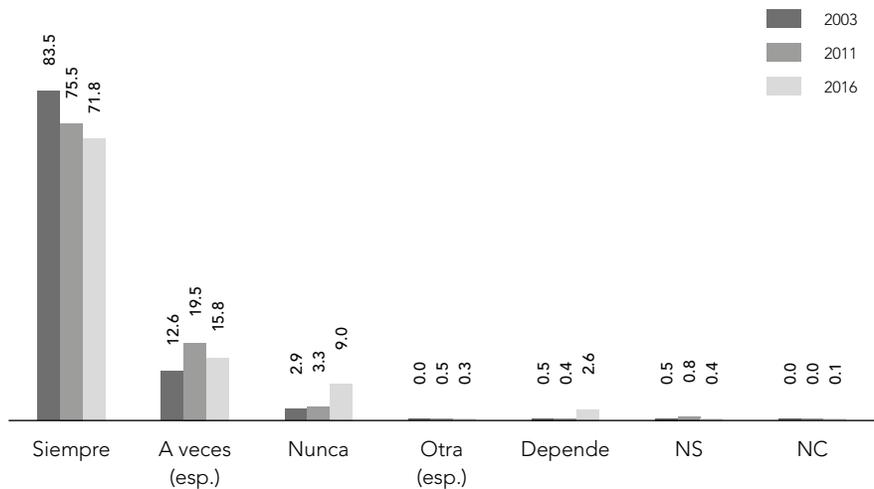
Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegido en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de los electores; y c) de tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas de su país.

A todas luces en el contexto mexicano, las elecciones causan un gran revuelo; en tiempos electorales la población tiende a polarizarse y a vestirse de los colores del partido de su preferencia. Por ello, en la Encuesta Nacional de Cultura Constitucional 2016 fue necesario formular un planteamiento sobre dicho tópico. Para conocer la percepción de los mexicanos acerca del ejercicio de esta libertad, se preguntó a los entrevistados: *¿En qué medida en nuestro país se puede votar por el partido que se quiera?* Al respecto, poco más de siete de cada 10 entrevistados contestaron que “siempre”; en cambio, poco menos de uno de cada 10 respondió que “nunca”. Finalmente, poco menos de dos de cada 10 respondieron de manera espontánea que “a veces” (véase gráfica 35).

De las personas a quienes se les aplicó el cuestionario, las que respondieron “siempre” por encima de la media nacional fueron los que tienen licenciatura o posgrado y quienes habitan en la región sur-sureste del país; en contraste, quienes respondieron espontáneamente que “a veces”, por arri-

GRÁFICA 35

**POR LO QUE USTED HA VISTO,
¿EN QUÉ MEDIDA EN NUESTRO PAÍS SE PUEDE VOTAR POR EL PARTIDO QUE SE QUIERA?
(PORCENTAJES)**



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

ba del promedio nacional, fueron los encuestados que tienen primaria y que viven al norte del país (véase tabla 70).

Respecto a la comparación entre esta encuesta y las anteriores (2003 y 2011), se observó un decremento a través del tiempo respecto a la opción de respuesta “siempre”, y al contrario, hubo un aumento de personas que mencionaron “nunca” conforme pasaron los años (véase gráfica 35).

El derecho al voto tiene dos vertientes: poder votar y ser votado, planteamientos que se consideran universales y de acceso a todos los ciudadanos; sin embargo, la composición heterogénea de la sociedad mexicana ha llevado a limitar este derecho a ciertos sectores de la población, como es el caso de los sacerdotes o grupos religiosos, debido en gran parte a la tradición juarista. No obstante conviene pensar hasta qué punto la libertad de culto se contrapone o se debe limitar ante los derechos políticos. Ésta es la materia del siguiente apartado.





LIBERTAD DE CULTO

La libertad de culto se encuentra contemplada en el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ahí se señala:

Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política. El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna. Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria.

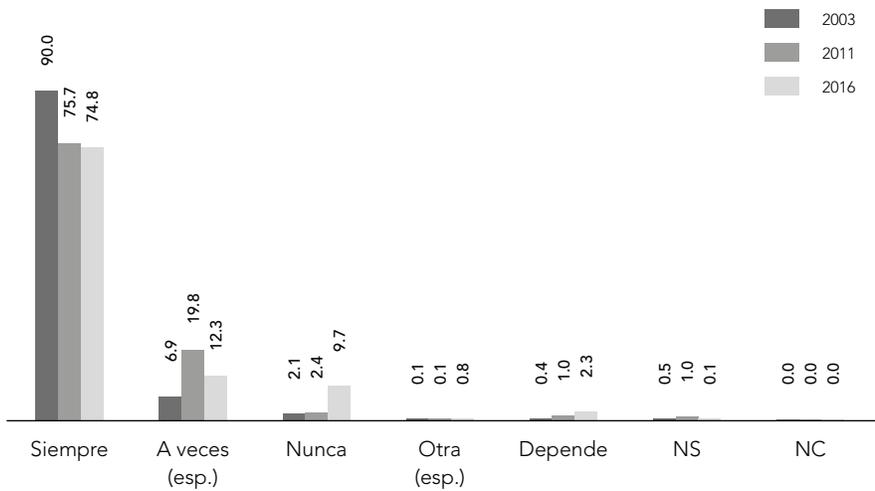
Tradicionalmente la sociedad mexicana ha profesado la religión católica; sin embargo, como la Constitución y los tratados internacionales establecen, todos tienen la posibilidad de ser libres en su conciencia y religión, lo que implica conservarla o cambiarla.

Debido a ello, en la Encuesta Nacional de Cultura Constitucional 2016 fue importante conocer la opinión de la gente sobre el ejercicio de este derecho. En torno a la situación de libertad de culto en nuestro país, se preguntó a la población seleccionada: *¿En qué medida en nuestro país se puede tener la religión que se desea?* Al respecto, poco más de siete de cada 10 encuestados respondió que “siempre”; de forma espontánea, poco más de uno de cada 10 que “a veces”, y poco menos de uno de cada 10 que “nunca” (véase gráfica 36).

De acuerdo con el análisis sociodemográfico de los encuestados, quienes respondieron en mayor medida que “siempre” fueron los mayores de 55 años de edad, quienes tienen licenciatura o posgrado y los que viven en el centro-occidente del país; por otro lado, los que dijeron por encima de la media nacional “nunca” fueron los simpatizantes de Morena; finalmente, quienes espontáneamente dijeron en mayor medida que “a veces”, fueron los habitantes de la región sur-sureste (véase tabla 71).

GRÁFICA 36

**POR LO QUE USTED HA VISTO,
¿EN QUÉ MEDIDA EN NUESTRO PAÍS SE PUEDE TENER LA RELIGIÓN QUE SE DESEA?
(PORCENTAJES)**



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

A partir de la comparación entre las preguntas hechas en 2003, 2011 y 2016, se percibe una baja en el porcentaje (prácticamente de 15%) de las personas que dijeron “siempre” en la encuesta de 2011 y 2016 en comparación con 2003. Además, la opción de respuesta “nunca” aumentó en 2016 casi tres veces en comparación con los años anteriores (véase gráfica 36).

En efecto, la libertad de culto en el Estado mexicano ha conllevado a diversas disputas y enfrentamientos ideológicos, e incluso políticos, reflejo de la situación económica, social y cultural de nuestro país.

No se puede hacer de lado que nuestros antecedentes y raíces coloniales tuvieron como base la religión católica, y que en los primeros años del México independiente nuestro país fue un Estado confesional, que a lo largo de su historia alcanzó, no sin luchar y enfrentarse, la libertad que gozan los Estados laicos. La laicidad en el funcionamiento de nuestro país es clave desde el siglo XIX; aunque mucho se intentó evadir, esta situación se





encuentra casi solucionada. Lo anterior trae a colación el derecho a una educación laica, obligatoria y gratuita, cuestión que se abordará en las siguientes líneas.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

El derecho a la educación, reconocido legalmente a través del artículo 3o. de la Constitución mexicana⁶ y diversos tratados internacionales a los que México está obligado, es un eje fundamental, precondition, en la construcción de la ciudadanía y el equilibrio de desigualdades, que a su vez sirve como garantía de pluralidad. En este sentido, y en relación con la reforma en materia de derechos humanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2011, la educación, como derecho humano, desempeña un papel de enorme importancia, pues en la medida en que los contenidos y procesos educativos de todos los niveles y modalidades sean definidos, a partir de un enfoque orientado de manera clara y decidida, se estará construyendo una mejor convivencia para todos los mexicanos.

Además, el artículo 3o. del referido texto constitucional afirma que la educación es obligatoria, gratuita y laica, y será una responsabilidad del Estado en sus tres órdenes de gobierno. Esta distribución de la función social educativa entre la federación, los estados y municipios —contenida en el artículo 7 de la Ley General de Educación— tiene que ver con el hecho de que se deberán tomar las medidas tendientes a establecer las condiciones que permitan establecer una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Y entonces queda cabida para el cuestionamiento sobre las obligaciones jurídicas que el Estado mexicano tiene, y si realmente se está garantizando ese derecho a la educación.

Respecto al derecho a la educación, se cuestionó a las personas entrevistadas: *¿En qué medida en nuestro país se puede estudiar lo que se quiera?* En resumen, poco más de la mitad de los encuestados respondieron que

⁶ Fue en 1993 cuando quedó establecido explícitamente en el texto de la Constitución Política mexicana que la educación es un derecho de todos.



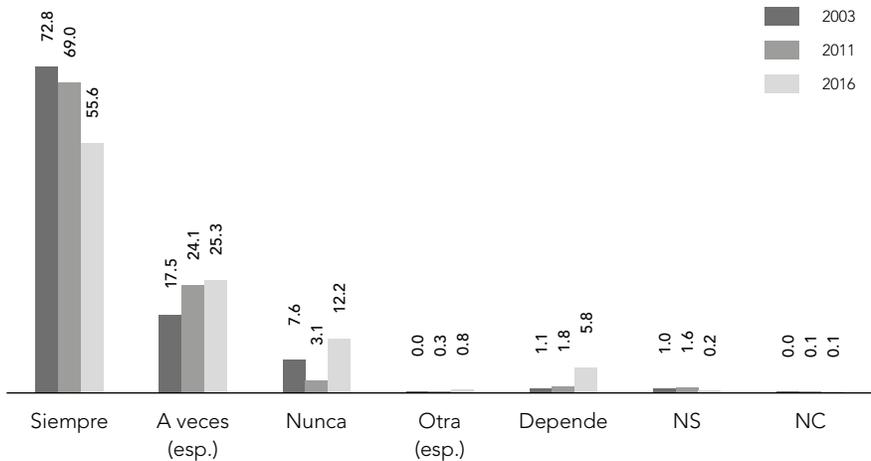
“siempre”; poco más de un cuarto de los entrevistados dijo que “a veces”, y poco más de uno de cada 10 que “nunca” (véase gráfica 37).

El examen a partir de los datos sociodemográficos de la población entrevistada ha mostrado que el sector que respondió “siempre” por encima de la media nacional fueron los que viven en el norte y en el sur-sureste del país; en contraste, los que respondieron “nunca” fueron en mayor medida los mayores de 65 años de edad y que habitan el centro-occidente del país (véase tabla 72).

En el *Tratado de Pedagogía*, Immanuel Kant (1985) inicia con la siguiente frase: “El hombre [ser humano] es la única criatura que ha de ser educada”. Pues bien, siempre se debe velar por la universalización del derecho a la educación, con modelos orientados a una realidad social y que además mantengan un alto nivel de calidad. Es una tarea monumental del Estado mexicano trabajar en acciones políticas y jurídicas que orienten y ayuden a democratizar, al menos, la educación básica escolar.

GRÁFICA 37

POR LO QUE USTED HA VISTO,
¿EN QUÉ MEDIDA EN NUESTRO PAÍS SE PUEDE ESTUDIAR LO QUE SE QUIERA?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.



Existe un amplio consenso de que los derechos humanos, indispensables para el desarrollo de las personas y de la sociedad, están fuera del alcance de quienes han sido privados de educación. La educación en general y la educación escolar en particular tienen un efecto multiplicador en el ejercicio de los derechos humanos. Eso es más evidente en los derechos relacionados con el empleo y la participación ciudadana, cuestiones que se abordan en las siguientes líneas.

LIBERTAD DE TRABAJO

El artículo 5o. constitucional garantiza la libertad de trabajo para todos los habitantes del país. Situación que implica que cada persona puede dedicarse a la actividad lícita que desee, sin que nadie le pueda imponer forma alguna de trabajo ni condiciones distintas a las previstas por las leyes laborales.

Cabe preguntarse si el modelo constitucional en vigor es suficiente para lograr lo que en él se quiere garantizar. Se trata de saber si el actual modelo de libertades para escoger un determinado tipo de trabajo, de acuerdo con las necesidades y los “campos sociales” de cada persona, en realidad se lleva a cabo.

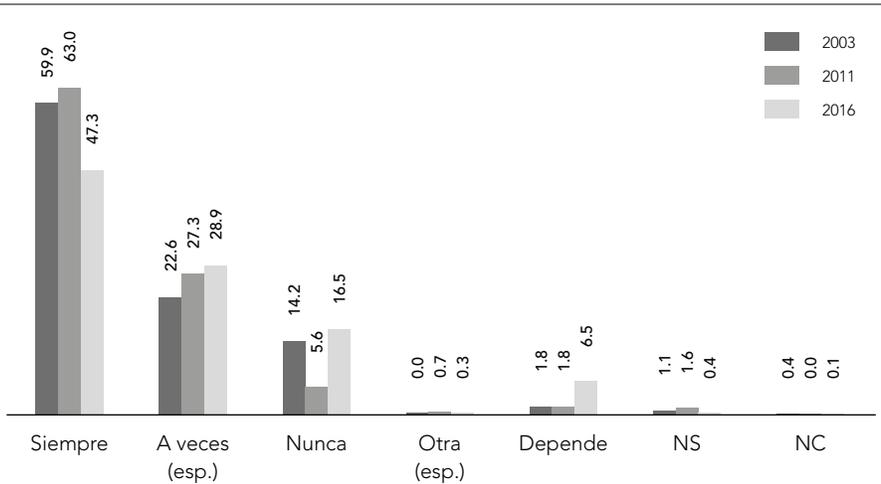
Cuando se cuestionó a los entrevistados sobre *¿En qué medida en nuestro país se puede trabajar en lo que se quiera?*, poco menos de la mitad respondieron que “siempre”; poco menos de tres de cada 10 dijeron de forma espontánea que “a veces”, y poco menos de dos de cada 10 que “nunca” (véase gráfica 38).

Entre quienes señalaron, en mayor medida, que “siempre” se puede trabajar en lo que se quiera, resaltaron los que habitan al norte y al sur-sureste del país, y los afines al PRI; por otro lado, los que dijeron que “nunca” se puede trabajar en lo que se quiere, resaltaron por encima del promedio nacional, los que viven en el centro-occidente del país y los afines a Morena (véase tabla 73).

Al analizar la proyección estadística se observa que durante 2003 y 2011 se conservó una postura en la elección de respuesta “siempre” de casi seis de cada 10 y poco más de seis a de cada 10 que lo manifestaron, mientras que en el estudio de 2016 se proyectó una disminución por poco menos de

GRÁFICA 38

**POR LO QUE USTED HA VISTO,
¿EN QUÉ MEDIDA EN NUESTRO PAÍS SE PUEDE TRABAJAR EN LO QUE SE QUIERA?
(PORCENTAJES)**



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

la mitad de las personas encuestadas que lo mencionaron. A pesar de lo anterior, la respuesta “a veces” fue en incremento proporcional de poco más de dos de cada 10, hasta casi cerca de tres, correspondiente a 2003 y 2016. Y los que mencionaron que “nunca” se configuraron en 2003 con poco más de uno de cada 10, esto con una disminución no significativa en 2011, y retornó esta percepción en 2016 aproximada a poco más de dos de cada 10 que lo piensan de esa forma.

Con lo anterior podría afirmarse que la tendencia es suponer que siempre se puede acceder al trabajo que uno desee —ya sea por las políticas del gobierno mexicano o por la ideología neoliberal del “¡hágalo usted mismo!”—, cuestión que tiene mucho que ver con cierta preponderancia de encontrar trabajos “de lo que sea”.

La libertad de trabajar es extensiva a toda persona que se encuentre dentro del territorio mexicano; sin embargo, se trata más de una posibilidad que de una limitación, y que se extiende hasta la remuneración del propio





trabajo. Las autoridades no tienen la facultad para restringir a un individuo en ejercicio de la libertad de trabajo, pues los derechos humanos no pueden ser reglamentados en sí mismos.

La libertad para laborar se encuentra reflejada en la necesidad de los individuos, quienes al no poder bastarse por sí mismos, buscan esfuerzos, aspiraciones, intereses, que sólo podrían realizar en unidad con otras personas.

Los derechos fundamentales que se analizaron en párrafos anteriores determinan un factor importante para el bienestar de la población; estos derechos son de los más visibles, pero hay otros —como el derecho a la publicidad gubernamental— que también son necesarios para la construcción de un Estado de derecho con instituciones sólidas y confiables. Al respecto, en las siguientes líneas se aborda el tema de la publicidad de las decisiones del máximo tribunal constitucional de nuestro país: la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DELIBERACIONES PÚBLICAS DE LA CORTE

Las deliberaciones públicas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación tienen su fundamento constitucional a través del principio de publicidad; en el artículo 20 constitucional se menciona, a la letra, que todas las personas que se encuentren dentro del territorio nacional tienen derecho “[...] a ser juzgado en audiencia pública”.

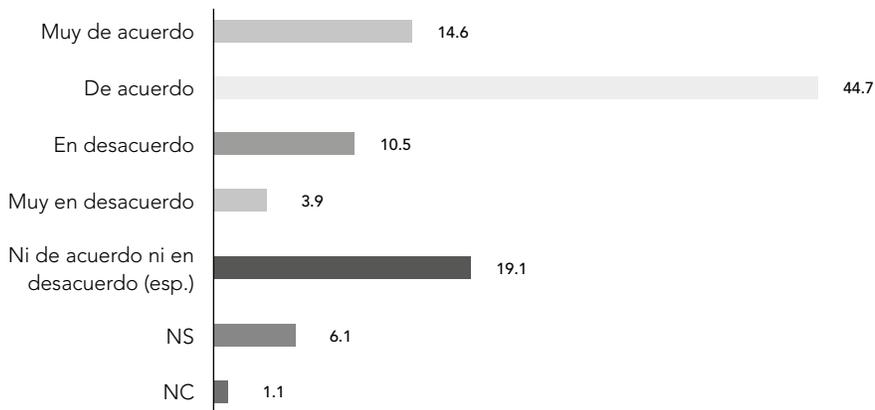
Con la mancuerna entre el debido proceso, analizado líneas arriba, y el principio de publicidad, se garantiza el derecho a la justicia para las partes involucradas, así como el derecho a la información de la sociedad al acercarse a los ciudadanos a los temas de resolución del máximo tribunal del país.

En el estudio de las personas entrevistadas en 2016, se les cuestionó sobre su opinión acerca de las deliberaciones públicas de la Suprema Corte respecto a la votación pública de las sentencias que se dictan, para lo que se les inquirió: *Los ministros de la Suprema Corte discuten y votan en público las sentencias que dictan, ¿usted qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con eso?* Los resultados: prácticamente seis de cada 10 encuestados dijeron estar “muy de acuerdo” y “de acuerdo” con esta práctica de la Suprema Corte, mientras que más de uno de cada 10 respondió estar “en desacuer-

do” y “muy en desacuerdo” con este tipo de acción. Además, casi dos de cada 10 entrevistados señalaron de manera espontánea que no estaban “ni de acuerdo ni en desacuerdo” con esta acción (véase gráfica 39).

GRÁFICA 39

**LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE
DISCUTEN Y VOTAN EN PÚBLICO LAS SENTENCIAS QUE DICTAN,
¿USTED QUÉ TAN DE ACUERDO O EN DESACUERDO ESTÁ CON ESO?
(PORCENTAJES)**



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

De este modo, en el análisis sociodemográfico destacaron con porcentajes superiores a la media nacional estar “muy de acuerdo” y “de acuerdo” quienes tienen de 55 a 64 años de edad, los que tienen un nivel escolar de preparatoria o bachillerato, mientras que los que más mencionaron estar “muy de acuerdo”, fueron también los de escolaridad de licenciatura o posgrado. En cuanto a las regiones, conservaron peculiaridades los habitantes del norte, que proyectó en los entrevistados estar mayormente “de acuerdo” con esta práctica de la Suprema Corte (véase tabla 148).

La continuidad del estudio en 2016 permitió preguntar a los encuestados acerca de las deliberaciones públicas de la Corte en torno a *¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con que esas sesiones públicas se transmitan por televisión?*, para lo cual más de la mitad de los encuestados opinó estar “muy de acuerdo” y “de acuerdo” con 63.2%, mientras que las

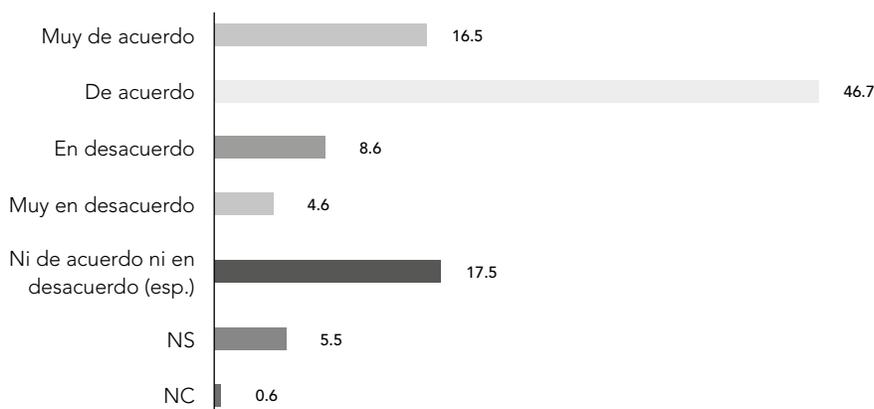




personas que estuvieron en “desacuerdo” y “muy en desacuerdo” se agruparon en 13.2%. Cabe mencionar que la respuesta indiferenciada obtuvo 17.5%, lo que es mayor al completo desacuerdo cuando establecieron de forma espontánea que no estaban “ni de acuerdo ni en desacuerdo” (véase gráfica 40).

GRÁFICA 40

Y, ¿QUÉ TAN DE ACUERDO O EN DESACUERDO ESTÁ USTED
CON QUE ESAS SESIONES PÚBLICAS SE TRANSMITAN POR TELEVISIÓN?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

En relación con este tópico, quienes dijeron más frecuentemente estar “muy de acuerdo” fueron los jóvenes de entre 15 y 24 años de edad. Aunado a lo anterior, el grupo de 55 a 64 años opinó estar “muy de acuerdo” y “de acuerdo” por encima de la media nacional. Ahora bien, se encontró que conforme aumenta el nivel de estudios de los encuestados, más se mostraron “de acuerdo” con esta idea.

En cuanto a la región, los encuestados que habitan en el sur-sureste dijeron en mayor medida estar “muy de acuerdo” y “de acuerdo” al respecto. En referencia al ingreso individual, los segmentos que mantuvieron una postura “de acuerdo” por encima de la media nacional fueron los de dos hasta cuatro salarios mínimos de los encuestados (véase tabla 149).

De esta manera, estos resultados son interesantes porque dentro de la academia se ha criticado ampliamente el hecho de que la SCJN transmita en vivo sus sesiones. El argumento principal que se esgrime contra esta práctica es que impide una verdadera deliberación al seno del tribunal por comprometer a los ministros a expresar públicamente posiciones de las cuales difícilmente podrán retractarse ante las cámaras. Otra crítica que enfrenta comúnmente esta práctica es que el espacio que se dedica a la discusión pública entre ellos podría ser mejor aprovechado si se dedicara a la celebración de audiencias públicas de las partes interesadas, esto con la finalidad de transparentar la relación entre los litigantes que acuden ante la SCJN y esta última.



DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS



El término “discriminación” es cada vez más utilizado en el lenguaje cotidiano de los ciudadanos. En el caso de los conceptos vinculados con los derechos humanos reconocidos constitucionalmente, este proceso de apropiación de la ciudadanía constituye un paso indispensable para su vigencia, pues son las mismas personas quienes van cobrando conciencia de lo que por derecho les corresponde. Sin embargo, también tiene como resultado que el término pierda algo de precisión técnica. Es por ello importante conocer las percepciones sociales sobre la discriminación.

La discriminación es una clara violación a los derechos humanos que afecta directamente a la igualdad entre las personas que constituye la base de la universalidad de los derechos. En efecto, los derechos humanos son universales porque corresponden a cada uno de los seres humanos sin distinción. La discriminación afecta también la dignidad de las personas, en la medida en que este principio nos iguala; tal como establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las personas somos iguales “en dignidad y derechos”, es decir, tenemos el mismo valor.

La discriminación puede ser definida desde varias perspectivas. En primer lugar, puede describirse como un fenómeno social que implica procesos



psicológicos que llevan a establecer la inferioridad de individuos que poseen ciertas características. Por otra parte, hay una dimensión jurídica de la discriminación, que la explica con el fin de regularla y prohibirla. En este rubro se encuentran tanto definiciones de corte filosófico —de filosofía jurídica— como las normas jurídicas. Por último, encontramos interpretaciones desde las percepciones sociales, especialmente porque se trata, como ya mencionamos, de un concepto ampliamente extendido desde hace algunos años entre la población en general.

La discriminación es un concepto complejo, pues es evidente que pese a que hay un principio de igualdad jurídica ello no significa que haya que dar un tratamiento idéntico. Todos los sistemas jurídicos hacen algunas distinciones hacia ciertos grupos, y esto es considerado no sólo como aceptable, sino incluso deseable. Estas diferenciaciones se vinculan con la idea de justicia. Entonces, ¿cómo distinguir el concepto de discriminación que vulnera los derechos humanos de otros tratos diferenciados que el derecho da a ciertos grupos?

Una de las explicaciones más claras de la discriminación como fenómeno social es propuesta por Norberto Bobbio. Para este autor, el rasgo distintivo de la discriminación que es inaceptable radica en la percepción de que las diferencias revelan la superioridad de un grupo sobre otro, lo que justifica su dominación. El concepto clave en la explicación de Bobbio es la superioridad que se desprende de las diferencias. Según Bobbio (1991: 48-49), el proceso para llegar a la discriminación se produce de la siguiente manera:

A la discriminación se llega con un proceso mental que, extremadamente simplificado, puede ser resumido de este modo:

- se constata que existen diferencias de hecho entre los individuos pertenecientes al grupo A y los pertenecientes al grupo B;
- se considera esas diferencias de hecho como reveladoras de diferencias de valor, de donde se deduce que el grupo A es superior al grupo B;
- se atribuye al grupo superior, en razón de su superioridad [...], el poder de oprimir al grupo B.

Para Bobbio, lo que importa no son las diferencias sino que de éstas se desprenda la superioridad de un grupo sobre otro. A diferencia de la discriminación, el tratamiento diferenciado que hace el derecho de ciertos grupos



no supone la supremacía de uno sobre otro, ni mucho menos su opresión, es decir, no implica un juicio sobre el valor de las características de sus integrantes. Se refiere sólo a la necesidad o conveniencia de establecer consecuencias normativas distintas atendiendo a ciertas características.

Como se puede advertir en la explicación de Bobbio, la discriminación implica procesos sociales que establecen un cierto orden jerárquico entre los grupos.

Desde la perspectiva jurídica la discriminación ha sido definida tanto en la doctrina como en diferentes normas del ámbito nacional como internacional. En ambos casos se vincula la discriminación con los derechos humanos, entendiéndose ésta como la obstaculización o negación de los mismos. Es decir, se entiende la discriminación como el impedimento o la negación del acceso a los derechos humanos.

Jesús Rodríguez Zepeda explica la discriminación como una conducta con un origen cultural, que tiene como componente esencial el desprecio basado en estereotipos o prejuicios, y que coloca a la persona o grupo en una situación de desventaja frente a los otros, teniendo como resultado el menoscabo de los derechos:

[...] la discriminación es una conducta culturalmente fundada y sistemática, y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales (Rodríguez, 2006: 26).

Como se puede ver, en las definiciones hasta ahora expuestas resalta el elemento cultural que tiene como resultado la negación o menoscabo de los derechos, es decir, la opresión de una persona o grupo de personas.

La prohibición de la discriminación está presente también en distintas normas jurídicas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, además de la igualdad establecida en el artículo 1, reconoce el derecho de todas las personas a los derechos y libertades sin distinción (artículo 2) y a la protección en contra de toda discriminación (artículo 7). En forma más específica, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación en Contra de la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) se refiere a la discrimina-



ción en contra de las mujeres como *toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio* de los derechos y libertades (artículo 1).

Nuestra Constitución también contempla, desde 2001, la prohibición de la discriminación en el último párrafo del artículo 1o.:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación relaciona la discriminación con cualquier distinción que tenga como resultado el menoscabo de los derechos:

Artículo 1. [...] Para los efectos de esta ley se entenderá por:

III. Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;

Finalmente, un dato interesante sobre las percepciones sociales de la discriminación lo proporciona el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discrimi-



minación en la Ciudad de México (2013). A la pregunta abierta *Cuando escucha el término discriminación, ¿qué es lo primero que se le viene a la mente?* La respuesta espontánea más frecuente fue “Hacer menos a las personas” (14%), seguida por “Pobreza” (11%), “Maltrato” (8%), “Desigualdad” (8%), “No hay respeto” (7%), “Ofensas” (6%), “Indígenas” (6%), “Discapacidad” (5%), “Racismo” (5%) y “Color de la piel” (5%).

Si bien esta encuesta corresponde sólo a la Ciudad de México, y por tanto no es comparable con la encuesta nacional, es interesante la idea, coincidente con las definiciones teóricas y legales, de que la discriminación implica un menosprecio hacia las personas. Destaca también el que aparezcan los conceptos de “maltrato”, “respeto”, “ofensas” o “color de piel”, que se relacionan con los resultados de la encuesta de cultura constitucional. Por otra parte, emergen también referencias vinculadas con la negación de los derechos como “pobreza”, o a ciertos grupos tradicionalmente excluidos como “indígenas” y “discapacidad”.

Por esta razón, en esta Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional se plantearon preguntas que versan sobre la percepción de la discriminación en el país, acerca del respeto a pueblos indígenas, respecto a la situación de las mujeres, y relativas a temas de debate en la sociedad como el aborto y el matrimonio entre personas del mismo sexo.

PERCEPCIONES SOCIALES DE LA DISCRIMINACIÓN

Las percepciones sociales en relación con las violaciones a los derechos humanos conllevan una paradoja, pues no necesariamente una mayor conciencia de la vulneración de los mismos implica una situación social más grave. Sucede que un mayor número de respuestas positivas sobre la violación a los derechos puede significar una mayor conciencia de éstos. Es decir, a veces cuando la persona manifiesta no ver vulnerado su derecho significa que ni siquiera tiene conocimiento de qué le corresponde, y por ello no es capaz de ver su violación. En el caso del derecho a no ser discriminado puede advertirse este fenómeno de manera evidente: para considerar que soy discriminado debo tener conciencia de que tengo derecho a un trato igualitario y que cualquier transgresión a ese trato igualitario constituye un acto dis-



criminatorio. En el caso de México hay grupos que tienen internalizada la discriminación como algo normal, y por ello no alcanzan a percibir algo inadecuado en un trato que los distingue injustificadamente.

En cierta medida esto podría explicar los resultados de la Tercer Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, en la que se preguntó a las personas directamente sobre las percepciones sociales en relación con los derechos humanos. Como se advierte claramente, la mayor parte de respuestas positivas fue relacionada con el no tener dinero, seguido por la apariencia física. Lo que más llama la atención en las respuestas es que la mayoría manifiesta no haber sentido que sus derechos no habían sido respetados por las razones que se les enunciaron, como el no tener dinero, la apariencia física, la forma de vestir, la edad, y ser hombre/mujer, entre otras (véase cuadro 4)

Los resultados revelan más datos cuando los desagregamos. El 37.1% de los entrevistados, señaló "sí" y "sí en parte", alguna vez haber sentido que sus derechos no han sido respetados debido a no tener dinero. Cabe señalar que poco más de cuatro de 10 personas con esta percepción tienen un nivel de escolaridad de primaria y casi cinco de cada 10 cuentan con un ingreso familiar de menos de 4,383 pesos. Esto puede permitir suponer que quienes tienen menos ingresos se han sentido discriminados por esta razón, mientras que quienes tienen un nivel económico más alto padecen menos esta situación (véanse tablas 186 a 200).

En la misma línea, 30% de las personas entrevistadas señaló "si" y "sí en parte" haber sentido que sus derechos no han sido respetados debido a su apariencia física. De este dato resalta el hecho de que poco más de cuatro de cada 10, que proporcionan más frecuentemente esta respuesta son aquellos con un ingreso individual de uno a 4 382 pesos, así como un ingreso familiar de menos de 4 383 pesos.

Es interesante también analizar los resultados desagregados por sexo y estado civil. Las mujeres separadas, divorciadas y viudas son las que en mayor proporción han sentido que sus derechos no han sido respetados debido a ser mujer, a diferencia de los hombres en la misma situación. Lo mismo pasa con las mujeres que están en unión libre o casadas, aunque en menor proporción. Puede observarse que esta diferencia prácticamente se desvanece entre los solteros (véase cuadro 5).

CUADRO 4

EN LO PERSONAL, ¿ALGUNA VEZ HA SENTIDO QUE SUS DERECHOS NO HAN SIDO RESPETADOS DEBIDO A...?
(PORCENTAJES)

	SÍ	SÍ, EN PARTE (ESP)	NO	NS	NC
No tener dinero	29.5	7.6	61.8	1.0	0.1
Su apariencia física	24.6	5.4	68.8	1.0	0.2
Por su forma de vestir	21.5	5.0	71.8	1.6	0.1
Su edad	20.7	6.0	71.8	1.3	0.2
Ser hombre/mujer	19.1	5.1	74.5	1.3	0.0
El color de su piel	18.4	6.6	73.4	1.5	0.1
Por su educación	18.4	5.0	75.1	1.4	0.1
Provenir de otro lugar	18.0	5.4	74.6	2.0	0.0
Sus costumbres o su cultura	17.2	4.5	76.3	1.7	0.3
Su acento al hablar	16.2	5.3	77.3	1.0	0.2
Su religión	13.8	2.9	81.6	1.5	0.2
Su preferencia sexual	13.0	3.3	81.5	1.8	0.4
Tener alguna discapacidad	12.0	4.0	80.2	2.7	1.1
Trabajar en el servicio doméstico	11.6	3.1	79.5	3.7	2.1
Otro	4.9	3.4	74.8	2.8	14.1

Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

CUADRO 5

EN LO PERSONAL, ¿ALGUNA VEZ HA SENTIDO QUE SUS DERECHOS NO HAN SIDO RESPETADOS DEBIDO A...? DESAGREGADO POR SEXO Y ESTADO CIVIL
(PORCENTAJES)

		SÍ	NO	SÍ, EN PARTE (ESP)	NS	
Hombre	Estado civil	Unión libre / Casado	16.3	78.6	4.0	1.0
		Separado / Divorciado / Viudo	19.5	73.4	6.0	1.1
		Soltero	13.6	82.5	2.1	1.8
	Total	16.1	78.8	3.8	1.3	
Mujer	Estado civil	Unión libre / Casado	21.0	71.7	6.2	1.1
		Separado / Divorciado / Viudo	31.7	61.3	6.1	.9
		Soltero	16.9	74.4	6.6	2.0
	Total	21.9	70.6	6.3	1.3	
total	Estado civil	Unión libre / Casado	18.9	74.9	5.2	1.1
		Separado / Divorciado / Viudo	25.9	67.0	6.1	1.0
		Soltero	15.2	78.6	4.3	1.9
	Total	19.1	74.5	5.1	1.3	

Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.





Como conclusión, podemos aventurar que en México existen grupos que padecen la discriminación por tener algunas características o estar en cierta situación. La cuestión económica parece ser un elemento fundamental, pues tanto las respuestas relacionadas con “la falta de dinero”, como las que se refieren a la discriminación “por apariencia física”, corresponden al grupo con nivel menor de ingresos. El sexo y el estado civil también constituyen causas de discriminación, particularmente dirigidas hacia las mujeres.

PERCEPCIONES SOBRE LAS COSTUMBRES INDÍGENAS

La encuesta incluye también una pregunta vinculada con los derechos humanos y los grupos indígenas. En muchas ocasiones esta relación ha sido problemática, pues existe una tensión entre la autodeterminación de los pueblos originarios y la universalidad de los derechos que no siempre es de fácil solución ¿Qué ocurre cuando alguno de los usos y costumbres es contrario a los derechos humanos de las personas? ¿Qué debe prevalecer, las costumbres de la comunidad o el derecho constitucional de la persona? Entre los ejemplos más claros de esta problemática en México es posible citar la discriminación de la mujer o el matrimonio infantil. Por ejemplo, ¿qué debe hacer el Estado en caso de que la mujer no pueda participar en los cargos de representación política o en las deliberaciones públicas? O bien, ¿puede el Estado validar un matrimonio de una mujer menor de edad que fue concertado por los padres sin consentimiento de la niña?

La solución desde luego no es fácil, pues ante la defensa de los derechos se alega una visión hegemónica e impuesta de los valores occidentales que no son necesariamente compartidos por una parte de los mexicanos, que conlleva además una visión individualista de la sociedad. Por otra parte, se alega también una falta de comprensión de la cosmovisión de los pueblos originarios.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 (INEGI, 2016), en México hay 7 382 785 personas de tres años y más de edad que hablan alguna lengua indígena, cifra que representa 6.5% del total nacional. De éstos, 51.3% son mujeres y 48.7% hombres.

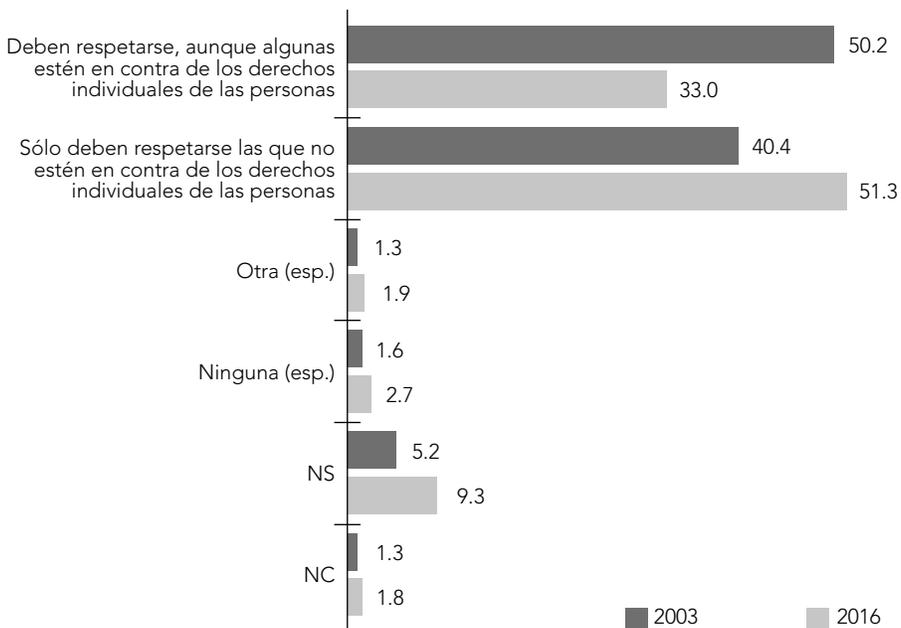


Los resultados muestran una evolución interesante en relativamente poco tiempo. En 2003 la mitad de los encuestados consideró que las costumbres de los indígenas “deben respetarse, aunque algunas estén en contra de los derechos individuales de las personas”, mientras que cuatro de cada 10 respondió que “sólo deben respetarse las que no estén en contra de los derechos individuales de las personas”. Sólo 5% respondió que “no sabía”.

En 2016 la proporción cambió de manera importante. Las personas que consideran que “deben respetarse las costumbres de los indígenas aún en contra de los derechos individuales” disminuyó a 33%, mientras que las personas que piensan que “sólo deben respetarse sus costumbres mientras que no atenten contra los derechos individuales” aumentó a poco más de la mitad. Llama la atención que casi una de cada 10 personas manifestó, en esta ocasión, no saber cuál es la respuesta (véase gráfica 41).

GRÁFICA 41

EN SU OPINIÓN, ¿LAS COSTUMBRES DE LOS INDÍGENAS...?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.



Se observaron diferencias en los patrones de respuesta según el grupo sociodemográfico donde se ubican los entrevistados. Los que mencionaron en mayor medida que las costumbres indígenas “deben respetarse, aunque violen los derechos de las personas” son las personas de mayor edad (de 65 años y más); en contraste, los que más respondieron que “sólo se deben respetar las costumbres que no estén en contra de los derechos de las personas” fueron los participantes más jóvenes del estudio (de 15 a 24 años). Enfocándose en las diferencias según la región del país, los encuestados que se manifiestan por el respeto irrestricto de las costumbres indígenas son los residentes de la región norte, mientras que los que expresaron que sólo deben respetarse las costumbres indígenas mientras que no atenten contra los derechos individuales son los habitantes de la región sur-sureste. No se encontraron otras diferencias según grupo sociodemográfico.

En conclusión, se advierte un mayor conocimiento del tema de los derechos humanos y el derecho a la no discriminación en la sociedad mexicana. Por otra parte, existe un mayor consenso y conciencia entre la población de que los derechos humanos están por encima de otras consideraciones, y esto es una buena noticia para todos.

PERCEPCIONES SOCIALES DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

La violencia en contra de las mujeres es un fenómeno que sin duda debiera lamentarse por todo tipo de sociedad. En México, la Constitución —en su artículo 1o.— dispone la prohibición de todo tipo de discriminación motivada por diversas cualidades del individuo; entre ellas la de género. Por su parte, el artículo 4o. señala que “el varón y la mujer serán iguales ante la ley”. Ambos preceptos constitucionales forman parte del catálogo de artículos que protegen y garantizan la dignidad humana, la protección de los derechos humanos y las libertades de las personas.

Además de lo dispuesto por la Constitución, México cuenta con una serie de instituciones e instrumentos legales que procuran la eliminación de conductas de violencia en contra de las mujeres. Como ejemplo, se puede

mencionar el incremento de la pena hasta en una mitad, cuando en la comisión de un delito la víctima sea mujer o concurran razones de género, medida dispuesta en el Código Penal Federal; asimismo, el mismo código contempla sanciones para quienes incurran en conductas lesivas hacia las mujeres, como la discriminación por razones de género, feminicidio, lenocinio y trata de personas. En materia de combate a la violencia en contra de las mujeres, el Poder Legislativo ha impulsado modificaciones a diversas legislaciones, además de aprobar leyes como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

A pesar de los esfuerzos institucionales del Estado y diversas organizaciones de la sociedad, en busca de mejorar las interacciones entre hombres y mujeres en condiciones de igualdad, las “construcciones sociales y culturales” (Scott, 1996: 265-302) permiten que se sigan presentando situaciones de violencia en contra de las mujeres. La opinión de los entrevistados en esta última encuesta es demostrativa del fenómeno, pues es tolerado en mayor o menor medida en razón de circunstancias especiales.

Así, al plantear la pregunta *¿En qué ocasiones se justifica pegarle a una mujer?*, la mayoría de los entrevistados respondió de manera espontánea que pegarle a una mujer no se justifica, disminuyendo esta opción de respuesta en 10%, frente a las encuestas de 2003 y 2011 (véase gráfica 42).

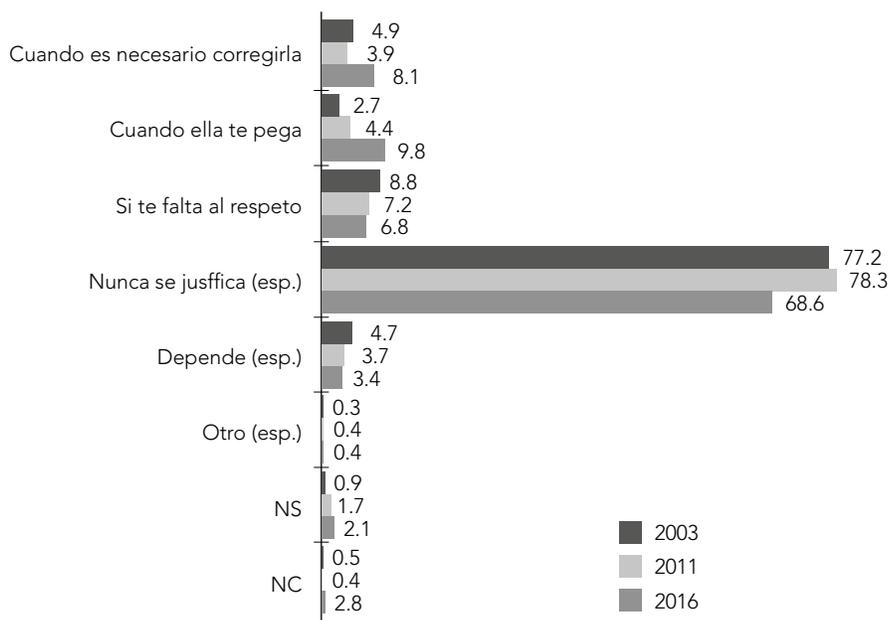
En esta última encuesta (2016) aumentaron las opiniones que justifican el pegarle a una mujer, en especial en los casos “cuando ella te pega” (9.8%) y “cuando es necesario corregirla” (8.1%). Por otra parte, 6.8% de los entrevistados indicaron que está justificado pegarle a una mujer “si te falta al respeto”, mientras que 3.4% respondió de manera espontánea “depende”. Por otra parte, 0.4% eligió la opción “otro”, 2.1% “no sabía contestar”, y 0.8% “no contestó”.





GRÁFICA 42

¿EN QUÉ OCASIONES SE JUSTIFICA PEGARLE A UNA MUJER?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

Cabe señalar que las respuestas son preocupantes, pero más aún lo es el retroceso de 10% de las opiniones que no respondieron de forma espontánea la opción "no se justifica". El perfil de los entrevistados que manifestaron dichas respuestas está caracterizado por población de 65 años de edad o más, seguido por el rango de edad de 25 a 34 años y de 35 a 44 años; asimismo, tienen un nivel de escolaridad nula o de primaria y con ingresos económicos que van de dos a cuatro salarios mínimos. La justificación de la violencia contra las mujeres se vincula a la escolaridad: a medida que ésta disminuye, aumentan las respuestas que tienden a justificarla.

Este panorama permite pensar que es necesario fortalecer la cultura de igualdad entre hombres y mujeres, además de continuar valorando el papel de la mujer en la sociedad (véase tabla 171).

DERECHO A DECIDIR

Uno de los temas a debate en la sociedad mexicana es el derecho de la mujer a decidir de forma libre sobre su cuerpo y su sexualidad, derecho que se encuentra relacionado con el de procreación plasmado en el artículo 4o. constitucional. Cabe recordar que en 1997 en México se legalizó el aborto en 21 entidades del país sólo para los casos en que el embarazo fuera producto de una violación, hubiera peligro de muerte para la madre, existiera inseminación artificial no deseada y/o se presentara un grave daño a la salud de la mujer. Para 2007, en la Ciudad de México la Asamblea Legislativa permitió legalmente la interrupción de la gestación no mayor a las 12 semanas. El Código Penal Federal sanciona hasta con cinco años de prisión la conducta de aborto en la mujer que voluntariamente lo procure o consienta que alguien se lo practique.

Para conocer la opinión de la población respecto a este tema se planteó la pregunta: *¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con que se castigue penalmente a una mujer que se practique el aborto?* De las respuestas se infiere que en su mayoría los entrevistados consideraron que la mujer “no debe ser sancionada penalmente en caso de practicarse un aborto”. Sin embargo, tres de cada 10 de los entrevistados estuvieron de acuerdo con que se les castigue penalmente en ocasiones como: cuando “falle el método anticonceptivo”, cuando “la mujer es madre soltera” y por “falta de recursos económicos de la mujer” (véase cuadro 6).

Del análisis sociodemográfico a las respuestas a esta pregunta se encontraron las siguientes tendencias generales: fueron los de mayor escolaridad (preparatoria, universidad y posgrado) y los jóvenes de 25 a 34 años de edad los que estuvieron con más frecuencia en desacuerdo con que una mujer fuera castigada penalmente por interrumpir su embarazo. Por otro lado, los que más frecuentemente estuvieron de acuerdo con la penalización de las mujeres por interrumpir su embarazo, destacan las personas que no tienen escolaridad alguna (véanse tablas 172 a 179).



CUADRO 6
¿ESTÁ USTED DE ACUERDO O EN DESACUERDO CON QUE SE CASTIGUE PENALMENTE A UNA MUJER QUE SE PRACTIQUE UN ABORTO...? (PORCENTAJES)

	Muy de acuerdo		De acuerdo		Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (esp.)		En desacuerdo		Muy en desacuerdo		NS		NC	
	2011	2016	2011	2016	2011	2016	2011	2016	2011	2016	2011	2016	2011	2016
Cuando falló un método anticonceptivo	14.9	10.8	19.6	26.2	15.9	6.8	36.1	32.5	7.9	21.0	4.9	1.7	0.7	1.0
Cuando la mujer es madre soltera	13.0	8.5	20.3	28.0	16.3	7.5	37.6	33.5	7.8	20.6	4.5	1.1	0.5	0.8
Cuando la mujer es menor de edad	11.2	6.9	16.4	23.5	17.4	8.6	40.9	37.0	9.0	21.7	4.8	1.5	0.3	0.8
Por falta de recursos económicos de la mujer	12.2	6.4	19.3	25.8	18.3	8.3	36.4	37.1	8.5	20.3	4.5	1.6	0.8	0.5
Cuando el producto presenta malformaciones congénitas graves	13.8	6.2	15.0	17.7	16.2	6.2	39.0	41.8	12.5	26.2	2.7	1.6	0.8	0.3
Cuando el embarazo es resultado de una violación	10.8	5.7	15.8	15.9	14.1	5.1	43.9	45.7	13.1	25.8	2.2	1.5	0.1	0.3
Cuando está en riesgo la salud de la mujer	11.0	4.9	15.7	17.3	12.8	5.8	44.8	44.1	13.8	26.8	1.7	0.8	0.2	0.3
Cuando la vida de la mujer está en peligro	10.3	4.1	16.3	17.5	13.5	4.6	44.2	45.7	13.9	26.6	1.6	1.1	0.2	0.4

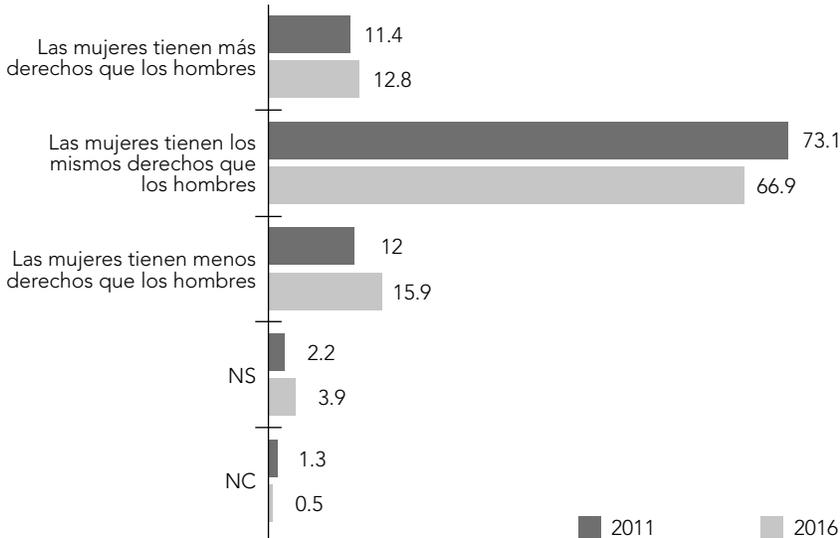
Fuente: Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IJI-UNAM, 2011. Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJI-UNAM, 2016.

PERCEPCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES FRENTE A LA LEY

Al revisar qué tanto se percibe que hombres y mujeres tienen los mismos derechos, se cuestionó a los entrevistados: *Por lo que usted ha visto, ¿en la actualidad...? Las mujeres tienen más derechos que los hombres, las mujeres tienen menos derechos que los hombres o las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres.* Sólo 12.8% de los encuestados indicó que “las mujeres tienen más derechos que los hombres”, mientras que 15.9% señaló que “las mujeres tienen menos derechos que los hombres”. Por otra parte, 73.1% dijo que tanto mujeres como hombres “tienen los mismos derechos” (véase gráfica 43).

GRÁFICA 43

POR LO QUE USTED HA VISTO, ¿EN LA ACTUALIDAD...?
 LAS MUJERES TIENEN MÁS DERECHOS QUE LOS HOMBRES, LAS MUJERES TIENEN MENOS DERECHOS QUE LOS HOMBRES O LAS MUJERES TIENEN LOS MISMOS DERECHOS QUE LOS HOMBRES
 (PORCENTAJES)



Fuente: Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IJ, UNAM, 2011. Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.





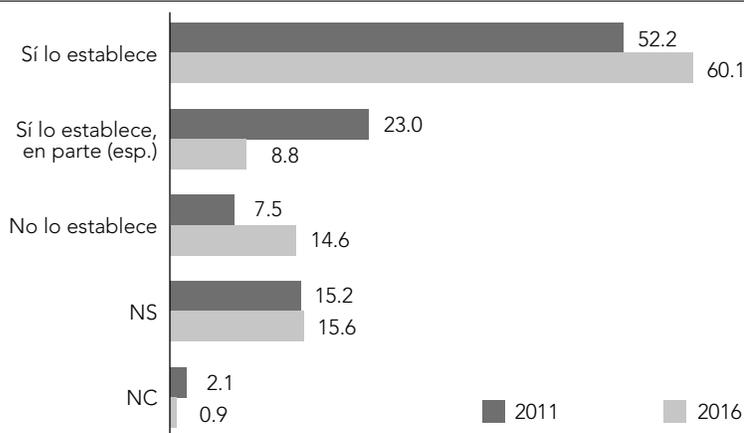
Cabe resaltar que la mayoría de los entrevistados que respondió que “las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres” son las personas entrevistadas en rangos de edad de 15 a 24 años y de 25 a 34 años (véase tabla 180).

IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA CONSTITUCIÓN

La siguiente interrogante que se desprende en ese mismo orden de ideas, es qué tanto saben las personas acerca de los derechos de hombres y mujeres establecidos en la Constitución. A la pregunta *¿La Constitución Mexicana establece o no establece que las mujeres y los hombres tienen igualdad de derechos?*, los que afirmaron que “sí se establece la igualdad de derechos en la Constitución” fueron ocho de cada 10 de los entrevistados, mientras que dos de cada 10 negaron que se establecieran o no supieron responder (véase gráfica 44).

GRÁFICA 44

POR LO QUE USTED SABE, ¿LA CONSTITUCIÓN MEXICANA ESTABLECE O NO ESTABLECE QUE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES TIENEN IGUALDAD DE DERECHOS?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Los entrevistados con una escolaridad de nivel secundaria hasta nivel licenciatura son los que principalmente afirmaron que esos derechos sí se encuentran establecidos en la Constitución. En contraste, los entrevistados que desconocieron o negaron que se establecieran los derechos de igualdad se caracterizaron por tener un nivel de escolaridad de primaria o nulo. Este panorama permite pensar que la educación influye en el conocimiento de los derechos de las personas y en el apego de una cultura constitucional que busque mejorar la igualdad entre hombres y mujeres (véase tabla 181).

IGUALDAD PARA CONTRAER MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO

El reconocimiento y respeto de los derechos de las personas no heterosexuales ha sido un camino sinuoso en México y el mundo. Basta recordar que hace apenas unas décadas atrás el tema era un secreto de familia, y que para nada se planteaban temas como la igualdad de derechos o la no discriminación. Con el paso del tiempo ha ocurrido una apertura sobre el tema, impulsada en parte por el cambio generacional, un aumento en la escolaridad y una constante y más comprometida defensa de los derechos humanos.

Aunque con altibajos, es posible hablar de un cambio en sectores cada vez más amplios de la sociedad mexicana que han dejado atrás los prejuicios sobre este grupo vulnerable a la discriminación.¹

Como testimonio de este cambio han quedado las decisiones judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los últimos años. Las sentencias de la Corte han demostrado que el debate respecto al matrimonio entre personas del mismo sexo constituye un tema de relevancia nacional, y que su abordaje merece una perspectiva de respeto a los derechos humanos, y sobre todo del derecho a la no discriminación.

¹ Así, por ejemplo, mientras que en 1994 en la Encuesta Nacional de Valores *Los mexicanos de los noventa* se preguntó: "¿Estaría dispuesto a permitir que en su casa vivieran personas homosexuales?", sólo 27% de los encuestados señaló que "sí estaría dispuesto" y "sí, lo estaría en parte". En cambio, en 2014, a la misma pregunta en la *Encuesta Nacional de Identidad y Valores de 2015*, fue 60.6% de los entrevistados el que respondió que "sí" y "sí, en parte".





Por ejemplo, la Suprema Corte dictó en 2010 una sentencia en la que desestimó el intento de declarar inconstitucionales las reformas que permitirían en el Distrito Federal la unión de personas del mismo sexo (AI 2/2010). La Corte también ya ha emitido jurisprudencia respecto a la inconstitucionalidad de las leyes locales que establecían que la finalidad del matrimonio es la procreación y/o que éste se definía como el que se celebra entre un hombre y una mujer (SJF, 2015).

Gracias a las reformas que han emprendido algunos congresos locales, y a las sentencias de la Corte, en varias entidades federativas se ha empezado a reconocer que las uniones de parejas homosexuales merecen la misma protección jurídica que las parejas formadas por heterosexuales. Sin embargo, se ha creado un panorama muy variado a lo largo del país, básicamente a causa de los diversos mecanismos que se han empleado para hacer efectiva la celebración de matrimonios entre personas del mismo sexo en cada entidad.

Ante la heterogeneidad del abordaje del tema a lo largo del país, el titular del Ejecutivo federal presentó —el 17 de mayo de 2016— varias iniciativas de ley que pretenden garantizar a nivel constitucional la prohibición de la discriminación al momento de contraer matrimonio.

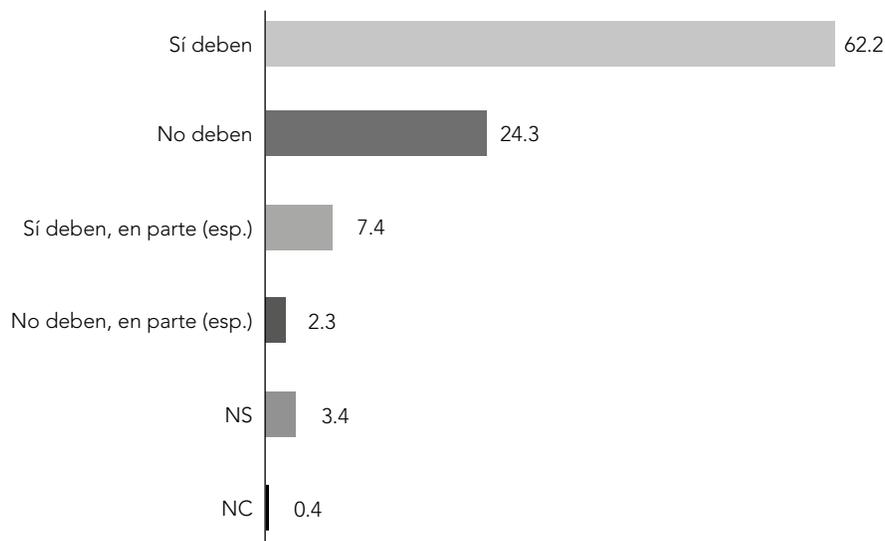
En este contexto de debate que causaron las iniciativas del Presidente de la República, se preguntó a los encuestados: *¿Considera que las personas homosexuales deben o no deben tener los mismos derechos que las demás personas?* Casi siete de cada 10 entrevistados dijeron que “sí deben tener” y “sí deben tener, en parte” los mismos derechos que las personas heterosexuales. Sólo poco más de dos de cada 10 entrevistados sostuvieron que “no deben” y “no deben, en parte” (véase gráfica 45).

Del análisis sociodemográfico de las respuestas a esta pregunta, se observa que los que más frecuentemente dicen que las personas homosexuales “sí deben” o “sí deben, en parte” tener los mismos derechos que las demás personas son los más jóvenes (de 15 a 24 años de edad), los de mayor escolaridad (bachillerato, universidad y posgrado), los residentes de la región centro del país y los simpatizantes del PRD y de ningún partido. En contraste, los encuestados que dijeron que “no deben” y “no deben, en parte” tener los mismos derechos destacaron los hombres de más edad (de

65 años y más), los que no tienen escolaridad, los habitantes de la región norte del país, aquellos con el ingreso familiar más deprimido (hasta dos salarios mínimos) y los simpatizantes del PRI (véase tabla 182).

GRÁFICA 45

¿CONSIDERA QUE LAS PERSONAS HOMOSEXUALES DEBEN O NO DEBEN TENER LOS MISMOS DERECHOS QUE LAS DEMÁS PERSONAS?
(PORCENTAJES)



Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJU-UNAM, 2016.

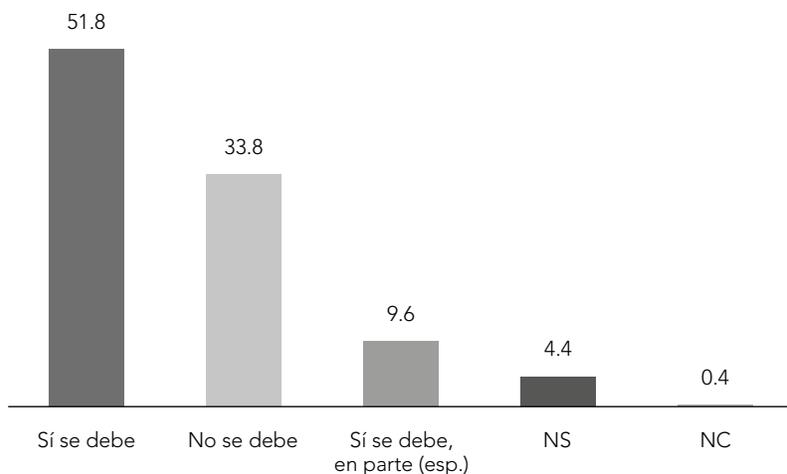
Para conocer la opinión de los encuestados acerca de los contenidos de las iniciativas de ley presentadas en mayo de 2016, se formuló la siguiente pregunta: *¿Considera usted que se debe o no se debe incorporar en la Constitución el derecho de las personas a contraer matrimonio con otra persona de su mismo sexo en todo el país?* Poco más de seis de cada 10 entrevistados dijeron que “sí se debe” y “sí se debe, en parte” incorporar a la Constitución el derecho de las personas a contraer matrimonio con otra de su mismo sexo en todo el país (véase gráfica 46).





GRÁFICA 46

¿CONSIDERA USTED QUE SE DEBE O NO SE DEBE INCORPORAR EN LA CONSTITUCIÓN EL DERECHO DE LAS PERSONAS A CONTRAER MATRIMONIO CON OTRA PERSONA DE SU MISMO SEXO EN TODO EL PAÍS?
(PORCENTAJES)



Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Fueron las mujeres, los más jóvenes (de 15 a 24 y de 25 a 34 años de edad), los de mayor escolaridad (bachillerato, licenciatura y posgrado), los residentes de la región centro del país, los simpatizantes del PRD y los que no tienen simpatía partidista, los que dijeron —con porcentajes por arriba de la media nacional— que “sí se debe” y “sí se debe, en parte”, incorporar a la Constitución el derecho de casarse con otra persona de su mismo sexo. En contraste, los que sostuvieron que “no deben”, destacan los hombres, los de mayor edad (de 65 años y más), los que no tienen escolaridad y primaria, los residentes de la región norte del país y los simpatizantes del PRI (véase tabla 183).

ADOPCIÓN DE NIÑOS POR PAREJAS DEL MISMO SEXO

En fechas más recientes la oposición al reconocimiento de las uniones de personas del mismo sexo se ha manifestado a través de diversos medios,

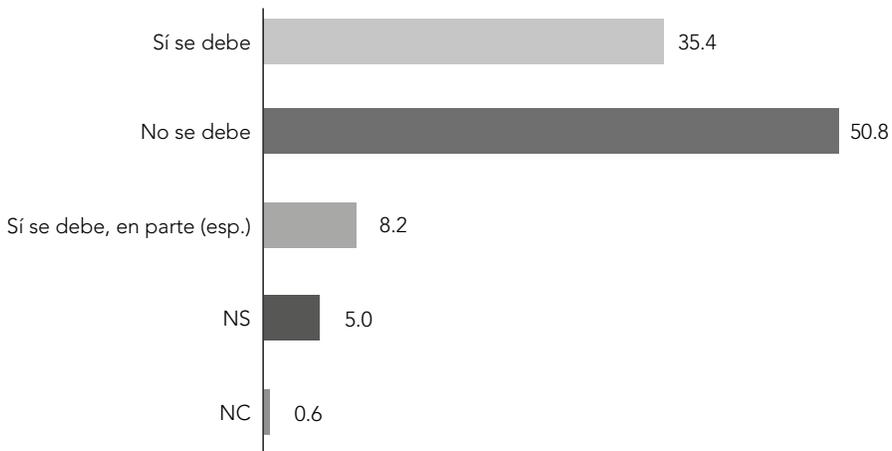


y una de sus principales consignas ha sido la defensa del matrimonio como una institución exclusiva para las parejas heterosexuales. Además, en su argumentación se ha hecho hincapié en el derecho “de los niños a tener una mamá y un papá”, cuestionando no sólo la capacidad de contraer matrimonio, sino también de adoptar por parte de las personas homosexuales.

Acerca de este asunto se planteó la siguiente pregunta a los entrevistados: *Y en el mismo sentido, ¿considera usted que se debe o no se debe incorporar en la Constitución el derecho de las parejas del mismo sexo a adoptar niños en todo el país?* Poco más de cuatro de cada 10 de los participantes en el estudio sostuvo que “sí se debe” y “sí se debe, en parte” incorporar el derecho a adoptar niños por parejas formadas por personas del mismo sexo (véase gráfica 47).

GRÁFICA 47

Y EN EL MISMO SENTIDO, ¿CONSIDERA USTED QUE SE DEBE O NO SE DEBE INCORPORAR EN LA CONSTITUCIÓN EL DERECHO DE LAS PAREJAS DEL MISMO SEXO A ADOPTAR NIÑOS EN TODO EL PAÍS?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Del análisis de las respuestas a esta pregunta se puede observar que los más jóvenes respondieron con más frecuencia que “sí se debe” y “sí se debe, en parte” incorporar a la carta magna el derecho a adoptar de las parejas formadas por personas del mismo sexo.



Existe una tendencia en la que conforme aumenta la edad disminuye el porcentaje de entrevistados que dicen que “sí se debe”, o “sí se debe, en parte permitir” la adopción de parejas del mismo sexo. También las personas con escolaridades más altas (preparatoria, licenciatura y posgrado) fueron las que respondieron más las opciones “sí se debe” y “sí se debe, en parte” permitir la adopción de parejas homoparentales; lo mismo ocurrió entre los residentes de la región centro del país, los simpatizantes del PRD y los que no se identifican con ningún partido político.

En cambio, entre los que dicen que “no se debe” incorporar a la Constitución el derecho de adoptar de las parejas homosexuales, destacan los de mayor edad (de 65 años y más), los que no tienen escolaridad, los habitantes de la región norte del país y los simpatizantes del PAN (véase tabla 184).

PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES RELIGIOSAS EN EL DEBATE SOBRE EL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO

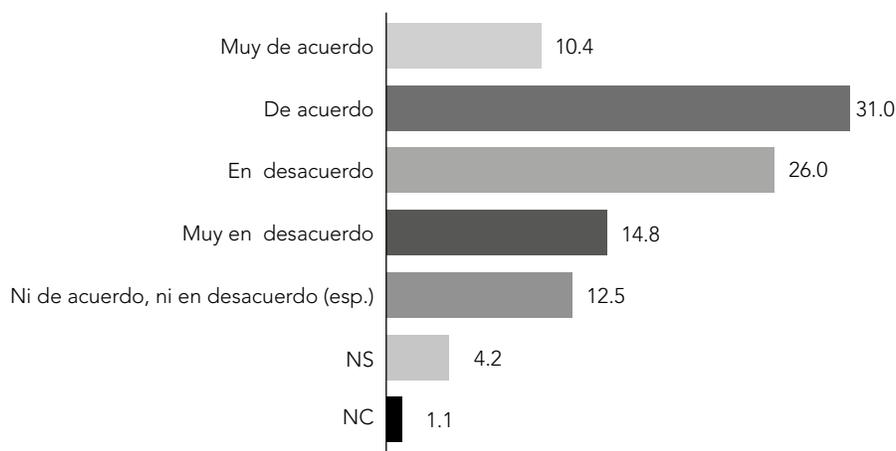
En el contexto del paquete de iniciativas en el tema presentadas por el Presidente de la República en mayo 2016, también varias autoridades religiosas se manifestaron en contra de dicho grupo de iniciativas. Por ello, se buscó conocer la opinión de los entrevistados respecto a la participación de los jerarcas religiosos en el tema. A la pregunta *Autoridades religiosas se han manifestado en contra del matrimonio entre personas del mismo sexo. ¿Usted está de acuerdo o en desacuerdo con que las autoridades religiosas opinen sobre estos temas?*, 40.8% de los entrevistados sostuvo estar “en desacuerdo” y “muy en desacuerdo”, mientras que 41.4% manifestó estar “de acuerdo” y “muy de acuerdo”. Como se puede apreciar en los porcentajes de respuesta, la opinión de los participantes en el estudio está dividida (véase gráfica 48).

De una revisión de las respuestas a esta pregunta, según grupos socio-demográficos, se puede decir que los que están “muy de acuerdo” y “de acuerdo” en que las autoridades religiosas se pronuncien sobre el tema, son los de más edad (de 65 años y más), los que no tienen escolaridad o sólo la primaria, y los residentes del sur-sureste del país. En cambio, los que están

“en desacuerdo” y “muy en desacuerdo” son los más jóvenes (de 15 a 24 años de edad), quienes tienen bachillerato, los que viven en la región centro del país, los simpatizantes del PRD y quienes no simpatizan con ningún partido político. Como se pudo observar a lo largo de las preguntas sobre el tema, los más jóvenes y los habitantes de la región centro del país son los grupos demográficos que más apoyan la igualdad de las personas homosexuales frente a la ley.

GRÁFICA 48

AUTORIDADES RELIGIOSAS SE HAN MANIFESTADO EN CONTRA DEL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO. ¿USTED ESTÁ DE ACUERDO O EN DESACUERDO CON QUE LAS AUTORIDADES RELIGIOSAS OPINEN SOBRE ESTOS TEMAS? (PORCENTAJES)



Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJU-UNAM, 2016.

La igualdad ante la ley y el acceso al matrimonio sin discriminación de las personas homosexuales ha sido, en el mundo y en México, un proceso largo y lento. Sin embargo, las reformas a nivel estatal y las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han trazado una trayectoria que privilegia el derecho a la igualdad ante la ley y a la no discriminación.



CONSTITUCIÓN Y CULTURA POLÍTICA



Las leyes y la política están profundamente entrelazadas. Las leyes constituyen una herramienta fundamental para la acción del gobierno, un instrumento a través del cual el gobierno intenta influenciar a la sociedad. Pero la ley también es el medio por el cual el gobierno se estructura, se regula y controla a sí mismo. De allí que la ley sea objeto de disputa en la lucha política y al mismo tiempo modula la forma en la que ésta se conduce y se practica (Whittington, s.f.e.: 52). La ley tiene un pie en la sociedad civil y el otro en el Estado; “institucionaliza normas generalizadas de la esfera pública que constriñen a la acción del Estado y de los individuos. Es también la portadora de los imperativos del Estado o de las clases.” “Los derechos básicos establecidos en las democracias liberales construyen el terreno de la sociedad civil en el cual chocan los actores sociales respecto a las evaluaciones culturales y las interpretaciones de las normas, identidades, modos de inclusión o exclusión, etcétera” (Córdova, 2015: 53).

Uno de los aspectos fundamentales de la democracia es el respeto a las libertades y derechos de los ciudadanos resguardados en una Constitución que sea obedecida por el gobierno y sus agentes. En sí mismos, dichos



derechos forman parte de los cimientos de cualquier régimen liberal, y su falta puede afectar gravemente la capacidad de los ciudadanos para ejercer sus derechos políticos. Un sistema y una cultura legal que comprometan a sus practicantes a las normas de imparcialidad, son cruciales para los procesos por los cuales las metas y los proyectos de los individuos, asociados dentro de la sociedad civil, podrían ser alcanzados. Hechos que son compatibles con los principios universalistas de las democracias constitucionales modernas (Habermas). Estas dimensiones de la sociedad civil recíprocamente influyen o median a los públicos políticamente institucionalizados (parlamentos, partidos políticos, organizaciones políticas) y a los públicos legales (cortes y jurados) del sistema político (Carpizo, s.f.p.).

Esta sección da cuenta de la situación actual del país, que se refleja y advierte en la opinión de los entrevistados, y que consiste en la contraposición del llamado “país legal” (el estado de las instituciones y de los equilibrios políticos establecidos y plasmados en la Constitución) y el “país real” (el estado de cosas realmente existente), como señala Ferrajoli (2006), “Existe una brecha entre el *de jure* y el *de facto*. La igualdad es una norma jurídica y un valor, no es un hecho; tampoco es una aserción, sino una prescripción, lo que explica la distancia estructural entre normatividad y efectividad”.

Este apartado analiza cómo ha venido modificándose el interés de los ciudadanos en la política y los asuntos públicos, y cómo pueden interpretarse dichos cambios, cuáles son los conocimientos, las actitudes, las percepciones, y las opiniones que tienen los ciudadanos respecto a la influencia y la importancia de los medios de comunicación en la política y la vida pública; la percepción que tienen los ciudadanos del sistema democrático según sus preferencias electorales y orientación ideológica; la relevancia de la confianza y la cohesión social para la pertenencia a una comunidad; la relación entre la participación en la política y las formas en que se percibe la conexión entre ciudadanos y gobernantes; los filtros por los que se interpretan los valores autoritarios y los democráticos, así como las concepciones ciudadanas del compromiso democrático.

EL CLIMA DE OPINIÓN

Los mexicanos tienen suficientes motivos para sentirse pesimistas respecto a la situación del país y respecto a su futuro. Ciertamente hay señales que ameritan cierto optimismo, como la estabilidad macroeconómica y el crecimiento de la economía del país que ha logrado la creación de poco más de dos millones de empleos en los cuatro años de gobierno de Enrique Peña Nieto. Sin embargo, este optimismo se ve atemperado, o casi nulificado, por una serie de eventos que han erosionado la confianza de los mexicanos en su gobierno y oscurecido los prospectos que tienen sobre su futuro. En primer lugar, el aumento reciente en la violencia asociada al narcotráfico y, en segundo lugar, la elección de Donald Trump como presidente de Estados Unidos han ensombrecido el panorama que enfrentan los mexicanos de forma significativa.

El narcotráfico es un problema que ha hecho más difícil la vida para muchos mexicanos, al grado que ha significado una pérdida de patrimonio y vida para miles de ellos. Tras la llamada “Guerra contra el narcotráfico” instrumentada por el entonces presidente Felipe Calderón el gobierno de Peña Nieto enfocó sus esfuerzos en contener los efectos de la violencia y el narcotráfico. En los meses anteriores al levantamiento de la presente encuesta, se registró un incremento continuo en el número de homicidios, que iba emparejado con un despunte en la percepción de que la inseguridad había aumentado.¹

El pesimismo asociado al aumento en la violencia sucedió al mismo tiempo que la campaña por la presidencia de Estados Unidos, en la que Donald Trump desde el inicio insultó repetidamente a los migrantes mexicanos, propuso la construcción de un muro en la frontera como un elemento disuasor de la migración ilegal y propuso también la renegociación del Tratado de Libre Comercio con México y Canadá, pilar del desarrollo económico de México en los últimos dos décadas. Esta renegociación tiene la intención explícita de llevar empleos manufactureros de vuelta a los estados del medio oeste norteamericano, a costa de los empleos manufactureros en México. Dada la

¹ <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2016/11/28/aumenta-percepcion-de-inseguridad-en-mexico>, consultado el 30 de noviembre de 2016.





gravedad de sus promesas durante la campaña, las consecuencias económicas de una victoria de Trump afectaron los mercados financieros internacionales. El valor del peso frente al dólar fluctuó durante los últimos días de la campaña y caía conforme mejoraban los prospectos de la victoria de Trump. Y los mexicanos consideraban que una victoria de Trump lo haría caer más.² Su victoria introdujo un nivel considerable de incertidumbre entre los inversionistas sobre el futuro de la economía mexicana. La victoria de Trump no hizo más que agravar las preocupaciones de los mexicanos sobre el futuro del país y los hizo dudar de la capacidad del gobierno para lidiar con un vecino cuyo líder había sido tan hostil hacia México durante su campaña.³

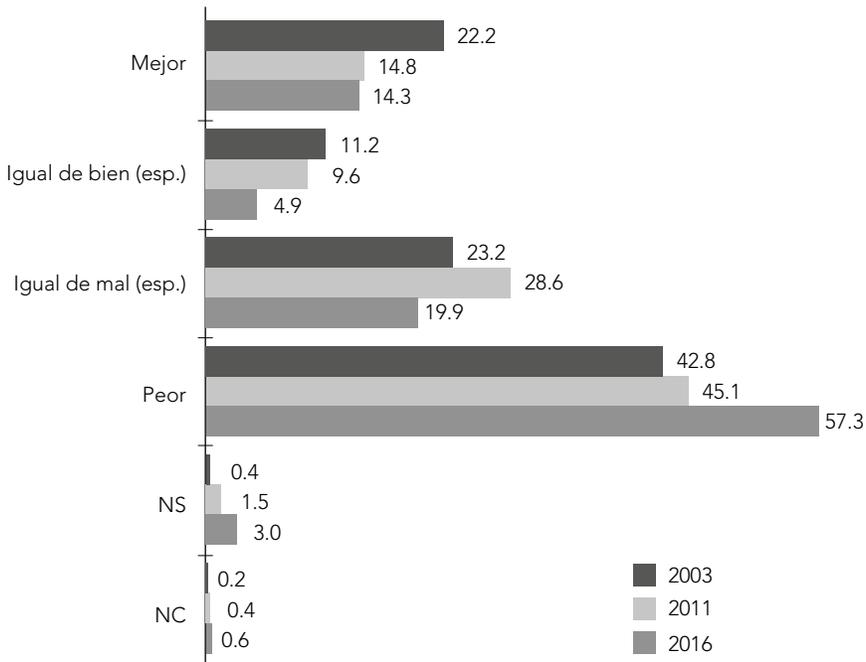
Dadas las circunstancias del país, no resulta sorprendente el que los mexicanos mantengan una perspectiva muy pesimista. La suma de los porcentajes de quienes piensan que la situación está igual de mal con quienes piensan que está peor (comparada con el año anterior) es un indicador del pesimismo que sienten los encuestados. Los resultados de la Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México muestran que cerca de ocho de cada 10 encuestados (77.2%) consideran que la situación del país es peor o está igual de mal al compararla con el año anterior. Es interesante notar que el porcentaje que dijo que la situación está igual de mal o peor era 73.7% en 2011 y 66% en 2003; esto indica que, en general, el pesimismo de los encuestados se mantiene relativamente sin cambios al compararlo con los niveles medidos cinco años atrás. Sin embargo, es notorio que el porcentaje de los encuestados que dice que la situación está peor (57.3%) ha aumentado considerablemente desde 2011 (45.1%). Este cambio es evidente también en la reducción del porcentaje que dijo que la situación está igual de mal, que se redujo de 28.6% en 2011 a 19.9% en 2016. El aumento de quienes han dicho que la situación del país está peor indica una polarización de las opiniones pesimistas sobre el país, que refleja, a su vez, cómo se sienten los encuestados a la vista de los eventos discutidos (véase gráfica 49).

² <http://gruporeforma-blogs.com/encuestas/?p=6722>, consultado el 30 de noviembre de 2016.

³ <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/lopez-obrador-sale-fortalecido-con-el-triunfo-de-donald-trump.html>, consultado el 30 de noviembre de 2016.

GRÁFICA 49

COMPARADA CON LA SITUACIÓN QUE TENÍA EL PAÍS HACE UN AÑO, ¿CÓMO DIRÍA USTED QUE ES LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PAÍS: MEJOR O PEOR? (PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

Del análisis sociodemográfico se pueden hacer la siguientes observaciones: conforme aumenta la edad, bajan los porcentajes de respuesta “mejor” e “igual de bien”. También, para esta opción de respuesta, destacaron los habitantes de la región norte del país y los de mayor ingreso familiar (más de seis salarios mínimos), no se observó ninguna otra diferencia en los demás grupos sociodemográficos.

Por otro lado, para las opciones de respuesta “igual de mal” y “peor” se observó una tendencia que aumenta conforme aumenta la edad. En este caso, los que con más frecuencia respondieron de manera negativa, fueron los simpatizantes del partido Morena. No hubo diferencias en las otras variables sociodemográficas (véase tabla 1).

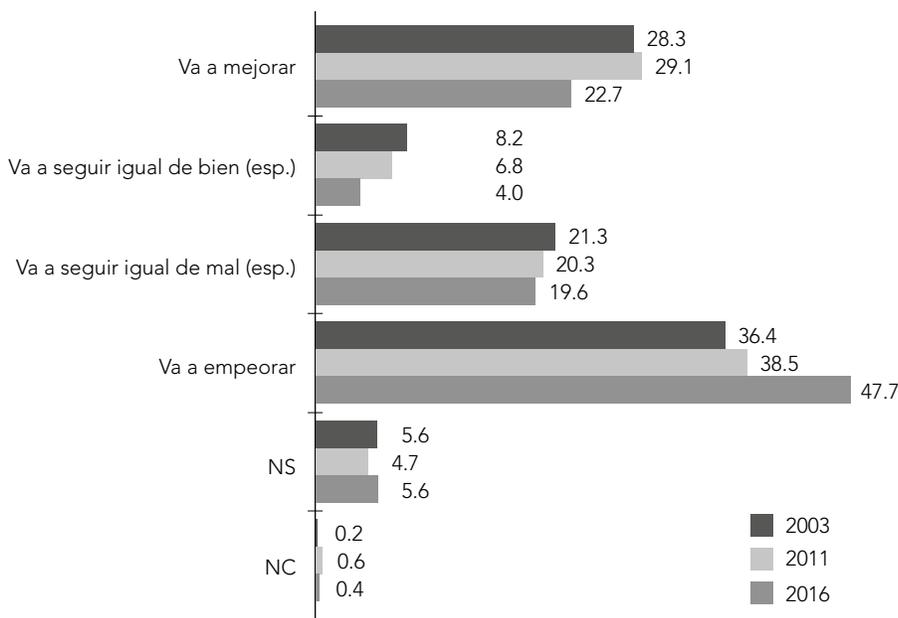




Este pesimismo es más evidente al preguntar a los encuestados cómo creen que será la situación del país en el próximo año. Al sumar los porcentajes de entrevistados que dicen que la situación del país será “igual” de mala o será “peor”, observamos que casi seis de cada 10 encuestados (57.7%) dieron estas respuestas en 2003, un porcentaje muy parecido (58.8%) lo dijo en 2011 y cerca de siete de cada 10 entrevistados (66.7%) lo dijeron en 2016. Por sí mismos estos números indican que un porcentaje significativo de los encuestados, que ha aumentado en los últimos cinco años, piensa que la situación del país empeorará. De nuevo, resulta muy relevante que este porcentaje haya aumentado de forma acelerada en los últimos cinco años: de 36.4% en 2003, a 38.5% en 2011, y a 47.7% en 2016 (véase gráfica 50).

GRÁFICA 50

EN GENERAL, ¿CREE USTED QUE EN EL PRÓXIMO AÑO LA SITUACIÓN DEL PAÍS...? (PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

Entre los que se inclinaron más por las opciones de respuesta optimistas sobre el futuro (“va a mejorar” o “va a seguir igual de bien”) destacaron los que no tienen escolaridad, los residentes en la región norte y centro-occidente, los de mayores ingresos (más de seis salarios mínimos) y los simpatizantes del PRI.

En cambio, los que optaron por las opciones más pesimistas fueron: los que cuentan con escolaridad primaria, los que tienen un ingreso familiar de más de dos y hasta cuatro salarios mínimos. No se observaron otras diferencias entre otros grupos sociodemográficos (véase tabla 3).

La degradación de las expectativas públicas sobre la situación del país se ilustra de forma crítica con las palabras de los encuestados para describir la situación del país (véase gráfica 51): 41.4% la considera preocupante y 29.1% la considera peligrosa. Las respuestas positivas reciben porcentajes muy bajos: sólo 7.9% opina que la situación del país es tranquila, 6.4% que es prometedora y 4.1% que muestra oportunidades. Ciertamente, la comparación de las respuestas dadas en la tercera encuesta con sus versiones anteriores indica que las respuestas positivas nunca han sido mayoritarias, pero revela que su frecuencia ha disminuido con el paso de los años. Y, en cambio, la comparación muestra que los encuestados encuentran peligrosa la situación del país con mayor frecuencia. La conjunción del repunte en la violencia experimentado durante el 2016 con la elección de Donald Trump como presidente de Estados Unidos ha generado un ambiente de pesimismo severo en el país.

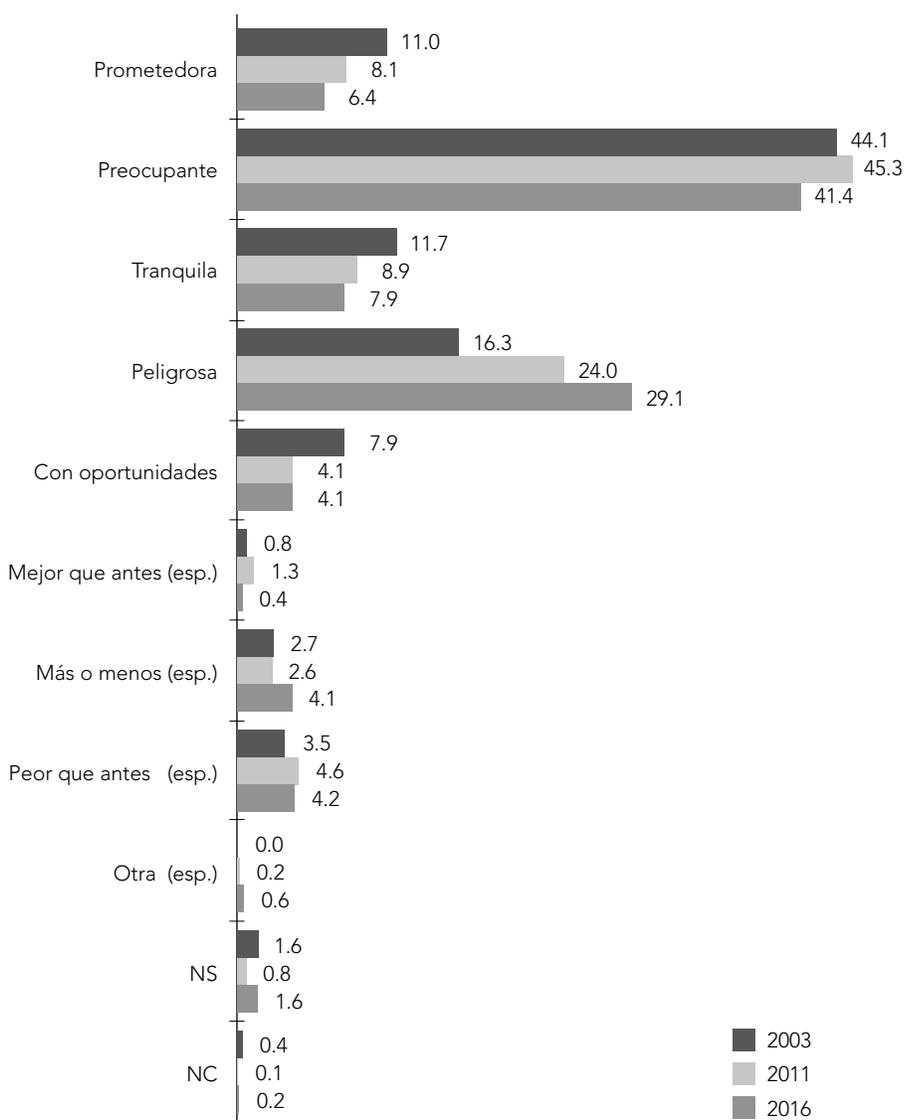
Entre los entrevistados que dijeron que las situación del país era preocupante destacaron los de 45 a 54 años y los habitantes de la región centro-occidente. Ahora, los que dijeron más frecuentemente que la situación era peligrosa fueron los de 65 años y más y aquellos con el menor ingreso familiar (menos de dos salarios mínimos). Finalmente, los que más dijeron que era tranquila fueron los de 25 a 34 años de edad y los que tuvieron un ingreso familiar de más de seis salarios mínimos (véase tabla 2).





GRÁFICA 51

DE LAS SIGUIENTES PALABRAS, ¿CON CUÁL ESTÁ USTED MÁS DE ACUERDO PARA DESCRIBIR LA SITUACIÓN POLÍTICA DEL PAÍS?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

INTERÉS EN LA POLÍTICA Y EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS

Constantemente se ha encontrado, en diferentes estudios de opinión pública, que los ciudadanos están poco interesados tanto en la política como en los asuntos públicos. Esta falta de interés se ha estudiado a partir de diferentes enfoques. Entre los más importantes están los que destacan la importancia de tener ciudadanos informados, ya que lo consideran crucial para el funcionamiento de la democracia (Almond y Verba, 1963). Por otro lado, están los que argumentan que tener ciudadanos pocos informados es normal, y hasta cierto punto comprensible, ya que al tener que resolver asuntos en la arena privada, el ciudadano promedio se queda sin tiempo para investigar lo que sucede en la pública (Downs, 1957). Para esta escuela de pensamiento, no es que las personas vivan en un vacío informativo, sino que se informan a través de señales denominados heurísticos o atajos informativos, que ayudan a comprender el mundo de una forma sintetizada.

Hasta ahora, la principal motivación que han tenido los académicos para investigar los niveles de información que tienen los ciudadanos es entender el comportamiento de los votantes, en donde se torna relevante saber qué es lo que saben, para comprender cómo tomarán la decisión de por quién votar (Berelson et al., 1954). Al proceso que estudia el cómo y de dónde reciben la información política los ciudadanos se conoce como “procesos de intermediación” (Moreno, 2009). A pesar de ser un concepto que se abandonó en los años cincuenta, pero que se ha retomado en los últimos años, los que estudian esta materia aún consideran que falta mucho por explorar. En particular, hasta ahora muy poco se ha investigado acerca del interés de las personas hacia los asuntos públicos en épocas no electorales, en donde es factible que —para evaluar la situación política— los ciudadanos den mayor importancia a los atajos informativos o heurísticos que a la nueva información que surge día a día (Gelman y King, 1993).

Ante el marco del centenario de la Constitución de 1917, el Departamento de Investigación Aplicada y Opinión del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM consideró relevante explorar qué tanto el ciudadano mexicano está interesado en la política y los asuntos públicos, y cómo se informa respecto a éstos. Afortunadamente algunos de los reactivos que indagan sobre el interés en los asuntos públicos y el consumo de medios,





se han replicado en distintas mediciones, haciendo posible analizar si en México el interés en éstos se ha mantenido estable o si ha cambiado a través del tiempo.

A lo largo de los años la democracia mexicana se ha transformado. Se han creado nuevas instituciones de gobierno que tuvieron como finalidad tomar en cuenta las acciones de los ciudadanos. Por ejemplo, el Instituto Federal Electoral (IFE) —hoy INE— fue creado para organizar las elecciones y garantizar que el voto de los ciudadanos fuera contabilizado de manera transparente. A partir de ese momento, los ciudadanos comenzaron a tener mayor poder de decisión en el acontecer nacional. Por su parte, los políticos comenzaron a reaccionar ante las demandas de los ciudadanos, al menos expresadas con su voto. Las elecciones, por tanto, empezaron a servir como un contrapeso a los políticos, bajo el supuesto de que los ciudadanos, al decidir por quién votar, hacen un análisis de la situación política para decidir por quién hacerlo. Dentro de ese análisis, es relevante la información que los electores tienen en cuenta para hacer su elección. Y es allí donde estas preguntas son relevantes.

Las reformas políticas no sólo han sido electorales; también ha habido cambios en la Constitución para que nuevos líderes políticos, no pertenecientes a partidos políticos, puedan incidir en la vida pública. Asimismo se han realizado cambios para brindar más derechos políticos a los ciudadanos de la Ciudad de México —antes Distrito Federal—, abriendo la oportunidad de que la Ciudad de México tenga su propia Constitución. Ante estos cambios en nuestro sistema político se torna más relevante cuestionarnos la necesidad de tener o no ciudadanos informados.

Aunado a las recientes reformas políticas, estamos ante una nueva etapa informativa, en donde cada día estamos más expuestos a diferentes medios de comunicación. Cada día se oferta a los ciudadanos un abanico mayor de posibilidades para informarse: más canales de televisión, como nuevos proveedores de noticias en el espacio digital. Además, a diferencia de hace algunos años, hoy se transmite información noticiosa a través de las redes sociales, las cuales, a diferencia de los medios tradicionales, carecen de los controles de calidad y edición con que éstos contaban. Es así como hoy nos enfrentamos a nuevos fenómenos, como el denominado efecto de la "postverdad" (Marcus, 2016), en donde noticias falsas pueden inundar la

arena pública e incluso dominar el entorno informativo al que están expuestos los ciudadanos, ejerciendo una influencia en las actitudes, opiniones y comportamientos de los mismos. Por ello, no sólo se mantiene como relevante la pregunta acerca del interés en los asuntos públicos, sino la certeza y validez de las noticias a las que los ciudadanos están expuestos. En otras palabras, necesitamos entender si una población está o no enterada, y también si la misma está bien o mal informada para tomar decisiones (Kuklinski *et al.*, 2000).

NIVEL DE INFORMACIÓN

No es novedad que siempre han habido personas más interesadas en la política que otras. Por otro lado, diversos estudios han mostrado que el interés en la política es una variable estable en el tiempo y que se puede explicar a través de grupos sociodemográficos (Prior, 2010: 747). Ante estas generalizaciones, ¿qué está sucediendo en el contexto mexicano?, ¿qué tanto se interesan los ciudadanos en los asuntos públicos?, ¿existen diferencias entre los grupos sociodemográficos que conforman nuestro electorado?

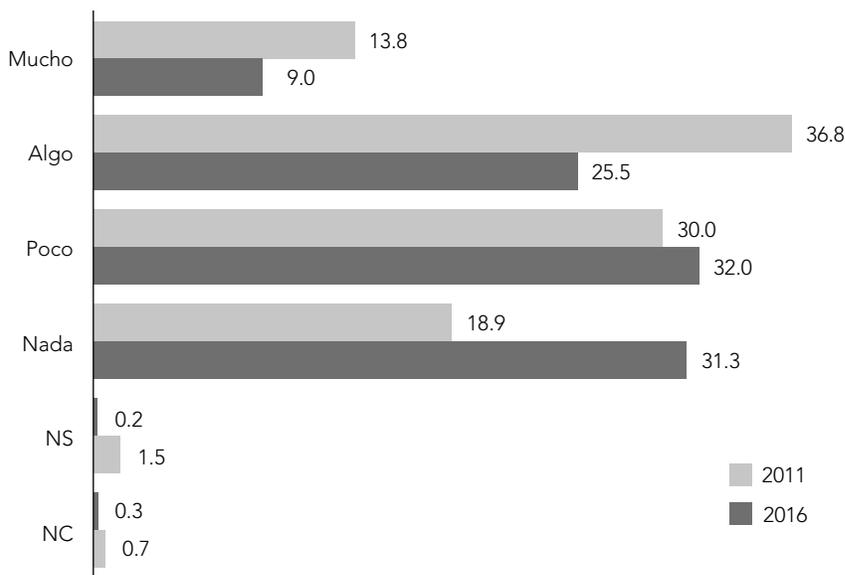
En las mediciones de 2011 y de 2016 se preguntó a los ciudadanos qué tanto se interesan en los asuntos públicos. Al comparar ambas mediciones es posible observar una disminución de más de 10% al sumar las opciones de “mucho” o “algo” de interés en estos temas. Es interesante observar que mientras en 2011 la mitad de los entrevistados estaban “mucho” o “algo” interesados en los asuntos públicos (50.6%), para 2016 esta proporción disminuyó a un poco más de tres de cada 10 entrevistados (34.5%). Por su parte, mientras que en la medición de 2011 poco menos de cinco de cada 10 entrevistados (48.9%) se interesaban “poco” o “nada” en la política, en 2016 poco más de seis de cada 10 (61.3%) estuvieron “poco” o “nada” interesados en estos temas. Esta disminución en el interés hacia los asuntos públicos indica que, en México, no necesariamente es una variable estable en el tiempo, sino cambiante ante los diferentes contextos en que se mide. Desafortunadamente, en lugar de observar un incremento en el interés, se evidenció el efecto contrario (véase gráfica 52).





GRÁFICA 52

¿QUÉ TANTO SE INTERESA USTED EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

La teoría menciona que algunos sectores socioeconómicos son más propensos a enterarse de la política que otros. Sobre todo se ha documentado que los que tienen un mayor nivel educativo suelen tener mayor interés que los que no lo tienen. Haciendo un análisis de estos grupos, es posible ver que los que en 2016 se interesaron más en los asuntos públicos fueron tanto los jóvenes que tienen entre 25 a 34 años de edad, como los adultos de 45 a 54 años; también los que tienen estudios de preparatoria o bachillerato, y los que alcanzaron estudios de licenciatura y posgrado. Por otra parte están los entrevistados que viven en el centro-occidente del país, los que se identifican con el PRI y los que tenían trabajo al momento de la encuesta.

Por otro lado, los que menos se interesaron en los asuntos públicos fueron los adultos de 65 años de edad y más, quienes admitieron no tener un nivel de estudios, los que estudiaron hasta la secundaria, y los entrevistados



que habitan la zona centro del país. Respecto a la identificación partidista, es curioso que tanto los que no se identifican con ningún partido político como los que se identifican con Morena admiten tener, con un porcentaje mayor a la media, “poco” o “nada” de interés en los asuntos públicos (véase tabla 4). Las tendencias que marcan estos resultados se amoldan bien a la teoría, sobre todo en términos educativos, y de alguna forma en las actitudes políticas de los individuos, siendo aquellos con niveles más bajos de escolaridad, los no partidistas, o los pertenecientes a un partido relativamente nuevo, los que aceptaron interesarse menos en los asuntos de interés público.

Cómo se mencionaba al inicio del capítulo, no sólo es relevante analizar el nivel de interés en los asuntos públicos, sino también la forma en que las personas se informan. Conocer la forma en que las personas se enteran de lo que sucede en la arena pública ayuda a entender lo que Dahlgren (2009) llama las culturas cívicas, las cuales son una construcción teórica para entender cómo los ciudadanos actúan como tales (Guerrero *et al.*, 2014: 229-264). Para construir y entender la formación de la cultura cívica, Guerrero *et al.* (2014: 234-235) toman como parámetro las dimensiones enfatizadas por Dahlgren:

1. El *conocimiento* de los ciudadanos sobre los elementos básicos para el funcionamiento de la vida democrática.
2. Los *valores* que tienen los ciudadanos para coexistir en democracia.
3. La *confianza* en las instituciones de gobierno.
4. Las *identidades* que perciban los individuos, lo que está vinculado con la eficacia tanto de los ciudadanos para sentir que pueden participar en política, como del sistema político que reaccione a las necesidades de los ciudadanos.
5. Las *prácticas y habilidades* de los ciudadanos que se refiere tanto a la práctica del voto como a la posibilidad de la deliberación política.
6. Finalmente se encuentran los *espacios*, que se refiere a los lugares en donde las personas puedan ejercer esa deliberación, o interacción comunicativa.

Según Guerrero *et al.* (2014), es en esos *espacios* donde “se encuentra y desde donde proviene la información, así como espacios en donde se con-

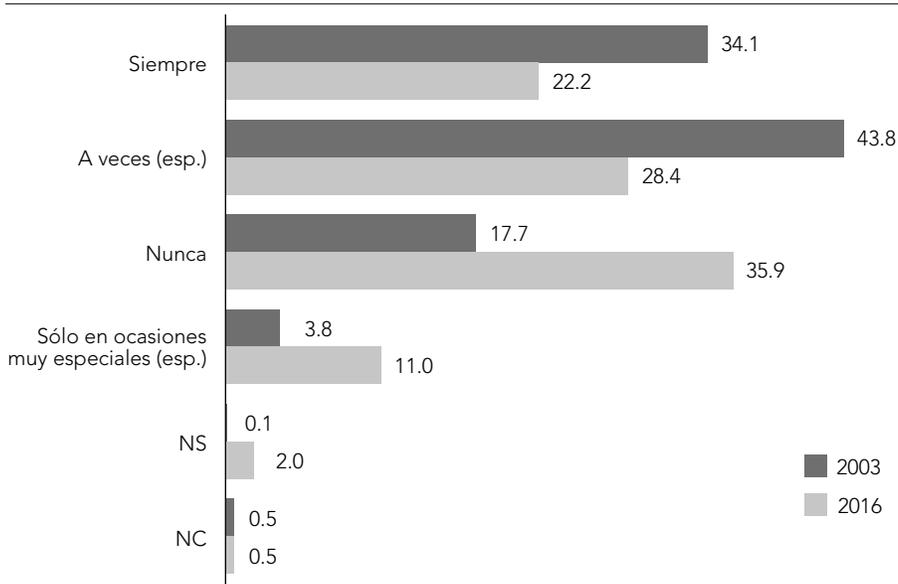


sume, se discute y se intercambia" la misma. Esta última dimensión de las culturas cívicas, que para los autores fue muy importante, se puede también aproximar en la Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México a través de las preguntas que se analizan en este capítulo, tales como *¿Con qué frecuencia las personas acostumbran leer, ver o escuchar noticias o programas sobre política o asuntos públicos?*; así como *¿En qué medios lo hacen?* Es importante conocer y ver cómo va cambiando esta dimensión, ya que a partir de ella se nutre, tanto en periodos electorales como en no electorales, la participación y deliberación política ciudadana. Además, es una dimensión que ha cambiado en los últimos años y que hoy presenta un nuevo perfil de ciudadanos, consumidores de los medios digitales y de las redes sociales.

Al preguntar *¿Con qué frecuencia las personas acostumbran leer, ver o escuchar noticias o programas sobre política o asuntos públicos?*, en la medición de 2016 sobresalió que más de tres de cada 10 entrevistados dijeron "nunca" acostumbrar "leer, ver o escuchar noticias o programas sobre política o asuntos públicos", lo cual contrasta con que hace 13 años eran únicamente cerca de dos de cada 10 encuestados, los que respondieron de esta forma. Por su parte, en la encuesta de 2003 destacaron los que admitieron que "a veces" acostumbraban "leer, ver, o escuchar noticias o programas sobre política o asuntos públicos", más de cuatro de cada 10 entrevistados mencionaron espontáneamente esa opción. En la encuesta del 2016 dicha proporción disminuyó más de 15%, siendo sólo menos de un tercio de los encuestados quienes de manera espontánea dijeron que "a veces" se enteran de esos temas. En la medición de 2003, por su parte, más de tres cada 10 entrevistados admitieron que "siempre" acostumbraban estar enterados de la política y asuntos públicos, proporción que también disminuyó para 2016. En esta última medición sólo poco más de dos de cada 10 entrevistados dijeron acostumbrar "siempre leer, ver o escuchar noticias o programas sobre política o asuntos públicos". Los resultados comparados permiten ver que, al parecer, el interés de los mexicanos en la política no es estable, lo cual indica una ciudadanía basada en variaciones de corto plazo, y por lo tanto proclive a cambios de actitud hacia la política y asuntos públicos, dependiendo de la información del día a día y del contexto (véase gráfica 53).

GRÁFICA 53

¿CON QUÉ FRECUENCIA ACOSTUMBRA LEER, VER O ESCUCHAR NOTICIAS O PROGRAMAS SOBRE POLÍTICA O ASUNTOS PÚBLICOS?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.

Quienes en 2016 indicaron con una proporción mayor a la media que “nunca” acostumbraban “leer, ver, o escuchar noticias o programas sobre política o asuntos públicos” fueron sobre todo los jóvenes de 15 a 24 años de edad, los habitantes de la zona centro del país, los que tienen ingresos menores, de hasta dos salarios mínimos, así como los que dijeron identificarse con el PRD. Acorde con la teoría, la encuesta permite ver una tendencia positiva en términos de educación, ya que a mayor escolaridad mayor es la frecuencia con que las personas se enteran de estos asuntos. Por ejemplo, aquellos con estudios de licenciatura o posgrado afirmaron —en una proporción que casi dobla la media nacional— que “siempre” acostumbraban “leer, ver o escuchar noticias o programas sobre política o asuntos públicos”. Por su parte, analizando las edades de los entrevistados, es posible observar que los que acostumbran leer “siempre” este tipo de noticias son los adultos de 45 a 54 años de edad, quienes también resultaron estar, por encima del promedio, más interesados en los asuntos públicos.





MEDIOS DE INFORMACIÓN

Como se mencionaba al inicio de esta sección, no sólo es importante determinar si las personas están interesadas o no en los asuntos públicos y con qué frecuencia lo hacen, sino también entender por cuál medio de comunicación se están enterando de dichos temas. El cambio tecnológico ha dejado ver sus efectos en los últimos 10 años, las audiencias se han transformado y un gran porcentaje de ciudadanos, sobre todo los jóvenes, han disminuido su exposición a la televisión, y por el contrario se han convertido en un público atento y participativo a los medios electrónicos, sobre todo a través de internet. Este cambio ha sido ya tomado en cuenta por las empresas, quienes han cambiado la proporción de publicidad que invierten⁴ y han pasado de invertir en la televisión, a invertir en los medios electrónicos, ocasionando incluso una crisis en las principales televisoras de México (Barragán, 2015).

El Departamento de Investigación Aplicada y Opinión Pública ha preguntado, tanto en la Segunda Encuesta de la Constitución de 2011 como en la más reciente, de 2016, *¿Cuál es el medio de comunicación que más utiliza para informarse de los asuntos públicos?* Gracias a esta pregunta se ha podido constatar este cambio de paradigma, en donde hasta cierto punto el uso de la televisión ha disminuido y el de internet ha aumentado. Sin embargo, este cambio no se ha dado de manera homogénea entre los ciudadanos;

⁴ Hablar de la publicidad es importante, ya que a partir de ésta muchos medios de comunicación obtienen recursos para funcionar.

de hecho, la televisión sigue siendo, por mucho, el principal medio de comunicación de los mexicanos. Si bien se observa una reducción en el porcentaje de entrevistados que la eligió como medio principal, la reducción no ha sido tan dramática. Por lo mismo, vale la pena identificar cuáles son los grupos que han dado este salto y los que aún se mantienen en los medios tradicionales. De la misma forma, será crucial entender qué tipo de información es la que recibe cada uno de los perfiles, ya que difícilmente serán los mismos contenidos y criterios los que nutran el contenido informativo de cada medio. No cabe duda que a 100 años de la promulgación de la Constitución Mexicana de 1917 existen retos enormes en torno a la información que reciben y deciden recibir los mexicanos.

En épocas no electorales las instituciones públicas, tanto de gobierno como no gubernamentales, se enfrentan al reto de llamar la atención de los ciudadanos que parecen estar decepcionados de la política y los asuntos públicos. Además existe el desafío de que la información que reciben cumpla con los protocolos de calidad que han sido desarrollados a través de los años. A partir de los últimos acontecimientos sociales como el Brexit, el voto por el “no” al acuerdo con las FARC en Colombia y el voto por Donald Trump en Estados Unidos, sabemos que hubo una clara diferenciación entre el comportamiento de los distintos grupos sociales, siendo por ejemplo los más jóvenes los que o no salieron a votar o los que eligieron las opciones que en el pensamiento tradicional resultaban como las menos deseables. Es importante entender a qué información se enfrentaron estos grupos, y cuáles fueron sus efectos.

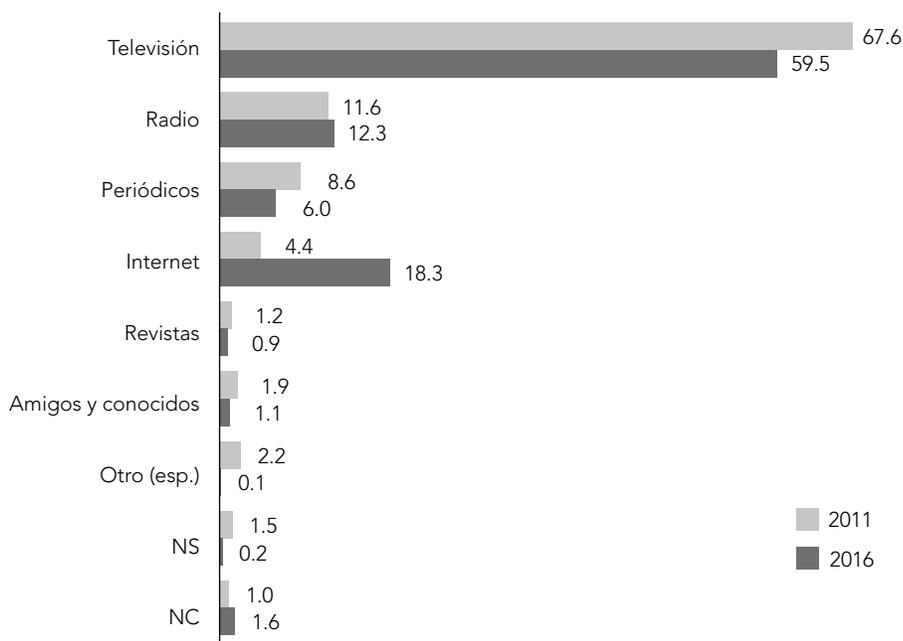
El medio de comunicación más utilizado para informarse de los asuntos públicos continúa siendo la televisión; poco menos de seis de cada 10 entrevistados (59.5%) la eligieron como fuente principal de información. La proporción de entrevistados que la mencionó disminuyó casi 8% respecto a la medición de hace cinco años (67.6% en 2011). Por su parte, cabe destacar que los entrevistados de la encuesta de 2016 mencionaron utilizar internet para este propósito, cuatro veces más que en la medición de 2011, pasando de ser un medio utilizado por menos de uno de cada 20 entrevistados (4.4%) a casi cuatro de cada 20 (18.3%). De esta manera, actualmente internet se posiciona como la segunda fuente de información de los asuntos públicos para los mexicanos, dejando en tercer lugar a la radio, y en la cuarta posición a los periódicos, (véase gráfica 54).





GRÁFICA 54

¿CUÁL ES EL MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE MÁS UTILIZA PARA INFORMARSE DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Analizando los grupos sociodemográficos que más acuden a cada uno de estos medios de comunicación, es posible observar que las mujeres son quienes utilizan en mayor medida la televisión. También son aquellos con niveles de estudio más bajo los que la utilizan más. Un contraste muy considerable se da entre los adultos de 55 a 64 años de edad y los jóvenes de 15 a 24 años, ya que puede observarse que mientras más de siete de cada 10 entrevistados de 55 a 64 años utiliza como principal fuente de información a la televisión, sólo poco más de cuatro de cada 10 jóvenes de 15 a 24 años lo hacen. Por lo mismo, los usuarios de internet contrastan como un espejo con los de la televisión, ya que son más los hombres que las mujeres quienes

utilizan internet, así como los jóvenes de 15 a 24 años respecto a los demás grupos de edad. Se nota la misma tendencia en quienes tienen un nivel de estudios mayor o igual a la educación media superior (preparatoria o bachillerato, licenciatura o posgrado). Destacan también como asiduos a internet para enterarse de los asuntos públicos los que no se identifican con ningún partido político y los habitantes de las zonas norte y centro del país. Por su parte, la radio es el segundo medio de comunicación más importante para quienes tienen los niveles más bajos de preparación escolar, para los adultos de 55 años de edad y más, y para los que habitan en la zona sur-sureste del país. Los que se identifican con el PRI también mantuvieron a la radio como su segunda fuente de información, después de la televisión, lo que contrasta con los simpatizantes del PAN y el PRD, quienes eligieron internet en segundo lugar.

Cabe destacar que para el grupo de edad de 45 a 54 años, que resultó estar más interesado en los asuntos públicos, y que se enteraba con mayor frecuencia de los asuntos públicos, el principal medio de comunicación continúa siendo, por encima del promedio nacional, la televisión, presentando un empate, en segundo lugar, entre la radio e internet. Otro grupo muy relevante, el de quienes tienen estudios de preparatoria hasta posgrado, también resultó ser de los más interesados en los asuntos públicos y los que más atentos dijeron estar a las noticias. Contrario al grupo caracterizado por la edad, si bien su principal medio de información continúa siendo la televisión, un porcentaje muy por encima de la media nacional dijo preferir internet; prácticamente una tercera parte de este conjunto de ciudadanos lo prefiere. Por último, hay otro subgrupo de entrevistados, alejados del interés en los asuntos públicos, pero altamente consumidores de internet: se trata de los jóvenes de 15 a 24 años de edad y de las personas que no se identifican con ningún partido político (véase tabla 6).

Este subgrupo corresponde a los que en otros países no ha sido fácil entender, y a quienes se atribuyen los resultados tan inesperados de los nuevos acontecimientos políticos a nivel mundial. Es un grupo más susceptible a los acontecimientos de corto plazo y las noticias falsas, que en Estados Unidos hoy son consideradas como una epidemia, que se mueve a través de redes sociales como facebook y twitter (Sancho, 2016).





CONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

¿Cuál es el conocimiento que tienen los entrevistados de las funciones que cumplen las principales instituciones del país? En general el nivel de conocimiento de los ciudadanos es bajo. Son más conocidas las funciones que cumplen los jueces, el Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En cambio, poco se conocen las funciones de los diputados y senadores. Al mismo tiempo se muestra la tendencia a atribuir al Presidente de la República más atribuciones de las que tiene (véase cuadro 7).

CUADRO 7

¿QUIÉN O QUIÉNES REALIZAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES...?
(PORCENTAJES)

	CNDH	IFE	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	DIPUTADOS	JUECES	SENADORES	OTRA	NS	NC
Juzgar a los delincuentes	5.4	2.1	5.1	4.8	79.9	2.8	4.3	6.1	0.2
Organizar las elecciones	1.1	79.0	7.9	6.1	2.5	5.3	2.7	6.4	0.3
Aprobar los gastos del gobierno	2.2	2.4	25.0	49.9	2.9	28.9	3.3	13.6	0.8
Proteger derechos de las personas	69.8	2.1	10.8	7.4	5.4	5.0	3.7	9.5	0.6
Aprobar los impuestos	1.1	1.7	27.4	46.0	2.6	29.0	3.8	13.5	1.1
Orientar la economía	1.1	1.6	44.6	27.7	2.2	21.6	3.1	16.9	0.5
Aprobar tratados internacionales	1.7	2.7	58.7	19.6	2.8	20.1	2.6	14.1	0.5

Fuente: *Tercera Encuesta nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Llama la atención los elevados porcentajes de quienes dijeron no saber, particularmente en los rubros de orientar la economía, la aprobación de tratados internacionales, la aprobación de los gastos del gobierno y los impuestos (véanse tablas 119 a 131).

Como se aprecia, pese a las intensas campañas publicitarias, más de dos de cada 10 entrevistados (20%) desconoce las funciones del IFE, y más de

tres de cada 10 (30%) las de la CNDH. En cuanto a la aprobación de tratados, aunque es comprensible algún grado de confusión porque en todos los casos la negociación corre a cargo del Presidente de la República, el hecho es que sólo uno de cada cinco entrevistados acertó en cuanto a que la aprobación es competencia del Senado, y apenas la mitad sabe que la del presupuesto es materia de la Cámara de Diputados. Aun admitiendo que muchas personas identifican la formulación del proyecto de presupuesto con el Presidente de la República, es llamativo que casi una de cada tres personas también le atribuya la determinación de los impuestos.

Lo anterior es preocupante, dado que existe una relación entre los niveles de conocimiento político y la existencia de una democracia que rinda cuentas. En este caso se observa la influencia de factores subyacentes socioeconómicos y culturales en la adquisición de información. Los niveles individuales de adquisición de conocimiento político están fuertemente influenciados por los niveles de pobreza y por el contexto general del país. Entre los encuestados que dijeron que son los “jueces” los que “juzgan a los delincuentes”, destacan, con porcentajes por arriba de la media nacional, las personas de mayor escolaridad. En cambio, en el conocimiento de las funciones del INE se observa una tendencia en la que, mientras más aumenta el ingreso, el porcentaje de respuesta de “organizar” elecciones, sube.

Respecto al tema de “aprobar los gastos del gobierno” se puede ver que la opción de respuesta “los diputados” aumenta entre los entrevistados que tienen escolaridad universitaria. El conocimiento de las funciones de la CNDH también tiene una tendencia que se explica por el nivel educativo del encuestado: conforme aumenta la escolaridad, se observa que los porcentajes de respuesta para ésta aumentan en la afirmación “proteger derechos de las personas”. En materia tributaria, los encuestados que en mayor medida dicen que “aprobar los impuestos” es una competencia de “la Cámara de Diputados”, son de nuevo las personas con escolaridad universitaria. Por otro lado, entre los que sostuvieron que “el Presidente” es el responsable de “orientar la economía”, hay una tendencia en la que conforme aumente el ingreso, aumenta el porcentaje de respuesta de “el Presidente”. Por último, en cuanto a “la aprobación de tratados internacionales”, se observa que, otra vez, la escolaridad es el factor que más influyó en los encuestados para responder que eran “los senadores” los responsables del tema.





INTERÉS EN LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Una forma adicional de explorar el interés de los ciudadanos hacia los asuntos públicos es preguntando acerca de temas más específicos. Como sabemos, el hablar de asuntos públicos puede contener diversos temas, como política electoral, políticas públicas, causas sociales, etc. El incluir la frase “asuntos públicos” podría, por lo tanto, implicar un porcentaje de deseabilidad social, en donde se considera que es positivo admitir una actitud aceptada y valorada por la sociedad. Curiosamente la deseabilidad social no impidió que en la encuesta la mayoría de los entrevistados admitiera que no se interesa en los asuntos que deberían importarnos a los ciudadanos como conjunto. Para profundizar en este nivel de interés, en la encuesta del Departamento de Investigación Aplicada acerca del centenario de la Constitución se preguntó acerca del interés de los ciudadanos tanto respecto a los asuntos que se discuten en el Congreso de la Unión, como los que se ventilan en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En el caso del Poder Legislativo se preguntó si a la persona le interesaban o no los asuntos que se discuten en el Congreso. Esta pregunta también ayudará a analizar la estabilidad en el interés de los ciudadanos hacia este tema, ya que se ha realizado en las tres mediciones que comprenden esta serie (2003, 2011 y 2016). Es así como también se puede corroborar la disminución en el interés por los asuntos públicos, siendo incluso más profundo en el caso particular de los asuntos legislativos.

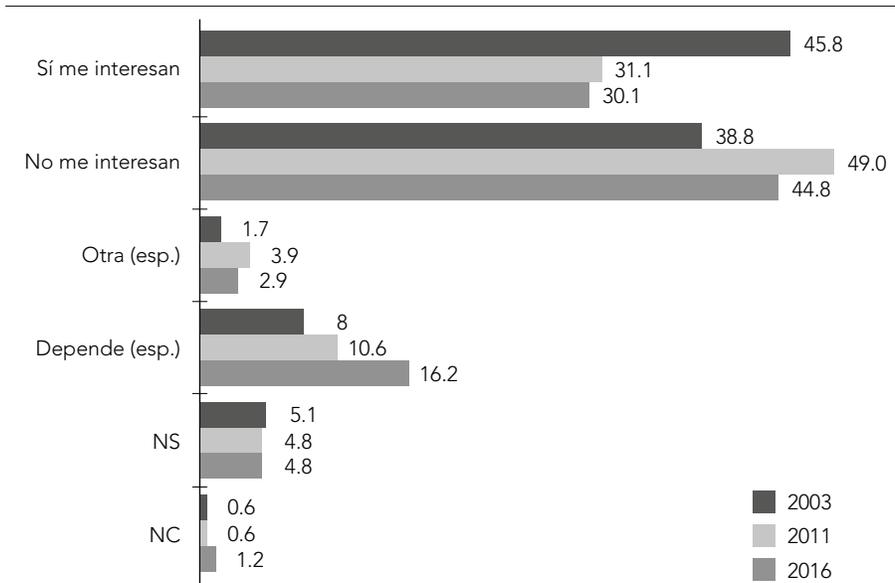
Más de cuatro de cada 10 entrevistados (44.8%) mencionaron que “no” les interesan los asuntos que se discuten en el Congreso. La falta de interés aumentó poco más de 10% que cuando sólo se preguntó por los asuntos públicos en general; en aquella pregunta, tres de cada 10 entrevistados dijeron que les interesaban “nada” los asuntos públicos. Si bien las preguntas no pueden compararse en su totalidad, sí permiten observar que la opción que denota un rechazo contundente aumentó al especificarse el tema de los asuntos legislativos. Por su parte, tres de cada 10 encuestados (30.1%) dijeron que “sí” les interesan los asuntos que se discuten en el Congreso, y casi dos de cada 10 (16.2%) mencionaron, de manera espontánea, que el interés dependía del tema que se discutiera. Cabe destacar que entre las primeras dos mediciones que se realizaron, las de 2003 y 2011, se observó una dismi-



nución en el interés de estos asuntos de más de 10%, al pasar de más de cuatro de cada 10 interesados en los asuntos que se discuten en el Congreso en 2003 (45.8%), a poco más de tres de cada 10 que así lo dijeron en 2011 (31.1%). Por su parte, se puede observar que el porcentaje de entrevistados interesados en 2011 se mantuvo estable para 2016 (30.1%). Incluso en la medición de 2011 fue mayor la proporción de quienes no se interesaban en los asuntos que se discuten en el Congreso, respecto a la del 2016. Por otra parte, en la última medición aumentó la proporción de entrevistados que dijeron interesarse en los asuntos del Congreso a partir del tema que se discutía (16.2% en 2016, versus 10.6% en 2011 y 8% en 2003), lo cual podría indicar que existe una respuesta que evidencia una atención focalizada a los temas que se discuten y no una respuesta positiva como resultado de la deseabilidad social (véase gráfica 55).

GRÁFICA 55

A USTED, ¿LE INTERESAN O NO LOS ASUNTOS QUE SE DISCUTEN EN EL CONGRESO (DIPUTADOS Y SENADORES)?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Cultura de la Constitución en México*, IIS-IIJ, UNAM, 2003. *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016.



Los grupos socioeconómicos que manifestaron “no” interesarse en los asuntos que se discuten en el Congreso, por encima de la media, fueron los jóvenes de 25 a 34 años de edad, los entrevistados con estudios hasta secundaria, los que habitan la zona centro del país, y los que tienen los ingresos más bajos —tanto individual como familiar—. Por su parte, los que dijeron “sí” interesarse fueron, curiosamente, tanto jóvenes de 15 a 24 años de edad, como los de 35 a 44 años. También dijeron “sí” interesarse los que tienen niveles de escolaridad más altos. Se observó esta tendencia tanto en los encuestados con estudios de preparatoria o bachillerato, como, en mayor medida, en aquellos con estudios de licenciatura o posgrado. En torno a las zonas del país, resultaron interesarse más en los asuntos que se discuten en el Congreso los de la zona centro-occidente. También se observó una tendencia positiva en el interés hacia estos asuntos respecto al ingreso, lo que resulta acorde con lo que dice la teoría sobre el interés en los asuntos públicos. Los grupos socioeconómicos que en mayor medida dijeron que dependía del tema si les interesaban los asuntos que se discuten en el Congreso fueron los adultos de 45 a 52 años de edad, las personas con escolaridad de licenciatura o posgrado, los que habitan la zona centro-occidente del país, y los que dijeron identificarse con el PAN (véase tabla 62).

INTERÉS EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la nueva edición de la Encuesta Nacional sobre la Constitución, también se decidió incluir una pregunta acerca del interés en los asuntos que se discuten en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En los últimos años esta institución ha incrementado su relevancia y ha tomado acciones para acercarse a la ciudadanía. Por un lado, a partir del 16 de junio de 2005 la Suprema Corte comenzó a transmitir en vivo las discusiones en el pleno, así como en años recientes ha resuelto casos polémicos que trascendieron en la escena pública, como la liberación de Florence Cassez, la resolución de que los militares que cometieran delitos civiles fueran esclarecidos en juzgados civiles, la liberación de casos de personas que eran presuntos culpables, y los amparos a matrimonios homosexuales en Oaxaca (*CNN Expansión*, 2013a).

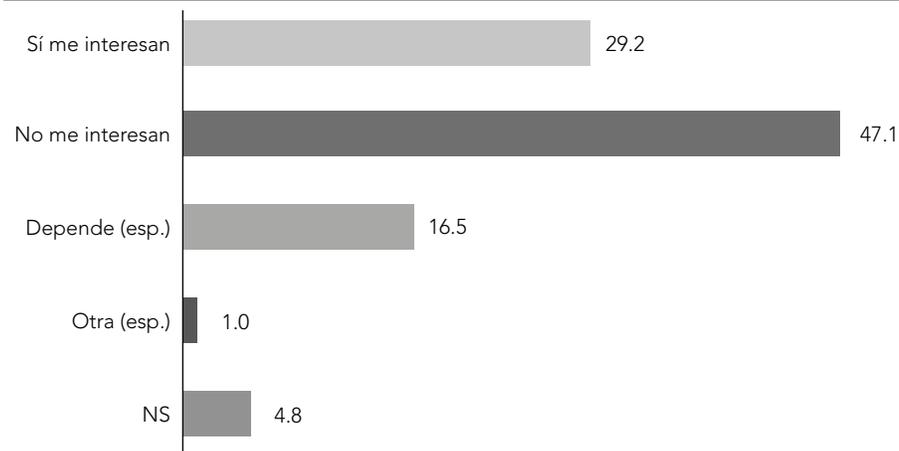


La relevancia de la Suprema Corte fue reconocida a nivel internacional. Incluso la Organización de las Naciones Unidas (ONU) le otorgó en 2013 el Premio de Derechos Humanos, aduciendo “importantes progresos en la promoción de las garantías individuales” (*CNN Expansión*, 2013b).

Como puede documentarse a través de la importancia de los casos resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sus funciones son trascendentales para la vida de los ciudadanos mexicanos y ha mantenido su relevancia al resolver temas considerados posmodernos. Sin embargo, la distribución de las opiniones sobre el interés en los asuntos que se discuten en la misma fue prácticamente similar a la relacionada con los asuntos del Congreso. La negatividad incluso aumentó, llegando a casi cinco de cada 10 entrevistados que mencionaron “no” interesarse en los asuntos que ahí se discuten. Fueron sólo un poco menos de tres de cada 10 entrevistados quienes expresaron “sí” estar interesados en estos temas. Al igual que en la pregunta acerca del Congreso, fueron poco menos de dos de cada 10 entrevistados los que mencionaron de manera espontánea que el interés en los asuntos que ahí se discuten dependía del tema que estuvieran resolviendo (véase gráfica 56).

GRÁFICA 56

A USTED, ¿LE INTERESAN O NO LOS ASUNTOS QUE SE DISCUTEN EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SUPREMA CORTE)?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.



Los grupos sociodemográficos que mencionaron “sí” estar interesados en los asuntos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fueron, de nuevo, los jóvenes de 15 a 24 años de edad, las personas con niveles de estudios más altos, tanto los que tienen estudios de preparatoria o bachillerato como los de licenciatura o posgrado. Destacaron, por encima de la media nacional, los entrevistados que habitan la zona norte del país, los que tienen los niveles más altos de ingresos, así como los que no se identifican con ningún partido político. Por su parte, los que dijeron “no” interesarse en estos temas fueron tanto los jóvenes de 25 a 34 años de edad, como los encuestados de 65 años y más; también los entrevistados que sólo tienen estudios hasta secundaria, los que habitan la zona centro del país, los que tienen los ingresos —tanto individuales como familiares— más bajos, así como los que no trabajaban al momento del levantamiento de la encuesta (véase tabla 63).

Resulta interesante que el grupo socioeconómico identificado como jóvenes de 15 a 24 años de edad, y los no identificados con ningún partido político, que además “no” se interesaba en los asuntos públicos ni frecuentaba mucho las noticias sobre política y asuntos públicos, pero que era el que más se enteraba a través de internet, fuera de los que más se interesaban en los asuntos que se discuten tanto en el Congreso como en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Esto indica un grupo complejo de entender y que no es tan escéptico como pareciera; un perfil de ciudadanos que ante ciertos temas y eventos puede incrementar su interés en la política y asuntos públicos, y puede tener mayor acceso a la información digital que por un lado fluye más rápido, pero por otro es más susceptible a ser falsa y presa de la manipulación.

ACUERDO CON LA REFORMA EDUCATIVA

Como hemos mencionado, el país se encuentra en una etapa de cambios que han implicado reformas a la Constitución. Una de ellas es la reforma educativa, que se empezó a desarrollar al inicio de la administración del presidente Enrique Peña Nieto. La reforma comenzó con la detención de la lidereza del SNTE, Elba Esther Gordillo, y gracias al Pacto por México se



lograron aprobar con rapidez las modificaciones al artículo 3o. de la Constitución que impactaron sobre todo la situación laboral de los maestros. Según la académica Aurora Loyo (2016), la forma tan expedita como se dio la reforma llevó a que varios analistas expresaran que más que una reforma educativa, se trataba de una reforma laboral, o incluso administrativa. Una de las principales críticas fue precisamente la falta de participación de los ciudadanos en la definición de los lineamientos de la misma.

La reforma ha avanzado, y en casi todos los estados de la República ya se llevó a cabo la primera evaluación a los maestros; sin embargo también se enfrentó a diversas manifestaciones en estados como Oaxaca, Morelos, Colima, Michoacán y Chiapas (Morelos, 2015), lo que indica que la aprobación a la misma no es unánime. El secretario de Educación, Aurelio Nuño (2016), afirmó que la reforma educativa tiene —más allá de la evaluación a los maestros— otro tipo de “prioridades”, como la planeación de la “nueva escuela mexicana”, el fortalecimiento tanto de los consejos técnicos escolares, como de los consejos escolares de participación social, la creación de un nuevo modelo educativo para educación básica y media superior, etc. Los expertos esperan que en el desarrollo de estos proyectos se incluya la participación de los ciudadanos, en donde se encuentran los maestros, directores de escuela, supervisores, investigadores y padres de familia, agentes que, como menciona la investigadora Aurora Loyo (2016), “conocen de primera mano lo que acontece en las escuelas”.

Con la finalidad de conocer la adhesión o rechazo de los encuestados respecto a la reforma educativa, se planteó la siguiente pregunta: *¿Usted está de acuerdo o en desacuerdo con la reforma educativa?*, poco más de la mitad de los encuestados (54.9%) manifestó estar “de acuerdo” o “de acuerdo en parte” con ella. En cambio, poco más de tres de cada 10 (34.9%) expresaron estar “en desacuerdo” o “en desacuerdo en parte”. Casi uno de cada 10 dijo “no saber” si estaba “de acuerdo” o “en desacuerdo” (véase gráfica 57)

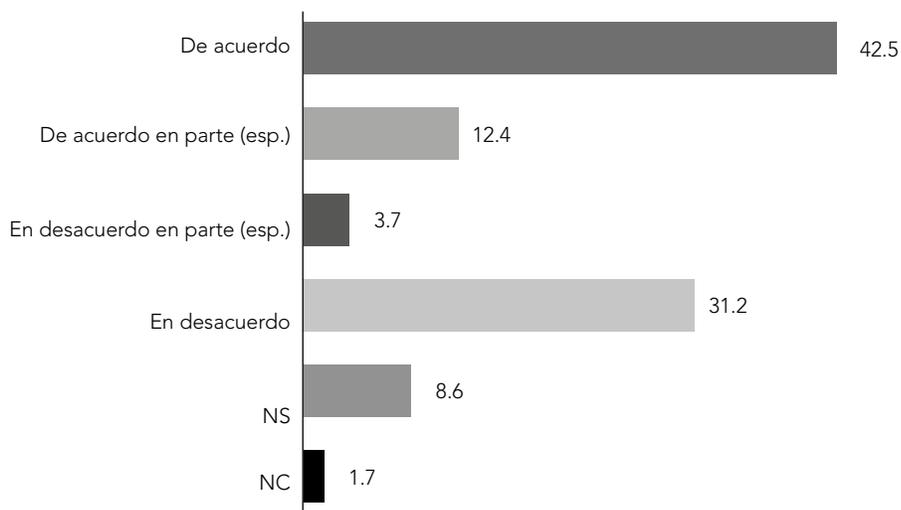
Del cruce sociodemográfico entre quienes señalaron estar “de acuerdo”, destacan con porcentajes por encima de la media nacional los encuestados de 45 a 54 años de edad, los que tienen un nivel de escolaridad de licenciatura o posgrado, los habitantes de la región centro, los que tienen un ingreso familiar superior a cuatro salarios mínimos y los simpatizantes de



los partidos PAN, PRD y PRI. En cuanto a los que indicaron estar “en desacuerdo” sobresalen las personas de la región sur-sureste, las personas con un ingreso familiar de hasta dos salarios mínimos y los simpatizantes de Morena. Por otro lado, de los que manifestaron estar “de acuerdo en parte”, destacan quienes tienen de 55 a 64 años de edad y los habitantes de la región sur-sureste. Respecto a los que expresaron estar “en desacuerdo en parte”, se encuentran, con índices superiores a la media nacional, sólo las personas de la región norte (véase tabla 93).

GRÁFICA 57

¿USTED ESTÁ DE ACUERDO O EN DESACUERDO CON LA REFORMA EDUCATIVA?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

COHESIÓN SOCIAL

Durkheim fue el primero en utilizar el concepto y la terminología de “cohesión social” a finales del siglo XIX. En la literatura contemporánea se utilizan diversas definiciones de cohesión social y aún se debate si la cohesión social

es la causa o la consecuencia de otros aspectos de la vida social, económica y política. Por sus usos tan diversos, el concepto de cohesión social resiste una definición unívoca.

Concretamente, la cohesión social se refiere no sólo a los mecanismos instituidos de inclusión y exclusión en la sociedad, sino a cómo éstos influyen y moldean las percepciones y conductas de los individuos ante una sociedad o comunidad en particular. Esta definición de cohesión social lleva a recoger las valoraciones y percepciones de los individuos respecto al grado de solidaridad que la sociedad les brinda, y a su vez sobre cómo definen su solidaridad respecto de los otros.

El concepto de cohesión social suele evocar un anhelo de comunidad ante un escenario de globalización y transformaciones profundas, que muchos asocian con una mayor fragmentación social y una pérdida de lazos estables. La reflexión crítica opone la idea de cohesión a la de corrosión de la legitimidad y gobernabilidad de los estados nacionales, la acentuación de las brechas sociales, el surgimiento de identidades autorreferidas, la excesiva racionalización económica y la tendencia, también excesiva, a la individualización y el debilitamiento de lo público.

Desde el punto de vista sociológico puede definirse a la cohesión social como el grado de consenso de los miembros de un grupo social sobre la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común; en esta definición el énfasis se ubica en las percepciones y no en los mecanismos. Pero la cohesión social no significa simplemente la existencia de una sociedad homogénea, no diversa.

En la literatura se han identificado cuatro características de la cohesión social (Beauvais, 2005): 1) es un proceso, más que una situación final; 2) incluye una definición de quién pertenece y quién no, a cuáles miembros de la sociedad se les debe una solidaridad y a cuáles no; 3) se considera que requiere y debe estar basada sobre valores compartidos, y 4) tiende a prestar poca atención a los conflictos inherentes a cualquier sociedad plural y a los mecanismos para su resolución.

De allí se desprenden cinco dimensiones del concepto: 1) pertenencia-aislamiento: valores compartidos, identidad, sentimientos de compromiso; 2) inclusión-exclusión: en lo relativo a las oportunidades de acceso; 3) participación-abstención de participar; 4) reconocimiento-rechazo: se dirige





al tema del respeto y la tolerancia a las diferencias en una sociedad pluralista, y 5) legitimidad-falta de legitimidad respecto a las instituciones.

De lo anterior se infiere que la cohesión social se refiere tanto a la eficacia de los mecanismos instituidos de inclusión social como a los comportamientos y valoraciones de los sujetos que forman parte de la sociedad. Los mecanismos incluyen, entre otros, el empleo, los sistemas educacionales, la titularidad de derechos y las políticas de fomento de la equidad, el bienestar y la protección social.

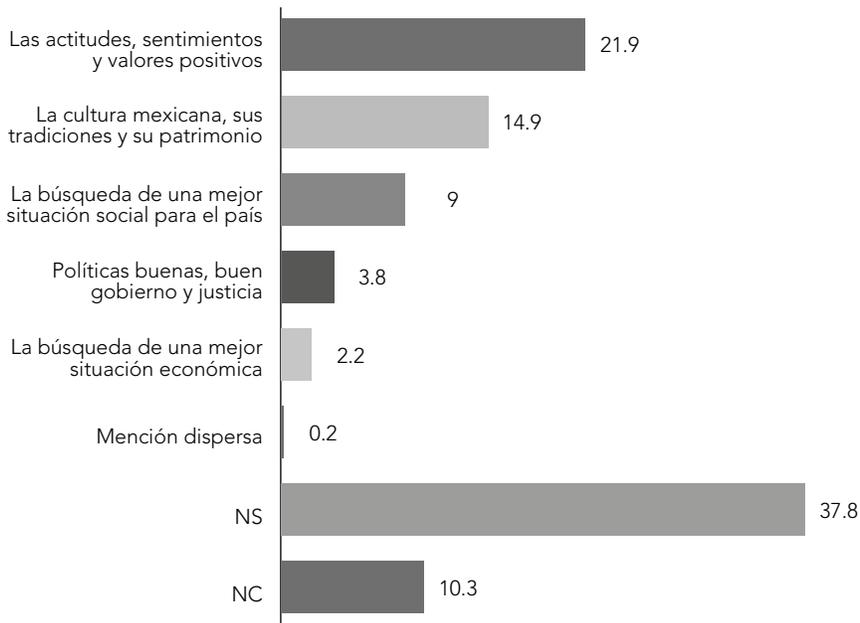
Hay menor claridad respecto del orden simbólico y menor certidumbre acerca de las normas mínimas de sociabilidad. Esto responde a la mayor conciencia de la ciudadanía en cuanto a la incidencia de poderes fácticos —no representativos ni públicos— y a las oportunidades de la gente; la información disponible sobre la corrupción pública y privada; la percepción de falta de transparencia en decisiones y medidas que afectan a todos, y acerca del acceso discriminatorio a la justicia y la poca claridad respecto de la relación entre méritos y recompensas. Estos factores corroen el orden simbólico, vale decir, la clara adhesión ciudadana a un marco normativo de reciprocidad y de respeto a la legalidad. Ello afecta la cohesión social que se define por oposición a la crisis de normatividad y por proximidad a la ética social. De ello se deduce que la cohesión como tal no es un valor positivo en sí misma, sino que debe contextualizarse en términos de la convivencia social amplia y de los valores en que se basa.

Al indagar respecto a los factores que propician la cohesión social mediante la pregunta *En su opinión, ¿qué es lo que mantiene más unido al país?*, fueron mencionados principalmente “las actitudes, sentimientos y valores positivos”, seguidos de “la cultura mexicana, sus tradiciones y su patrimonio” y de “la búsqueda de una mejor situación social para el país”. En cambio, las menciones menos señaladas fueron “la búsqueda de una mejor situación económica”, seguida de “políticas buenas, buen gobierno y justicia”.

Llama la atención que la mayoría de los entrevistados, casi cuatro de cada 10, señaló no conocer la respuesta a dicha pregunta, lo que constituye un síntoma de la situación de incertidumbre se vive en el país (véase gráfica 58).

GRÁFICA 58

EN SU OPINIÓN, ¿QUÉ ES LO QUE MANTIENE MÁS UNIDO AL PAÍS?
(RESPUESTA ESPONTÁNEA)
(PORCENTAJES)



Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Los que dijeron, con porcentajes superiores a la media nacional, que lo que mantiene unido al país son “las actitudes, sentimientos y valores positivos”, fueron los que tienen de 15 a 24 años de edad y los de 45 a 54 años, quienes cuentan con estudios de licenciatura o posgrado, y los habitantes de la región centro-occidente. Por otro lado, los que más mencionaron a “la cultura mexicana, sus tradiciones y su patrimonio” fueron sobre todo los encuestados de 15 a 24 años de edad y los de 55 a 64 años, los que no tienen escolaridad y los simpatizantes del PRD. Entre quienes señalaron como opción “la búsqueda de una mejor situación social para el país”, destacan sólo las personas de la región sur-sureste.

Por último, los que dijeron que “no saben” qué es lo que mantiene más unido al país, son las personas de 65 años de edad y más y con estudios de





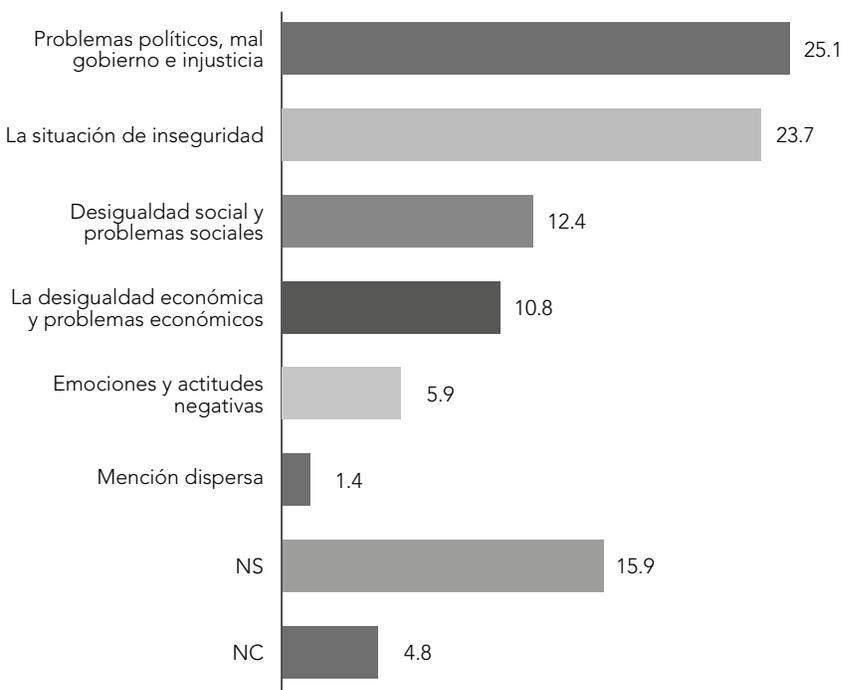
preparatoria o bachillerato, los habitantes de la región sur-sureste y los simpatizantes de Morena (véase tabla 11).

Los comportamientos y valoraciones de los sujetos abarcan ámbitos tan diversos como la confianza en las instituciones, el capital social, el sentido de pertenencia y solidaridad, la aceptación de normas de convivencia y la disposición a participar en espacios de deliberación y en proyectos colectivos.

En contraste, a la pregunta "Por lo que usted piensa, ¿qué es lo que más divide al país?", entre los factores que propician la falta de cohesión social se encuentran los "problemas políticos, el mal gobierno y la injusticia", seguidos de la "inseguridad" y, en los lugares tercero y cuarto, relativamente lejanos, aparecen las "desigualdades sociales y económicas" (véase gráfica 59).

GRÁFICA 59

POR LO QUE USTED PIENSA, ¿QUÉ ES LO QUE MÁS DIVIDE AL PAÍS?
(RESPUESTA ESPONTÁNEA)
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJU-UNAM, 2016.



Del cruce sociodemográfico entre los encuestados que manifestaron que lo que más divide al país son “los problemas políticos, el mal gobierno y la injusticia” destacan, con porcentajes superiores a la media nacional, los encuestados de 45 a 54 años de edad, los que tienen escolaridad primaria, los habitantes de la región centro del país y los simpatizantes del PAN y el PRD. En cambio, señalaron en mayor medida “la situación de inseguridad”, los más jóvenes (de 15 a 24 años de edad) y los de 55 años en adelante, las personas sin escolaridad y los entrevistados que cuentan con estudios de licenciatura o posgrado, los habitantes de la región sur-sureste del país y los simpatizantes del PRD.

Respecto a “la desigualdad social y los problemas sociales”, destacan los habitantes de la región norte, y además se observa una tendencia en función de la escolaridad, pues conforme aumenta el nivel de estudios se incrementa también la frecuencia de esta respuesta. En cuanto a los que señalaron “la desigualdad económica y problemas económicos”, no hay diferencia significativa en el cruce sociodemográfico. Y entre los que respondieron “no sé” resaltan, con índices superiores a la media nacional, sólo los simpatizantes de Morena (véase tabla 10).

Lo anterior muestra que existe una desconexión entre las élites dirigentes, los grupos sociales estratégicos y la mayoría ciudadana acerca de las orientaciones de política social y económica, el combate a la violencia, la impartición de justicia y la conducción del Estado.

CONFIANZA

En las últimas décadas las transformaciones vividas por las sociedades se han convertido en uno de los debates más importantes para la ciencia política y la sociología. Una parte sustancial del debate acerca de estas transformaciones ha sido dedicada a consideraciones respecto a la relación entre la democracia y la confianza. Los científicos sociales se han dado cuenta de la centralidad de la confianza para la organización social y la vida política.

Existe una percepción creciente de que la desconfianza en las instituciones va en aumento en las democracias contemporáneas. Para explicar este fenómeno se han planteado dos argumentos principales. Un primer argu-



mento, señala que la desconfianza creciente en los parlamentos, representantes políticos y partidos se debe a que dichas instituciones se perciben como indiferentes y faltas de respuesta a las demandas de los ciudadanos. Este argumento ha cobrado importancia en los años recientes debido, entre otros factores, a que las instituciones parecen responder más a las demandas de organismos supranacionales, como el FMI o el Banco Mundial, que a las necesidades de los ciudadanos.

Un segundo argumento se basa en premisas de índole económica, y explica la desconfianza como consecuencia del desmantelamiento del Estado de bienestar y la crisis general del sistema capitalista (Offe, 2003: 438). Este punto de vista se pone de relieve en momentos de crisis económica y fiscal, y de la implantación de medidas drásticas de austeridad.

La crisis de confianza se debería en buena medida a la percepción generalizada de los ciudadanos de que los sistemas políticos no responden a sus demandas. Las condiciones económicas y las expectativas personales explican una parte, pero no en su totalidad, la desconfianza hacia las instituciones políticas.

Schlozman y Verba (1979) señalan que las condiciones económicas y pérdida de empleos tienen efectos directos menores en la vida política, dado que las actitudes se dan más en función de las creencias sociales generales que de las experiencias personales con situaciones económicas o sociales. De allí que los procesos de desconfianza no afecten de igual manera a todos los países que atraviesan por crisis económicas o medidas de austeridad.

Las crisis económicas en décadas recientes que atraviesan varios países en América Latina, Europa, e incluso Estados Unidos, colocan a las instituciones democráticas bajo presión y en el centro del escrutinio de los ciudadanos. Si bien existen factores de largo plazo que influyen en la desconfianza hacia las instituciones, "los factores de corto plazo impactan en el cambio de actitudes en un contexto institucional determinado" (Torcal y Montero, 2006: 3-19). Existen dos tipos de factores de corto plazo que alteran la confianza en las instituciones: por un lado la perspectiva económica y la evaluación de sus consecuencias sociales (explicación exógena), y por otro lado el efecto de la falta de respuesta percibida por parte de las instituciones a las demandas de los ciudadanos en momentos y condiciones críticas (explicación endógena).



Catterberg y Moreno (2005: 31-48) han señalado los efectos negativos que tiene la falta de respuestas políticas sobre la confianza, que puede empeorar en situaciones de crisis. La desconfianza institucional creciente es el resultado no del efecto directo de la crisis económica, sino de la falta percibida de respuesta política a las consecuencias producidas por la situación económica y social.

Este deterioro se debe sobre todo a la percepción negativa de la respuesta política de las instituciones, que se agrava por la creciente percepción de la corrupción política. Los múltiples niveles involucrados en la crisis constituyen un reto a las instituciones representativas, pero su funcionamiento y el comportamiento de las élites durante la crisis constituyen algunas de las principales explicaciones de la creciente desconfianza ciudadana en las instituciones.

CONFIANZA INTERPERSONAL

En el espacio comunitario los mexicanos parecen encontrar la confianza y la eficacia que les falta, en uno u otro sentido, a las organizaciones sociales y a las instituciones del Estado. En lo que se ha denominado individualización, los círculos de confianza-eficacia que conforman la familia-los amigos-el vecindario muestran un grado de relativa coherencia, por lo que se asumen como centrales en la articulación social percibida del país, aunque conllevan la tendencia a encerrarse con los suyos. El hecho de confiar en las redes inmediatas no es un problema; el dilema está en que la confianza y las redes sociales se desarrollan en un contexto de vinculación escasa con el sistema político y las organizaciones sociales, y no se corrige la distribución desigual del capital social sino que la perpetúa.

Para conocer los niveles de confianza entre las personas de nuestra sociedad, se planteó la pregunta *¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con las siguientes frases? Aquí donde usted vive... la mayoría de la gente es honrada y se puede confiar en ella; la gente se interesa sólo en su propio bienestar; si uno tiene un problema siempre hay alguien que le da la mano; hay que tener cuidado porque todos se quieren aprovechar de uno; se siente aceptado(a) como un miembro de esta comunidad* (véase cuadro 8).



CUADRO 8

¿QUÉ TAN DE ACUERDO O EN DESACUERDO ESTÁ USTED CON LAS SIGUIENTES FRASES? AQUÍ DONDE USTED VIVE...
(PORCENTAJES)

	DE ACUERDO		DE ACUERDO EN PARTE (ESP.)		EN DESACUERDO EN PARTE (ESP.)		EN DESACUERDO		NS/NC	
	2011	2016	2011	2016	2011	2016	2011	2016	2011	2016
La mayoría de la gente es honrada y se puede confiar en ella.	29.8	40.4	32.1	20.6	17.0	2.2	19.6	35.8	1.5	1.00
La gente se interesa sólo en su propio bienestar.	43.2	46.7	34.8	18.9	13.2	4.6	7.2	29.4	1.6	0.4
Si uno tiene un problema siempre hay alguien que le da la mano.	36.9	43.2	29.1	21.6	19.2	2.4	11.1	32.1	3.7	0.7
Hay que tener cuidado porque todos se quieren aprovechar de uno.	30.0	37.1	27.8	18.6	21.1	6.3	16.2	37.3	4.9	0.9
Se siente aceptado(a) como un miembro de esta comunidad.	56.9	62.0	25.2	16.6	9.7	1.2	4.4	18.3	3.8	1.9

Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

De acuerdo con el cruce sociodemográfico, los encuestados que tienen un nivel de confianza interpersonal "alto", con porcentajes superiores a la media nacional, son los jóvenes de 15 a 24 años de edad, quienes tienen un nivel de escolaridad de licenciatura o posgrado, los que habitan en el norte y centro-occidente del país y los simpatizantes del PAN. Por su parte, los entrevistados que tienen una confianza interpersonal "media" en mayor medida, son quienes tienen de 55 a 64 años de edad, los que no tienen ningún nivel escolar y los que viven en el centro del país. En cuanto a los sujetos seleccionados para el estudio con un nivel de confianza interpersonal

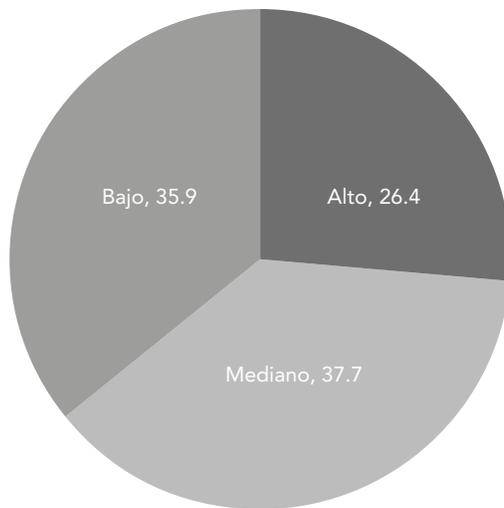
“bajo”, destacan quienes tienen de 35 a 44 años de edad, los que tienen escolaridad primaria, de licenciatura y posgrado, los que habitan en el sur-sureste del país, así como los simpatizantes del PRD (véase tabla 12).

Con fines explicativos, mediante técnicas de análisis factorial exploratorio y análisis de conglomerados, se crearon tres grupos de confianza interpersonal: alta, media y baja.

Los resultados arrojaron que más de dos de cada 10 encuestados (26.4%) tienen una confianza interpersonal “alta”, mientras que casi cuatro de cada 10 (37.7%) tienen una confianza interpersonal “media”. En el mismo sentido, son más de tres de cada 10 individuos (35.9%) los que tienen una confianza interpersonal “baja” (véase gráfica 60).

GRÁFICA 60

ÍNDICE DE CONFIANZA INTERPERSONAL
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

México es una sociedad altamente desigual. Este hecho tiene un reflejo en la percepción de las personas sobre los otros (Flores et al., 2003). En muchas ocasiones estas diferencias que se denotan en el ámbito subjetivo se





ejemplifican a través de la distribución de recursos; sin embargo, más importante que ésta es la repartición desigual de titularidades, es decir, de los derechos por los que un individuo puede acceder a la posesión y disfrute de determinados recursos.⁵ No obstante, el dato anterior nos dice algo más, y es cómo los mecanismos de diferenciación y sus resultados desiguales tienen impacto efectivo en la manera como la sociedad ve al otro de un modo conflictivo. Los efectos de dicha desigualdad percibida tienen consecuencias en la construcción del ámbito público, esto es, en el modo en que se accede al mismo.

CONFIANZA EN ACTORES POLÍTICOS Y SOCIALES

Existe un contexto de desconfianza en la sociedad. Sólo se manifiesta confianza en la familia; no obstante, esta institución, base de la sociedad, sin duda tiene limitaciones para enfrentar problemas de mayor envergadura que aquellos que las comunidades suelen enfrentar, por lo que es necesario que las familias e individuos construyan redes que les permitan dar solución a los diferentes tipos de cuestiones que deben encararse en una comunidad.

Para conocer la confianza que la sociedad tiene en los actores políticos y sociales se planteó la pregunta *En una escala del 0 al 10, donde 0 es no confío nada y 10 confío mucho, ¿qué tanta confianza tiene usted en...?*; los actores mencionados fueron: "la policía"; "la familia"; "los maestros"; "los medios de comunicación"; "el Presidente de la República"; "la Iglesia"; "los jueces y magistrados"; "las organizaciones no gubernamentales"; "los diputados federales"; "la Suprema Corte de Justicia de la Nación"; "los sindicatos"; "el Instituto Nacional Electoral (antes IFE)"; "los partidos políticos"; "la Comisión Nacional de los Derechos Humanos"; "el ministerio público"; "las universidades públicas"; "los tribunales de justicia"; "el ejército"; "el INEGI" (véase cuadro 9).

⁵ Respecto a la diferencia entre titularidades y recursos, original de Amartya Sen, consúltese a Dahrendorf (1990).

CUADRO 9

EN UNA ESCALA DE CALIFICACIÓN DE 0 A 10, COMO EN LA ESCUELA, EN DONDE 0 ES NO CONFÍO NADA Y 10 ES CONFÍO MUCHO, ¿QUÉ TANTA CONFIANZA TIENE USTED EN...?
(PROMEDIOS)

ACTORES	PROMEDIOS			
	2003	2011	2016	
La familia	—	—	8.7	—
Las universidades públicas	7.9	7.1	7.0	-0.1
El ejército	7.4	6.8	6.9	0.1
Los maestros	7.3	7.0	6.8	-0.2
La Iglesia	6.6	6.7	6.7	0.0
El INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía)	—	—	6.4	—
La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)	7.5	6.7	6.1	-0.6
El Instituto Nacional Electoral (antes IFE)	7.2	6.3	6.0	-0.3
Las organizaciones no gubernamentales (ONG)	5.2	5.9	5.7	-0.2
Los medios de comunicación		6.7	5.7	-1.0
Los tribunales de justicia	6.3	5.9	5.5	-0.4
La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	—	6.0	5.2	-0.8
Los jueces y magistrados	--	5.9	5.2	-0.7
La policía	4.5	5.4	5.2	-0.2
El ministerio público	--	5.7	5.1	-0.6
Los sindicatos	5.5	5.8	5.0	-0.8
Los diputados federales	4.4	5.6	4.7	-0.9
El Presidente de la República	6.1	6.4	4.3	-2.1
Los partidos políticos	5.5	5.5	4.3	-1.2

Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJU-UNAM, 2016.

Entre 2011 y 2016 se observa una disminución de la confianza en todos los actores políticos y sociales con excepción de la familia. Los tres poderes de la unión disminuyen sus niveles de confianza, aunque el decrecimiento más acentuado se da en torno a la figura presidencial. En la confianza en el Presidente de la República confluyen factores como la simpatía por un partido político y la evaluación de su desempeño, sobre todo en la conducción económica. En el caso del Congreso, también mantiene un peso importante la simpatía por un partido, mientras que para el Poder Judicial, adquiere mayor importancia la percepción de su desempeño.

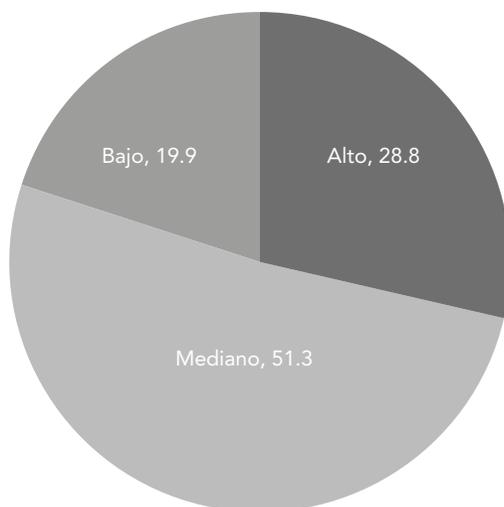




Para fines explicativos, de nuevo se crearon tres grupos de confianza en actores políticos y sociales bajo las categorías “alta”, “media” y “baja”. De acuerdo con los resultados obtenidos, casi tres de cada 10 encuestados (28.8%) tienen un nivel de confianza “alto” en los actores políticos y sociales mencionados, mientras que prácticamente la mitad de los entrevistados (51.3%) resultó tener un nivel de confianza “medio” en dichos actores. Por su parte, dos de cada 10 individuos (19.9%) tienen un nivel de confianza “bajo” en los actores políticos y sociales (véase gráfica 61).

GRÁFICA 61

CONFIANZA EN ACTORES POLÍTICOS Y SOCIALES
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJU-UNAM, 2016.

En cuanto al cruce sociodemográfico, se encontró que los entrevistados que tienen un nivel de confianza “alto” en los actores políticos y sociales con índices superiores a la media nacional, son quienes tienen un nivel escolar de licenciatura o posgrado, los habitantes del norte y centro-occidente del país, así como los simpatizantes del PRI. En el mismo sentido, tienen un nivel de confianza “medio” en los actores políticos y sociales las personas

que tienen 65 años de edad y más, los que cuentan con un nivel escolar de primaria y los que viven en el centro y sur-sureste del país. Finalmente, los que tienen un nivel de confianza “bajo” en los actores políticos y sociales del país, son los encuestados de 65 años de edad y más, así como quienes no cuentan con ningún nivel escolar; en el resto de las variables no se encontraron diferencias significativas.

CONFIANZA EN EL GOBIERNO

Por lo general, cuando se analiza la confianza en el gobierno se incurre en determinados prejuicios y se repiten estereotipos: se tiene la impresión de que en todas partes, todo el tiempo, la gente desconfía de y rechaza a los gobiernos; no obstante, los niveles de satisfacción con el gobierno no son constantes a lo largo del tiempo, lejos de ello, están sujetos a variaciones. Igualmente se tiende a pensar en el gobierno como un todo, y la desconfianza se atribuye a todo ese conjunto sin hacer distinciones entre las diversas instituciones, los representantes electos y, en general, los políticos profesionales. Hay instituciones más valoradas que otras y representantes públicos mejor o peor valorados en distintos periodos. Por ejemplo, puede haber actitudes divergentes hacia el Congreso y el Presidente de la República cuando existe un periodo de gobierno dividido.

Lo anterior implica la necesidad de tener en cuenta distintas formas de medir la confianza y satisfacción con el gobierno, y hacerlo como recomiendan Citrin y Luks (2001: 9-27) utilizando los marcos teóricos adecuados (Citrin y Luks, 2001).

Algunos autores analizan la manera en que el contexto político y económico o social pueden afectar los criterios de la gente para la evaluación de confianza. Depende en dónde el público localiza la responsabilidad de éxitos o fallas nacionales. Sin duda las reacciones a los eventos están medidas por la cobertura de las noticias, y pueden determinar el foco institucional de la confianza política, así como su nivel general.

De acuerdo con Orren (1997), se puede concebir a la desconfianza como la brecha entre las expectativas y los logros alcanzados. Según este autor es posible distinguir entre los factores que influyen a largo plazo en la desconfianza, tales como las sospechas acerca del poder, que son endémicas a





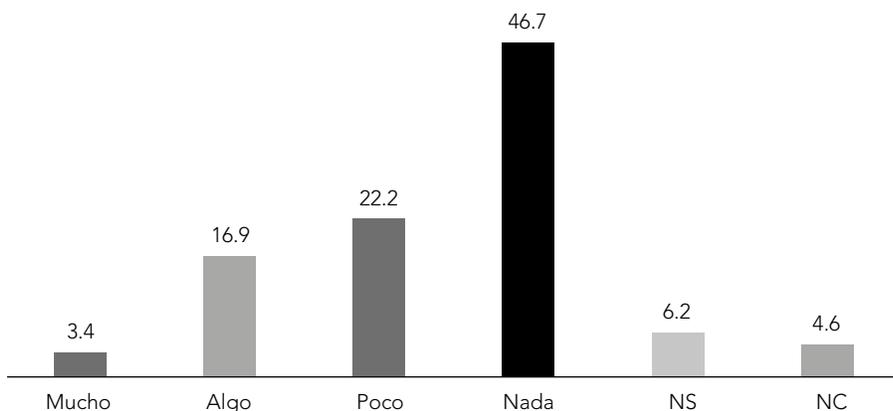
determinadas culturas políticas, o la falta de deferencia a la autoridad que viene con la modernización, y las influencias a corto plazo, como las condiciones del país, evaluaciones del desempeño del gobierno, insatisfacción con las políticas públicas, la cobertura de los medios sobre el gobierno y los escándalos de corrupción.

La preocupación de Citrin y Luks es la estabilidad —a nivel teórico— de las causas de la confianza política. Se preguntan si estos mismos factores son los que explican la confianza en el nivel agregado cuando sube la confianza o cuando baja, y si son los mismos con un gobierno unificado que con uno dividido (Citrin y Luks, 2001: 13).

De acuerdo con lo anterior se elaboraron varias preguntas dirigidas a identificar la confianza en el gobierno. En primer lugar se preguntó: *¿Qué tanto confía usted en el gobierno?*, mientras que poco menos de siete de cada 10 entrevistados contestaron que confían “poco” y “nada” (68.9%) en el gobierno. En este sentido, poco más de dos de cada 10 encuestados respondieron que “mucho” y “algo” (20.3%) (véase gráfica 62).

GRÁFICA 62

¿QUÉ TANTO CONFÍA USTED EN EL GOBIERNO?
(PORCENTAJES)



Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Respecto a los datos sociodemográficos de las personas encuestadas, de los que respondieron en mayor medida que confían “mucho” y “algo” resaltan las personas de 35 a 44 años de edad, con licenciatura o posgrado, que habitan en el centro-occidente del país, y que tienen simpatía por el PRI; en contraste, los que respondieron “poco” y “nada” fueron quienes perciben un ingreso familiar de entre dos y cuatro salarios mínimos, los que no se identifican con ningún partido político y que son afines a Morena (véase tabla 38).

LAS RAZONES DE LA DESCONFIANZA EN EL GOBIERNO

A los encuestados que respondieron que no confiaban “nada” en el gobierno, casi siete de cada 10, se les preguntaron las razones para no hacerlo. Casi la mitad de los entrevistados respondió que “por corruptos”; poco menos de cuatro de cada 10 justificaron su desconfianza porque “no cumplen lo que prometen”; tres de cada 10 respondieron “porque roban”, y poco menos de dos de cada 10 dijeron que “sólo ven por sus beneficios” (véase gráfica 63).

Quienes respondieron en mayor medida que desconfían del gobierno “por corruptos” fueron los que tienen de 55 a 64 años de edad, con licenciatura o posgrado, que habitan el norte del país y que simpatizan con Morena; además se observó que a mayor ingreso de los encuestados, mayor afinidad tuvieron por esta respuesta. Respecto a las personas que contestaron que “no cumplen lo que prometen”, fueron los de entre 35 a 44 años de edad, con secundaria, del centro-occidente del país y que simpatizan con Morena; en este caso también se encontró una tendencia basada en el ingreso, pues a mayor ingreso individual, menor fue el porcentaje de personas que eligieron esta respuesta.

Las personas que dijeron no confiar en el gobierno “porque roban”, fueron las que cuentan con primaria, que habitan en el norte del país, que perciben entre dos y seis salarios mínimos familiares y que son afines al PRI (véase tabla 40).





GRÁFICA 63

¿Y POR QUÉ NO CONFÍA EN EL GOBIERNO?
(RESPUESTA MÚLTIPLE, NO SUMA 100%)
(PORCENTAJES)



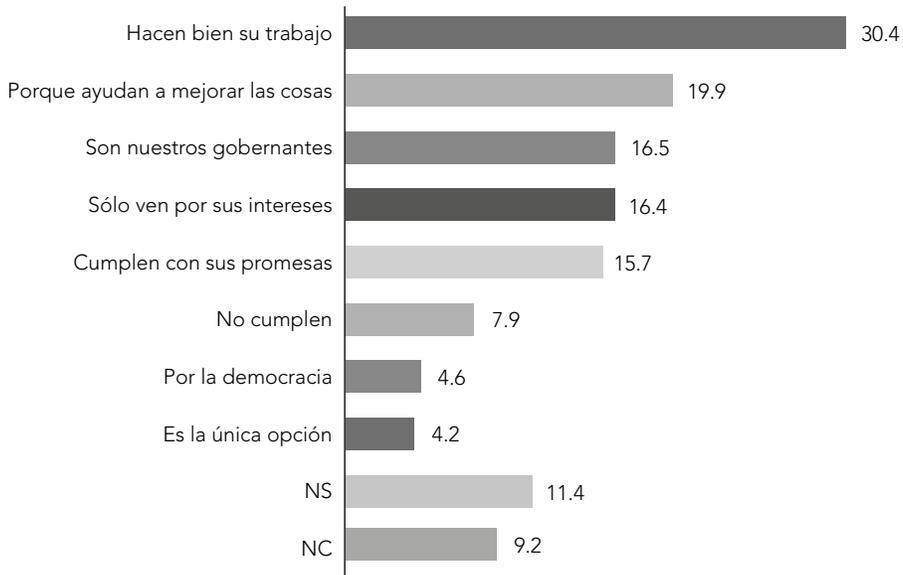
Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

RAZONES PARA CONFIAR EN EL GOBIERNO

A las personas que respondieron que confían “mucho” o “algo” en el gobierno, sólo dos de cada 10, se les preguntaron las razones para hacerlo. Tres de cada 10 encuestados justificaron su confianza basados en que el gobierno “hace bien su trabajo”, mientras casi dos de cada 10 respondieron “porque ayudan a mejorar las cosas”; en el mismo sentido, respondieron porque “son nuestros gobernantes”; menos de dos de cada 10 entrevistados manifestaron porque “cumplen con sus promesas”. Finalmente, resalta que poco más de uno de cada 10 encuestados no supieron dar una respuesta (véase gráfica 64).

GRÁFICA 64

¿Y POR QUÉ CONFÍA EN EL GOBIERNO?
 (RESPUESTA MÚLTIPLE, NO SUMA 100%)
 (PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Al analizar la distribución sociodemográfica, las personas que respondieron porque “hacen bien su trabajo” fueron los hombres entre 35 y 44 años de edad, las personas que habitan el norte y el centro-occidente del país, y que perciben de cuatro y hasta seis salarios mínimos familiares. Los encuestados que respondieron “porque ayudan a mejorar las cosas”, en mayor medida fueron las mujeres, las personas de 45 a 64 años de edad, sin escolaridad y con primaria, con un ingreso familiar menor a dos salarios mínimos, y las que se identifican con el PRD. Respecto a los encuestados que dijeron porque “son nuestros gobernantes”, son aquellos sin escolaridad, que habitan en el sur-sureste del país y quienes ganan menos de dos salarios mínimos familiares. Por último, quienes respondieron por encima de la media nacional que confían en el gobierno “porque cumplen con sus promesas”, fueron aquellos con preparatoria, del centro-occidente del país y quienes perciben más de seis salarios mínimos familiares (véase tabla 39).





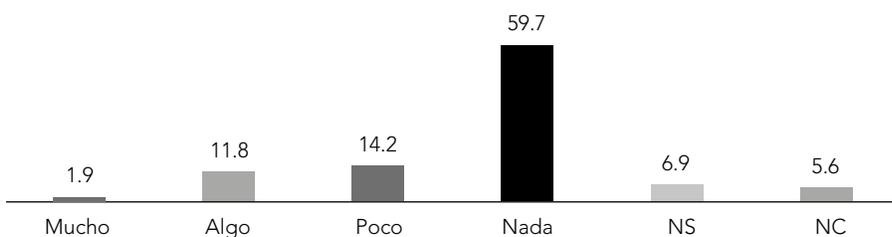
CONFIANZA EN LOS POLÍTICOS

Si bien el público desconfía del gobierno, la desconfianza se acentúa en el caso de quienes se dedican profesionalmente a la política (“los políticos”), a quienes se asocia con la deshonestidad. Si bien existe un gran respeto por algunas instituciones gubernamentales, éste se combina con lo que fue calificado como “un escepticismo saludable respecto a los hombres que ocupan los cargos” (Hyman y Sheatsley, *apud* Bennet, 2001). El público muestra una posición ambigua: al mismo tiempo que las personas que ocupan altos puestos suscitan admiración y se enarbolan posturas idealistas hacia ciertos políticos, en especial los que ya no viven, aparecen actitudes de cinismo hacia la política. Como señalaba Mitchell, refiriéndose al público estadounidense “los americanos tienen expectativas de que sucederá lo peor en política, pero mantienen la esperanza en lo mejor” (Mitchell, 1959, *apud* Benett, 2001: 48).

Con el interés de conocer los niveles de confianza de los entrevistados respecto a los políticos se planteó la pregunta *Ahora le voy a pedir que me diga, ¿usted qué tanto confía en los políticos?* A esta pregunta, poco más de uno de cada 10 (13.7%) respondió que “mucho” y “algo”, mientras que poco más de siete de cada 10 (73.9%) respondieron que “poco” y “nada” (véase gráfica 65).

GRÁFICA 65

AHORA LE VOY A PEDIR QUE ME DIGA, ¿USTED QUÉ TANTO CONFÍA EN LOS POLÍTICOS?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Las personas que respondieron, por encima de la media nacional, “mucho” y “algo” fueron los encuestados de entre 55 a 64 años de edad, que tienen licenciatura o posgrado, que habitan el centro-occidente del país, que su familia percibe más de seis salarios mínimos mensuales y que son simpatizantes del PRI. Por otro lado, quienes respondieron que “poco” y “nada” por arriba del promedio nacional, fueron los que viven en el sur-sureste del país, que perciben entre dos y cuatro salarios mínimos familiares, que dijeron no tener simpatía por ningún partido y que tienen afinidad por el PAN (véase tabla 41).

RAZONES PARA LA DESCONFIANZA EN LOS POLÍTICOS

La desconfianza en los políticos ha llevado a desacreditar la profesión de servidor público, que ha visto menguado su *status* social entre una parte de la población, dado que esta profesión tiende a ser vinculada, en forma casi automática, con la deshonestidad.

A los encuestados que respondieron que no confían “nada” en los políticos, se les preguntó por qué no lo hacen. La respuesta más mencionada fue “por corruptos”, respondida así por más de tres de cada 10 entrevistados. Fueron casi dos de cada 10 los que indicaron que es “porque roban y abusan de su posición”, mientras que poco más de uno de cada 10 dijo que es “porque sólo ven por sus beneficios” y “porque no hacen su trabajo” (véase gráfica 66).

En cuanto al cruce sociodemográfico, se encontró que quienes más mencionaron que no confían en los políticos “porque son corruptos”, fueron los jóvenes de 15 a 24 años de edad, quienes tienen un nivel escolar de preparatoria o bachillerato, los habitantes del norte del país, los que perciben un ingreso individual de uno a dos salarios mínimos, y los entrevistados que simpatizan con el PAN. Asimismo, quienes señalaron con índices superiores a la media nacional que es “porque roban y abusan de su posición”, fueron los individuos de 55 a 64 años de edad, los que perciben un ingreso individual de más de cuatro a seis salarios mínimos, y quienes simpatizan con el PRD. Por su parte, los encuestados que respondieron en mayor medida que no confían porque “sólo ven por sus beneficios”, fueron los más jó-





venes y quienes perciben un ingreso individual de más de cuatro y hasta seis salarios mínimos (véase tabla 43).

GRÁFICA 66

¿Y POR QUÉ NO CONFÍA EN LOS POLÍTICOS?
(RESPUESTA MÚLTIPLE, NO SUMA 100%)
(PORCENTAJES)



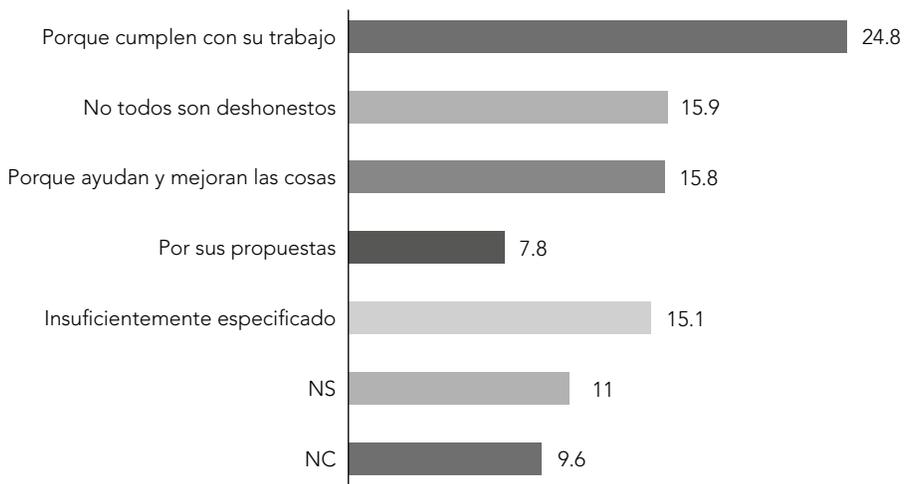
Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

RAZONES PARA CONFIAR EN LOS POLÍTICOS

A los entrevistados que manifestaron confiar “mucho” o “algo” en los políticos, se les preguntó *¿Por qué confía en los políticos?* Uno de cada cuatro entrevistados expresó “porque cumplen con su trabajo”, mientras que poco más de uno de cada 10 encuestados afirmó confiar en los políticos porque “no todos son deshonestos”. Un porcentaje similar respondió “porque ayudan y mejoran las cosas”. Es importante resaltar que prácticamente uno de cada 10 encuestados no supo responder cuando se le formuló la pregunta, y otro tanto prefirió no contestar (véase gráfica 67).

GRÁFICA 67

¿POR QUÉ CONFÍA EN LOS POLÍTICOS? (RESPUESTA ESPONTÁNEA) (PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

De los que confían en los políticos “porque cumplen con su trabajo”, la mayoría fueron las mujeres, los jóvenes de 15 a 24 años de edad, con educación secundaria, los que habitan el norte del país, que perciben entre cuatro y hasta seis salarios mínimos familiares, y que son afines al PRI. Respecto a los que justificaron su confianza porque “no todos son deshonestos”, resaltaron por encima de la media nacional los que tienen entre 25 a 34 años de edad y que habitan en el sur-sureste del país. Por último, quienes contestaron que confían en los políticos “porque ayudan y mejoran las cosas” fueron, por sobre el promedio nacional, las personas de 35 a 54 años de edad, que habitan en el sur-sureste, y quienes simpatizan con el PRI (véase tabla 42).

PERCEPCIONES SOBRE EL RUMBO DEL PAÍS

Mientras que las preguntas planteadas sobre la confianza en el gobierno y los políticos se dirigen a medir directamente la confianza y el grado de res-



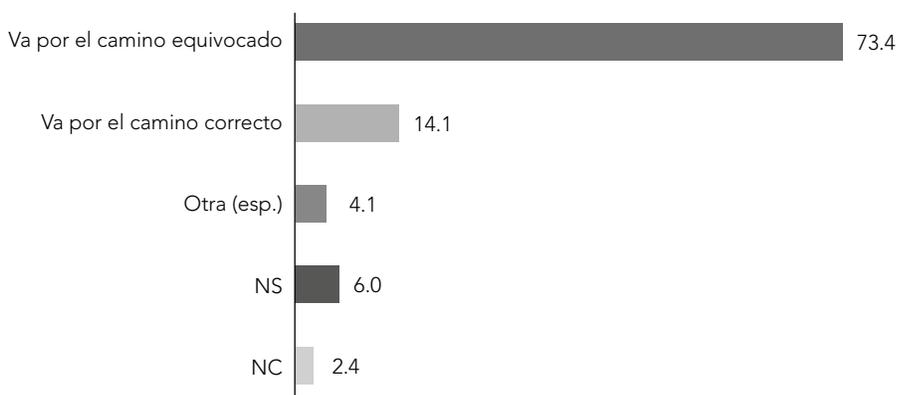


puesta del gobierno y sus instituciones, el planteamiento de preguntas respecto al rumbo del país permite identificar la percepción del estado general de las cosas, de la situación del país. A partir de una experiencia actual se evalúa un estado de cosas que se proyecta al futuro. Por lo general, una mejora en la situación económica general tiende a incrementar la satisfacción con la dirección del país.

En cuanto a las percepciones que predominan entre los encuestados respecto al rumbo del país, fueron más de siete de cada 10 quienes indicaron que consideran que “va por el camino equivocado”, frente a poco más de uno de cada 10 que respondió que el país “va por el camino correcto” (véase gráfica 68).

GRÁFICA 68

¿SIENTE QUE EL PAÍS VA POR EL CAMINO (RUMBO) CORRECTO, O SIENTE QUE EL PAÍS VA POR EL CAMINO EQUIVOCADO?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Se encontró que las personas que respondieron con porcentajes superiores a la media nacional que el rumbo del país “va por el camino equivocado”, fueron quienes tienen un nivel escolar de preparatoria o bachillerato, los habitantes del sur-sureste del país, los que perciben un ingreso individual de más de dos y hasta cuatro salarios mínimos, así como los entrevistados que simpatizan con el PAN y el PRD. En contraste, los que expresaron en mayor

medida que el país “va por el camino correcto”, fueron las personas con un nivel escolar de licenciatura y posgrado, los que habitan en el norte del país, quienes tienen el ingreso individual más alto, así como los que simpatizan con el PRI (véase tabla 44).

EXPECTATIVAS Y PREFERENCIAS SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

La capacidad percibida de respuesta de un gobierno a las demandas de los ciudadanos constituye uno de los indicadores que influyen más sobre la confianza en el gobierno y sus instituciones. Se planteó una pregunta para conocer las expectativas y preferencias de los entrevistados sobre el gasto público: *¿En qué debería gastar más el gobierno?* Los entrevistados respondieron en primer lugar que “en la educación”, seguida de “programas sociales, salud, creación de empleos”, y en “tener una mejor calidad de vida” (véase gráfica 69).

De acuerdo con el cruce sociodemográfico, señalaron en mayor medida que el gobierno debería de gastar más “en educación” los hombres, los más jóvenes (15 a 24 años de edad), además de que existe una tendencia en la que conforme aumenta el nivel escolar, aumenta la cantidad de encuestados que mencionaron dicha respuesta, respondida también con índices por sobre la media nacional por quienes perciben el ingreso individual más alto y por los simpatizan del PAN. En cuanto a los encuestados que respondieron más frecuentemente que el gobierno debería de gastar más “en programas sociales”, fueron quienes tienen 65 años de edad y más, los que no tienen ningún nivel escolar, los habitantes del centro-occidente del país, los que perciben un ingreso individual de uno hasta dos salarios mínimos, y los que tienen simpatía por el PRI. Asimismo, los que señalaron con más frecuencia que el gobierno debería de invertir más “en salud”, tienen de 35 a 44 años de edad, los que no cuentan con ningún nivel escolar, los que habitan en el sur-sureste del país, y los que perciben un ingreso individual mayor a cuatro salarios mínimos. Por su parte indicaron, con índices superiores a la media nacional, que el gobierno debería de invertir más en “la creación de empleos”, los entrevistados de 65 años de edad y más, los que no tienen ningún

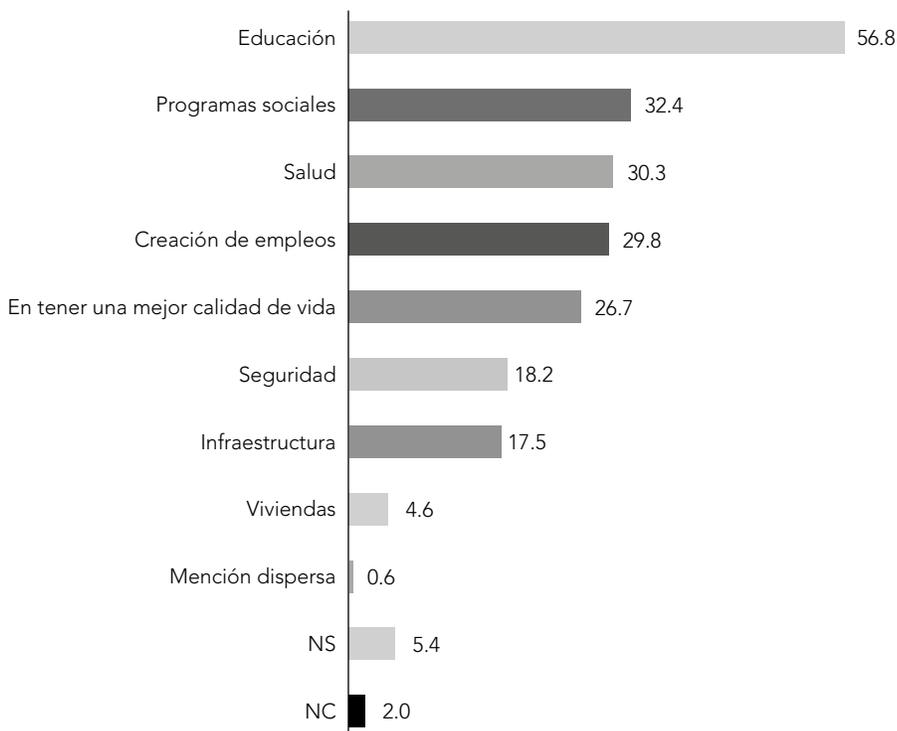




nivel escolar y los que cuentan con escolaridad de primaria, los habitantes del sur-sureste del país, quienes tienen un ingreso familiar de uno hasta dos salarios mínimos, así como los simpatizantes del PAN (véase tabla 45).

GRÁFICA 69

POR LO QUE USTED PIENSA, ¿EN QUÉ DEBERÍA GASTAR MÁS EL GOBIERNO?
(RESPUESTA MÚLTIPLE, NO SUMA 100%)
(PORCENTAJES)



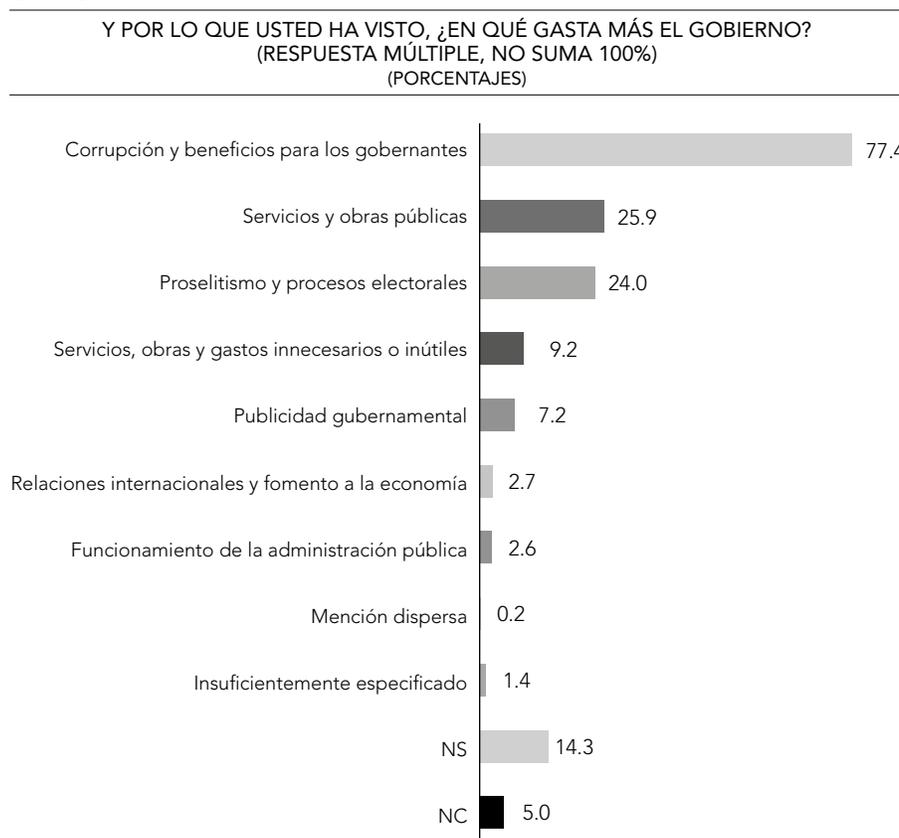
Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

PERCEPCIONES SOBRE EL GASTO PÚBLICO

Al contrastar las expectativas y preferencias de los entrevistados acerca del gasto público con sus percepciones del ejercicio real del mismo, se abre una amplia brecha ocupada por menciones negativas en su mayoría. Al plantear

la pregunta *Y por lo que usted ha visto, ¿en qué gasta más el gobierno?*, siete de cada 10 respondieron principalmente que lo hace “en actos de corrupción y beneficios para los gobernantes”, y en segundo lugar —aunque con un índice mucho menor, sólo uno de cada cuatro— señalaron que “en servicios y obras públicas”, seguido de “proselitismo y procesos electorales” (véase gráfica 70).

GRÁFICA 70



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Quienes con mayor frecuencia dijeron que el gobierno gasta más “en actos de corrupción y beneficios para los gobernantes”, fueron los más jóvenes, además de que conforme aumenta el nivel de escolaridad, aumenta





el porcentaje de los que así lo señalaron; igualmente lo indicaron en mayor medida quienes perciben un ingreso individual mayor a cuatro salarios mínimos y los simpatizantes del PAN. Por su parte, expresaron con mayores porcentajes que el gobierno gasta más en “servicios y obras públicas” aquellos que tienen 65 años de edad y más, los habitantes del centro-occidente y sur-sureste del país, quienes perciben un ingreso familiar de uno hasta dos salarios mínimos, y los simpatizantes del PRD.

En el mismo sentido afirmaron en mayor medida que el gobierno gasta “en proselitismo y procesos electorales” los hombres, los más jóvenes (de 15 a 24 años de edad), además de que conforme aumenta el nivel de escolaridad aumenta el porcentaje de menciones a esta respuesta, mientras que también lo mencionaron con más frecuencia quienes perciben un ingreso individual de uno hasta dos salarios mínimos, así como los simpatizantes del PAN (véase tabla 46).

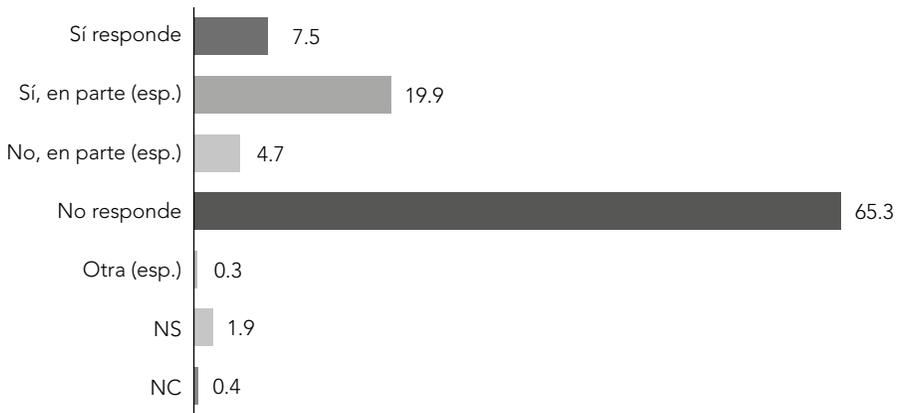
RESPUESTA DEL GOBIERNO A LAS NECESIDADES CIUDADANAS

La capacidad percibida del gobierno para dar respuesta a las necesidades ciudadanas es muy limitada, lo que conlleva un incremento en la insatisfacción con su desempeño. Respecto a la pregunta *¿el gobierno responde o no responde a las necesidades de la gente?*, casi tres de cada 10 encuestados (27.4%) señalaron que “sí” y “sí en parte”, frente a siete de cada 10 (70%) que respondieron que “no” y “no, en parte” (gráfica 71).

Indicaron —con índices superiores a la media nacional— que el gobierno “no responde” a las necesidades de la gente, quienes tienen de 25 a 34 años de edad, los que tienen un nivel escolar de preparatoria o bachillerato, los habitantes del centro del país y quienes simpatizan con el PRD. Por su parte, expresaron con mayor frecuencia que el gobierno “sí responde” a las necesidades de la gente quienes cuentan con un ingreso familiar mayor a seis salarios mínimos, así como los simpatizantes del PRI (véase tabla 47).

GRÁFICA 71

EN SU OPINIÓN, ¿EL GOBIERNO RESPONDE O NO RESPONDE A LAS NECESIDADES DE LA GENTE?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Como se desprende del análisis de las preguntas de esta sección, predominan altos niveles de desconfianza en el gobierno, sus instituciones y los actores políticos. Entre las implicaciones críticas de dicha falta de confianza en el gobierno se encuentran bajos niveles de participación política, abstención y apoyo limitado a las políticas públicas. La confianza se ha convertido en un factor clave en el debate democrático. Como señala Warren (1999: 2), “el hecho de que la democracia requiera de una mecánica que le ayude a producir una mejor vida política, en la ausencia de una democracia completa, no significa que la democracia se pueda desempeñar sin la confianza [...] sin confianza las actividades más básicas de la vida cotidiana serían imposibles”.

DEMOCRACIA

Uno de los mayores logros políticos del siglo XX fue la expansión de la democracia en el mundo. De acuerdo con la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la democracia es un sistema que se basa en “la





libre expresión de la voluntad del pueblo para decidir su propio sistema político, económico y social; así como su plena participación en todos los aspectos de la vida” (Naciones Unidas, 2005). El buen gobierno determina las vidas de los individuos y miembros de una comunidad, y organiza la utilización de recursos y de la economía en general, y la ciudadanía quiere expresar su voluntad de manera amplia y profunda en todos los aspectos de la vida.

No obstante, las democracias establecidas no parecen hoy ser capaces de dar respuesta a la creciente demanda de participación de la ciudadanía, y el resultado es un desencanto cada vez mayor. Instituciones como Freedom House se han hecho eco no de mejoras, sino de alarmantes retrocesos en la mayoría de los países. Aunque el número de personas que puede acudir a las urnas es más elevado que nunca, analistas y académicos sostienen que “la democracia parece estar estancada en el mundo, por no decir en franco retroceso. Aun siendo esenciales en una democracia, las elecciones son tan sólo una herramienta para hacer posible la democracia (Warren, 1999: 7).

Nuevas formas de populismo y comportamiento autoritario se están imponiendo en varios países, con independencia de que hubieran alcanzado un buen nivel democrático.

Si dichas tendencias se agravan, el futuro de la democracia estará pronto en peligro. Pese a la significativa reducción de la pobreza global, la desigualdad dentro de cada país está exacerbando la tensión política en el plano doméstico. Por un lado, los nuevos movimientos prodemocráticos, a menudo impulsados por las generaciones más jóvenes, utilizan las redes sociales y las nuevas tecnologías de comunicación para generar los valores de una democracia global. Por otro lado, la crisis económica que empezó en 2008 ha creado tensiones, sobre todo en las democracias consolidadas donde la clase media está experimentando un drástico empeoramiento de su nivel de vida. Las expectativas de los ciudadanos se están viendo frustradas a tal ritmo que las instituciones comienzan a resquebrajarse.

La progresiva fragmentación de la toma de decisiones, a la vez consecuencia y factor determinante de la democracia moderna, provoca dificultades en la efectividad. Mientras la crisis en la democracia se manifiesta en diferentes partes del mundo, las similitudes entre las regiones se hacen evi-

dentos. Las desigualdades dentro de cada país están exacerbando las tensiones políticas.

La gente tiene ansias de interacción y participación dentro y fuera de las fronteras nacionales, pero a menudo la defensa de las identidades conduce a la exclusión y la radicalización en lo que pareciera tratarse de procesos simultáneos y contradictorios. Entre otras manifestaciones de deterioro de la democracia, Zygmunt Bauman (2016) señala:

[...] lo que está pasando ahora, lo que podemos llamar la crisis de la democracia, es el colapso de la confianza. La creencia de que los líderes no sólo son corruptos o estúpidos, sino que son incapaces. Para actuar se necesita poder: ser capaz de hacer cosas; y se necesita política: la habilidad de decidir qué cosas tienen que hacerse. La cuestión es que ese matrimonio entre poder y política en manos del Estado-nación se ha terminado. La crisis contemporánea de la democracia es una crisis de las instituciones democráticas.

En este sentido, la democracia debe generar una colaboración entre diferentes sectores para proteger los derechos, a la vez que se crean oportunidades para todos.

¿UN VUELCO EMOCIONAL DE LA POLÍTICA?

En las últimas dos décadas se ha postulado que asistimos al ascenso de una política guiada primordialmente por las emociones. Así, las emociones, en particular la afinidad, desempeñan un papel crecientemente importante en las deliberaciones y resultados políticos, eclipsando otros factores como el estado de la economía, la política, los efectos de las cohortes electorales y el liderazgo. Dicho decrecimiento y la creciente importancia de la reflexividad, significarían que la gente confía menos en el comportamiento habitual o en las estructuras sociales como guías para la acción, y las emociones se convierten en elementos importantes en el momento de deliberar y negociar en la sociedad contemporánea (Holmes, 2010: 139-154).

En años recientes se observa en diversas sociedades, y tanto en democracias antiguas y bien establecidas, o bien en las que apenas surgen y/o





están en proceso de consolidación, un vuelco emocional en la política que, en opinión de varios autores, tiene su origen en el igualitarismo de las masas y se manifiesta en la expectativa de que los políticos se presenten a sí mismos como conectados a “la gente común” y a la vida cotidiana. La afinidad —o su ausencia— se convierte entonces en una forma mayor de comprometerse con la *polis* en un mundo crecientemente complejo (Manning y Holmes, 2014: 698-714).

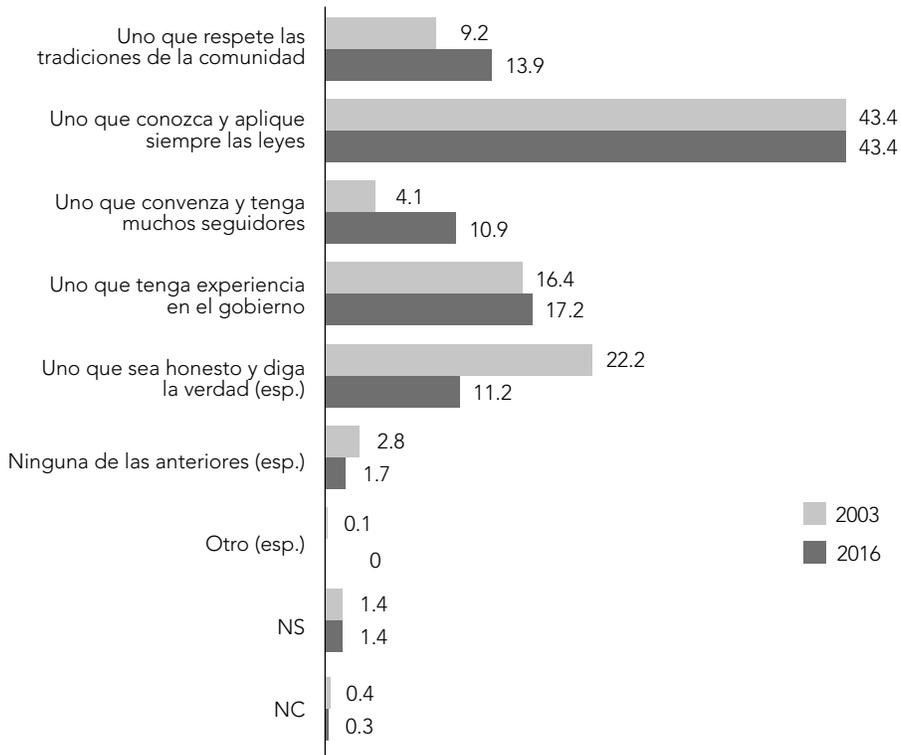
Al mismo tiempo que se registran altos niveles de insatisfacción y baja participación electoral, mucha gente se compromete con la política, aunque no lo hace a través del voto. Esto sucede en medio de la declinación de las bases de los partidos políticos y con el desgaste de la capacidad de retención, regulatoria y de identificación, de instituciones sociales como la *clase*, que previamente desempeñaban papeles centrales en la organización de la identificación de la gente con la política (Beck y Beck-Gernsheim, 2001; Giddens, 1991). Con la expulsión de la categoría “clase” del léxico público, la política se dirige cada vez más a individuos: la clase social ya no organiza más las relaciones entre los ciudadanos y la política como en el pasado. En lugar de una política organizada por la clase, las emociones y los sentimientos han asumido la forma en que los ciudadanos negocian una política electoral mediada e individualizada. Surge así un proceso de personalización de la política.

LIDERAZGOS, PRÁCTICAS Y PREFERENCIAS

En México parece estar en crecimiento la tendencia a preferir un líder fuerte y carismático. A la pregunta *¿A quién estaría más dispuesto a elegir como líder?*, poco más de uno de cada 10 de los encuestados expresó que estaría más dispuesto a elegir a “uno que respete las tradiciones de la comunidad”. Poco más de cuatro de cada 10 de los individuos manifestaron que elegirían a “uno que conozca y aplique siempre las leyes”. Uno de cada 10 señaló que prefiere un líder “que convenza y tenga muchos seguidores”. Casi dos de cada 10 respondieron que prefieren “que tenga experiencia en el gobierno”. Uno de cada 10 dijo de manera espontánea que escogería a un líder “que sea honesto y diga la verdad” (véase gráfica 72).

GRÁFICA 72

**¿A QUIÉN ESTARÍA MÁS DISPUESTO A ELEGIR COMO LÍDER?
(PORCENTAJES)**



Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Mientras que la preferencia por “un líder que respete las leyes” permanece sin cambios durante casi 13 años, en cambio crecen las preferencias por “un líder que respete las tradiciones” y “uno que convenza y tenga muchos seguidores”, al mismo tiempo que disminuye a la mitad la preferencia por “un líder que sea honesto y diga la verdad”.

A partir del cruce sociodemográfico destaca que, entre quienes elegirían un líder “que respete las tradiciones de la comunidad”, se encuentran las personas con un nivel de escolaridad muy bajo, de primaria, y con un bajo ingreso familiar —de hasta dos salarios mínimos— y aquellas con un ingreso familiar superior a seis salarios mínimos. Respondieron “uno que conozca y





aplique siempre las leyes” los encuestados de 15 a 24 años de edad, quienes tienen licenciatura o posgrado, los de la región sur-sureste, los que tienen un ingreso familiar de dos a cuatro salarios mínimos y los simpatizantes del PAN y del PRD.

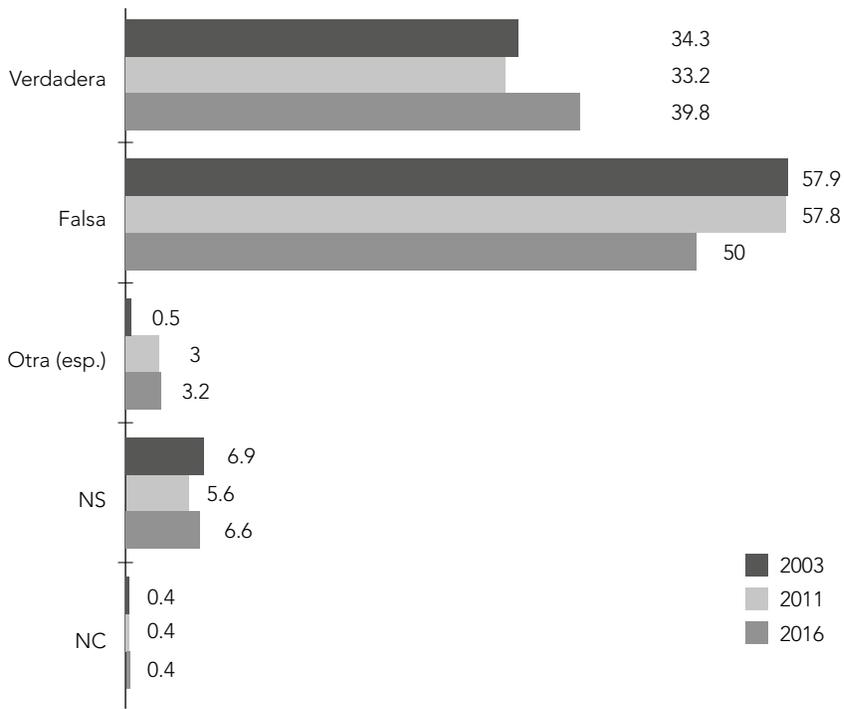
Señalaron preferir a “uno que convenza y tenga muchos seguidores” los encuestados de 65 años de edad y más, los que tienen un ingreso familiar superior a seis salarios mínimos y los simpatizantes de Morena. Entre quienes expresaron su preferencia por un líder “que tenga experiencia en el gobierno”, sobresalen los encuestados de 35 a 44 años de edad y los de 65 años y más, los que no tienen escolaridad, los habitantes de la región centro y los simpatizantes del PRD. Respondieron “uno que sea honesto y diga la verdad” los encuestados de 55 a 64 años de edad, los que no tienen escolaridad, los de la región norte, los que tienen un ingreso familiar de hasta dos salarios mínimos, y los simpatizantes del PRI. En comparación con la encuesta de 2003, se observa un aumento en las respuestas “uno que respete las tradiciones de la comunidad” y “uno que convenza y tenga muchos seguidores”. En cambio, se aprecia una disminución en la respuesta “uno que sea honesto y diga la verdad” (véase tabla 59).

Las respuestas anteriores contrastan con las preferencias expresadas respecto a las características del líder: al solicitar a los entrevistados que opinaran si era “verdadera” o “falsa” la idea de *que un líder fuerte puede hacer más por el país que todas las leyes*, la mitad de los entrevistados se decantaron por la segunda opción, mientras que cuatro de cada 10 consideraron que esta idea es “verdadera”. Cabe destacar que en 2016, en comparación con las encuestas anteriores, disminuyó el índice que considera “falsa” esta idea. En contraste, la proporción de entrevistados que piensa que es “verdadera” aumentó al pasar de poco más de tres de cada 10 entrevistados, a prácticamente cuatro de cada 10. Por su parte, casi uno de cada 10 entrevistados en todas las mediciones no respondió esta pregunta (véase gráfica 73).

Al analizar los cruces sociodemográficos se encontraron tres tipos de comportamientos. En primer lugar aparecieron los que opinan en mayor medida que esta frase es “falsa”, los cuales fueron aquellos con estudios de licenciatura o posgrado, los que habitan en el centro del país, los que perciben un ingreso individual de hasta dos salarios mínimos, así como los identificados con el PAN y el PRD.

GRÁFICA 73

EN SU OPINIÓN, ¿ES VERDADERA O FALSA LA SIGUIENTE FRASE: “UN LÍDER FUERTE PUEDE HACER MÁS POR EL PAÍS QUE TODAS LAS LEYES”?
(PORCENTAJES)



Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

En segundo lugar se identificaron los que la consideran “verdadera”, por encima de la media nacional. Estos grupos resultaron ser los adultos de 55 a 64 años de edad, los que tienen entre dos hasta cuatro salarios mínimos como ingreso individual, y los que se identifican con Morena.

Finalmente se encontraron diversos grupos sociodemográficos que presentan una opinión dividida entre las dos posturas. Éstos fueron los jóvenes de 15 a 24 años de edad, los que tienen estudios hasta de primaria, quienes habitan la zona centro-occidente del país, los que simpatizan con el PRI, y los que no simpatizan con ningún partido político (véase tabla 50).





LA REGLA DE LA MAYORÍA

Tres reglas de la democracia conducen a un criterio de equidad en las instituciones de representación: la regla de la competencia, la regla de la mayoría y la regla de la minoría. Éstas se circunscriben dentro de una lógica que sostiene que el poder es o debe ser distribuido entre los grupos y los intereses que coexisten en la sociedad.

La democracia supone que, en política, la asociación es moralmente preferible a la exclusión, que existe un rango diverso de grupos que pueden ser histórica o lógicamente previos a la formación de las instituciones políticas, y que éstas deben contemplar la visión de todos los grupos e intereses que constituyen a la sociedad. De esta manera, el espíritu de coordinación y compromiso (conciliación y negociación) prevalecerá ante las visiones que sostienen que el poder tiene una naturaleza impositiva.

La percepción de la democracia como forma de gobierno en que participen las mayorías es la más arraigada dentro del inventario cultural político de los mexicanos; esto se muestra en las respuestas afirmativas en que se confronta este modelo con los que pueden tender a una concepción de la democracia como poder delegado o como suma de voluntades individuales.

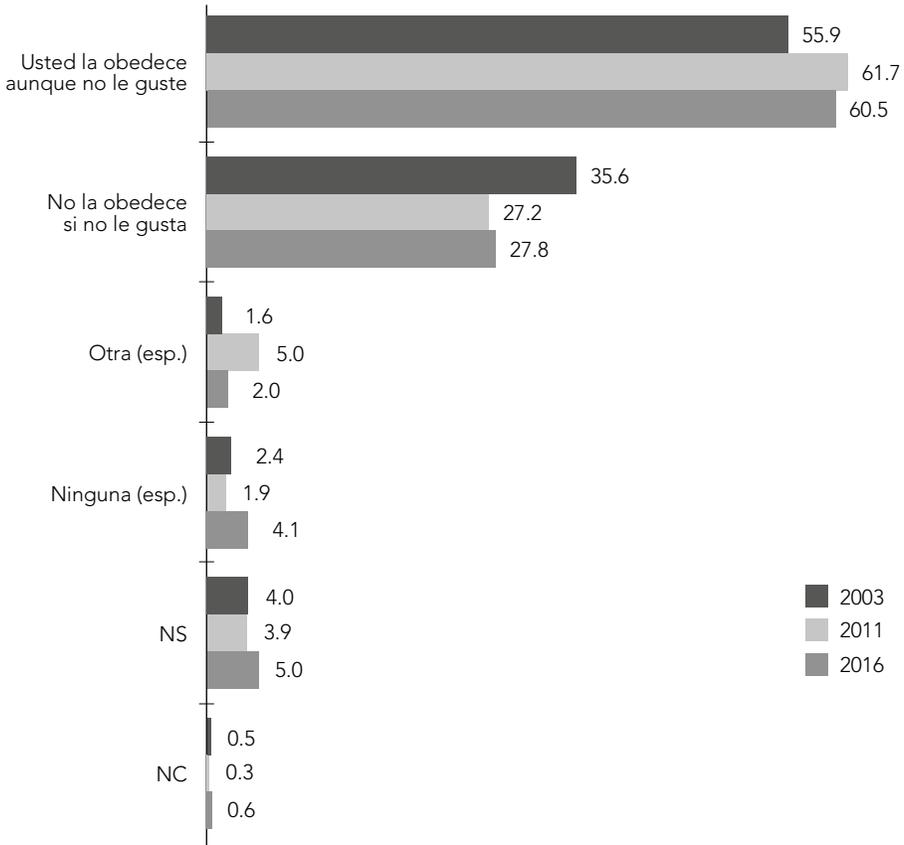
Ante la pregunta de si obedecerían o no una decisión que fue tomada por la mayoría de las personas, seis de cada 10 encuestados mencionaron que lo harían, aunque la misma no les gustara. Por su parte, casi una tercera parte de los entrevistados mencionaron que no la obedecerían si no les gustara. Esta tendencia se mantuvo similar respecto a las dos mediciones anteriores. Cabe destacar que la mayor diferencia se encontró entre las mediciones de 2003 y de 2011, en donde aumentó en casi 5% la proporción de entrevistados que mencionaron obedecer la decisión aunque no les gustara (véase gráfica 74).

Los grupos sociodemográficos que en mayor medida indicaron que “obedecerían la ley aunque no les gustara”, fueron los que tienen nivel educativo de licenciatura y posgrado, y los que tienen ingresos individuales de más de cuatro salarios mínimos. Por su parte, los que mencionaron, con un porcentaje mayor al promedio, que “no la obedecerían si no les gustaba”, fueron los que cuentan con un ingreso familiar de hasta dos salarios míni-

mos, los que habitan la zona norte del país, y quienes tienen un ingreso familiar de más de seis salarios mínimos.

GRÁFICA 74

¿SI UNA DECISIÓN FUE TOMADA POR LA MAYORÍA DE LAS PERSONAS...?
(PORCENTAJES)



Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

En otras palabras, se encontró una respuesta negativa, por encima del promedio, en dos grupos sociodemográficos opuestos: los que tienen el menor y el mayor ingreso familiar (véase tabla 51).





APEGO A LA DEMOCRACIA

De acuerdo con la Corporación Latinobarómetro (2016), la preferencia por la democracia en México se mantiene sin cambios en comparación con 2015. México obtiene un índice de 48% por debajo de la media (54%) de los 18 países analizados. No obstante, de la comparación entre 2003 y 2016 se desprende una disminución en la preferencia por la democracia.

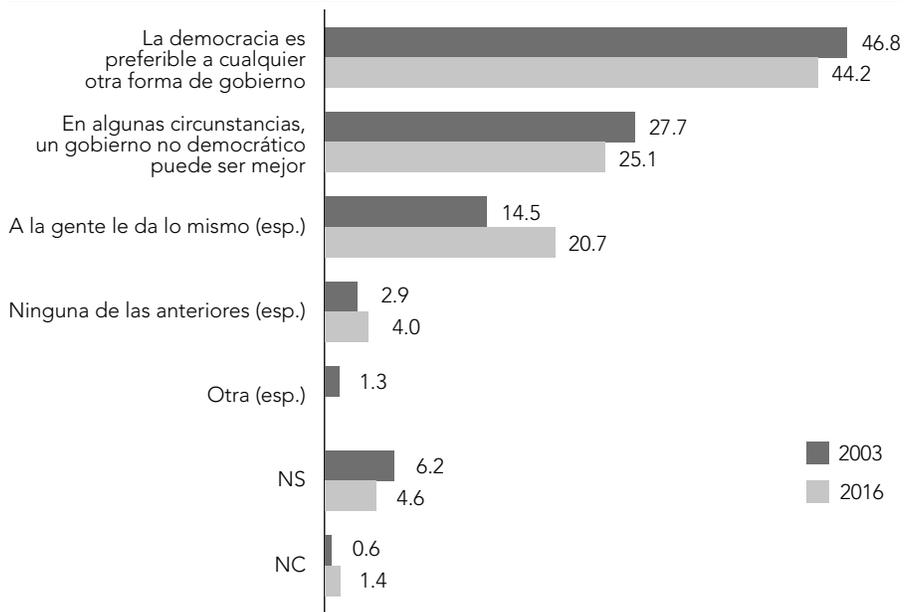
Para conocer la percepción de los entrevistados acerca de la opinión del público con respecto a la democracia, se planteó la pregunta *¿Con cuál de las siguientes frases cree usted que la mayoría de la gente está más de acuerdo?* Con las opciones de respuesta “la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno”, “en algunas circunstancias un gobierno no democrático puede ser mejor” y “a la gente le da lo mismo”.

Poco más de cuatro de cada 10 consideraron que para la mayoría de la gente “la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno”, lo que representa una disminución en relación con la respuesta obtenida en 2003. Poco más de uno de cada cuatro respondió que para la gente “en algunas circunstancias un gobierno no democrático puede ser mejor”. De manera espontánea, dos de cada 10 individuos opinaron que “a la gente le da lo mismo”. En comparación con la encuesta de 2003, se observa un aumento en esta respuesta. Menos de uno de cada 10 de los encuestados expresó que “ninguna de las anteriores opciones” o que “no sabe” (véase gráfica 75).

Entre los encuestados que respondieron que para la gente “la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno” destacan, con porcentajes superiores a la media nacional, las personas de 15 a 24 años de edad, las que tienen preparatoria o bachillerato, y las personas con un ingreso familiar superior a los cuatro salarios mínimos. En cuanto a los individuos que señalaron que para la gente “en algunas circunstancias un gobierno no democrático puede ser mejor”, destacan los encuestados de 25 a 34 años de edad y de 55 a 64 años, los de la región centro, los que tienen un ingreso superior a seis salarios mínimos y los simpatizantes del PRD, seguidos por los del PRI.

GRÁFICA 75

¿CON CUÁL DE LAS SIGUIENTES FRASES CREE USTED QUE LA MAYORÍA DE LA GENTE ESTÁ MÁS DE ACUERDO?
(PORCENTAJES)



Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJU-UNAM, 2016.

Respondieron que “a la gente le da lo mismo”, los encuestados de 65 años de edad y más, los que no tienen escolaridad y los que tienen un nivel de licenciatura o posgrado, los de las regiones norte y sur-sureste, así como los simpatizantes del PAN. Hay una tendencia en función del ingreso familiar, pues entre más aumenta dicho ingreso, disminuye la creencia de que “a la gente le da lo mismo” (véase tabla 56).

PREFERENCIA POR LA DEMOCRACIA

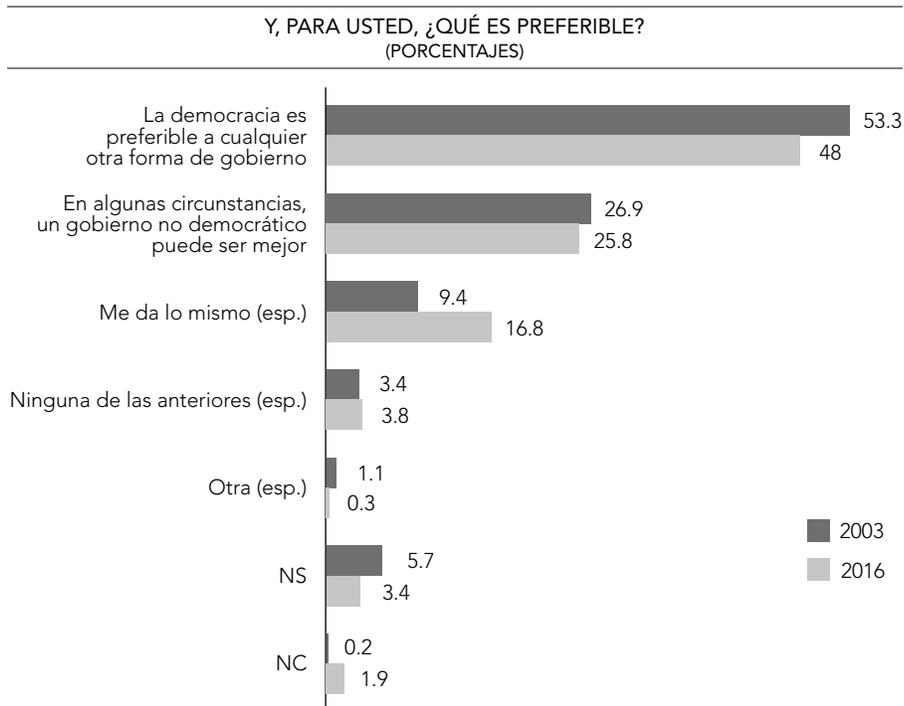
Al preguntar a los encuestados por su preferencia respecto a la democracia, casi cinco de cada 10 de los participantes dijeron que “la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno”, respuesta que muestra una





disminución en comparación con 2003. Poco más de una cuarta parte manifestó que “en algunas circunstancias un gobierno no democrático puede ser mejor”. En cambio, casi doblan el porcentaje obtenido en 2003 quienes expresaron que les “da lo mismo” (véase gráfica 76).

GRÁFICA 76



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

De los encuestados que respondieron que para ellos “la democracia es preferible a cualquier otra forma de gobierno”, destacan con porcentajes superiores a la media nacional las personas de 15 a 24 años de edad y de 45 a 54 años, las que tienen un nivel de escolaridad de preparatoria o bachillerato, las de la región norte, y las que tienen un ingreso familiar de cuatro a seis salarios mínimos.

En cuanto a quienes manifestaron que “en algunas circunstancias un gobierno no democrático puede ser mejor”, resaltan los encuestados de la

región centro, los que tienen un ingreso individual de dos a cuatro salarios mínimos, los simpatizantes del PRD y de Morena. Respecto a los encuestados que respondieron que les “da lo mismo”, destacan las personas de 55 años de edad y más, las que no tienen escolaridad, los habitantes de la región sur-sureste, las que tienen un ingreso familiar inferior a dos salarios mínimos, y las personas simpatizantes del PAN y de Morena (véase tabla 57).

PERCEPCIÓN Y CONFIANZA DE LA DEMOCRACIA EN EL PAÍS

Al desapego que se muestra por la democracia en el país se aúna la percepción de que existe poca democracia en México. A la pregunta *En una escala de calificación del 0 al 10 como en la escuela, en donde cero es nada y diez es mucho, ¿qué tanta democracia diría usted que hay en México?* Los entrevistados que participaron en el estudio calificaron con 5.6 puntos sobre 10, en promedio, la democracia en México.

Desafortunadamente la crisis de confianza en el gobierno, sus instituciones y los actores políticos se extiende también a la democracia misma. Se pidió a los participantes en el estudio que, utilizando la misma escala, otorgaran una calificación a la confianza que tienen en la democracia: los entrevistados que participaron en el estudio califican con 5.7 puntos, en promedio, su confianza en la democracia.

Por último, se planteó una pregunta dirigida a conocer la opinión de los encuestados sobre un posible mejoramiento de la democracia: “Para que se fortalezca la democracia en México, ¿qué es más importante?”; dos de cada 10 encuestados dijeron que es más importante “que el Presidente y los legisladores tengan una buena relación”. Casi tres de cada 10 respondieron que es más importante “que se respeten y apliquen las leyes”. Dos de cada 10 indicaron que es necesario “que los ciudadanos exijan cuentas al gobierno”, y casi tres de cada 10 señalaron “que el gobierno sea honesto” (véase gráfica 77).

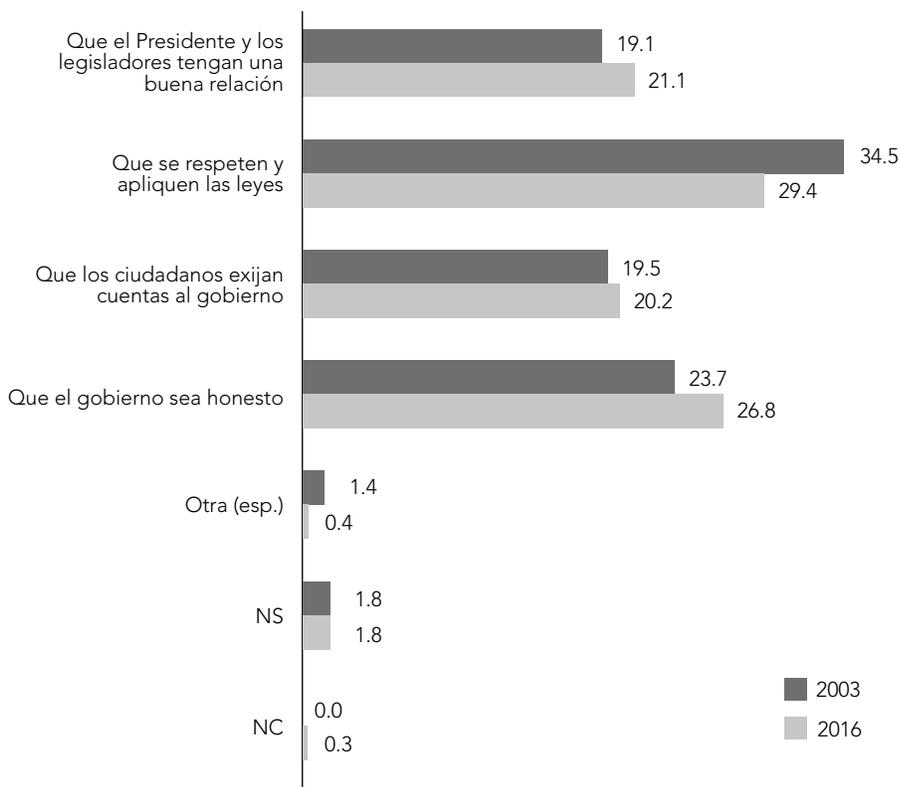
De la comparación de las respuestas obtenidas en 2003 y 2016 se observa que aumenta la preferencia por un gobierno honesto, en detrimento de la exigencia por “que se respeten las leyes”.





GRÁFICA 77

PARA QUE SE FORTALEZCA LA DEMOCRACIA EN MÉXICO,
¿QUÉ ES MÁS IMPORTANTE?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Entre los encuestados que respondieron que lo más importante es “que el Presidente y los legisladores tengan una buena relación”, destacan con proporciones superiores a la media nacional las personas de 55 a 64 años de edad, las personas con escolaridad de licenciatura o posgrado, los habitantes de la región sur-sureste, y los simpatizantes del PRI. En cuanto a los entrevistados que respondieron que lo más importante es “que se respeten las leyes”, sobresalen por encima de la media nacional los de 35 a 44 años de edad y los simpatizantes del PRD. Quienes dijeron que lo más importante es

“que los ciudadanos exijan cuentas al gobierno”, destacan las personas de 65 años de edad y más, las que tienen un ingreso individual de dos a cuatro salarios mínimos, y los simpatizantes de Morena.

Respecto a las personas que señalaron que lo más importante es “que el gobierno sea honesto”, resaltan los encuestados de la región centro y los que tienen un ingreso familiar de cuatro a seis salarios mínimos (véase tabla 58).

Señala el Latinobarómetro que se ha estudiado si acaso la democracia produce demócratas o no (Denemark *et al.*, 2016),

[...] y pareciera que se necesitan muchas pruebas y vivencias para producir demócratas. Es la existencia de un régimen democrático propiamente y su *praxis* cotidiana lo que produce demócratas. La evidencia de 18 países latinoamericanos refleja que, tal como funcionan las democracias en esta región, no han producido demócratas, al menos en la proporción que se requeriría para que el indicador del apoyo a este régimen político mejore. Es decir, el recambio intergeneracional no aumenta el apoyo a la democracia, lo que parece aumentarlo es la evidencia de mayores grados de democracia que efectivamente se pueden experimentar y vivir (Corporación Latinobarómetro, 2016).

AUTORITARISMO

Una democracia necesita de una oposición vigorosa que llame a cuentas a quienes están en el poder, así como de espacios para que grupos sociales puedan expresar intereses y propuestas a los problemas de una sociedad cambiante. Estas demandas pluralistas se enfrentan a la necesidad de mantener el orden y el respeto a las normas sociales y legales, cuya aplicación estricta pueda sofocar espacios de disenso. Las actitudes de los ciudadanos respecto al orden social pueden cimentar un régimen en el que el disenso es tolerado o reprimido, y la Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México incluyó una serie de indicadores para medir los niveles de autoritarismo de los mexicanos. En la siguiente sección se analizan los pormenores de la relevancia del disenso y los espacios de oposición para la vida democrática y su relación con los valores de los ciudadanos, que pueden favorecer o impedir el desarrollo de una sociedad plural.





La expresión del disenso y de puntos de vista distintos debe ser permitida y fomentada en una democracia, de forma que eventualmente estos puntos de vista se pueden ver reflejados en las ofertas que hacen los partidos políticos, si éstos están interesados en atraer nuevas audiencias y nuevos votantes. Idealmente esto tendrá el efecto de incluir los intereses de los grupos minoritarios en la toma de decisiones del gobierno. La expresión de opiniones ajenas al consenso es especialmente importante en regímenes en proceso de democratización, donde las élites pueden ser aún capaces de ceder a la tentación autoritaria de reprimir a la oposición. La posibilidad de reprimir los puntos de vista disidentes depende, según Dahl (1971), de los costos que enfrenten las élites para hacerlo. En regímenes autoritarios o en transición, estos costos pueden resultar relativamente bajos, pero en regímenes democráticos en proceso de consolidación o ya consolidados, dichos costos pueden ser demasiado altos o, sencillamente, la estrategia de represión puede resultar constitucionalmente inaccesible.

Cuando expresan en público y en las urnas el rechazo a la represión, los ciudadanos son capaces de imponer a las élites parte de estos costos. Lo harán si sienten que sus derechos están en peligro, como individuos o como miembros de un grupo en particular. Sin embargo, es posible esperar que la motivación a defender los derechos amenazados sea menor si quienes serán afectados son miembros de algún grupo estigmatizado o sujeto a discriminación, como los migrantes, los discapacitados o los miembros de minorías sexuales.

En su exploración de la capacidad de los regímenes políticos para fomentar y luego tolerar el disenso, Dahl enfocó su atención en especificar las condiciones bajo las cuales un régimen político es capaz de asimilar las divisiones sociales que, de no ser manejadas de manera adecuada, pueden causar una ruptura grave en el tejido de una sociedad multicultural. Esto ofrece una pista de cómo estructurar constitucionalmente una sociedad de forma que las subculturas tengan espacios garantizados de participación y se sientan seguras para participar sin sufrir retribuciones o ataques del resto de la sociedad. En efecto, Dahl hablaba de divisiones sociales relativamente grandes (étnicas o religiosas) que pudieran por sí mismas causar grietas en la estructura política de una democracia, pero sus recomendaciones operan de la misma forma para cualquier otro grupo social cuyos derechos puedan

ser amenazados por algún régimen político de credenciales democráticas y liberales incompletas.

En consecuencia, Dahl (1971: 112) recomendó que todos los ciudadanos deben considerar el arreglo democrático como superior a cualquier otro por su capacidad para enfrentar los problemas de la sociedad. Interpretó este factor de forma general, como el apego meramente instrumental a las normas democráticas (esto es, son dignas de apoyo porque funcionan bien y generan paz y desarrollo), pero su importancia puede especificarse aún más y derivar en una demanda más precisa a las creencias de los ciudadanos si éstas han de apuntalar al régimen democrático. En particular, la superioridad del arreglo democrático puede fincarse también en la capacidad de los ciudadanos para tolerar la expresión de opiniones distintas a las suyas, así como el derecho de otros ciudadanos para expresarlas.

Esta interpretación puede resultar particularmente relevante para un régimen en el que los partidos políticos pueden proponer restricciones a las libertades políticas o civiles de algún grupo minoritario, y con ello reducir su capacidad para oponerse al gobierno. Si el resto de los ciudadanos no encuentra objetable esta reducción a los derechos de un grupo social, la calidad de la democracia sufrirá indudablemente —por no hablar de los miembros del grupo minoritario cuyos derechos se ven amenazados.

Dahl hace una defensa del pluralismo y de la capacidad de los ciudadanos para darle vida al organizarse en grupos para promover sus intereses. Dicha defensa es necesaria porque define a un sistema democrático, que no puede llamarse como tal si los agentes del gobierno son capaces de usar la fuerza arbitrariamente en contra de grupos o individuos indeseados o cuya agenda interfiere con la élite gobernante. Es cierto que el potencial para represión está siempre presente en el uso de la fuerza pública; también es cierto que la ley determina un límite formal de los comportamientos (y opiniones) que deben ser permitidos o reprimidos. El apego a las leyes, y en general a las normas sociales, entrará en tensión con el requerimiento del respeto irrestricto al pluralismo cuando estas leyes determinen que ciertos grupos no tienen derecho a participar en la vida pública.

Es por ello que el apego férreo a las leyes y normas imperantes bien puede generar orden y estabilidad, pero a costa de sofocar la diversidad y el disenso. La existencia de personas o grupos cuyo comportamiento vio-





lente el orden moral imperante puede inducir su rechazo, e incluso su persecución si la violación de este orden moral es percibida como causante de algún problema social. No es necesario que la relación sea empíricamente verificable, sólo que los miembros de un grupo mayoritario lo crean así, para servirle de motivación; los prejuicios sociales suelen ser detonantes de este tipo de conflictos. Desde luego existen normas morales, como la prohibición de matar o robar, cuya obediencia es evidentemente benéfica para la sociedad (en especial porque los asesinatos y los robos son problemas sociales en sí mismos), mientras que existen otras normas sociales cuya utilidad es relativa o disputada. Son justamente dichas normas, que resultan imperativas sólo para los miembros de un grupo, las que motivan la defensa del pluralismo ante el uso de la fuerza para aplicarlas en toda la sociedad. Por último, es necesario considerar que el respeto y obediencia a la autoridad son deseables la mayoría de las veces, pero que la obediencia ciega a una autoridad puede tener consecuencias graves si la autoridad está equivocada o comete un abuso flagrante.

La tensión entre el pluralismo y el respeto a la ley nos lleva a pensar en la forma como los ciudadanos se acercan al problema de la autoridad y hasta qué punto obedecerla. Los encuestados manifiestan un alto grado de apego a las leyes, a las normas morales y al respeto a la autoridad. En el cuadro 10 puede observarse que los niveles de acuerdo con el cumplimiento de las leyes, de las normas morales y la obediencia a la autoridad son muy altos. Las frases con que los entrevistados expresan acuerdo o desacuerdo tienen un matiz claramente conservador (por ejemplo, relativo a “conservar nuestra forma de vida”, a “deshacernos de personas inmorales” y al “respeto a la autoridad”), lo que hace que el alto nivel de acuerdo con ellas llame aún más la atención: casi la totalidad de los entrevistados (80.9%) está de acuerdo con que las leyes deben cumplirse estrictamente, un porcentaje similar (78.8%) con deshacerse de las personas inmorales, y otro tanto (75.1%) con la importancia del respeto a la autoridad.

Es posible que en el futuro el conflicto entre el pluralismo y el apego a la ley se manifieste en un debate público sobre la libertad de expresión o los derechos de un grupo minoritario. Si las circunstancias o el liderazgo político permiten encuadrar este debate de una forma menos autoritaria, que dé prioridad a los derechos antes que a la autoridad, será posible entonces

reducir un tanto estos niveles de acuerdo con la autoridad y que estos números no parezcan tan negativos. Por lo pronto, resultan un indicador de la predisposición de los mexicanos a favorecer a la autoridad y a la ley a costa de las divergencias y de los derechos de los grupos minoritarios.

CUADRO 10

INDICADORES DE APEGO A LAS LEYES Y NORMAS (PORCENTAJES)			
	ACUERDO/EN PARTE	DESACUERDO / EN PARTE	NS/NC
Las leyes tienen que cumplirse estrictamente si queremos conservar nuestra forma de vida	80.9	18.3	0.8
La mayoría de los problemas sociales se resolverían si pudiéramos deshacernos de las personas inmorales	78.8	19.8	1.4
La obediencia y el respeto a la autoridad son los valores más importantes que un niño debe aprender	75.1	23.5	1.4

Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Este tipo de actitudes son denominadas autoritarias porque se oponen a la expresión política del pluralismo y a las libertades de los grupos interesados en participar en ella, y están fincadas en valores que privilegian el orden y la claridad moral sobre la espontaneidad y el respeto a las diferencias. Hetherington y Weiler (2009) analizaron la distribución y efectos de estos valores en el electorado estadounidense. Para hacerlo, crearon un índice de autoritarismo basado en las preferencias de los encuestados sobre los valores que deben ser inculcados a los niños. En la medida en que los encuestados profesaban una preferencia por educar a los niños para ser obedientes, educados y respetuosos, en contraste con preferirlos independientes, curiosos y considerados, sus actitudes son más autoritarias. Los resultados de Hetherington y Weiler indican que las actitudes de los estadounidenses suelen ser más autoritarias conforme tienen más edad y menor nivel educativo,



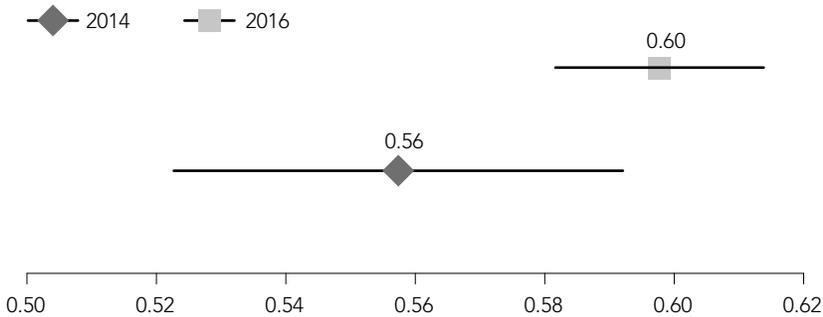


además de indicar que los ciudadanos que se identifican con el Partido Republicano tienen actitudes más autoritarias que quienes se identifican con el Partido Demócrata. Las propiedades del índice de autoritarismo calculado para encuestados mexicanos fueron analizadas en Córdova *et al.* (2015), que replicó algunos de los hallazgos observados en los encuestados estadounidenses, como su dependencia del nivel educativo y de la edad. Estas relaciones fueron observadas de forma atenuada; sin embargo, es importante notar que quienes tienen valores autoritarios en México tienden a estar menos interesados en la política y a expresar afinidad por posturas ideológicas de derecha. Esto da validez a la escala de autoritarismo como una medición de la propensión de los ciudadanos a participar en el debate público y a afirmar los derechos de los grupos minoritarios.

Como puede verse en la gráfica 78, en los dos años que separan el levantamiento de la Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México (2016) y la Encuesta Nacional de Cultura Política (2014), el índice de autoritarismo medido en México aumentó de 0.56 a 0.60. Hay un traslape moderado entre los intervalos de confianza, lo que indica que el aumento en el valor del índice tiene una probabilidad no trivial de ser efecto de variaciones aleatorias, aunque estas probabilidades en realidad son bajas. El aumento en el valor del índice de autoritarismo puede ser efecto del clima de opinión en que se encuentra el país en la segunda mitad de 2016. Es posible especular que el aumento en la violencia derivada del narcotráfico y la victoria de Donald Trump como Presidente de Estados Unidos han ensombrecido el panorama para los mexicanos, y algunos, en respuesta, busquen más orden y seguridad. Responder esta pregunta requerirá mayor investigación, pero por lo pronto muestra que el nivel de tolerancia de los mexicanos a las diferencias y ambigüedades de una sociedad pluralista no es estático y que parece agravarse cuando las circunstancias se tornan negativas. Esta tendencia, de confirmarse, anuncia un reto para la democracia mexicana, cuyos ciudadanos parecen endurecer sus posturas justamente en el momento cuando una crisis amenaza con poner a prueba a las instituciones del país.

GRÁFICA 78

COMPARATIVO DEL VALOR DEL ÍNDICE DE AUTORITARISMO 2014-2016
(CON INTERVALOS DE CONFIANZA AL 95%)
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, México*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2016; *Encuesta Nacional de Cultura Política, Los mexicanos vistos por sí mismos: Los grandes temas nacionales*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ-UNAM, 2015.

EMOCIONES Y POLÍTICA

Sin duda las emociones están presentes en todos los aspectos de la vida social y política. Si por emociones se entienden “las reacciones a las evaluaciones cognitivas de un individuo sobre su ambiente”,⁶ es importante entonces conocer el impacto de las emociones sobre las respuestas de los individuos cuando se enfrentan a determinados contextos específicos.

Hoy en día, en el estudio de las emociones en la vida política se incorporan factores culturales como las identidades, y se piensa que las emociones, en el mismo sentido o del mismo modo que las creencias, pueden adaptarse o no a una situación determinada, pero no pueden seguir siendo consi-

⁶ Lazarus (1984). El papel de las emociones en la vida política había sido dejado de lado por los estudiosos hasta tiempos recientes. En seguimiento de la vieja tradición de inspiración griega que separa las emociones de la razón, los científicos sociales entendieron hasta muy recientemente a las emociones en la vida política colectiva como la faceta de la irracionalidad, la incapacidad de reflexionar y la exageración de los sentimientos de los individuos y grupos; en suma, como la expresión de un comportamiento social desajustado. El trabajo del sociólogo francés Gustave Le Bon (1856), influirá durante buena parte del siglo XX la manera de estudiar y entender las emociones en política.





deradas genéricamente como irracionales.⁷ La reconsideración de la naturaleza y el lugar que ocupan las emociones permiten a la teoría política integrar el abanico completo de emociones que se ponen en juego en la vida política: lealtad, confianza, enojo, ira, ansiedad, miedo, apoyo, gratificación y culpa, entre otras.

¿Cómo se relacionan las emociones con los comportamientos colectivos? Si bien los comportamientos políticos no se explican sólo a partir de las emociones, éstas constituyen un elemento fundamental, dado que los orientan en gran medida. La teoría identifica tres escenarios políticos: dos están formados en presencia de situaciones e ideas conocidas o familiares, y por ello la gente sabe cómo actuar. En un primer caso el estímulo es negativo y en otro se conforma por estímulos y situaciones que se perciben como positivos. Un tercer escenario plantea una situación inédita, en la que no existen rutinas o hábitos para enfrentar una situación desconocida, de allí la incertidumbre sobre cómo actuar. Estos escenarios se asocian con tres tipos de emociones: entusiasmo, enojo y miedo. Dichas emociones se presentan en la vida política cuando suceden eventos de gran impacto para los intereses o los valores de los ciudadanos. Las emociones se presentan como respuestas a la evaluación de ciertas medidas o decisiones políticas, y existe una relación entre ellas y la orientación política de los individuos. Se han enlistado una serie de emociones que en diferentes momentos en el tiempo han sido asociadas con distintos tipos de acciones colectivas y de movimientos sociales: enojo, orgullo, culpa, lealtad, etc., pero entre ellos algunos aparecen significativa y sistemáticamente vinculados a estos tipos de movimientos: el enojo y el miedo principalmente (Goodwin, 2000). Respecto al primero, los resultados de diversas investigaciones (Van Zomeren *et al.*, 2004: 660) señalan que el enojo, como resultado de la percepción de injusticia dentro de un grupo, actúa como una orientación directa en la participación de las acciones de protesta.

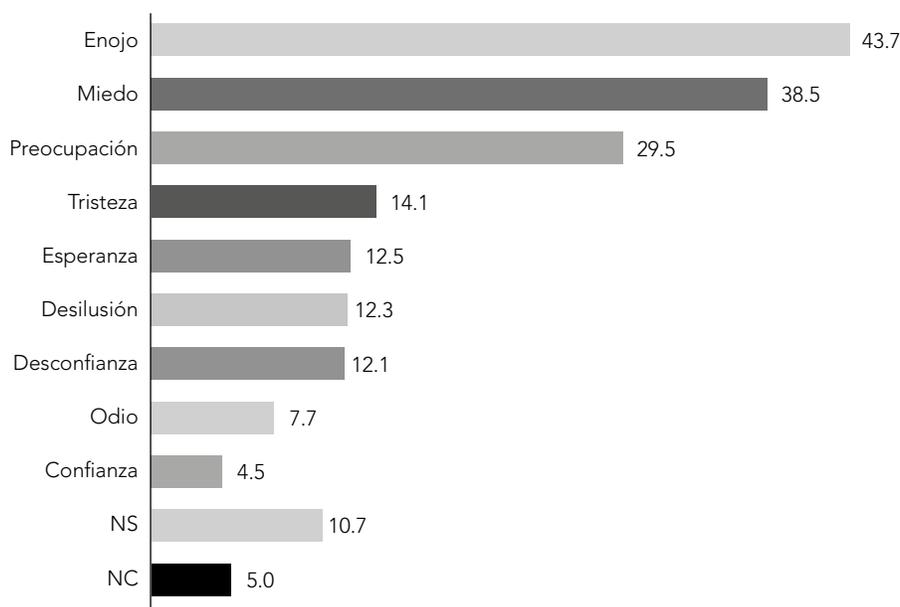
Desde 2014 en México predomina un sentimiento de enojo por la violencia desatada por el narcotráfico, sentimiento agravado con los casos de

⁷ La literatura contemporánea sobre las emociones abarca una variedad de campos; véase, por ejemplo, Hirschmann *et al.* (1984), De Sousa (1990); Oakley (1992), Rorty (1980), y Solomon (1977). En particular el trabajo de Martha C. Nussbaum (1986, 1992a, 1992b, 1994) incorpora la experiencia emocional a la teoría política contemporánea.

Iguala y Ayotzinapa en septiembre y noviembre de ese año, al que se aúnan sobre todo la percepción del acrecentamiento de la corrupción, la impunidad y la disminución de la actividad económica. Así, al preguntar en noviembre de 2016 *¿Cuál cree que es el sentimiento que más predomina entre la gente en estos días?*, la mayoría de las respuestas señalaron en mayor medida emociones negativas: enojo, miedo, preocupación y tristeza. Asimismo, aparecen, desilusión, desconfianza y odio. No obstante, también se mencionaron, aunque con muy bajos porcentajes, emociones positivas: la esperanza. Por su parte, la emoción menos señalada fue la confianza, mientras que uno de cada 10 “no supo” qué responder al respecto (véase gráfica 79).

GRÁFICA 79

¿CUÁL CREE QUE ES EL SENTIMIENTO QUE MÁS PREDOMINA ENTRE LA GENTE EN ESTOS DÍAS?
(RESPUESTA MÚLTIPLE, NO SUMA 100%)
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

De acuerdo con la distribución sociodemográfica, se encontró que los encuestados que señalaron, con porcentajes superiores a la media nacional,





que predomina “el enojo” entre la gente, fueron los jóvenes de 15 a 24 años de edad y las personas de 45 a 54 años, quienes habitan en el norte y sur-sureste del país, y los simpatizantes del PAN. Por su parte, indicaron con más frecuencia que predomina “el miedo”, quienes tienen de 35 a 44 años de edad, los que tienen un nivel de licenciatura y posgrado, los habitantes del sur-sureste del país, y los simpatizantes del PAN y del PRD.

En el mismo sentido respondieron en mayor medida que predomina “la preocupación” los que tienen de 45 a 54 años de edad, los que tienen un nivel escolar de primaria y secundaria, los que habitan en el centro del país, así como los simpatizantes del PRD. Respecto a “la tristeza”, no se encontraron diferencias significativas entre las variables sociodemográficas.

Asimismo, señalaron más frecuentemente que “la desilusión” es el sentimiento que predomina quienes simpatizan con el PAN, sin encontrar diferencias significativas en el resto de las variables sociodemográficas. Ahora bien, indicaron en mayor medida que predomina “la desconfianza” los que tienen de 35 a 44 años de edad, quienes tienen licenciatura y posgrado, así como los que habitan en el centro-occidente del país. En cuanto a los que mencionaron, con porcentajes por sobre la media nacional, que predomina “el odio”, fueron los que tienen de 45 a 54 años de edad, los que habitan en el norte del país, y los simpatizantes del PAN.

Por otro lado, quienes expresaron que predomina “la esperanza” tienen de 45 a 54 años de edad, tienen un nivel escolar de primaria, y los simpatizantes del PRI, sin encontrar diferencias significativas en el resto de las variables. Los que expresaron en mayor medida que predomina “la confianza” fueron los simpatizantes del PAN, sin encontrar diferencias significativas en el resto de las variables (véase tabla 9).

El enojo ha sido reconocido como una variable que facilita la protesta política; en cambio el miedo se ha identificado como una etapa en el camino hacia el odio, mientras que en algunas circunstancias puede conducir a la inhibición, que a su vez conduce a la ansiedad. Tanto el enojo como el miedo son emociones negativas. Ello responde al hecho de que la mayoría de estos comportamientos son expresiones de rechazo a determinadas políticas gubernamentales contempladas como desfavorables o evaluadas negativamente. No obstante, en algunos momentos y determinados contextos pueden aparecer sentimientos positivos que son expresados en movilizacio-

nes colectivas que apoyan determinadas decisiones tomadas desde el poder y que son rechazadas por sectores políticos opositores. En situaciones altamente polarizadas se encontrarán expresiones de rechazo o de apoyo a determinadas políticas.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA CONTENCIOSA

Para Tilly (2015: 7) la acción colectiva se refiere a las actividades que realizamos en conjunto con otros individuos, “coordinando esfuerzos a favor de intereses o programas compartidos”. Menciona que la acción colectiva se puede ver tanto en un equipo de jugadores de fútbol que se organizan para ganar, hasta en una compañía en donde la gente lo hace para trabajar. Por tanto, la acción colectiva se da dentro y fuera de la arena pública, y la mayoría de las veces no implica conflicto. En el conjunto de tipos de acción colectiva se encuentran las acciones colectivas contenciosas, las cuales implican que un sujeto reclame o demande una necesidad a otro ente. El que reclama, generalmente se trata de uno o varios sujetos, los cuales dirigen esas demandas a otros, que incluso pueden tratarse de una institución. Los reclamos siempre implican que al menos un sujeto quiera hacerse visible ante lo que se conoce como objeto, en donde un sujeto es el que hace el reclamo y el objeto quien lo recibe. Lo que se demanda puede ser desde peticiones en papel, pasando por protestas de mayor impacto, hasta ataques directos al objeto de interés. El nivel del reclamo dependerá del tipo de demanda y de la recepción del objeto (Tilly y Tarrow, 2015).

En años recientes, en muchos países diversos grupos sociales han hecho uso de acciones colectivas contenciosas para reclamar sus demandas, sobre todo a sus gobiernos. Casos muy conocidos fueron la Primavera Árabe en 2011, que llevó a derrocar las dictaduras de Ben Ali en Túnez y Hosni Mubarak en Egipto; el movimiento de los “ocupados” en diversas ciudades de Estados Unidos, así como el movimiento de los “indignados” en España.

En México algunos casos han sido “El Barzón”, las protestas alrededor del movimiento estudiantil “YoSoy132” y el movimiento “Vivos se los llevaron, vivos los queremos”. El movimiento de El Barzón se dio en 1993, donde agricultores demandaban—a través de manifestaciones a lo largo del país—



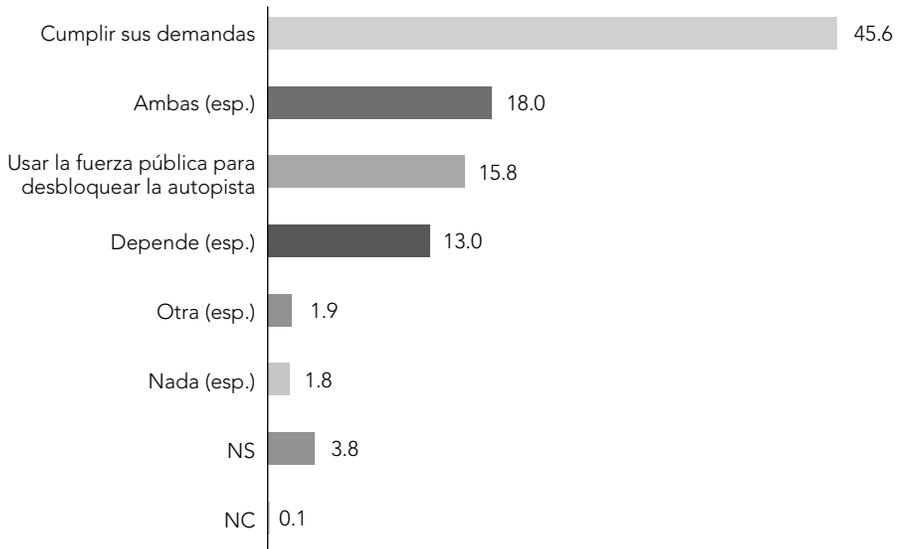


el pago de sus carteras vencidas. Este fue el primer movimiento con alcance nacional que expresaba su desacuerdo con el nuevo modelo económico de la época (De Grammont, s.f.p.). Mucho más reciente fue el movimiento estudiantil “YoSoy132”, que comenzó el 11 de mayo de 2012 como un desencuentro entre estudiantes de la Universidad Iberoamericana y el entonces candidato a la Presidencia de la República, Enrique Peña Nieto. El nombre se originó cuando un internauta reclamó ser el número 132, después de que 131 estudiantes de esa universidad, al ver que ciertos medios de comunicación afirmaban que las personas presentes en esa manifestación “no eran alumnos de la Ibero— Universidad Iberoamericana—”, realizaron un video afirmando que sí habían estado en ese evento. Esta protesta fue la primera en México que desbordó las “redes sociales” y que se trasladó a las calles demandando “medios de comunicación transparentes y sin manipulación”, explicó para el diario *El País*, Ignacio Rosaslanda, uno de los principales impulsores del movimiento (Gómez Robledo, 2015). El último acontecimiento de esa magnitud se dio en 2014, cuando después de la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa, Guerrero, comenzó el movimiento “Vivos se los llevaron, vivos los queremos”, el cual desencadenó la realización de cientos de marchas alrededor del mundo, que en algunos casos llegaron a agravarse (CNN, 2014). Ante la presencia de este tipo de acciones colectivas contenciosas en México, ¿cuál es la actitud de los mexicanos hacia éstas?

Para conocer cómo es que los encuestados consideran que el gobierno debería reaccionar frente a las acciones colectivas contenciosas, se planteó la pregunta *Si un grupo de vecinos con el propósito de que se cumplan sus demandas bloquea una autopista, ¿qué debería hacer el gobierno: cumplir sus demandas o usar la fuerza pública para desbloquear la autopista?* De acuerdo con los resultados, casi la mitad de los encuestados (45.6%) respondió que, frente a esta situación, el gobierno “debería cumplir sus demandas”, mientras que únicamente un poco menos de dos de cada 10 respondió que el gobierno “debería usar la fuerza pública para desbloquear la autopista”. No obstante, casi dos de cada 10 respondieron de manera espontánea que “ambas opciones”, mientras que más de uno de cada 10 indicó también de manera espontánea que “depende” (véase gráfica 80).

GRÁFICA 80

SI UN GRUPO DE VECINOS CON EL PROPÓSITO DE QUE SE CUMPLAN SUS DEMANDAS BLOQUEA UNA AUTOPISTA, ¿QUÉ DEBERÍA HACER EL GOBIERNO: CUMPLIR SUS DEMANDAS O USAR LA FUERZA PÚBLICA PARA DESBLOQUEAR LA AUTOPISTA? (PORCENTAJES)



Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Del cruce sociodemográfico se encontró que quienes respondieron, con porcentajes por encima de la media nacional, que el gobierno “debería cumplir las demandas” del grupo de vecinos que bloqueen una autopista, fueron los que tienen de 15 a 24 y de 45 a 54 años de edad, los que tienen un nivel escolar de preparatoria o bachillerato, los habitantes de la región sur sureste del país, y quienes simpatizan con el PRD. Por su parte, señalaron en mayor medida que el gobierno “debería usar la fuerza pública para desbloquear la autopista” quienes tienen de 35 a 44 años de edad, los que habitan en el centro-occidente del país y los que simpatizan con el PAN, sin encontrar diferencias significativas en el resto de las variables. Ahora bien, los que respondieron con más frecuencia que “ambas” opciones, fueron quienes tienen de 55 a 64 años de edad, los que tienen escolaridad primaria y los que habitan en el centro-occidente del país, sin encontrar diferencias





significativas en el resto de las opciones. En cuanto a los que respondieron que “depende”, no se encontraron diferencias significativas en las variables sociodemográficas (véase tabla 43).

Los ciudadanos necesitan formas para comunicar sus deseos e intereses a sus representantes. Las distintas formas de participación política constituyen estos medios de comunicación y varían en su origen institucional y en su efectividad. Los ciudadanos tienen preferencias sobre estas formas de participación política que revelan cuáles les parecen más aceptables, así como cuáles les parecen más útiles. Sus actitudes muestran que los ciudadanos viven en una democracia en la que el voto importa, pero también en la que las formas de participación extrainstitucional también funcionan.

CUADRO 11

¿CUÁL CREE QUE ES LA MEJOR FORMA DE ACTUAR PARA QUE A USTED LO TOMEN EN CUENTA LAS AUTORIDADES?
(PORCENTAJES)

	SÍ	NO	A VECES (ESP)	NS	NC
Acudir a votar	66.2	23.5	8.9	1.3	0.1
Hacer denuncias en los medios de comunicación	58.6	24.5	14.6	1.6	0.7
Quejarse ante las autoridades	58.3	29.9	10.3	1.4	0.1
Denunciarlo en las redes sociales virtuales	47.7	33.7	12.2	5.2	1.2
Hacer una marcha	40.5	41.5	16	1.7	0.3
Acudir a su diputado	35.7	50.3	10.5	2.6	0.9
Hacer bloqueos o plantones	34	50.1	14.1	1.5	0.3
Recurrir a un conocido	33	51	13.4	2.4	0.2
Dar “mordida”	18.2	67	11.2	2.3	1.3
Otra (esp)	9.9	65.4	5.3	4.8	14.6

Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJU-UNAM, 2016.

Como se puede ver en el cuadro 11, para los encuestados las mejores formas de participación política son votar (66.2%), hacer denuncias en los medios de comunicación (58.6%) y quejarse ante las autoridades (58.3%). Salvo votar y poner una queja ante las autoridades, el resto de las formas de participación evaluadas son extrainstitucionales, esto es, operan por fuera de los medios habituales de comunicación entre ciudadanos y representantes.

Como medio de comunicación entre ciudadanos y representantes, el voto es una herramienta poco específica, pero tiene la inmensa virtud de ser, entre las evaluadas, la única forma de participación política legalmente vinculante. Resulta sorprendente, pues, que el voto reciba un aprecio tan alto entre los ciudadanos, dado que se trata de una forma de participación que, al referirse exclusivamente de la elección por un candidato, carece de la especificidad suficiente para que un ciudadano pueda sentir que las autoridades lo han tomado en cuenta. Pero es importante notar que el voto es una forma institucional de participación que resulta también socialmente deseable —en comparación con las formas extrainstitucionales—. Los encuestados consideran el voto como la mejor forma de participar, no necesariamente porque sea la más efectiva, sino porque los encuestados consideran que es la socialmente más aceptable y cívicamente más deseable.

Por otro lado, los encuestados opinan que las formas que tienen peores resultados son los bloqueos y plantones (34%), recurrir a un conocido (33%) y dar mordida (18.2%). Estas formas de comunicación extrainstitucional entre ciudadanos y representantes son consideradas con menor frecuencia como las mejores porque son formas de participación cívicamente indeseables, y en el caso de las marchas y las protestas son formas de participación contenciosa que utilizan el conflicto como herramienta. Sin embargo sus opiniones sobre las formas de participación contenciosa pueden no ser favorables, pero eso no significa que merezcan ser ignoradas.

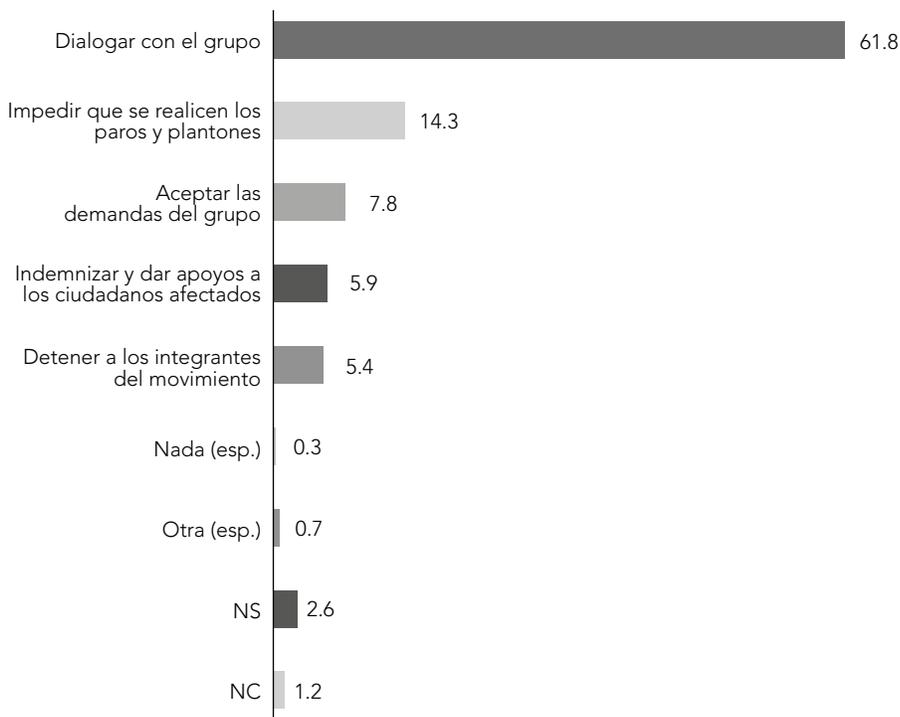
La mayoría de los encuestados opina que estas formas de participación merecen atención y el cumplimiento de sus demandas —a pesar de que se trata de formas de participación que se oponen al orden institucional que permite procesar las demandas sociales por vías como el voto— (véase gráfica 81).





GRÁFICA 81

EN SU OPINIÓN, CUANDO UN GRUPO SOCIAL EXIGE SUS DERECHOS MEDIANTE PAROS, BLOQUEOS Y PLANTONES, ¿QUÉ DEBE HACER EL GOBIERNO?
(PORCENTAJE)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016

La respuesta preferida a los paros y los bloqueos es el diálogo con el grupo (61.8%) y una minoría opina que se deben impedir (14.3%) e incluso detener (5.4%). Estas actitudes son alentadoras para la vida democrática, en cuanto que privilegian el respeto y el diálogo antes que la violencia. Sin embargo, a pesar de que los bloqueos no son las formas preferidas de participación ciudadana, en la gráfica 80 se puede observar que la respuesta preferida a un bloqueo en una carretera es el cumplimiento de las demandas de quienes lo organizan (45.6%). Este resultado hace más ambiguas las conclusiones sobre las actitudes ciudadanas respecto a las formas de participación política porque validan las formas de participación extrainstitucional.

APLICACIÓN DE LA LEY A QUIENES PARTICIPAN EN MOVILIZACIONES

Con la finalidad de conocer la opinión de los encuestados referente a las excepciones a la aplicación de la ley en situaciones de protesta, se les preguntó: *En caso de una protesta pública, ¿las autoridades deberían o no deberían hacer excepciones en la aplicación de la ley, si los que protestan son: indígenas, personas muy pobres, mujeres, amas de casa, campesinos, estudiantes, maestros y empresarios?* Al respecto, poco menos de cuatro de cada 10 encuestados mencionaron que “sí” cuando los que protestan sean indígenas o personas muy pobres; en contraste, prácticamente la mitad de los encuestados dijeron que “no” se debería hacer excepción a la ley cuando se trata de mujeres, amas de casa, campesinos y estudiantes; además, poco más de seis de cada 10 respondieron lo mismo tratándose de maestros, y poco menos de siete de cada 10 si los que protestan fueran empresarios (véase cuadro 12).

CUADRO 12

EN CASO DE UNA PROTESTA PÚBLICA, ¿LAS AUTORIDADES DEBERÍAN O NO DEBERÍAN HACER EXCEPCIONES EN LA APLICACIÓN DE LA LEY, SI LOS QUE PROTESTAN SON...?
(PORCENTAJES)

	SÍ	NO	EN PARTE (ESP.)	OTRA (ESP.)	NS	NC
Indígenas	36.8	47.4	14.4	0	1.3	0.1
Personas muy pobres	36.4	48.3	13.7	0.1	1.4	0.1
Mujeres	34.2	51.5	12.1	0.8	1.3	0.1
Amas de casa	33.4	50.8	14.2	0	1.3	0.3
Campesinos	32.8	52.5	13.1	0.2	1.2	0.2
Estudiantes	31.3	53.6	13.3	0.2	1.3	0.3
Maestros	24.8	62	11.6	0.1	1.2	0.3
Empresarios	21	68.4	8.6	0.6	1.4	0

Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJU-UNAM, 2016.





Respecto a los grupos sociodemográficos de los entrevistados, las personas que estuvieron en mayor medida de acuerdo con que a los “indígenas” y las “personas muy pobres” se les exceptuara de la ley tratándose de una protesta, fueron los que tienen entre 45 y 54 años de edad, que habitan el norte y centro-occidente del país, y que son afines a Morena; además, los que dijeron lo mismo en el caso de los “indígenas”, tenían —por encima del promedio nacional— escolaridad secundaria.

Por otro lado, quienes dijeron que “sí” deberían hacerse excepciones a la ley cuando se trata de “estudiantes” y “maestros” que protestan, sobresalen por encima de la media nacional los que habitan en la zona norte y centro-occidente, y que son afines al PAN y a Morena. Además, de los que dijeron que “sí” en el caso de los “estudiantes”, resaltan por encima de la media nacional los encuestados de 55 a 64 años de edad y los que tienen escolaridad primaria y secundaria (véase tabla 54).

REFORMA POLÍTICA



EN BUSCA DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

La reforma constitucional en materia político-electoral de 2014 representa el más reciente eslabón institucional dirigido a hacer gobernable el pluralismo político construido fundamentalmente a partir de reformas electorales a lo largo de más de cuatro décadas.

Recordemos que la amalgama de dos elementos, la configuración constitucional de un sistema electoral de mayoría y el aglutinamiento de un conjunto de fuerzas y partidos descendientes de la Revolución, produjo una superestructura —el PRI— que no tuvo la menor complicación para constituirse, durante siete décadas, en el centro operativo más relevante, con capacidad para acaparar prácticamente todos los extremos de la representación —desde la Presidencia de la República, pasando por el Senado, la Cámara de Diputados, las gubernaturas, los congresos locales y los ayuntamientos— y de la vida pública del Estado.

No obstante, la pérdida de legitimidad derivada de la crisis económica, el exacerbamiento social, los conflictos pre y poselectorales, las insurgencias sindicales, los movimientos estudiantiles y la incredulidad internacional,



entre otros factores, motivaron la primera generación de reformas electorales (1963, 1977 y 1986) dirigida esencialmente a fomentar la presencia de los partidos de oposición en los órganos de representación, acompañada, en esencia, de la implantación de un sistema electoral mixto, en el que la representación proporcional, como el elemento novedoso, se erigió en una auténtica garantía de la heterogeneidad social y del pluralismo.

El camino de la apertura política fue gradual (Lujambio, 2000; Becerra *et al.*, 2000: 29 ss). El pluralismo arrancó en la Cámara de Diputados, en donde la oposición logró hacerse de 26% de las curules en las elecciones de 1979; continuó en los ayuntamientos, con la conformación de cabildos en donde el PAN, el PCM, el PSUM y el PMS obtuvieron sus primeros espacios de representación al obtener triunfos en municipios relevantes, sobre todo en la zona norte del país.

En los congresos locales, las reformas de esta etapa incrementaron los espacios de la representación —de 369 curules en 1974, se llegó a 767 en 1988—, observándose un paulatino descenso en los triunfos del PRI y su consecuente efecto en los obtenidos por el resto de los partidos.

El Senado de la República fue el último de los cuerpos parlamentarios que se abrió a la heterogeneidad, ya que sin haber modificado las reglas de su integración, en los comicios de 1988 se generaron los primeros triunfos de la oposición —en particular del Frente Democrático Nacional— en el estado de Michoacán y en el Distrito Federal.

El avance generado en esa época posibilitó que a finales de los años ochenta, en 1989, el PAN, siendo de oposición, obtuviera el triunfo en la primera gubernatura, con Ernesto Ruffo Appel en Baja California, y se hiciera de la mayoría en el Congreso de ese estado y de un número importante de municipios. Sin ese impulso inicial, sin las sucesivas reformas y el paulatino fortalecimiento de los partidos distintos al PRI, no se entendería la alternancia en la Presidencia de la República del año 2000.

Es de esta manera como la reforma electoral generó las condiciones para la modificación del panorama de nuestro país, transformando el sistema hegemónico en un régimen caracterizado por el pluralismo político. Un entorno en donde además el Presidente de la República progresivamente se ha visto obligado a cohabitar con un número creciente de gobernadores de distintas corrientes, y en donde el poder se comparte crecientemente al interior de



ambas cámaras del Congreso. Algo similar ocurre en los gobiernos de los estados, respecto de los gobernadores, los congresos y los ayuntamientos.

En nuestros días las mayorías calificadas de un partido han fenecido por completo y las absolutas son cada vez menos comunes. En todos los ámbitos del poder presenciamos el fenómeno de los “gobiernos divididos”, el “poder compartido” o la “cohabitación política” que desde su configuración inicial ha motivado distintas iniciativas, dirigidas al ajuste de las instituciones para generar alicientes a la cooperación e introducir mecanismos que permitan dar gobernabilidad a esta realidad.

Con este motivo, el Congreso de la Unión ha recibido distintas iniciativas de reforma, dirigidas en lo electoral a modular el espacio ganado por la representación proporcional, reintroducir la extinta cláusula de gobernabilidad, redefinir los porcentajes máximos de sobre y sub representación de cada fuerza política, elevar el umbral de votación para la obtención de escaños, instituir la segunda vuelta electoral en el ámbito del gobierno y del parlamento, y en lo político a implementar los gobiernos de coalición cuando los resultados electorales determinen que el Ejecutivo federal no cuenta con el respaldo de la mayoría absoluta dentro de cada una de las cámaras del Congreso.

Todos estos ánimos se encuentran presentes en los ciudadanos, quienes han advertido la necesidad de continuar dando pasos hacia adelante en la ruta de consolidar la democracia mexicana, “a partir de ajustes institucionales dirigidos a hacerla más eficaz, viable y duradera” (Concha Cantú *et al.*, 2004).

Lo que finalmente se busca es un entramado institucional que facilite a las autoridades legítimas la toma de decisiones responsables y eficaces, que permitan el adecuado ejercicio de derechos y libertades a través de políticas públicas que promuevan el bienestar generalizado (Valadés, 2016: 14).

SEGUNDA VUELTA

La propuesta más ambiciosa para modificar la forma de elección del Presidente de la República provino de una iniciativa de reforma constitucional presentada por el Ejecutivo federal en diciembre de 2009, con la cual se pretendía incorporar la segunda vuelta electoral.



Con el ánimo de fortalecer la legitimidad del ganador y las capacidades de decisión de la institución presidencial, la figura del *ballotage*, aportación del derecho constitucional francés, institucionalizada a partir de la Quinta República y actualmente incorporada en buena parte de los sistemas constitucionales de América Latina —por ejemplo Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Perú, República Dominicana y Uruguay— (Astudillo, 2010), se erigió en la alternativa con mayor grado de adhesiones.

El objetivo consistía en que la elección presidencial se realizara mediante la mayoría absoluta de votos, recurriendo a una segunda votación en un periodo razonable, cuando ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría necesaria para ser electo en el primer llamado a las urnas, y a la que sólo acudirían los dos candidatos más votados en primera instancia.

El intento de reforma no fructificó, pero no por ello se han apaciguado los esfuerzos tendientes a instaurarla, ya que la propuesta recurrentemente aparece como alternativa de algunas fuerzas frente a la creciente fragmentación del voto generada por el ensanchamiento del pluralismo político, la aparición de candidaturas independientes y la progresiva pérdida de legitimidad del Presidente de la República derivado de su escaso margen de triunfo o de la caída en los apoyos del electorado producto del ensanchamiento de las opciones, o incluso del abstencionismo.

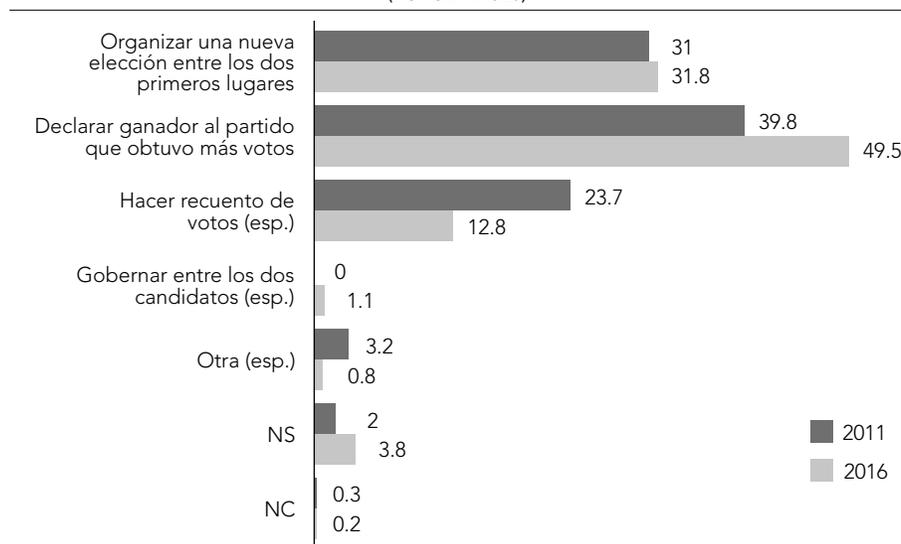
La adopción de una segunda vuelta electoral como respuesta institucional para procesar elecciones en las que se presentan los elementos apenas señalados, sigue siendo un proyecto con respaldo minoritario. De hecho, el apoyo a la regla de mayoría (“el ganador se queda con todo”) parece haberse afianzado en el tiempo.

En concreto, al evaluar qué hacer ante el escenario hipotético de una elección muy cerrada, prácticamente la mitad de los entrevistados apoyaron la idea de “declarar ganador al partido que obtuvo más votos”. Como se observa en la gráfica 82, esta respuesta es ahora más frecuente que en 2011, cuando cuatro de cada diez entrevistados la apoyaron, en contraste con la posibilidad de “organizar una nueva elección entre los dos primeros lugares” (un tercio de los entrevistados apoyaron esta idea en ambos levantamientos) o de “hacer recuento de votos”. En 2011 una cuarta parte de los entrevistados mencionó espontáneamente esa tercera posibilidad; en cam-

bio, en el más reciente levantamiento esa proporción se redujo a la mitad: apenas uno de cada ocho entrevistados apoyó un “recuento de votos”, en beneficio de la primera respuesta, es decir, “declarar ganador al partido que obtuvo más votos” (véase gráfica 82).

GRÁFICA 82

SI EN UNA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE NINGUNO DE LOS CANDIDATOS OBTUVERA MÁS DE LA MITAD DE LOS VOTOS, EN SU OPINIÓN, ¿QUÉ SE DEBERÍA HACER: ORGANIZAR UNA NUEVA ELECCIÓN ENTRE LOS DOS PRIMEROS LUGARES O DECLARAR GANADOR AL PARTIDO QUE OBTUVO MÁS VOTOS? (PORCENTAJES)



Fuente: Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IJ, UNAM, 2011. Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

El respaldo a la regla de mayoría es ligeramente más frecuente entre los entrevistados con escolaridad máxima de secundaria y entre quienes habitan en la región norte del país, así como entre quienes perciben ingresos familiares de dos a cuatro salarios mínimos, lo mismo que entre quienes no simpatizan con partido político alguno.

En contraste, acaso porque el mecanismo de la segunda vuelta electoral precisa una adecuada comprensión de sus presupuestos y etapas, el apoyo a la misma es más frecuente entre los entrevistados con más escolaridad





(licenciatura o posgrado), quienes tienen mayores ingresos familiares (más de cuatro salarios mínimos) y entre los que simpatizan con alguno de los cuatro partidos con más apoyo. Sin embargo los datos parecen indicar que la regla de mayoría tiene ahora más seguidores que cinco años atrás, en tanto que el respaldo a la segunda vuelta electoral se mantiene minoritario (véase tabla 151).

Por ende, acaso una de las posibles explicaciones en torno a la carencia de respaldo a la figura se encuentre en que la segunda vuelta simboliza el potencial regreso a una etapa de la historia de este país que parecía clausurada —el de los gobiernos con mayorías significativas— con el propósito de reformular una serie de mecanismos que, en perspectiva, avanzan en sentido contrario a la dirección que institucionalmente se fijaron las reformas político-electorales de las últimas décadas, y que por tanto entran en conflicto con la lógica que ha guiado nuestro cambio democrático.

COALICIONES ELECTORALES

Un segundo objetivo buscado por la primera generación de reformas electorales, aparte de posibilitar la presencia de la oposición en los cuerpos de representación, fue la articulación de un sistema de partidos fuerte, competitivo y representativo de los diversos polos ideológicos presentes en la sociedad.

De esta manera, a partir de que los partidos políticos obtuvieron su reconocimiento constitucional y comenzaron a tener mayor representatividad en los órganos legislativos en 1977, se advirtió que la carencia de paridad de condiciones en la competencia por el poder hacía necesario que, para mostrar a la oposición como una alternativa competitiva frente al electorado, requiera que los partidos dejaran de presentarse a los comicios de manera independiente y buscaran un acuerdo en donde se comprometieran a postular candidatos comunes y a conjugar esfuerzos no sólo políticos sino económicos, estructurales y estratégicos, con tal de hacer frente al PRI, que durante décadas se erigió en el adversario común a derrotar.

Este tipo de acuerdos electorales tuvo en el Frente Democrático Nacional de 1988 y en la Alianza por el Cambio de 2000 a dos de sus experiencias

paradigmáticas a nivel nacional, por haber sido amenazas reales para el partido en el gobierno.

A partir de esta última, que produjo la alternancia en la Presidencia de la República, las coaliciones electorales se asentaron a tal grado que son comunes elección tras elección, constituyendo así una regla y no sólo una excepción. De hecho, en lo que va de este siglo muchos de los triunfos electorales de los partidos de oposición en las elecciones federales y estatales se han generado a partir de coaliciones, e incluso tanto el gobierno de la República como el de algunas entidades que ya estaban en manos de la oposición han sido recuperadas por el PRI bajo esta modalidad.¹

La unión de partidos con propósitos electorales no siempre es bien valorada por la ciudadanía. A los encuestados se les preguntó *¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con que dos o más partidos políticos participen juntos en las elecciones?* Poco menos de la mitad de los entrevistados (45.6%) se manifestó “de acuerdo” o “muy de acuerdo” con que dos partidos políticos participen juntos en las elecciones. En cambio, poco más de un tercio de los entrevistados manifestó estar “en desacuerdo” o “muy en desacuerdo” (véase gráfica 83).

El apoyo a las coaliciones electorales es mayoritario entre quienes tienen escolaridad superior, y en menor medida entre quienes habitan en la región sur-sureste o entre quienes simpatizan con el PRI o el PRD, dos partidos con amplia tradición aliancista. Por el contrario, el rechazo a las coaliciones tiende a ser más frecuente entre los entrevistados de 45 a 54 años de edad, quienes habitan en la región centro o los que no tuvieron escolaridad. Frente al cuestionamiento genérico que trata de medir la opinión de los entrevistados al margen de su preferencia específica, se advierte un contraste significativo cuando adereza el ingrediente ideológico, ya que a diferencia de la tendencia a apoyar las coaliciones en general, se tiende, por el contrario, a rechazarlas cuando agrupan partidos con una marcada distancia ideológica entre ellos (véase tabla 152).

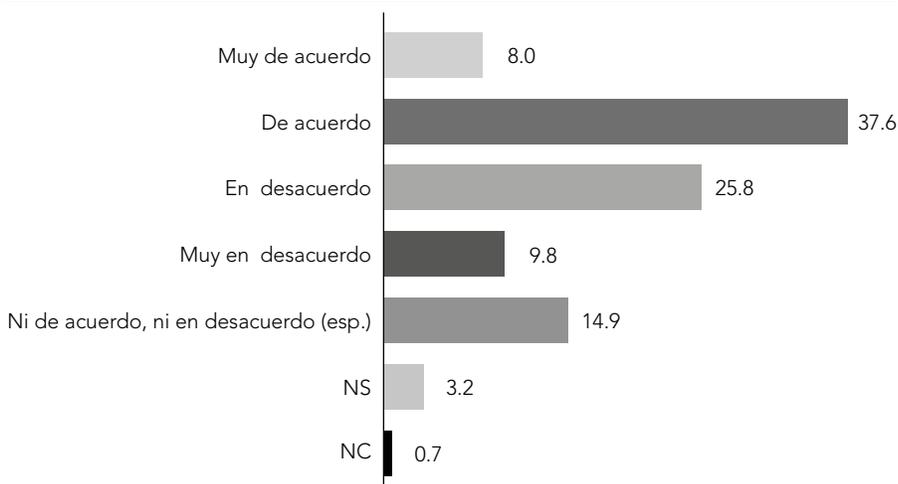
¹ Para un análisis de las coaliciones electorales a nivel federal y estatal en México, entre 1994-2011, consúltese a Méndez de Hoyos (2012).





GRÁFICA 83

¿QUÉ TAN DE ACUERDO O EN DESACUERDO ESTÁ USTED CON QUE DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPEN JUNTOS EN LAS ELECCIONES?
(PORCENTAJES)



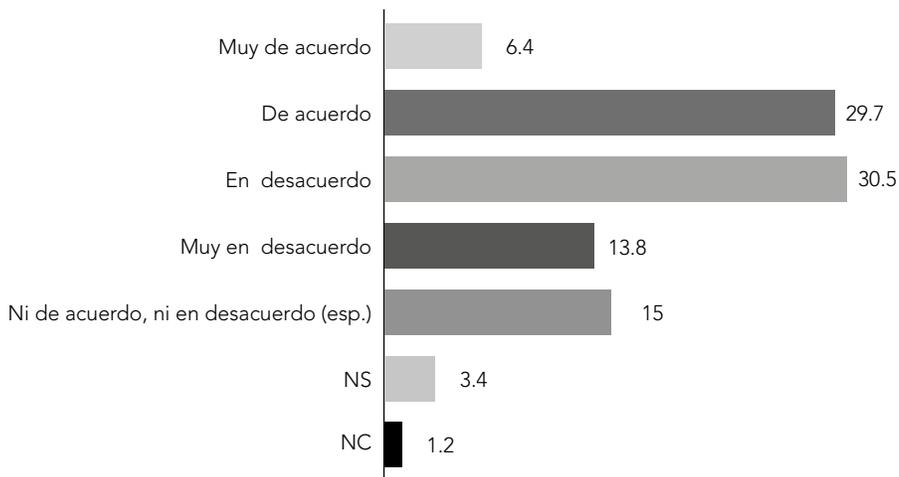
Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Asimismo, con la finalidad de conocer la opinión de los encuestados respecto a la coalición entre partidos de ideologías opuestas, se les preguntó *¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con que dos o más partidos políticos de ideas muy diferentes participen juntos en las elecciones?* Casi la mitad de los entrevistados está “en desacuerdo” o “muy en desacuerdo” con que dos o más partidos políticos de ideas muy diferentes participen juntos en las elecciones (véase gráfica 84).

Esta tendencia de rechazo se acentúa entre los entrevistados sin escolaridad, o los que habitan en la región centro-occidente, o los que simpatizan con el PAN, que es uno de los partidos con menor empuje aliancista, o incluso con Morena. En sentido opuesto, poco más de un tercio de los entrevistados apoyó este tipo de coaliciones, aunque dicho apoyo es más frecuente entre los entrevistados con escolaridad superior o que indicaron tener ingresos familiares superiores a seis salarios mínimos (segmentos que apoyan mayoritariamente este tipo de coaliciones), y entre quienes simpatizan con el PRD o el PRI, con segmentos en que algo menos de la mitad apoya las coaliciones entre “partidos de ideas muy diferentes” (véase tabla 153).

GRÁFICA 84

¿QUÉ TAN DE ACUERDO O EN DESACUERDO ESTÁ CON QUE DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS DE IDEAS MUY DIFERENTES PARTICIPEN JUNTOS EN LAS ELECCIONES?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

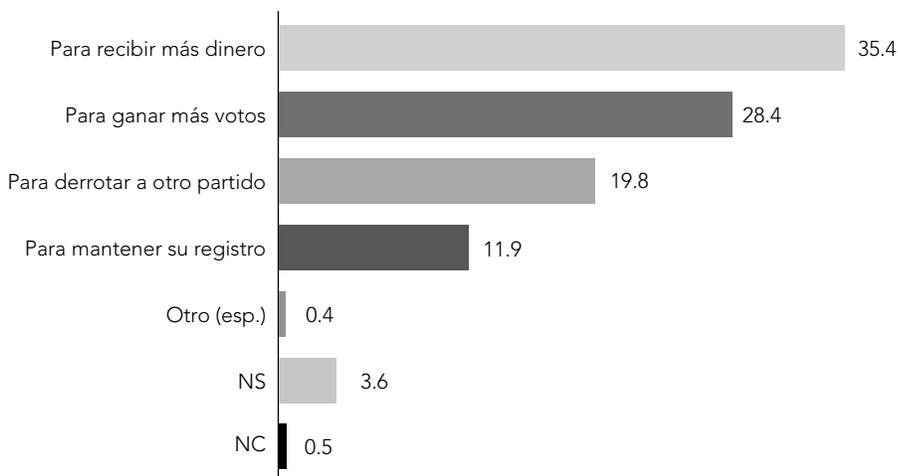
Se tiende a creer que las coaliciones están sobre todo motivadas por dinero. Para explorar esta percepción, se planteó la siguiente pregunta: *De las siguientes frases que le voy a leer, ¿cuál cree usted que es la razón principal por la cual los partidos políticos participan juntos en una elección?* Poco más de un tercio de los entrevistados indicaron que la principal razón por la cual los partidos participan juntos en una elección es “para recibir más dinero” (véase gráfica 85). Esta idea resulta más frecuente para quienes indicaron tener escolaridad máxima de bachillerato, quienes tienen ingresos individuales de hasta dos salarios mínimos, los que habitan en la región sur-sureste o quienes no simpatizan con ningún partido político (véase tabla 154). Una menor proporción (algo más de uno de cada cuatro entrevistados) cree que la motivación principal de las coaliciones es “ganar más votos” (impresión ligeramente más frecuente para quienes declararon simpatizar con el PRD, el PRI o Morena). Casi uno de cada cinco entrevistados afirmó que los partidos se coaligan en lo fundamental “para derrotar a otro partido” (opinión más frecuente entre quienes tienen escolaridad superior, ingresos personales de al menos dos salarios mínimos o simpatía por el PAN).





GRÁFICA 85

DE LAS SIGUIENTES FRASES QUE LE VOY A LEER, ¿CUÁL CREE USTED QUE ES LA RAZÓN PRINCIPAL POR LA CUAL LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPAN JUNTOS EN UNA ELECCIÓN?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJU-UNAM, 2016.

Por último, poco más de uno de cada 10 entrevistados atribuye la formación de coaliciones a una intención de los partidos de “mantener su registro”, idea un poco más frecuente entre los entrevistados de más de 65 años de edad, aquellos con educación superior, y quienes habitan en la región centro.

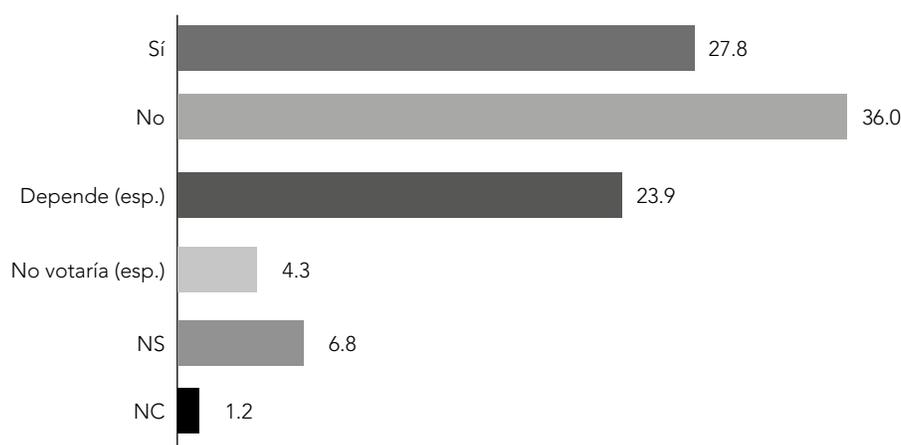
Con independencia de que las experiencias recientes demuestran que, al elegir a sus socios electorales, los partidos son altamente pragmáticos, constatando la progresiva relativización del ingrediente ideológico al momento de alcanzar estos acuerdos, la tendencia a rechazar las coaliciones electorales entre partidos ideológicamente distantes puede explicar que sean más quienes dicen que no votarían por “el partido político de su preferencia” si contendiera en una coalición (véase gráfica 86).

Con la finalidad de explorar la fidelidad de los simpatizantes partidistas, a pesar de coaliciones entre partidos con ideologías muy opuestas, se les preguntó *Si el partido político de su preferencia participara junto a otro partido de ideas muy diferentes en una elección, ¿usted votaría por su partido o no?* Así lo indican cuatro de cada 10 entrevistados, ligeramente más entre simpa-

tizantes de Morena, que quienes están dispuestos a mantener el voto “por su partido” en esa eventualidad. Casi tres de cada 10 entrevistados expresaron esta segunda opinión, proporción ligeramente más alta en los entrevistados de 55 a 64 años de edad, o entre los que tienen escolaridad de nivel superior, y las personas que habitan en las regiones norte o sur-sureste, así como entre quienes simpatizan con el PAN, el PRD o el PRI (véase tabla 155).

GRÁFICA 86

SI EL PARTIDO POLÍTICO DE SU PREFERENCIA PARTICIPARA JUNTO A OTRO PARTIDO DE IDEAS MUY DIFERENTES EN UNA ELECCIÓN, ¿USTED VOTARÍA POR SU PARTIDO O NO? (PORCENTAJES)



Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

En cambio, uno de cada cuatro entrevistados indicó espontáneamente que mantener o no el voto por su partido ante esa eventualidad “depende” de la circunstancia, lo cual probablemente implica que al entrevistado le gustaría conocer con precisión al aliado electoral para poder externar su opinión; esta respuesta es un poco más frecuente entre entrevistados de 55 a 64 años de edad y entre simpatizantes de Morena, en relación con lo observado en el conjunto de entrevistados.

Como se observa, hay una tendencia a apoyar las coaliciones electorales en lo general, pero se tiende a rechazarlas cuando agrupan partidos con una marcada distancia ideológica entre ellos. Hay un relevante sesgo por nivel





educativo y partidista. En consecuencia, hay más personas dispuestas a dejar de votar por su partido si contiene en ese tipo de coalición, que dispuestas a mantener el apoyo al partido de su preferencia ante esa circunstancia.

GOBIERNO DE COALICIÓN

Con el objetivo de introducir reglas e instituciones orientadas a fomentar la gobernabilidad democrática del país, apenas al iniciar su mandato el Presidente de la República, conjuntamente con los presidentes de los principales partidos políticos de nuestro país, suscribieron el “Pacto por México”, en cuyo capítulo sobre gobernabilidad se destacó:

La pluralidad política del país es una realidad innegable derivada de un proceso largo e inacabado de transición democrática.

Esta pluralidad muestra que ninguna fuerza política puede gobernar en solitario, por lo que resulta indispensable alcanzar acuerdos mediante el diálogo y la negociación institucional para que todas las fuerzas políticas se corresponsabilicen de la conducción del país y de sus problemas.

Este diagnóstico fue elemental para que la reforma constitucional de 2014 introdujera los gobiernos de coalición. Previo a ello no hay registro de la existencia de este tipo de coaliciones en el país, ya que sólo se habían suscrito iniciativas políticas en donde los partidos que compitieron a través de coaliciones electorales acordaron un conjunto de compromisos que deberán llevarse a cabo durante el ejercicio de los gobiernos obtenidos.

El gobierno de coalición incorporado al orden constitucional constituye una figura orientada a fortalecer las capacidades de decisión política del Presidente de la República en un contexto de pluralidad creciente. En su esencia es un mecanismo potestativo —para ensayar a partir de la toma de posesión del Ejecutivo federal en 2018— que permite al Presidente de la República optar al inicio, en el intermedio o incluso en el ocaso de su mandato, entre gobernar con minoría política o hacerlo mediante un gobierno de coalición con uno o varios partidos representados en el Congreso de la Unión.

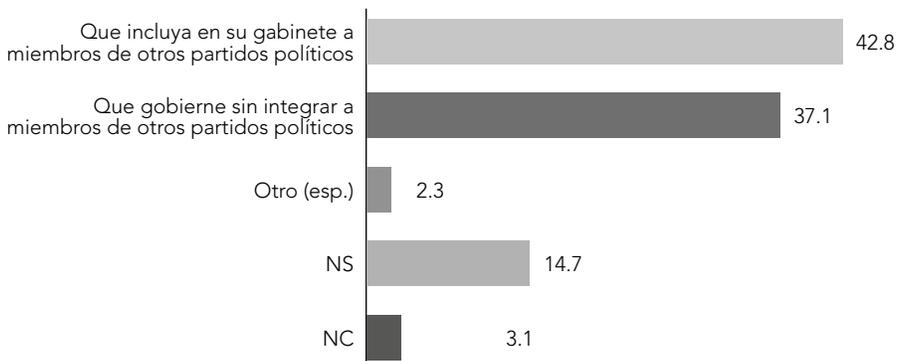


Para su institucionalización se ha dispuesto que el Presidente de la República, su partido y las fuerzas políticas de oposición que lo conformen plasmen sus compromisos en un convenio de coalición que deberá contener, entre otras cosas, la voluntad de conformar una mayoría legislativa estable, la integración, funcionamiento y disolución de la coalición, el programa de gobierno a implementar, la agenda legislativa a concretar, y el reparto de posiciones políticas en el gabinete, algunas de las cuales deberán ser sometidas a la ratificación del Senado de la República.

Al considerar la posibilidad de que un Presidente de la República, electo por una reducida ventaja frente a sus adversarios, integre o no en su gobierno a elementos de la oposición, las opiniones de los entrevistados se muestran divididas entre ambas alternativas. Poco más de dos de cada cinco entrevistados preferirían “que incluya en su gabinete a miembros de otros partidos políticos” (véase gráfica 87), y esta opinión es más frecuente entre los entrevistados con edades de 15 a 25 años, entre quienes tienen escolaridad de nivel superior (segmento en que esta opinión es evidentemente mayoritaria), entre quienes indicaron tener ingresos familiares de al menos seis salarios mínimos, así como entre los simpatizantes del PAN (véase tabla 156).

GRÁFICA 87

SI EN UNA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE EL CANDIDATO TRIUNFADOR GANA POR MUY POCOS VOTOS, ¿QUÉ ES MEJOR PARA USTED: QUE INCLUYA EN SU GABINETE A MIEMBROS DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS O QUE GOBIERNE SIN INTEGRAR A MIEMBROS DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS?
(PORCENTAJES)



Fuente: Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

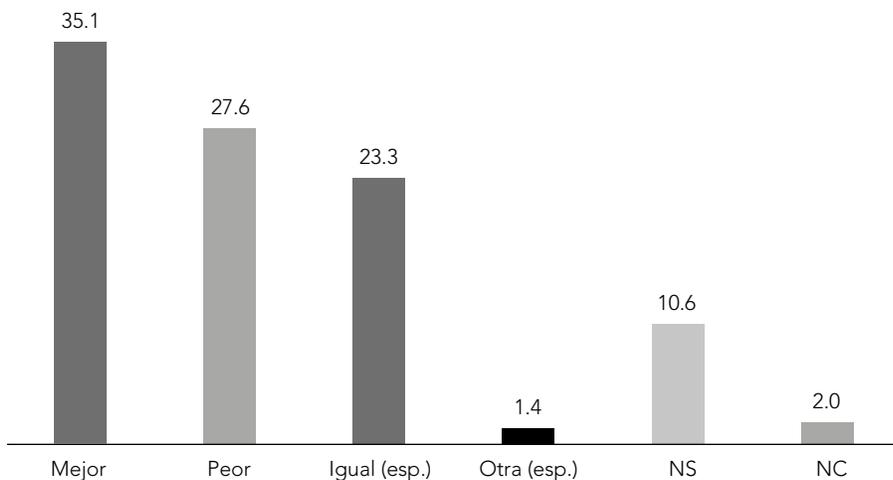


En cambio, la opinión favorable a “que gobierne sin integrar a miembros de otros partidos políticos” tiende a fortalecerse entre entrevistados con escolaridad máxima de primaria, ingresos familiares menores a cuatro salarios mínimos y simpatizantes de Morena.

Al valorar si el gobierno federal funcionaría mejor o peor con un gabinete en el que participen “miembros de partidos diferentes” al del Presidente de la República, las opiniones de nuevo tienden a dividirse. Poco más de un tercio de los entrevistados cree que un gobierno tal “funcionaría mejor”, poco más de una cuarta parte de los entrevistados cree que “funcionaría peor”, y una proporción similar piensa que semejante gobierno “funcionaría igual” (véase gráfica 88).

GRÁFICA 88

SI EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INTEGRARA EN SU GABINETE A MIEMBROS DE PARTIDOS POLÍTICOS DIFERENTES AL SUYO, ¿USTED CREE QUE EL GOBIERNO FEDERAL FUNCIONARÍA MEJOR Ó PEOR QUE AHORA?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

La perspectiva optimista sobre este tema (“funcionará mejor”) es ligeramente más frecuente entre los entrevistados con edades de 55 a 64 años y aquellos con escolaridad de nivel superior. La opinión pesimista (“funcionará peor”) es un poco más frecuente entre los entrevistados en la región nor-



te y entre los simpatizantes del PRI (en ese segmento llega a ser casi tan frecuente como la opinión optimista). Una visión escéptica sobre el impacto de un gobierno de coalición (“funcionará igual”) tiende a ser tan frecuente como la optimista entre los entrevistados que habitan en la región sur-sureste (véase tabla 157).

Se observan, como es evidente, opiniones divididas al valorar la conveniencia o inconveniencia de tener un gobierno de coalición cuando un Presidente de la República sea electo con escaso margen de ventaja frente a sus competidores. Apenas un tercio de los entrevistados es optimista respecto a que un gobierno así configurado funcionaría mejor.

CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Pacto por México acordó impulsar una reforma constitucional para transformar el régimen jurídico del Distrito Federal y convertirlo en un nuevo estado de la República. Este tránsito presuponía generar las bases constitucionales para que la Ciudad de México pudiera adentrarse en una etapa de generación de un texto constitucional a partir de una convocatoria a un Congreso Constituyente.

En enero de 2016 se realizó la reforma constitucional respectiva, y con base en ella se convocó a la elección de 60 constituyentes que —junto a los 40 designados por el gobierno federal, el Distrito Federal y las dos cámaras del Congreso— se instalaron el 15 de septiembre de 2016 para discutir el proyecto presentado por el jefe de gobierno.

El proceso de discusión y análisis de la nueva Constitución se encuentra en su fase última y definitiva, ya que en principio la Asamblea Constituyente tendrá hasta el 31 de enero de 2017 para su aprobación.

Las expectativas sobre el efecto que tendrá la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México sobre la marcha de asuntos en esa entidad federativa se muestran divididas (véase gráfica 89). Casi tres de cada 10 entrevistados manifiesta que “las cosas van a mejorar” en la Ciudad de México, opinión que se fortalece entre los entrevistados con edades de entre 55 y 64 años, entre quienes reportan ingresos familiares superiores a seis salarios mínimos, y entre los simpatizantes del PRD y el PRI (véase tabla 158).

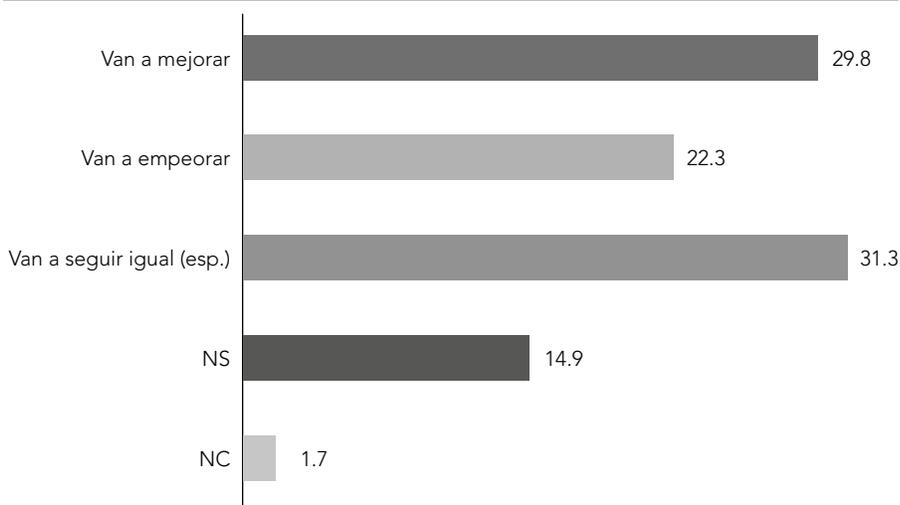


Una proporción similar (tres de cada 10 entrevistados) piensa que “las cosas van a seguir igual” en la capital del país, ahora que dicha entidad “tendrá una Constitución propia” (entre los entrevistados con ingresos familiares de al menos seis salarios mínimos esta opinión es tan frecuente como la optimista; ésta es también la opinión más frecuente, aunque no mayoritaria, entre los entrevistados en la región sur y quienes se declararon simpatizantes de Morena o sin simpatía por partido político alguno).

En cambio, poco más de una quinta parte de los entrevistados cree que las cosas van a empeorar en la Ciudad de México por efecto de la nueva Constitución (esta opinión tiende a fortalecerse entre los entrevistados con edades de 45 a 54 años, así como entre los que tienen 65 años o más o quienes habitan en la región norte del país). Las opiniones sobre este tema entre los entrevistados en la región centro se muestran muy similares a las observadas en el conjunto.

GRÁFICA 89

AHORA QUE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTES DISTRITO FEDERAL) TENDRÁ UNA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PROPIA, ¿USTED CREE QUE LAS COSAS EN ESE [ESTE] LUGAR: VAN A MEJORAR O VAN A EMPEORAR?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

En síntesis, se advierte que la promulgación de una Constitución Política para la Ciudad de México despierta escepticismo y optimismo en las mismas proporciones al evaluar su impacto previsible en la marcha de los asuntos de esa entidad. El pesimismo sobre este tema es minoritario, pero no despreciable.

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

La voluntad política en torno a las candidaturas independientes estuvo sujeta a decisiones diametralmente opuestas dentro de un periodo relativamente corto. Con motivo de la reforma constitucional en materia electoral de 2007 se determinó que para ser postulado a un cargo de elección popular era imprescindible estar afiliado a un partido, o bien ser postulado por una organización de esa naturaleza.

Estos condicionamientos para el ejercicio efectivo de un derecho de participación política fueron removidos del orden constitucional con la reforma de 2012, y más tarde con la de 2014, lo que abrió definitivamente la puerta al ejercicio del derecho a ser votado de forma independiente.

Como consecuencia de dichas reformas el entramado electoral mexicano se adhirió al de 10 países de la región, entre los que se encuentran Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela, en donde la deferencia en la postulación de candidatos hacia los partidos políticos se acompaña de un espacio reservado institucionalmente a las candidaturas que pueden registrarse sin tener vínculo o respaldo partidista (Astudillo, 2015a).

Las jornadas comiciales de Zacatecas y Quintana Roo (en 2013) y de Coahuila y Nayarit (en 2014) pusieron en práctica el renovado régimen jurídico de las candidaturas independientes, y abrieron una brecha que cada vez con mayor perseverancia es utilizada por la ciudadanía deseosa de ejercer sus derechos políticos.

En las elecciones de 2015 contendieron 125 candidatos independientes para distintos cargos de elección popular, tanto en el ámbito federal como en el de las entidades federativas. Se presentaron 22 candidatos a diputa-





dos federales, de los cuales sólo Manuel Clouthier Carrillo obtuvo la diputación (por el Distrito V de Sinaloa).

De los tres candidatos a gobernador, destacó el triunfo de Jaime Rodríguez Calderón, *el Bronco*, en las elecciones de Nuevo León. Asimismo, entre los 71 candidatos a una presidencia municipal se subraya el triunfo de Alfonso Martínez Alcázar (en Morelia, Michoacán); y entre los 29 aspirantes registrados para una diputación local se enfatiza el éxito de Pedro Kumamoto (por el Distrito 10 de Zapopan, Jalisco) (Astudillo, 2015b).

Lo anterior evidencia que la presencia de candidatos independientes en el ejercicio de funciones representativas o gubernamentales es creciente, y que en ese sentido la población entrevistada cuenta ya con elementos para valorar su desempeño en el espacio público.

Las opiniones de los entrevistados respecto a las candidaturas independientes son tendencialmente favorables, aun cuando existe un extendido escepticismo acerca de algunas supuestas ventajas de estas figuras frente a las candidaturas tradicionales. En el cuadro 13 se muestran algunas variaciones de las opiniones sobre aspectos específicos de este tema.

La mayoría de los entrevistados (poco más de la mitad) se manifestaron de acuerdo con la idea de que "las candidaturas independientes son buenas para nuestra democracia". Esta opinión tiende a fortalecerse entre personas sin escolaridad o con escolaridad de nivel superior, o entre quienes tienen ingresos familiares de al menos seis salarios mínimos, o entre personas que declararon simpatía por el PAN o por el PRD. En desacuerdo con la idea se manifestó poco más de una cuarta parte de las personas entrevistadas, proporción que crece ligeramente entre simpatizantes del PRI (véase tabla 159).

La idea de que un candidato independiente puede gobernar mejor que un candidato de partido político despierta menos apoyo que la idea precedente, pero aún así tiene más seguidores (poco más de dos de cada cinco entrevistados dijo estar "muy de acuerdo" o "de acuerdo" con esa afirmación) que detractores (un poco más de un tercio se manifestó "en desacuerdo" o "muy en desacuerdo").

La idea tiene más respaldo entre las personas de al menos 65 años de edad, entre quienes habitan en las regiones norte y centro-occidente, quienes tienen ingresos familiares de al menos seis salarios mínimos, o entre los simpatizantes del PAN, PRD o Morena.

CUADRO 13

**USTED ESTÁ DE ACUERDO O EN DESACUERDO CON LAS SIGUIENTES FRASES...
(PORCENTAJES)**

	MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO	NI DE ACUERDO, NI EN DESACUERDO (ESP)	NS	NC
Las candidaturas independientes son buenas para nuestra democracia	16.4	36.3	22.6	4.0	16.0	4.4	0.3
Un candidato independiente puede gobernar mejor que un candidato de partido político	13.0	30.7	27.2	6.5	16.5	5.6	0.5
Los candidatos independientes están financiados por los partidos políticos	13.0	24.8	29.8	6.9	13.5	10.9	1.1
Un candidato independiente es más honesto que un candidato de partido político	9.8	23.2	29.9	9.0	20.3	7.1	0.7

Fuente: *Tercera Encuesta nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

El rechazo a esta idea es más evidente entre los entrevistados con mayor escolaridad (nivel superior), habitantes de la región sur-sureste, o entre quienes se declararon simpatizantes del PRI; entre ellos se observan opiniones divididas sobre el tema (véase tabla 160).

Los entrevistados expresan también opiniones divididas al valorar si “los candidatos independientes están financiados por los partidos políticos”. Casi dos de cada cinco entrevistados dijeron estar “muy de acuerdo” o “de acuerdo” con esa afirmación (idea con más respaldo entre personas con edades de 65 años o más, habitantes de la región norte, con ingresos familiares de hasta dos salarios mínimos o simpatizantes del PAN o PRD) y un porcentaje similar se manifestó “en desacuerdo” o “muy en desacuerdo”, idea ligeramente más frecuente entre habitantes de la región centro, personas con ingresos de al menos seis salarios mínimos, o simpatizantes del PRI (véase tabla 161).





También se observan opiniones divididas entre los entrevistados al evaluar si “un candidato independiente es más honesto que un candidato de partido político”. Poco más de una cuarta parte de los entrevistados evitó expresar opinión sobre el tema. Entre quienes lo hicieron, 33% se manifestó “muy de acuerdo” o “de acuerdo” (opinión que se fortalece entre los entrevistados de 65 años de edad o más, o simpatizantes del PRD), en tanto que 38.9% expresó estar “en desacuerdo” o “muy en desacuerdo” con la afirmación, opinión un poco más extendida entre las personas entrevistadas con edades de 45 a 54 años, escolaridad de nivel superior, o habitantes de la región sur-sureste (véase tabla 162).

Con lo anterior se constata que las candidaturas ciudadanas parecen tener un respaldo mayoritario, pero dicho respaldo no implica un convencimiento extendido sobre la figura. Menos de la mitad de la población cree que los candidatos independientes sean, de suyo, mejores gobernantes que los candidatos partidistas, y apenas un tercio avala la idea de que sean más honestos en comparación a los candidatos tradicionales.

IDENTIFICACIÓN PARTIDISTA

La identificación partidista es una forma de identidad social que influye en la evaluación que hacen los ciudadanos al gobierno en turno (por ejemplo, lo evalúan mejor quienes se identifican con el partido que gobierna), en el comportamiento electoral (identificarse con un partido político está fuertemente asociado con la tendencia a votar por él) y hasta en la evaluación que hacen los ciudadanos sobre la situación del país (que será más positiva para los ciudadanos que se identifican con el partido que gobierna). La identidad partidista ha sido comparada con la identidad religiosa (Green *et al.*, 2004) porque ayuda a determinar tanto la identidad de los ciudadanos, en cuanto a su sentimiento de pertenencia al grupo social de los que se identifican con un partido, como la aceptación de ciertos dogmas compartidos por quienes se identifican con él; desde luego, dichos dogmas pueden tomar la forma de posiciones ideológicas en el caso de los ciudadanos que se identifican con un partido político. Esta forma de entender la identificación partidista es muy útil para entender sus efectos en otras actitudes y comportamientos,

como la evaluación del gobierno o el comportamiento electoral. Sin embargo, resulta algo estática porque asume que no debe cambiar demasiado conforme varían las circunstancias políticas y sociales que enfrentan los ciudadanos.

Desde otra perspectiva (Fiorina, 1981) la identificación partidista se analiza como si fuera la cuenta (*running tally*) que los ciudadanos llevan de las acciones de los partidos, identificándose más con ellos conforme los partidos hacen cosas que los benefician. Esta perspectiva resulta más productiva para entender cómo se modifica la identificación partidista con las circunstancias políticas y sociales, y de esta forma permite comprender cómo han cambiado los niveles de identificación partidista en México en los pasados años. Desde luego, ambas perspectivas no son mutuamente excluyentes.

Estudios recientes indican que la identificación partidista es una actitud estable que tiene un papel muy importante en determinar otras actitudes y comportamientos políticos, pero que en ciertas circunstancias puede también ser afectada por estos eventos, ajustándose a ellos (Achen, 1992) y más si estos eventos son importantes para los ciudadanos (Carsey y Layman, 2006).

En los cinco años transcurridos desde el levantamiento de la Segunda Encuesta de Cultura Constitucional (2011) los niveles de identificación partidista de los encuestados han cambiado de forma que ilustra una pérdida de ciudadanos que se identifican con el PRI de casi 6% (de 28% en 2011 a 22% en 2016), y quienes se identifican con el PRD de casi 4% (de 13% en 2011 a 9% en 2016). El mayor ganador es Morena, que de no existir en 2011 ha acumulado 6% de la identificación de los encuestados; el PAN y el PT han incrementado también el porcentaje de encuestados que se identifican con ellos, aunque en menor medida (véase gráfica 90).

La pérdida en los niveles de identificación del PRI está asociada al históricamente bajo nivel de aprobación del presidente Enrique Peña Nieto (*El Economista*, 2016), tal vez porque menos encuestados se dicen identificados con el partido de un presidente impopular. Esta caída provee de apoyo a la hipótesis de la identificación partidista como una cuenta que llevan los ciudadanos sobre las acciones del gobierno. Dados los bajos niveles de popularidad del Presidente de la República, resulta sorprendente entonces que el nivel de identificación con el PRI no haya caído más de 6%. Pero la identificación partidista no deja de funcionar como una identidad social que resulta

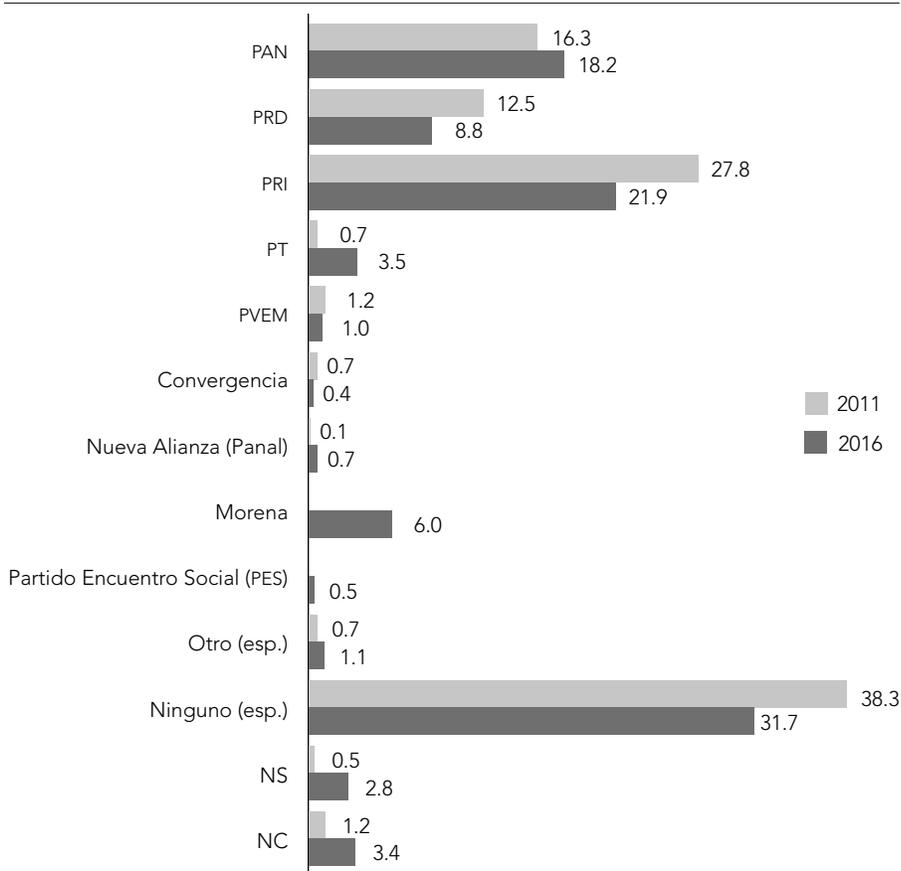




más resistente a los cambios en las circunstancias políticas que los niveles de aprobación presidencial, por lo que cambia a velocidad menor que ella.

GRÁFICA 90

¿CON QUÉ PARTIDO POLÍTICO SE IDENTIFICA MÁS USTED?
(PORCENTAJES)



Fuente: *Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México. Legalidad, legitimidad de las instituciones y rediseño del Estado*, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IJ, UNAM, 2011. *Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional en México*, Departamento de Investigación Aplicada y Opinión, IJ-UNAM, 2016.

Por otro lado, el efecto causado por la aparición de Morena muestra que la identificación partidista cambia también con los liderazgos políticos a los que está asociada. Ciertamente han declinado los niveles de apoyo popular

del PRD, pero dichos resultados indican que el partido encabezado por Andrés Manuel López Obrador también ha generado afiliaciones de ciudadanos que antes se identificaban con otros partidos diferentes al PRD o de votantes que no se identificaban con ningún partido. Respecto a estos últimos, el porcentaje que dijo no identificarse con ningún partido bajó casi 7% entre ambas encuestas. Quizás algunos se identificaron con algún partido, mientras que otros sencillamente dejaron de responder la pregunta (nótese que la no respuesta, capturada en el “no sabe” y en el “no contesta”, aumentó casi 5%) (véase tabla 203).

LA REVOLUCIÓN MEXICANA, ¿UN PROYECTO INCONCLUSO?

La ideología de la Revolución mexicana que dio sustento al Estado mexicano durante buena parte del siglo XX ha declinado en sus contenidos. El discurso político de la Revolución mexicana sufrió un severo desgaste y ha ido cambiando para colocar como valores centrales del régimen a la democracia y el respeto a los derechos humanos como procedimientos para la resolución de los problemas de la sociedad. No obstante, el discurso emanado de la Constitución de 1917 no ha perdido su vigencia para un sector de la población que considera todavía que el gobierno se debe apoyar en los principios de la Revolución mexicana. A lo largo del tiempo y con el propósito de conocer en qué medida permanece la ideología de la Revolución mexicana entre la población, se han planteado diversas preguntas en otras tantas investigaciones: en el estudio *The Civic Culture* (Almond y Verba, 1963) levantado en 1959 sólo 20% de los entrevistados consideró que los ideales y propósitos de la Revolución se habían cumplido, mientras que en 2009 sólo 40% los consideraba cumplidos (Flores, 2009). En 1959, 60% pensaba que había gente que todavía mantenía dichos ideales; en contraste, para 2009 solamente 30% respondió en ese mismo sentido. En 1959, a la pregunta *¿Cree usted que la gente que mantiene estos ideales todavía trabaja para que se lleven a cabo o ya no trabaja para realizarlos?*, seis de cada 10 encuestados señalaron que “todavía se trabaja para realizarlos”, mientras que en 2009 sólo proporcionó esta respuesta 45% de los encuestados.





En la encuesta nacional de valores *Los mexicanos de los noventa* de 1994 (W. AA. (1996) se planteó la pregunta “¿Usted cree que el gobierno se debe apoyar en las ideas de la Revolución mexicana o debe cambiar de ideas?”; 56% compuesto por los más jóvenes respondió que debía cambiar, mientras que 30% pensaba que el gobierno debería apoyarse en las ideas de la Revolución mexicana, y sólo 11% opinó que algunas ideas deberían cambiarse. Para 2015, en la encuesta nacional de cultura política *El déficit de la democracia en México* (Córdova et al., 2015), con una muestra similar se replicó dicha pregunta. El porcentaje de entrevistados que señalaron que el gobierno “debe cambiar” de ideas disminuyó en relación a 1994 a cuatro de cada 10 entrevistados (38.4%), mientras que tres de cada 10 (28.9%) señalaron que el gobierno “debe apoyar” las ideas de la Revolución mexicana. Poco más de uno de cada cuatro (26.2%) respondió espontáneamente que “sólo algunas deben cambiar”.

Ello cobra relevancia en tiempos difíciles para el país, tanto internamente como en el ámbito internacional, y al mismo tiempo muestra la nostalgia y el anhelo por recuperar algunos de estos principios, en particular lo que respecta al Estado de bienestar, a la intervención del Estado en la economía y en diversas esferas de la vida social.

De la Revolución de 1910-1917 emanaron las estructuras y los símbolos que han moldeado al sistema político y su funcionamiento, y permanecieron vigentes durante más de 80 años: la ideología de la Revolución mexicana, un sistema presidencial fuerte y la Constitución.

En síntesis, en el transcurso del siglo xx hasta el presente estos símbolos han sufrido cambios: la ideología de la Revolución mexicana se ha desgastado; no obstante, no ha perdido su vigencia para un sector de la población; la figura presidencial ha sufrido transformaciones sustanciales en el tiempo y hoy atraviesa un periodo de redefinición, mientras que el sistema presidencial transita, si bien lo hace lentamente, hacia un gobierno de coalición. Sólo la Constitución permanece como el marco arbitral de los diferentes proyectos y actores, que se valoran en función de su acercamiento o alejamiento del texto constitucional.

Los resultados de la encuesta evidencian que a pesar de que el país se ha transformado de manera importante en los últimos 100 años, la tarea de Construcción nacional sigue siendo esencialmente la misma.

BALANCE



Esta encuesta se levantó cuando la Constitución está por llegar a los 100 años de su promulgación, en medio de numerosos cuestionamientos referidos al déficit de gobernabilidad, a la situación de los derechos humanos, a la inequidad social, a la impunidad, a la corrupción, y en general al Estado de derecho en el país. La laicidad del Estado es un asunto que interesa a amplios sectores de la sociedad mexicana, y subsisten tensiones en materias tan sensibles como los derechos sexuales y reproductivos.

No es posible establecer una relación causal entre el mayor o menor conocimiento de la Constitución y los fenómenos antes apuntados, pero sí entre la observancia de sus preceptos y la percepción general acerca de su aplicación. Al analizar la gráfica 23 (correspondiente a la pregunta 30) señalamos que aun cuando un muy alto índice dice que la Constitución no se cumple, se puede demostrar que la mayoría de los preceptos constitucionales sí son acatados. Si tomáramos uno a uno los artículos de la Constitución y los cotejáramos con la realidad, veríamos que los que prescriben la forma y la integración de los órganos del poder, por ejemplo, se cumplen de manera regular. Ahora bien, es posible que la percepción negativa provenga de que un alto porcentaje de personas reprueba lo que rodea a los legisladores,



e incluso lo que les falta, con independencia de que el Congreso de la Unión se integre por los 500 diputados y los 128 senadores que establece la Constitución, y de que se sujeten con puntualidad al procedimiento legislativo estatuido.

Es común que los medios de comunicación destaquen los aspectos negativos de las sesiones de ambas cámaras: el legislador que dormita, el grupo que desatiende el debate, las mantas o cartulinas de protesta, y tantos incidentes como resultan normales en cualquier asamblea deliberante. Sin embargo sucede algo más: en sus intercambios de opinión los representantes de las diversas formaciones políticas aluden a la arbitrariedad del adversario, muchas veces como recurso retórico de tribuna; pero al trasladarse al público se tiende a creer, sobre todo por las afinidades o las discrepancias de partido, que lo dicho al calor de un debate es punto menos que cierto.

Lo que es habitual en todos los congresos y parlamentos adquiere una dimensión inusitada en un espacio constitucional donde se registran hechos que no contribuyen a la operación democrática de las instituciones, porque el Congreso de la Unión tiene muy escasas facultades de control político en relación con el gobierno; la presencia de los secretarios de Estado ante las comisiones o los plenos no forma parte de la regularidad institucional del Congreso, y las minorías carecen de derechos tan elementales como el de investigación. También sucede que además de los debates sobre cuestiones legislativas se producen otros sobre asuntos políticos, y es común que se ventilen asuntos relacionados con el interés colectivo, como violaciones de derechos humanos o actos de corrupción acerca de los que hay abundancia de información, pero escasa acción para esclarecer y sancionar. Cuando el público está enterado de los hechos debatidos y advierte que no hay consecuencia alguna de la deliberación y que todo sigue igual, puede tender a opinar que la Constitución se incumple, pues esperaría respuestas más contundentes y eficaces ante los hechos de los que se entera.

Las deficiencias del sistema representativo se traducen en desconfianza hacia los partidos políticos y las cámaras, como también se aprecia en esta encuesta, con el agravante de que suscita actitudes reticentes acerca de la democracia misma. En parte esto explica las crecientes exigencias de instrumentos de democracia directa, como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular y la revocación del mandato, en tanto que las instituciones

propias del sistema representativo son poco valoradas por la mayoría de los ciudadanos. Otro signo es la tendencia hacia los *candidatos independientes*. La fuerza de la idea y de la expresión resultó tan convincente que encontró acogida en la Constitución misma, denotando así que los candidatos postulados por los partidos carecen de independencia. Habría sido preferible que la Constitución aludiera a *candidatos sin partido*, para no privilegiar con un adjetivo tan contundente a quienes optan por participar en procesos electorales en contra de los partidos, instituciones esenciales de toda democracia representativa. El conjunto de fenómenos adversos a la política en general ayuda a comprender la fuerte corriente de opinión en el sentido de que la Constitución no se cumple.

A todo lo anterior se suma que la corrupción forma parte de la información general cotidiana. En la *Encuesta Nacional de Corrupción y Cultura de la Legalidad*, 92% declara que en México hay corrupción, y para 70% es uno de los tres problemas más importantes del país, junto con la inseguridad (80.9%) y el narcotráfico (56.9%) (Marván et al., 2015: 68). El común denominador de esas tres cuestiones es el ingrediente de la ilegalidad.

La Constitución destina un título completo, el cuarto, al sistema de responsabilidades de los servidores públicos, cuyo objetivo es reducir al mínimo posible la incidencia de corrupción administrativa. Aun cuando el número de personas que manifiesta conocer la Constitución tiende a disminuir, es posible afirmar que la corrupción es un hecho acerca del cual están conscientes casi todos los ciudadanos. Lo que sorprende por igual a quienes conocen y a quienes no conocen la Constitución es que a lo largo de décadas ningún gobernador haya sido sancionado por corrupción. Si se hiciera un cálculo muy general a partir de una hipotética regularidad absoluta en cuanto al cumplimiento de los periodos de gobierno, cada entidad federativa habría tenido tres gobernadores en los últimos 18 años, lo que multiplicado por 32 daría un total de 96 personas. Pues bien, a muchos ciudadanos les resulta incomprensible que a pesar de los hechos muy difundidos de corrupción ninguno, de ese centenar, haya sido castigado. Sin duda muchos de ellos actuaron con rectitud, pero bastaría con que la décima parte hubiera delinquido sin consecuencias para que el argumento del incumplimiento de la Constitución hiciera sentido para una buena parte de la población nacional. Incluso suponiendo que no se procedió por la vía penal, o que





habiéndolo intentado no se llegó a una sentencia condenatoria porque se respetaron los principios procesales de la Constitución y de sus leyes reglamentarias, el incumplimiento ya no estaría asociado a la impunidad por complicidad, pero sí a la impunidad por ineptitud. Si una parte de la impunidad se debiera a un muy complejo sistema de defensa, ha estado en manos de los legisladores adoptar instrumentos más eficaces para reducir la incidencia de conductas corruptas. Lejos de hacerlo, la población advierte las resistencias de los actores políticos para poner en práctica algunas medidas contra la corrupción propuestas por la propia sociedad.

No es posible justificar la impunidad. Su recurrencia tiene un efecto abrasivo en relación con las instituciones e influye de manera negativa en la perspectiva de cada observador. Por eso en una encuesta como la presente se procura identificar las percepciones para que sean de utilidad a quienes diseñan instituciones y a quienes las operan, pues ambas actividades suponen una responsabilidad que tiene que ver con la estructura y el funcionamiento institucionales, pero asimismo con sus efectos y con las percepciones sociales.

Hay otro factor que se tiene que valorar cuando se examina la percepción de la Constitución. En México, como en el resto del mundo, ha prosperado el discurso político antisistema que combina muchos ingredientes subjetivos que no corresponden a la realidad con otros que atañen a expectativas frustradas o a errores institucionales no corregidos. Si se examinan las actitudes antisistema puede entenderse también la exigua valoración que se hace del cumplimiento de la Constitución.

Un factor muy claro en cuanto al rechazo indirecto de la Constitución es el rechazo directo a las instituciones que la Constitución establece. En la medición de confianza en esta misma encuesta se puede advertir que entre las 10 instituciones mejor valoradas, seis no forman parte del aparato institucional del Estado: familia, universidades, maestros, iglesia, organismos no gubernamentales y medios de comunicación, y tres forman parte del área considerada autónoma con relación al poder político: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Comisión Nacional de los Derechos Humanos e Instituto Nacional Electoral. En cambio entre las nueve peor valoradas figuran ocho directamente relacionadas con las instituciones cuya organización y funcionamiento prevé la Constitución de manera directa: Presidencia, Congreso, tribunales, Suprema Corte, jueces y magistrados, partidos políticos,

ministerio público y fuerza policial. Esta tendencia se confirma en otras encuestas, donde dentro del primer grupo también se incluye a las empresas. No es de descartar que una parte de la opinión negativa hacia las instituciones se transfiera hacia la Constitución que las regula.

Por otra parte, se advierte que algunas oscilaciones pueden ser circunstanciales, pero se producen dentro de un rango muy próximo. En 2015 el mismo grupo y con la misma metodología levantó otra encuesta (Flores et al., 2015: 247), cuyos resultados son consistentes con los de 2016. En aquel año el índice de quienes declararon que la Constitución se cumplía mucho ascendió a 9.8%, frente a 6.1% en 2016, en tanto que quienes expresaron que se cumplía poco o nada sumaron 82.3%, frente a 84% en 2016. En esa misma encuesta de 2015, en respuesta a qué tan democrático es México, sólo 13.6% dijo que “es una democracia plena” (Flores et al., 2015: 253), lo que permite inferir que los conceptos de Constitución y democracia tienden a ser vistos como correlativos.

Un aspecto que llama la atención consiste en que casi la mitad de las respuestas (46.3%) consideran que la Constitución se origina en la Revolución de Independencia o en la Guerra de Reforma, que sucedieron en el periodo 1810-1821 y 1858-1861, respectivamente. El conocimiento de la historia se sitúa en un ámbito que lo mismo incide en la cultura política que en la cultura en general. En este punto otra fuente de información demoscópica muestra que sólo 2.6% de la población lee libros y apenas 1% asiste a bibliotecas (Pöllmann y Sánchez, 2015: 64), lo que de algún modo explica el desacierto como parte de un déficit cultural general que también afecta a la cultura constitucional en particular. No disponemos de los datos para hacer el cotejo en este punto con Argentina y Costa Rica para poder apreciar qué nivel de relación hay en los tres países entre el conocimiento específico de la Constitución y los hábitos de lectura.

Esta encuesta permite advertir la vulnerabilidad de la Constitución. Cuando las condiciones objetivas indican la presencia de altos índices de corrupción, de violencia y de impunidad, y las percepciones subjetivas denotan desapego por la norma fundamental, es evidente que las condiciones no son favorables para el ordenamiento jurídico. La percepción del ciudadano se ve afectada por el contraste entre su alto aprecio por los derechos humanos y los actos lesivos para esos derechos que a diario se constatan. Las





cifras más conocidas son las relativas a homicidios. El número de desaparecidos no se ha precisado, aunque se sabe que es muy elevado, al igual que el de secuestros y extorsiones. Un dato más se ha pasado por alto hasta ahora, pero su impacto daña la vida de muchos mexicanos: los desplazamientos originados por las condiciones de violencia, de acoso y de intimidación a las que están sometidas las familias victimadas por homicidios, secuestros y extorsión.

De esta encuesta se pueden desprender muchas consideraciones, según lo que se desee identificar. La utilidad de este tipo de trabajos empíricos varía de acuerdo con los aspectos en que se interese quien los consulta. En nuestro caso, una de las motivaciones para llevar a cabo esta encuesta consiste en medir las percepciones dominantes al llegar al siglo de vigencia de nuestra carta de Querétaro. No son muchos los elementos de referencia, toda vez que las encuestas en materia de cultura constitucional han sido aplicadas en lo que va del siglo XXI, pero resulta indicativa la tendencia decreciente en cuanto al conocimiento de la Constitución y ascendente en cuanto a su valoración negativa, como se pudo constatar más arriba mediante las diferentes gráficas y los subsiguientes comentarios y análisis que acompañan a cada una de ellas.

En términos generales, la sociedad no se siente identificada de manera mayoritaria con la Constitución, y prevalece la inclinación al cambio, aun cuando queda en una zona umbrosa si ese cambio que se postula podría verse satisfecho con reformas o sólo con una nueva norma fundamental. A pesar de que este último es el punto de vista dominante, llama la atención que en el caso de la Ciudad de México, por ejemplo, la oportunidad de contar con una Constitución propia no suscitó el interés de los ciudadanos con todo y la intensa campaña de promoción que las autoridades llevaron a cabo. El 5 de junio de 2016 sólo votaron 28.4% de los integrantes del padrón para elegir a los diputados a la Asamblea Constituyente. Esto contrasta con 50.8% (véase gráfica 12) que está a favor de un congreso constituyente federal. Es posible que esa gran diferencia se deba a que los ciudadanos de la capital del país intuyeron que la constitución local apenas puede ser algo más que un desarrollo reglamentario de lo que figura en la Constitución federal, lo que denotaría un criterio bien fundado, pues no se vio que ese proceso constituyente tuviera la seriedad esperada, máxime que junto a los

constituyentes elegidos figurarían otros designados por los poderes constituidos. Si los ciudadanos fueron capaces de advertir que esa contradicción desnaturalizaba a la asamblea, significaría que hay una madurez cívica mucho más profunda y alerta de lo que se supone. Sin embargo, este tampoco parece un escenario plausible; la respuesta obtenida en 2016 contrasta con la de apenas cinco años antes.

Como apuntamos antes, en 2011 el índice de quienes se decantaban por convocar un congreso constituyente ascendía a 71.8%, o sea 21% más que lo registrado en 2016, con todo y la imagen de actividad constituyente proyectada a todo el país desde la capital de la República. En el comentario previo sugerimos que la percepción del estado de la democracia y la desconfianza ante los partidos podría ser una de las causas de esa variación. Aun así, una oscilación de tal magnitud no puede ser pasada por alto, y la posibilidad de que se regrese a un índice tan elevado como el de 2011 reviste riesgos si, a diferencia de esa opinión más o menos espontánea, fuera el resultado de una corriente política que pretendiera rentabilizar la potencial exigencia ciudadana de una nueva constitución por la vía de un constituyente.

No es posible descartar el impacto de las apelaciones a la emotividad que incluyen el retorno a la imagen taumatúrgica de las constituciones. En el siglo XIX se cifró una gran esperanza en las constituciones, asociándolas con gobiernos eficaces y sociedades libres, en lo que se acertaba, pero considerando que su sola promulgación bastaba para modificar la arbitrariedad, la injusticia, la inequidad y el desorden, en lo que se erraba.

Por nuestra parte, en ocasiones previas hemos expresado que favorecemos cambios constitucionales que fortalezcan las instituciones democráticas, pero también hemos sustentado que esto es posible sin tener que formular una nueva Constitución. Una de las varias razones para esta cautela consiste en que si se discutiera todo el contenido de la Constitución resultaría imprevisible el destino de varios consensos que hoy no son discutidos, pero que poniéndose sobre la mesa de los debates podrían ser objeto de retrocesos. Cuando hemos analizado este problema con colegas que sustentan la conveniencia o la necesidad de una nueva Constitución, se ha evidenciado que sus propuestas cabrían, por la vía de reforma, en la Constitución actual.

Por ende, nuestra posición está muy lejos de tener una connotación conservadora. Por el contrario, nos interesa preservar los avances originales y





los que se le han sumando al cabo de un siglo, pero con una salvedad. Por diversas causas que hemos analizado en otros estudios, la escritura de la Constitución ha dado lugar a errores que afectan la sistematización del texto, al que además han saturado de detalles impropios de una norma suprema. Por eso consideramos que para hacer las reformas requeridas es muy conveniente reordenar y consolidar antes el texto actual. Un ejercicio de esta naturaleza involucraría a la sociedad en el conocimiento de la Constitución, con lo cual las reformas subsiguientes se producirían en el marco de una nueva actitud colectiva.

Esta encuesta fortalece nuestro punto de vista porque permite advertir que la complejidad del texto constitucional y el estilo errático de su reforma la han alejado de los ciudadanos. En la actualidad tenemos un texto escrito sin rigor técnico cuyos destinatarios principales son abogados y funcionarios. Estamos persuadidos de que los destinatarios principales de una constitución son los ciudadanos. En una democracia es crucial que los destinatarios del poder conozcan sus derechos y sus responsabilidades, y que sepan cómo hacer frente a los excesos, a las desviaciones y a las deficiencias de quienes ejercen el poder. Los resultados de esta encuesta evidencian que necesitamos devolver a la Constitución su carácter de texto para los ciudadanos. Es la mejor vía para generar adhesión espontánea a la Constitución y confianza en las instituciones públicas.

Por tercera ocasión hemos participado en esta empresa, cuyo objetivo es identificar los elementos de la cultura constitucional en México. El esfuerzo germinal que representó la primera encuesta ha fructificado, por lo que hoy el vigoroso y entusiasta grupo académico dedicado a la investigación aplicada y opinión en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, ha integrado ya una robusta serie denominada *Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales*. Esta tercera encuesta de cultura constitucional se integra ahora a tan prometedora colección, que en apenas un par de años de existencia ya incluye casi una treintena de volúmenes, y que en conjunto ofrece un completo repertorio para el estudio empírico de la vida nacional.

BIBLIOGRAFÍA

- Achen, C. H. (1992), "Social Psychology, Demographic Variables, an Linear Regression: Breaking de Iron Triangle in Voting Research", en *Political Behavior*, 14(3), pp. 195-211.
- Almond, G., y S. Verba (1963), *The Civic Culture: Political Attitudes and Democracy in Five Nations*, Princeton, Princeton University Press.
- Amezcuca, Octavio (coord.) (2012), *Reforma al sistema de justicia penal mexicano. Prevención y sanción de la tortura*, México, s.p.i.
- Amnistía Internacional (AI) (2015a), *La tortura en México está fuera de control*; disponible en <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2015/10/stop-torture-mexico/>.
- _____ (2015b), *Promesas en el papel, impunidad diaria. La epidemia de tortura en México continúa*, Reino Unido, s.p.i.
- Astudillo, César (2015a), "La postulación de candidaturas partidistas e independientes en América Latina en el contexto de los derechos de participación política", en José María Serna de la Garza (coord.), *Contribuciones al derecho constitucional*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, pp. 64-86.
- _____ (2015b), "Llegaron para quedarse", en *Revista Voz y Voto*, núm. 269, julio, pp. 16-18.
- _____ (2010), "Segunda vuelta electoral para la elección presidencial", en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, nueva serie, año XLIII, núm. 129, septiembre-diciembre, pp. 1411-1428.
- Austin, John (1832), *The province of jurisprudence determined*, Londres, John Murray. CIDH, *Situación de los derechos humanos en México, 2015*; disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/mexico2016-es.pdf>.
- Beauvais, C. Jenson (2005), "Social Cohesion: Updating the State of the Research", *apud* Peter Makara, "Understanding the concept of social cohesion", en *EU Health Policy Forum. Recommendations on health information*.
- Beccaria, Cesare, (2011), *De los delitos y las penas*, [1764], Madrid, Trotta.
- Becerra, Ricardo, Pedro Salazar y José Woldenberg (2000), *La mecánica del cambio político en México. Elecciones, partidos y reformas*, México, Cal y Arena.
- Beck, U., y E. Beck-Gernsheim (2001), *Individualization: Institutionalized Individualism and its Social and Political Consequences*, Londres, Sage.
- Bennet, Stephen Earl (2001), "Were the Halcyon Days Really Golden? An Analysis of American Attitudes About the Political System, 1945-1965", en John. R. Hibbing, y E. Theiss-Morse (eds.), *What Is It About Government That Americans Dislike?*, Nueva York, Cambridge University Press.





- Berelson, B. R., P. F. Lazarsfeld y W. N. McPhee (1954), *Voting: A Study of Opinion Formation in a Presidential Election*, Chicago, University of Chicago Press.
- Bobbio, Norberto (1991), *El tiempo de los derechos*, Madrid, Sistema.
- Carpizo, Jorge (s.f.p.), *Hacia un Sistema de Control Constitucional en México: Justicia y Democracia*, Biblioteca Jurídica Virtual, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Carsey y Lyman (2002), "Party Polarization and 'Conflict Extension' in the American Electorate", en *American Journal of Political Science* 46, núm. 4 (2002): 786-802. doi:10.2307/3088434.
- Catterberg, G., y A. Moreno (2005), "The Individual Bases of Political Trust: Trends in New and Established Democracies", en *International Journal of Public Opinion Research*, 18(1), p. 31-48.
- Citrin, Jack, y Samantha Luks (2001), "Political Trust Revisited: Déjà Vu All Over Again", en John R. Hibbing y E. Theiss-Morse (eds.), *What Is It About Government That Americans Dislike?*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Concha Cantú, Hugo (2004), "El fenómeno de la corrupción en el Estado democrático", en Hugo Concha Cantú et al., *Cultura de la Constitución en México. Una encuesta nacional de actitudes, percepciones y valores*, México, UNAM/Comisión Federal de Mejora Regulatoria, TEPJF.
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (2013), *Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013*, México; disponible en <http://copred.cdmx.gob.mx/programas-estudios-e-informes/encuesta-sobre-discriminacion-en-la-ciudad-de-mexico-2013/>; consultado el 15 de diciembre de 2016.
- Cordero, Luis Alberto, et al. (2009), *Cultura de la Constitución en Costa Rica. Una encuesta nacional de actitudes, percepciones y valores*, México, UNAM/Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano/IDEA Internacional.
- Córdova, Lorenzo, et al. (2015), *El déficit de la democracia en México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM (Los mexicanos vistos por sí mismos).
- Corporación Latinobarómetro (2016), *Informe 2016*, Santiago de Chile.
- Dahl, Robert (1971), *Polyarchy: Participation and Opposition*, Yale University Press.
- Dahlgren, Peter (2009), *Media and Political Engagement. Citizens, Communication, and Democracy*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Dahrendorf, Ralf (1990), *El conflicto social moderno. Ensayo sobre la política de la libertad*, Madrid, Mondadori.
- Denemark, David, et al. (2016), *Growing up Democratic. Does it Make a Difference?*, Boulder, Lynne Rienner.
- Diario Oficial de la Federación (DOF) (2015), "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", 27 de mayo.
- _____ (2016), "Artículo 1 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción", 18 de julio.
- _____ (2013), "Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", 2 de abril.
- Díaz, Elías (2010 [1996]), *Estado de derecho y sociedad democrática. Cuadernos para el diálogo*, Madrid, Taurus.
- Downs, Anthony (1957), *An Economic Theory of Democracy*, Nueva York, Harper.
- Ferrajoli, Luigi (2006), *Democracia y garantismo*, Madrid, Trotta.
- Fix-Fierro, Héctor, et al. (2015), *Entre un buen arreglo y un mal pleito. Encuesta Nacional de Justicia 2015*, México, IJ-UNAM (Los mexicanos vistos por sí mismos).

- Flores, Julia (2015), *Sentimientos y resentimientos de la nación. Encuesta Nacional de Identidad y Valores*, México, IJ-UNAM (Los mexicanos vistos por sí mismos).
- (coord.) (2009), *Cincuenta años de cultura política en México. Encuesta Nacional De Cultura Política 2009*, México, IJ-UNAM (Los mexicanos vistos por sí mismos).
- , et al. (2003), *La naturaleza del compromiso cívico: capital social y cultura política en México*, México, IIS-UNAM/IFE.
- Friedman, Lawrence M. (1974), *A History of American Law*, Nueva York, McGraw-Hill.
- Gelman, Andrew y Gary King (1993), "Why are American Presidential Election Campaign Polls so Variable when Votes are so Predictable?", en *British Journal of Political Science*, núm 23: 409-451, octubre.
- Gessner, Volkmar (1986), *Los conflictos sociales y la administración de la justicia en México*, México, UNAM.
- Giddens A. (1991), *Modernity and Self-Identity: Self and Society in Late Modern Age*, Cambridge, Polity Press.
- Gírola, Lidia (2011), "La cultura de la transgresión. Anomias y cultura del 'como sí', en la sociedad mexicana", en *Estudios Sociológicos*, México, El Colegio de México, núm. 85, enero-abril.
- Guerrero, Manuel Alejandro, et al. (2014), "Consumo informativo y culturas cívicas: El papel de internet y las audiencias proactivas", en Alejandro Moreno y Gustavo Mexueiro (eds.), *El comportamiento electoral de los mexicanos en las elecciones del 2012. Análisis del Proyecto Comparativo de Elecciones Nacionales (CNEP)*, México, Cámara de Diputados, pp. 229-264.
- Gómez Lara, Cipriano (2006), "El debido proceso como Derecho Humano", en Nuria González Martín, *Estudios Jurídicos en Homenaje a Marta Morineau*, t. II, México, IJ-UNAM.
- Green, Donald, et al. (2004), *Partisan Hearths and Minds, Political Parties and the Social Identities of Voters*, New Haven y Londres, Yale University Press.
- Häberle, Peter (2001), *El Estado constitucional*, trad. de Héctor Fix-Fierro, estudio introductorio de Diego Valadés, México, UNAM.
- Haro, Dante (s.f.p.), *Estado de derecho, Derechos Humanos y democracia*; disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2897/7.pdf>; consultado el 6 de diciembre de 2016.
- Hart, H. L. A. (1968), *El concepto del derecho*, trad. de Genaro R. Carrió, Buenos Aires, Abeledo-Perriot.
- Hernández, Antonio María, et al. (2005), *Una sociedad anómica. Encuesta de cultura constitucional*, México, UNAM/Asociación Argentina de Derecho Constitucional IDEA Internacional.
- Hetherington, Marc, y Jonathan Weiler (2009), *Authoritarianism and Polarization in American Politics*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Holmes, M. (2010), "The Emotionalization of Reflexivity", en *Sociology* 44(1), pp. 139-154.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), "Estadísticas a propósito del... día internacional de los pueblos indígenas (9 de agosto)", México; disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016_0.pdf; consultado el 15 de diciembre el 2016.
- Kant, Immanuel (1985), *Tratado de Pedagogía*, Bogotá, Rosaristas.
- Kelsen, Hans (1989), *Teoría pura del derecho*, trad. de M. Nilve, Buenos Aires, Eudeba.
- Krauze, Enrique (2014), *La presidencia imperial. De Manuel Ávila Camacho a Carlos Salinas de Gortari*, México, Tusquets Editores.





- Kuklinski, James H., et al. (2000), "Misinformation and the Currency of Democratic Citizenship", en *The Journal of Politics*, 62(3), agosto, pp. 790-816.
- Lazarus, Richard S. (1984), "The primacy of cognition". *American Psychologist*, vol 39(2), feb 1984, 124-129. <http://dx.doi.org/10.1037/0003-066X.39.2.124>
- Le Bon, Gustave (2000), *Psicología de las masas*, Madrid, Morata.
- Lujambio, Alonso (2000), *El poder compartido. Un ensayo sobre la democratización mexicana*, México, Océano.
- Manning, Nathan, y Mary Holmes (2014), "Political Emotions: A Role for Feelings of Affinity in Citizens' (Dis) Engagements with Electoral Politics?", en *Sociology*, pp. 698-714.
- Marcus, Ruth (2016), "Welcome to the post-truth presidency", en *The Washington Post*, 2 de diciembre; disponible en https://www.washingtonpost.com/opinions/welcome-to-the-post-truth-presidency/2016/12/02/baaf630a-b8cd-11e6-b994-f45a208f7a73_story.html?utm_term=.d589af7125a5; consultado el 2 de diciembre de 2016.
- Marván Laborde, María, et al., (2015), *La corrupción en México: percepción, prácticas y sentido ético. Encuesta nacional de Corrupción y Cultura de la Legalidad*, México, IJ-UNAM (Los mexicanos vistos por sí mismos).
- Méndez, Juan (2014), *Conclusiones Preliminares Visita a México del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes*, 21 de abril-2 de mayo; disponible en <http://www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14564&LangID=S#sthash.nF4zSW3i.dpuf>.
- Méndez de Hoyos, Irma (2012), "Coaliciones preelectorales y competencia partidista en México a nivel federal y local (1994-2011)", en *Política y gobierno*, vol. XIX, núm. 2, II semestre, pp. 147-198.
- Mitchell, William (1959), "The Ambivalent Social Status of the American Politician", apud Stephen Earl Bennet (2001), "Were the Halcyon Days Really Golden? An Analysis of American Attitudes About the Political System, 1945-1965", en John. R. Hibbing, y E. Theiss-Morse (eds.), *What Is It About Government That Americans Dislike?*, Nueva York, Cambridge University Press.
- Moreno, Alejandro (2009), *La decisión electoral. Votantes, partidos y democracia en México*, México, Miguel Ángel Porrúa.
- Morris, Fiorina (1981), *Retrospective Voting in American Elections*, New Haven, Yale University Press.
- Naciones Unidas (2005), *Documento de Resultados de la Cumbre Mundial [A/RES/60/1]*, párr. 119, septiembre.
- Offe, C. (2003), "The European Model of 'Social' Capitalism: Can it Survive European Integration?", en *Journal of Political Philosophy*, 11(4), p. 438.
- Orren, Gary (1997), "Fall from Grace: The Public's Loss of Faith in Government", en Joseph S. Nye, Philip D. Zelikow y Davic C. King (eds.), *Why People Don't Trust Government*, Cambridge, Harvard University Press.
- Pérez Correa, Catalina (2014), "Por qué las personas obedecen al derecho: desincentivo, normativismo y cumplimiento del derecho", en Tom Tyler, *La obediencia del derecho*, trad. de Carlos Morales de Setén Ravina, Colombia, Siglo del Hombre Editores.
- Pérez Perdomo, Rogelio (2013), *Gente del derecho y cultura jurídica en América Latina*, México, IJ-UNAM.

- Peter, Fabienne (2016), "Political Legitimacy", en Edward N. Zalta, *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, Stanford, Stanford University Press, verano; disponible en <http://plato.stanford.edu/archives/sum2016/entries/legitimacy/>
- Pöllmann, Andreas, y Olivia Sánchez Graillet (2015), *Cultura, lectura y deporte. Percepciones, prácticas, aprendizaje y capital intercultural. Encuesta Nacional de Cultura, Lectura y Deporte*, Julia Flores (coord.), México, UNAM (Los mexicanos vistos por sí mismos).
- Prior, Markus (2010), "You've Either Got It or You Don't? The Stability of Political Interest over the Life Cycle", en *The Journal of Politics*, 72 (3).
- Rodríguez Zepeda, Jesús (2006), *Un marco teórico para la discriminación*, núm. 2, México, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Estudios, 2).
- Semanario Judicial de la Federación (SJF)* (2015), Décima Época, "Tesis Jurisprudencial 1a./J. 43/2015 (10a)", junio.
- Schlozman, K. L., y S. Verba (1979), *Injury and Insult: Unemployment, Class, and Political Response*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Scott, Joan (1996), "El género: Una categoría útil para el análisis histórico", en Marta Lamas (comp.), *El género: La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, PUEG, pp. 265-302.
- Tilly, Charles y Sidney Tarrow (2015), *Contentious Politics*, Oxford, Oxford University Press.
- Torcal, M., y J. R. Montero (2006), *Political Disaffection in Contemporary Democracies. Social Capital, Institutions, and Politics*, Londres, Routledge.
- Tortolero, Francisco, y Carlos Pérez (coords.) (2015), *El Juicio de Amparo en la Declaración Universal de los Derechos Humanos*, México, SCJN.
- Trubek, David M., y Marc Galanter (1974), "Scholars in Self-Estrangement: Some Reflections on the Crisis in Law and Development", en *Wisconsin Law Review*.
- Tyler, Tom (2014), *La obediencia del derecho*, trad. de Carlos Morales de Setén Ravina, Colombia, Siglo del Hombre Editores.
- Valadés, Diego (2016), *Los gobiernos de coalición en América Latina. Experiencias y perspectivas*, México, El Colegio Nacional.
- VV. AA. (1996), *Los mexicanos de los noventa: una encuesta nacional de valores*, México, IIS-UNAM.
- Warren, Mark E. (ed.) (1999), *Democracy and Trust*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Weber, Max (1947), *The Theory of Social and Economic Organization*, Nueva York, Free Press.
- Whittington, Keith E. (s.f.e.), *Law and Politics: Critical Concepts in Political Science*, Princeton, Princeton University; disponible en <http://www.princeton.edu/~kewhitt/lawandpolitics>.
- World Justice Project (WJP) (2016), *Rule of Law Index 2016*; disponible en <http://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index>; consultado el 6 de diciembre de 2016.
- Zomerén, Martijn Van, et al. (2004), "Put Your Money Where Your Mouth Is! Explaining Collective Action Tendencies Through Group-Based Anger and Group Efficacy", en *Journal of Personality and Social Psychology*, vol. 87, núm. 5.





PUBLICACIONES PERIÓDICAS

- Barragán, Daniela (2015), "La TV abierta agoniza: Televisa y Azteca ya no venden como antes y sus deudas crecen", en *Sin Embargo*, 8 de junio; disponible en <http://www.sinembargo.mx/08-07-2015/1406317>
- Bauman, Zygmunt (2016), "Interview", en *El País*, 25 de enero.
- Becerra, Lorena (2016), "Perciben impacto de elección", en *Reforma*, 6 de noviembre; disponible en <http://gruporeforma-blogs.com/encuestas/?p=6722>; consultado el 30 de noviembre de 2016.
- CNN Expansión (2013a), "Los casos polémicos resueltos por la Suprema Corte de Justicia", 10 de diciembre; disponible en <http://expansion.mx/nacional/2013/12/10/los-casos-polemicos-resueltos-por-la-suprema-corte-de-justicia>
- _____ (2013b), "La Suprema Corte de Justicia Gana el Premio de Derechos Humanos de la ONU", 5 de diciembre; disponible en <http://expansion.mx/nacional/2013/12/05/la-suprema-corte-de-justicia-gana-el-premio-de-derechos-humanos-de-la-onu>
- _____ (2016), "México es el tercer país más peligroso para ejercer el periodismo", 14 de diciembre; disponible en <http://expansion.mx/mundo/2016/12/14/2016-el-ano-con-mas-periodistas-muertos-en-la-ultima-decada>
- CNN (2014), "Vivos se los llevaron, vivos los queremos: México reclama por los 43 normalistas", 9 de noviembre; disponible en <http://cnnespanol.cnn.com/2014/11/09/vivos-se-los-llevaron-vivos-los-queremos-en-medio-de-protestas-mexico-reclama-por-los-43-normalistas/>
- El Economista* (2016), "Aprobación de Enrique Peña Nieto, la más baja desde 1995: encuesta", 11 de agosto; disponible en <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2016/08/11/aprobacion-eppn-mas-baja-presidente-1995>
- El Universal* (2016a), "Aumenta percepción de inseguridad en México", 28 de noviembre; disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2016/11/28/aumenta-percepcion-de-inseguridad-en-mexico>; consultado el 30 de noviembre de 2016.
- _____ (2016b), "Limitante, ley de protección a periodistas, acusa CNDH", 3 de septiembre; disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2016/08/3/limitante-ley-de-proteccion-periodistas-acusa-cndh>; consultado el 13 de diciembre de 2016.
- Gómez Robledo, María (2015), "Qué fue de #YoSoy132", en *El País*, 7 de abril; disponible en http://internacional.elpais.com/internacional/2015/04/02/actualidad/1427927341_113541.html
- Grammont, Hubert. C. de (s.f.p.), "El Barzón, un movimiento social inserto en la transición hacia la democracia política en México"; disponible en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/rural/grammont.pdf>
- Loyo, Aurora (2016), "La dimensión política de la reforma educativa", en *Nexos*, 27 de enero; disponible en <http://educacion.nexos.com.mx/?p=143>
- Marcus, Ruth (2016), "Welcome to the post truth presidency", en *Washington Post*, 2 de diciembre; disponible en https://www.washingtonpost.com/opinions/welcome-to-the-post-truth-presidency/2016/12/02/baaf630a-b8cd-11e6-b994-f45a208f7a73_story.html?utm_term=.d589af7125a5
- Morelos, Rubicela (2015), "Protestas en cinco estados por evaluación magisterial", en *La Jornada*, 14 de noviembre; disponible en <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/11/14/protestas-en-morelos-y-colima-por-evaluacion-magisterial-2144.html>

- Moreno, Alejandro (2016), "López Obrador sale fortalecido con el triunfo de Donald Trump", en *El Financiero*, 21 de noviembre; disponible en <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/lopez-obrador-sale-fortalecido-con-el-triunfo-de-donald-trump.html>; consultado el 30 de noviembre de 2016.
- Nuño, Aurelio (2016), "2016: año clave para la transformación educativa", en *El Universal*, 18 de enero; disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/colaboracion/aurelio-nuno/nacion/2016/01/18/2016-ano-clave-para-la-transformacion>
- Press Emblem Campaign (PEC)* (2016), "146 periodistas muertos en el 2016", 14 de diciembre, disponible en <http://www.presseblem.ch>
- Sancho, Víctor (2016), "'Fake News', nueva epidemia en Estados Unidos", en *El Universal*, 11 de diciembre; disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/mundo/2016/12/11/fake-news-nueva-epidemia-en-eu>



ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1	24
Para usted, ¿qué es la justicia?	
Gráfica 2	28
¿Qué es más importante para usted?	
Gráfica 3	37
¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con la siguiente frase: "un funcionario público puede aprovecharse de su puesto si hace cosas buenas"?	
Gráfica 4	40
¿Por qué respeta y obedece las leyes?	
Gráfica 5	41
¿Usted cree que el pueblo...?	
Gráfica 6	43
¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con la frase: "violar la ley no es tan malo, lo malo es que te sorprendan"?	
Gráfica 7	46
¿Sabe en qué año se aprobó la Constitución que actualmente nos rige?	
Gráfica 8	47
¿La Constitución actual nació a partir de...?	
Gráfica 9	49
Para usted, ¿cuál fue la aportación de la Constitución de 1917 para el mundo?	
Gráfica 10	50
Por lo que usted piensa, ¿la Constitución que tenemos ahora es...?	
Gráfica 11	51
En su opinión, ¿qué sería preferible: hacer una constitución nueva, cambiarla sólo en parte o dejarla como está?	
Gráfica 12	53
Por lo que usted piensa, ¿se debería o no se debería convocar a un congreso constituyente (para hacer una nueva constitución)?	
Gráfica 13	54
Por lo que usted sabe, ¿con qué frecuencia se reforma la Constitución?	
Gráfica 14	55
¿Considera usted que está bien o está mal que la Constitución se reforme con frecuencia?	





Gráfica 15 Las personas que no saben de leyes, ¿deben o no deben opinar sobre los cambios a la Constitución?	56
Gráfica 16 Por lo que usted piensa, ¿los ciudadanos deben participar o no deben participar en la aprobación o rechazo de las reformas a la Constitución?	59
Gráfica 17 ¿Cómo deben participar?	59
Gráfica 18 ¿Qué tanto considera usted que conoce la Constitución: ¿mucho, poco o nada?	60
Gráfica 19 En la Constitución no sólo hay derechos, sino también obligaciones. ¿Podría decirme usted alguna obligación que esté en la Constitución?	62
Gráfica 20 ¿Quién le habló a usted de la Constitución por primera vez?	63
Gráfica 21 En general, ¿qué tanto considera usted que se habla de la Constitución: mucho o poco?	64
Gráfica 22 ¿En dónde escucha hablar más de la Constitución hoy?	65
Gráfica 23 ¿Qué tanto cree que se cumple la Constitución en México?	67
Gráfica 24 En su opinión, ¿qué tan importante es que el estado (o la Ciudad de México) donde usted vive tenga su propia Constitución?	68
Gráfica 25 ¿Sabe usted qué es el amparo?	74
Gráfica 26 ¿Qué es el amparo?	76
Gráfica 27 En su opinión, ¿qué tanto sirve el amparo para defender los derechos de las personas?	77
Gráfica 28 Si cuando una persona es detenida, las autoridades violan sus derechos, ¿qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con que la Suprema Corte de Justicia la deje en libertad?	79
Gráfica 29 Todos los sistemas de justicia cometen errores. ¿Qué es peor para la sociedad...?	81
Gráfica 30 Por lo que usted piensa, si un hombre mata a alguien y las autoridades no hacen nada, los miembros de la comunidad, ¿tienen o no tienen el derecho de tomar en sus manos el castigo?	83

Gráfica 31	87
Si la policía sabe que un detenido violó a una mujer, pero no tiene pruebas suficientes, ¿está usted de acuerdo o en desacuerdo en que sea torturado para obligarlo a confesar?	
Gráfica 32	90
Por lo que usted ha visto, ¿en qué medida en nuestro país se puede poner el negocio que se quiera?	
Gráfica 33	93
Por lo que usted ha visto, ¿en qué medida en nuestro país se puede expresar lo que se piensa?	
Gráfica 34	95
Por lo que usted ha visto, ¿en qué medida en nuestro país se puede reunir con quien uno desee?	
Gráfica 35	97
Por lo que usted ha visto, ¿en qué medida en nuestro país se puede votar por el partido que se quiera?	
Gráfica 36	99
Por lo que usted ha visto, ¿en qué medida en nuestro país se puede tener la religión que se desea?	
Gráfica 37	101
Por lo que usted ha visto, ¿en qué medida en nuestro país se puede estudiar lo que se quiera?	
Gráfica 38	103
Por lo que usted ha visto, ¿en qué medida en nuestro país se puede trabajar en lo que se quiera?	
Gráfica 39	105
Los ministros de la Suprema Corte discuten y votan en público las sentencias que dictan, ¿usted qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con eso?	
Gráfica 40	106
Y, ¿qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con que esas sesiones públicas se transmitan por televisión?	
Gráfica 41	117
En su opinión, ¿las costumbres de los indígenas...?	
Gráfica 42	120
¿En qué ocasiones se justifica pegarle a una mujer?	
Gráfica 43	123
Por lo que usted ha visto, ¿en la actualidad...? Las mujeres tienen más derechos que los hombres, las mujeres tienen menos derechos que los hombres o las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres	
Gráfica 44	124
Por lo que usted sabe, ¿la Constitución mexicana establece o no establece que las mujeres y los hombres tienen igualdad de derechos?	
Gráfica 45	127
¿Considera que las personas homosexuales deben o no deben tener los mismos derechos que las demás personas?	





Gráfica 46	128
¿Considera usted que se debe o no se debe incorporar en la Constitución el derecho de las personas a contraer matrimonio con otra persona de su mismo sexo en todo el país?	
Gráfica 47	129
Y en el mismo sentido, ¿considera usted que se debe o no se debe incorporar en la Constitución el derecho de las parejas del mismo sexo a adoptar niños en todo el país?	
Gráfica 48	131
Autoridades religiosas se han manifestado en contra del matrimonio entre personas del mismo sexo. ¿Usted está de acuerdo o en desacuerdo con que las autoridades religiosas opinen sobre estos temas?	
Gráfica 49	137
Comparada con la situación que tenía el país hace un año, ¿cómo diría usted que es la situación actual del país: mejor o peor?	
Gráfica 50	138
En general, ¿cree usted que en el próximo año la situación del país...?	
Gráfica 51	140
De las siguientes palabras, ¿con cuál está usted más de acuerdo para describir la situación política del país?	
Gráfica 52	144
¿Qué tanto se interesa usted en los asuntos públicos?	
Gráfica 53	147
¿Con qué frecuencia acostumbra leer, ver o escuchar noticias o programas sobre política o asuntos públicos?	
Gráfica 54	150
¿Cuál es el medio de comunicación que más utiliza para informarse de los asuntos públicos?	
Gráfica 55	155
A usted, ¿le interesan o no los asuntos que se discuten en el Congreso (diputados y senadores)?	
Gráfica 56	157
A usted, ¿le interesan o no los asuntos que se discuten en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Suprema Corte)?	
Gráfica 57	160
¿Usted está de acuerdo o en desacuerdo con la reforma educativa?	
Gráfica 58	163
En su opinión, ¿qué es lo que mantiene más unido al país?	
Gráfica 59	164
Por lo que usted piensa, ¿qué es lo que más divide al país?	
Gráfica 60	169
Índice de confianza interpersonal	
Gráfica 61	172
Confianza en actores políticos y sociales	
Gráfica 62	174
¿Qué tanto confía usted en el gobierno?	

Gráfica 63	176
¿Y por qué no confía en el gobierno?	
Gráfica 64	177
¿Y por qué confía en el gobierno?	
Gráfica 65	178
Ahora le voy a pedir que me diga, ¿usted qué tanto confía en los políticos?	
Gráfica 66	180
¿Y por qué no confía en los políticos?	
Gráfica 67	181
¿Por qué confía en los políticos?	
Gráfica 68	182
¿Siente que el país va por el camino (rumbo) correcto, o siente que el país va por el camino equivocado?	
Gráfica 69	184
Por lo que usted piensa, ¿en qué debería gastar más el gobierno?	
Gráfica 70	185
Y por lo que usted ha visto, ¿en qué gasta más el gobierno?	
Gráfica 71	187
En su opinión, ¿el gobierno responde o no responde a las necesidades de la gente?	
Gráfica 72	191
¿A quién estaría más dispuesto a elegir como líder?	
Gráfica 73	193
En su opinión, ¿es verdadera o falsa la siguiente frase: "Un líder fuerte puede hacer más por el país que todas las leyes"?	
Gráfica 74	195
¿Si una decisión fue tomada por la mayoría de las personas...?	
Gráfica 75	197
¿Con cuál de las siguientes frases cree usted que la mayoría de la gente está más de acuerdo?	
Gráfica 76	198
Y, para usted, ¿qué es preferible?	
Gráfica 77	200
Para que se fortalezca la democracia en México, ¿qué es más importante?	
Gráfica 78	207
Comparativo del valor del índice de autoritarismo 2014-2016	
Gráfica 79	209
¿Cuál cree que es el sentimiento que más predomina entre la gente en estos días?	
Gráfica 80	213
Si un grupo de vecinos con el propósito de que se cumplan sus demandas bloquea una autopista, ¿qué debería hacer el gobierno: cumplir sus demandas o usar la fuerza pública para desbloquear la autopista?	





Gráfica 81 En su opinión, cuando un grupo social exige sus derechos mediante paros, bloqueos y plantones, ¿qué debe hacer el gobierno?	216
Gráfica 82 Si en una elección para Presidente ninguno de los candidatos obtuviera más de la mitad de los votos, en su opinión, ¿qué se debería hacer: organizar una nueva elección entre los dos primeros lugares o declarar ganador al partido que obtuvo más votos?	223
Gráfica 83 ¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con que dos o más partidos políticos participen juntos en las elecciones?	226
Gráfica 84 ¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está con que dos o más partidos políticos de ideas muy diferentes participen juntos en las elecciones?	227
Gráfica 85 De las siguientes frases que le voy a leer, ¿cuál cree usted que es la razón principal por la cual los partidos políticos participan juntos en una elección?	228
Gráfica 86 Si el partido político de su preferencia participara junto a otro partido de ideas muy diferentes en una elección, ¿usted votaría por su partido o no?	229
Gráfica 87 Si en una elección para Presidente el candidato triunfador gana por muy pocos votos, ¿qué es mejor para usted: que incluya en su gabinete a miembros de otros partidos políticos o que gobierne sin integrar a miembros de otros partidos políticos?	231
Gráfica 88 Si el Presidente de la República integrara en su gabinete a miembros de partidos políticos diferentes al suyo, ¿usted cree que el gobierno federal funcionaría mejor o peor que ahora?	232
Gráfica 89 Ahora que la Ciudad de México (antes Distrito Federal) tendrá una Constitución Política propia, ¿usted cree que las cosas en ese [este] lugar: van a mejorar o van a empeorar?	234
Gráfica 90 ¿Con qué partido político se identifica más usted?	240

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1	33
En una escala de 0 a 10, donde 0 es “no respeta nada” y 10 es “respeto mucho”, ¿qué tanto cree que las personas respetan la ley?	
Cuadro 2	34
En la misma escala, ¿qué tanto respeta usted la ley?	34
Cuadro 3	61
Conocimiento de la Constitución en Argentina y Costa Rica	
Cuadro 4	115
En lo personal, ¿alguna vez ha sentido que sus derechos no han sido respetados debido a...?	
Cuadro 5	115
En lo personal, ¿alguna vez ha sentido que sus derechos no han sido respetados debido a...? desagregado por sexo y estado civil	
Cuadro 6	122
¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con que se castigue penalmente a una mujer que se practique un aborto...?	
Cuadro 7	152
¿Quién o quienes realizan las siguientes funciones...?	
Cuadro 8	168
¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con las siguientes frases? Aquí donde usted vive...	
Cuadro 9	171
En una escala de calificación de 0 a 10, como en la escuela, en donde 0 es no confío nada y 10 es confío mucho, ¿qué tanta confianza tiene usted en...?	
Cuadro 10	205
Indicadores de apego a las leyes y normas	
Cuadro 11	214
¿Cuál cree que es la mejor forma de actuar para que a usted lo tomen en cuenta las autoridades?	



Cuadro 12	217
En caso de una protesta pública, ¿las autoridades deberían o no deberían hacer excepciones en la aplicación de la ley, si los que protestan son...?	
Cuadro 13	237
Usted está de acuerdo o en desacuerdo con las siguientes frases...	



DISEÑO MUESTRAL

TERCERA ENCUESTA DE CULTURA CONSTITUCIONAL 2017

267



INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de replicar la Segunda Encuesta Nacional de Cultura Constitucional, se diseñó una muestra a nivel nacional, que sigue un diseño muestral similar en cuanto a la estratificación de la población y al esquema de selección realizados en el año 2010. Para recopilar la información se propuso un muestreo con un esquema polietápico, por conglomerados, como se detalla a continuación:

MARCO MUESTRAL

Se utilizó el programa Mapa Digital de México versión 6.0.1 y Scince 2010 versión 1.0.2 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para obtener la georreferenciación de todas las entidades del país, así como los



datos de población desagregados en el ámbito de localidad¹ y de Área Geoestadística Básica (AGEB)² urbana.

PERIODO DE LEVANTAMIENTO

El periodo de levantamiento de esta encuesta fue del 20 al 31 de octubre de 2016.

POBLACIÓN OBJETIVO

Para esta investigación la población objetivo la constituyen todas las personas de 15 años o más que habitan en hogares distribuidos en todo el país.

ESTRATIFICACIÓN DEL PAÍS

Para fines de selección de la muestra, el país fue dividido tanto por regiones geográficas con características comunes, como por tamaño de localidad. Las regiones se describen en el cuadro 1.

CUADRO 1

REGIONALIZACIÓN DEL PAÍS	
REGIÓN	ESTADOS DE LA REPÚBLICA
Norte	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Sinaloa, Sonora, Nuevo León, Tamaulipas.
Centro-occidente	Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas.
Centro	Distrito Federal, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Tlaxcala.
Sur-sureste	Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán.

Fuente: Elaboración propia.

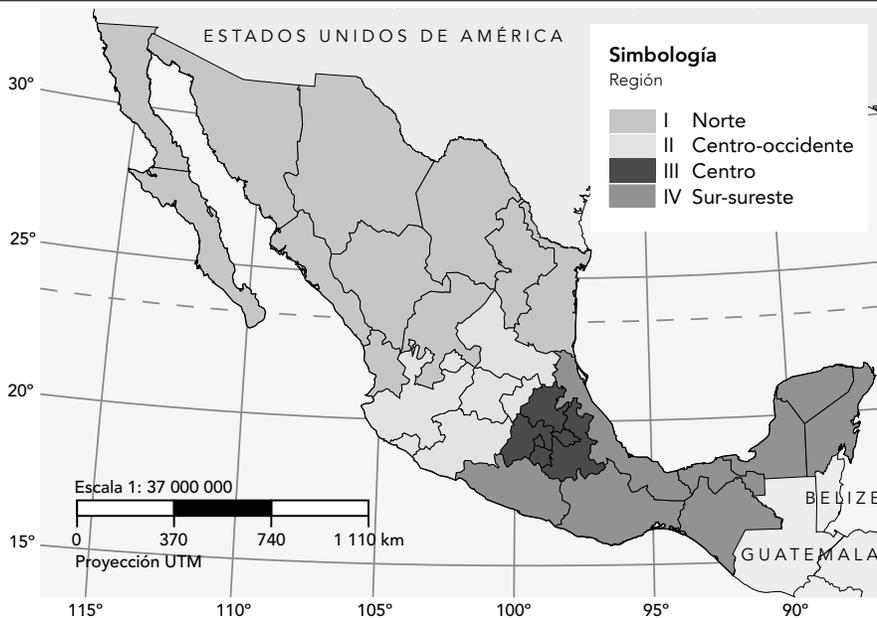
¹ Localidad. El INEGI lo define como todo lugar ocupado con una o más viviendas y reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

² AGEB (Área Geoestadística Básica). Extensión territorial delimitada por el INEGI cuyos habitantes comparten características socioeconómicas parecidas.

De igual manera, el mapa 1 muestra la división del país por región.

MAPA 1

ESTRATIFICACIÓN DEL PAÍS POR REGIÓN



Fuente: Elaboración propia.

Dentro de cada región, de manera independiente, se estratificaron las localidades según su número de habitantes. Derivado de ello se establecieron cuatro estratos, los cuales se describen en el cuadro 2.

CUADRO 2

ESTRATIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LOCALIDAD

TIPO DE LOCALIDAD	TAMAÑO DE LA LOCALIDAD
I	100 000 y más habitantes
II	De 15 000 a 99 999 habitantes
III	De 2 500 a 14 999 habitantes
IV	Menos de 2 500 habitantes

Fuente: Elaboración propia.





Con los criterios anteriores se obtuvieron 16 estratos para todo el país, tal y como se describe en el cuadro 3.

CUADRO 3

ESTRATOS GENERADOS POR REGIÓN Y TIPO DE LOCALIDAD			
ESTRATO	REGIÓN	TIPO DE LOCALIDAD	POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS
1	Norte	I	11 826 157
2	Norte	II	2 188 477
3	Norte	III	1 357 198
4	Norte	IV	2 369 083
5	Centro-occidente	I	7 664 080
6	Centro-occidente	II	3 331 538
7	Centro-occidente	III	2 632 124
8	Centro-occidente	IV	4 514 182
9	Centro	I	15 154 860
10	Centro	II	3 092 997
11	Centro	III	3 708 779
12	Centro	IV	3 606 778
13	Sur-sureste	I	4 792 845
14	Sur-sureste	II	2 954 728
15	Sur-sureste	III	3 374 837
16	Sur-sureste	IV	6 863 440

Fuente. Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

ESQUEMA DE SELECCIÓN

Se propone un muestreo que seguirá un esquema polietápico, estratificado, por conglomerados. El país será dividido en estratos geográficos y poblacionales. Posteriormente la selección de las unidades de muestreo se realizará a través de etapas sucesivas y de manera independiente para cada uno de los estratos generados:

- *De localidades.* La selección de localidades que pertenecen a una zona se realizó con probabilidad proporcional al tamaño (PPT) de la población de 15 años o más.

- *De AGEBS.* La selección de AGEBS dentro de cada localidad se realizó con probabilidad proporcional al tamaño (PPT) de la AGEB. En el caso de las localidades de tamaño poblacional menor a 2 500, no se consideró esta etapa, por lo que pasó directamente a la selección de manzanas.
- *De manzanas.* Se seleccionaron dos manzanas para cada AGEB urbana ó localidad menor a 2 500 habitantes y dicha selección se hizo de forma sistemática, con arranque aleatorio (MSA).
- *De viviendas.* Se seleccionaron cuatro viviendas para cada manzana y dicha selección se hizo de forma sistemática con arranque aleatorio.
- *De individuos.* Se seleccionó de manera aleatoria (MAS) a un individuo de 15 años o más dentro de la vivienda.

Derivado de dicho esquema se consideraron las siguientes unidades de muestreo:

- a. Unidades primarias de muestreo (UPM): en todos los estratos generados fueron las localidades.
- b. Unidades secundarias de muestreo (USM): en los estratos compuestos por los tipos de localidad I, II y III fueron las AGEB, mientras que en los estratos compuestos por el tipo de localidad IV fueron las manzanas.
- c. Unidades terciarias de muestreo (UTM): en los estratos compuestos por los tipos de localidad I, II y III fueron las manzanas, y en los estratos compuestos por el tipo de localidad IV fueron las viviendas.
- d. Unidades cuaternarias de muestreo (UCM): de igual manera, en los estratos compuestos por los tipos de localidad I, II y III fueron las viviendas y para los de tipo de localidad IV fueron los individuos, que para estos estratos también se consideran como las unidades últimas de muestreo.
- e. Unidades últimas de muestreo (UUM): dentro de los estratos por tipos de localidad I, II y III fueron los individuos de cada vivienda seleccionada.

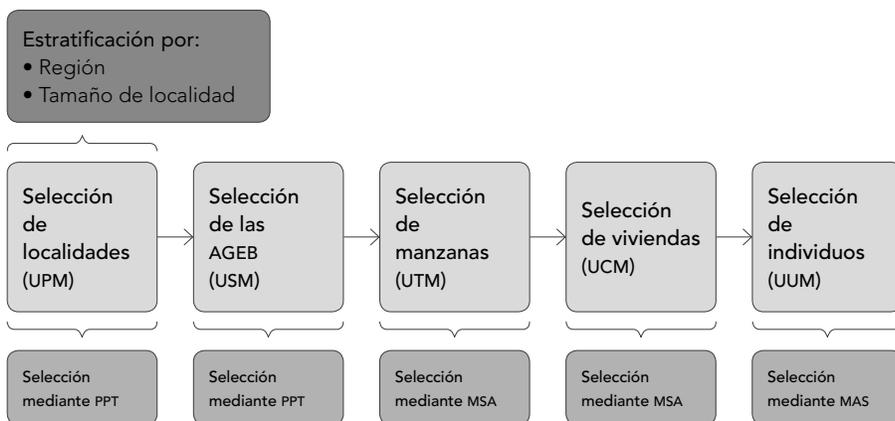




Con fines prácticos, la gráfica 1 resume el esquema de selección descrito en los párrafos anteriores.

GRÁFICA 1

ESQUEMA DE SELECCIÓN UTILIZADO EN LAS 25 MUESTRAS



Fuente: Elaboración propia.

TAMAÑO DE MUESTRA

El tamaño de muestra fue de 1 200 casos, y fue distribuida entre los diferentes estratos, con el fin de generar una disminución de los márgenes de error estadísticos. Para determinarlo se consideró la siguiente fórmula:

$$n = \frac{(z^2)(p)(1-p)(Deff)}{d^2(1-TNR)}$$

donde:

n = Tamaño de la muestra

z^2 = Es el valor en tablas de valores de probabilidad acumulada para la distribución normal estándar. Este valor depende del nivel de confianza asignado $(1 - \alpha) * 100$.

p = Probabilidad de éxito del evento. Se refiere a la probabilidad de éxito esperada. El más conservador de los valores se obtiene cuando $p = 0.5$.

d^2 = es la diferencia entre el valor estimado y el valor poblacional (en este caso, elevado al cuadrado).

TNR = Tasa de no respuesta esperada.

$Deff$ = Efecto de diseño por utilizar un muestreo diferente al muestreo aleatorio simple.

Considerando un efecto de diseño ($Deff$) de 2.00, una tasa de no respuesta (TNR) inferior a 5% y un margen de error (d) de 4.1 puntos porcentuales con un nivel de confianza de 95%, se calculó un tamaño de muestra aproximado de 1 200 casos.

CÁLCULO DE LOS PONDERADORES

Para obtener los ponderadores utilizados dentro del cálculo de los estimadores de los parámetros se utiliza la probabilidad de selección de cada una de las etapas del muestreo.

EL CASO DE LOS ESTRATOS COMPUESTOS POR EL TIPO DE LOCALIDAD I, II Y III

La probabilidad de selección del individuo n -ésimo que pertenece a la vivienda m , manzana l , AGEB k , localidad j y estrato i se calcula de la siguiente forma:

$$P[x_{j,k,l,m,n}^i] = \frac{m_i N_j^i m_{i,j} N_{j,k}^i m_{i,j,k} m_{i,j,k,l}}{N^i N_j^i I_{i,j,k} I_{i,j,k,l} I_{i,j,k,l,m}} \cdot 1$$

donde:

$x_{j,k,l,m,n}^i$ es el individuo n -ésimo que pertenece a la vivienda m , manzana l , AGEB k , localidad j y estrato i .

m_i es el número de localidades seleccionadas para el estrato i .

$m_{i,j}$ es el número de AGEB seleccionadas para la localidad j del estrato i .

$m_{i,j,k}$ es el número de manzanas seleccionadas en la AGEB k , localidad j y estrato i .





$m_{i,j,k,l}$ es el número de viviendas seleccionadas en la manzana l , AGEB k , localidad j y estrato i .

N^i es la población total de personas de 15 años o más que habitan en el estrato i .

N_j^i es la población total de personas de 15 años o más que habitan en la localidad j y estrato i .

$N_{j,k}^i$ es la población total de personas de 15 años o más que habitan en la AGEB urbana k , localidad j y estrato i .

$I_{i,j,k}$ es el número de manzanas existentes en la AGEB k , localidad j , estrato i .

$I_{i,j,k,l}$ es el número de viviendas en la manzana l , AGEB k , localidad j , estrato i .

$I_{i,j,k,l,m}$ es el número de individuos de 15 años o más que habitan la vivienda m , en la manzana l , AGEB k , localidad j , estrato i .

El recíproco de la probabilidad de selección del individuo da el factor de expansión correspondiente, es decir:

$$F_{j,k,l,m,n}^i = \frac{1}{P[x_{j,k,l,m,n}^i]}$$

EL CASO DE LOS ESTRATOS COMPUESTOS POR EL TIPO DE LOCALIDAD IV

La probabilidad de selección del individuo n -ésimo que pertenece a la vivienda m manzana l , localidad j y estrato i se calcula de la siguiente forma:

$$P[x_{j,l,m,n}^i] = \frac{m_i N_j^i m_{i,j} m_{i,j,l}}{N^i I_{i,j} I_{i,j,l} I_{i,j,l,m}}$$

donde:

$x_{j,l,m,n}^i$ es el individuo n -ésimo que pertenece a la vivienda m , manzana l , localidad j y estrato i .

m_i es el número de localidades seleccionadas en el estrato i .

$m_{i,j}$ es el número de manzanas seleccionadas en la localidad j y estrato i .

$m_{i,j,l}$ es el número de viviendas seleccionadas en la manzana l , localidad j y estrato i .



N_j^i es la población total de personas de 15 años o más que habitan en la localidad j y estrato i .

N^i es la población total de personas de 15 años o más que habitan en el estrato i .

$I_{i,j}$ es el número de manzanas existentes en la localidad j y estrato i .

$I_{i,j,l}$ es el número de viviendas en la manzana l , localidad j y estrato i .

$I_{i,j,l,m}$ es el número de individuos de 15 años o más que habitan la vivienda m , en la manzana l , localidad j y estrato i .

El recíproco de la probabilidad de selección del individuo da el factor de expansión correspondiente, es decir:

$$F_{j,j,m,n}^i = \frac{1}{P[x_{j,j,m,n}^i]}$$

AJUSTE DE LOS FACTORES DE EXPANSIÓN

Se calibraron los factores de expansión de acuerdo al censo de población y vivienda de 2010 con base en la edad³ por decenios, sexo y región, con el fin de que los datos puedan expandir a la población en las proporciones que se presentan en el país. Este ajuste se logra multiplicando el factor de expansión original por una constante (componente de ajuste) que permita alcanzar tal objetivo.

Sea $X_{r,s,e}$ el conjunto de individuos x_i de la muestra que pertenecen a la región del país r , grupo decenal e y sexo s . Defínase $f_1(x_{r,s,e}) = \sum_{x_i \in X_{r,s,e}} \frac{1}{P[x_i]}$ como la expansión total del conjunto $X_{r,s,e'}$ es decir, la suma de los factores de expansión correspondientes a los individuos que pertenecen a la misma región, grupo decenal y sexo.

³ El número de individuos, cuya edad no fue especificada dentro del censo, se distribuyó uniformemente dentro de los demás rangos de edades.



Sea ahora $g(x_{r,s,e}) = N_{r,s,e}$ la población total de acuerdo al censo de población y vivienda de 2010 perteneciente a la región del país r , grupo decenal e y sexo s . Con ello es posible calibrar cada uno de los factores de expansión de los individuos que componen la muestra. El factor de expansión ya corregido se calculó de la siguiente manera:

$$f_2(x_i) = \frac{g(X_{r,s,e})}{f_1(X_{r,s,e})} \frac{1}{P[x_i]}$$

$f_2(x_i)$ es el nuevo factor de expansión a utilizar del individuo i -ésimo de la muestra. Con ello se logra expandir los datos de la muestra al tamaño poblacional de cada uno de los nuevos estratos $X_{r,s,e}$:

$$\sum_{x_i \in X_{r,s,e}} f_2(x_i) = \sum_{x_i \in X_{r,s,e}} \frac{g(X_{r,s,e})}{f_1(X_{r,s,e})} \frac{1}{P[x_i]} = \frac{g(X_{r,s,e})}{f_1(X_{r,s,e})} \sum_{x_i \in X_{r,s,e}} \frac{1}{P[x_i]} = \frac{g(X_{r,s,e})}{f_1(X_{r,s,e})} f_1(X_{r,s,e}) = g(X_{r,s,e}) = N_{r,s,e}$$

CRÉDITOS



El capítulo primero de este libro dedicado a la Cultura de la Legalidad fue desarrollado bajo la conducción de Alberto Abad Suárez por Daniel Hernández Gaona, Carlos Patiño Gutiérrez y Yesenia García Cruz. Tuvieron a su cargo el capítulo segundo, que analiza La Constitución, Héctor Fix y Diego Valadés. El capítulo tercero orientado al estudio del Sistema de Justicia y Derechos Fundamentales fue realizado por Alberto Abad Suárez con la colaboración de Miguel Castillo Aguilar. El capítulo cuarto relativo a La Discriminación y Derechos Humanos fue elaborado por Mónica González Contró, Tonatiuh Santiago y Miguel Ángel García Olivo.

Julia Isabel Flores, Salvador Vásquez del Mercado y Azucena Rojas Parra son responsables del análisis del capítulo quinto Constitución y Cultura Política con la colaboración de Tonatiuh Santiago y Yesenia García. La Reforma Política, consignada en el capítulo sexto fue elaborada por César Astudillo y finalmente el capítulo siete Balance estuvo a cargo de Diego Valadés.

Héctor Fix, Julia Isabel Flores y Alberto Abad Suárez diseñaron el cuestionario. El diseño muestral y análisis estadístico fueron elaborados por Diana Domínguez, César León, Andrés Garduño, Arturo Bringas y Lizette Gamboa. Daniel Patlán y Victoria Meza se encargaron del diseño y programación de gráficas y materiales.

Coordinación editorial
Elsa Botello

Cuidado editorial
Patricia Zama

Diseño de portada e interiores
Rocío Mireles

Formación
Bruno Contreras
Fernando Villafán

Ilustración de portada
Toño Rodríguez

**Los mexicanos
y su Constitución**

Tercera Encuesta Nacional
de Cultura Constitucional

Editado por la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial de la UNAM, se terminó de imprimir el 27 de enero de 2017 en los talleres de Editores e Impresores FOC, S. A. de C. V. , Los Reyes núm. 26, colonia jardines de Churubusco, Delegación Iztapalapa, C. P. 09410 El tiro consta de 1 000 ejemplares impresos mediante offset sobre papel snow de 60 gramos. Para su composición se utilizó la familia tipográfica Avenir LT con cuerpos de 9, 10, 12 y 18 puntos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS



Biblioteca Los mexicanos vistos por sí mismos
Los grandes temas nacionales

Los mexicanos y su Constitución. Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional ofrece la posibilidad de mirar la evolución de los saberes, opiniones y percepciones de los mexicanos sobre cuestiones constitucionales. Con esta encuesta, la tercera de una serie iniciada en 2003, celebramos el centenario de la Constitución de 1917.

¿Hasta qué punto, cien años después, los mexicanos se identifican con su Constitución y la hacen suya? No sólo a través del conocimiento de sus preceptos, sino de las instituciones y las estructuras de gobierno creadas con fundamento en ella; no sólo mediante la percepción de su cumplimiento por las autoridades y los conciudadanos, sino por la disposición propia de acatar dichos preceptos y reconocer los principios y valores que los subyacen.

Con este volumen, el número 27, da inicio la *Biblioteca Los mexicanos vistos por sí mismos: Los grandes temas nacionales*, creada como colección con 26 volúmenes en el año de 2015. La Biblioteca tiene como propósito ofrecer un panorama de las transformaciones sociales del país así como conocer su extensión y modalidades en las diferentes esferas que interesan a los mexicanos, a partir de sus propias percepciones.

Los trabajos, realizados con rigor científico por expertos en diversas disciplinas, ofrecen un amplio fresco temático. La Biblioteca es una expresión del compromiso de la Universidad Nacional Autónoma de México con la sociedad mexicana. Sus contenidos contribuirán, sin duda, a un debate más profundo sobre los grandes temas nacionales.